

Ayuntamiento de Crevillente

Año de 1955

Acuerdos

de Quintas y sus revisiones



Sesión Extraordinaria del día 8 de Enero de 1897

Concurrentes

Alcalde Presidente

1. Manuel Villalba Galvañ

Concejales

2. Juan Pedro Caudela Mora

3. José Galvañ García

4. Andrés Mas Tello

5. Juan Francisco Carreras Puolba

Judices

6. Manuel Martínez Lledo

Concejales

7. Antonio Mas Mas

8. José Aguirre Gomis

9. Ignacio Torrens Simonte

10. Antonio Oliver Hurtado

11. José Puig Puigada

En la Villa de Crevillente a ocho de Enero de mil novecientos once. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Extraordinaria a las diez horas de este día y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galvañ, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotán, con asistencia del Señor Jefe Municipal de esta Villa Don Salinto Bico Mora proscrito de los correspondientes libros de los nacidos en esta localidad en el año mil ochocientos noventa y relación de los que han fallecido de los nacidos en el citado año; y abierto el acto por el Señor Presidente, se leyó por mí el Secretario todo el Capítulo 4.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 2.º de Agosto de 1896 que trata de la formación del alistamiento y teniendo a la vista las relaciones de los varones nacidos y fallecidos suministradas por el Señor Cura párroco y los libros del Registro Civil, empadronamiento general de vecinos y las listas formadas en virtud de lo

dispuestos en los Artículos 27 y 28 de la citada Ley, se procedió a formar el alistamiento de los mozos que sin llegar a veintidos años hayan cumplido o cumplan los veintinueve desde el día primero del mes actual al treinta y uno de Diciembre del corriente año que son los llamados a cubrir cupo para el Ejército activo y la Reserva, cuya operacion, despues de deducir los que han fallecido en numero de ciento uno, dió el siguiente resultado

Orden 5:

- 1 Enrique Alcolea Navarro de
Narbon y Victoria en 29 de Junio de 1890 A. Sebastian 18:
 - 2 Lides Boyer Avellan de
Jose e Lidra en 21 de Mayo de 1890 Molins 3:
 - 3 Luis Alfonso Aduar de
Jose y Teresa en 19 Agosto de 1890 Llorens 153
- Orden 5:
- 4 Antonio Gonzalez Espinosa de
Jose y Paulina en 6 Febrero 1890 Aguacada Jandera
 - 5 Antonio Canalela Mas de
Antonio y Euilia en 4 Febrero 1890 Aguacada Jandera
 - 6 Antonio Carreras Puera de
Jose y Feliana en 7 Marzo 1890 Ciudad 20
 - 7 Antonio Fuentes Aznar de
Antonio y Antonio en 9 Marzo 1890 Macha
 - 8 Alberto Manuel Arencis de
Isabel en 3 Abril 1890 Vall
 - 9 Antonio Sanchez Mas de
Jose y Teresa en 12 Abril 1890 Cuartel San
 - 10 Adolfo Sol Davó de

- Manuel y Carmen, en 30 Abril 1890 San Alberto
- 11 Antonio Hurtado Mas, de
Francisco y Ceresa en 1 Junio 1890 S. Sebastian 33
- 12 Antonio Hurtado Gallardo, de
Antonio y Ceresa en 8 Junio 1890 Alonso Perez 36
- 13 Andres Ruiz Ramon, de
Andrés y Maria en 8 Julio 1890 Juorado paradero
- 14 Antonio Aduan de
Asuncion en 22 Julio 1890 Loreus
- 15 Antonio Asencio Lopez, de
Francisco y Joaquina en 24 Julio 1890 Campamento 25
- 16 Ambrosio Aguas Diaz, de
Francisco y Gertrudis en 25 Julio 1890 Peine
- 17 Antonio Paya Mora de
Mariano y Francisca en 29 Julio 1890 Puziga 27
- 18 Antonio Asencio Gomez de
Antonio y Josefa en 2 Agosto 1890 Payona 34
- 19 Arturo Rodriguez Socio de
Francisco y Patrocinio en 5 Agosto 1890 San Roque 5
- 20 Antonio Perez Berda' de
Francisco y Maria en 19 Septiembre 1890 Hospital 18
- 21 Agustin Caudela Macia' de
Jose y Carmen en 27 Septiembre 1890 Colou
- 22 Antonio Llamada Poma de
Vicente y Ceresa en 28 Septiembre 1890 Juorado paradero
- 23 Antonio Fajardo Perez de
Antonio, Gertrudis en 2 Octubre 1890 Puziga
- 24 Ambrosio Alfonso Perez de
Ambrosio y Francisca en 12 Octubre 1890 Juorado paradero
- 25 Antonio Carreras Mas, de

- Vicente y Asunción en 22 Octubre 1890 } Iguroado
Paradero
- 26 Antonio Mas Hachez de
Francisco y Maria en 30 Octubre 1890 Baranguet 48
- 27 Antonio Perez Lago de
Miguel y Maria en 7 Noviembre 1890 Masou 8
- 28 Antonio Serna Lopez de
Antonio y Dolores en 19 Noviembre 1890 San Juan 32
- 29 Andres Serna Cerdá de
Joaquin y Gertrudis en 1 Diciembre 1890 Casan 19
- 30 Antonio Sanchez Mas de
Antonio y Maria Antonia en 3 Diciembre 1890 Teibut
- 31 Andres Leon Marco - de
Andrés y Maria en 18 Mayo 1890 } Iguroado
Paradero
- 32 Bautista Luerada Mas. de
Bautista y Cerro en 11 Marzo 1890 } Iguroado
Paradero
- 33 Cayetano Luerada Mas de
Vicente y Josefa en 30 Mayo 1890 } Iguroado
Paradero
- 34 Cayetano Caudela Sleds' de
Francisco y Antonio en 18 Septiembre 1890 Rouelles 3
- 35 Cayetano Ferrandez Sleds' de
Cayetano y Maria en 13 Diciembre 1890 } Iguroado
Paradero
- 36 Carmelo Arilo Aguilar de
Domingo y Josefa en 20 Marzo 1890 } Iguroado
Paradero
- 37 Cayetano Belin Sleds' de
Cayetano y Maria en 13 Diciembre 1890 Locous
- 38 Emilio Requena Alberola de
Leonardo y Remedio en 27 Julio 1890 } Iguroado
Paradero
- 39 Estanislao Asencio Huéltado de
Salvador y Gertrudis en 19 Agosto 1890 } Iguroado
Paradero
- 40 Francisco Gonzalez Caudela, de



- Francisco y Beresa en 12 Enero 1890 *Llocus 111*
- 41 Francisco Juan Salvador Martinez de
Vicente y Maria en 14 Enero 1890 *Colou*
- 42 Francisco Sanchez Caudelo, de
Soaguin y Beresa en 28 Enero 1890 *Liguorados
Paradero*
- 43 Francisco Ramos Mas, de
Jose y Dolores en 15 Febrero 1890 *Camporanto 67*
- 44 Francisco Coves Mora de
Jose y Beresa en 24 Febrero 1890 *Guarado paradero*
- 45 Francisco Mas Lledo' de
Francisco y Maria en 5 Abril 1890 *Paj. de C. de Jose*
- 46 Francisco Perez Lledo' de
Francisco y Maria en 5 Abril 1890 *Guarado paradero*
- 47 Francisco Arcenio Adsuar, de
Jose y Petruddis en 7 Abril 1890 *Hospital 13*
- 48 Francisco Guizado Pastor de
Francisco y Maria en 21 Abril 1890 *Juan Ardit 9*
- 49 Felix Lledo' Espinosa de
Jose y Maria en 21 Abril 1890 *Santa Rita 6*
- 50 Francisco Martinez Galvan de
Francisco y Elia en 6 Junio 1890 *San Jose' 15*
- 51 Fermi Lledo' Coves de
Francisco y Maria en 7 Julio 1890 *Proguero*
- 52 Francisco Sanchez Caudelo, de
Francisco y Maria en 23 Julio 1890 *Seas 18*
- 53 Francisco Alfonso Adsuar de
Antonio e' Isabel en 20 Septiembre 1890 *Hospital 17*

- 54 Francisco Adsuara Tros de
Francisco y Josef en 28 Septiembre 1890 Pordigouera 71
- 55 Francisco Pastor Corio de
Antonio y Maria en 5 Octubre 1890 } Iguroado
Paradero
- 56 Francisco Martiny Leguro, de
Francisco y Tros en 19 Octubre 1890 Trinidad 72
- 57 Francisco Tleds Juan de
Jose y Maria en 23 Octubre 1890 } Polos Trinidad 1
- 58 Francisco Mas Torres de
Carlos y Josef en 14 Noviembre 1890 } Iguroado
Paradero
- 59 Francisco Carreres Berdo de
Francisco y Berdo en 27 Noviembre 1890 } Iguroado
Paradero
- 60 Francisco Salvan Perez de
Jose y Berdo en 30 Noviembre 1890 Suedra 1
- 61 Francisco Macia Mas de
Vicente y Maria en 20 Diciembre 1890 } Iguroado
Paradero
- 62 Igucio Fuster Molino de
Igucio y Genorova en 27 Junio 1890 San Alberto
- 63 Jose Penalba Perez de
Jose y Asuncion en 6 Enero 1890 Los Cuartillet
- 64 Jose Tleds Sanchez de
Jose y Maria Petruclis en 19 Enero 1890 Boquero
- 65 Jose Castillo Aguilar de
Salvador y Porario en 27 Enero 1890 S. Sebastian 16
- 66 Jose Belen Burgado de
Jose y Berdo en 28 Enero 1890 Nayona 84
- 67 Jose Tols Palencia de
Manuel y Berdo en 7 Febrero 1890 } Iguroado
Paradero
- 68 Jose Cernados Lician de
Antonio y Felicia en 12 Febrero 1890 } Iguroado
Paradero

69	José Mauchou Candelas	de			
	Manuel y Ceresa	en	13 Marzo 1890	Marchantes	25
70	José Torua Alfonso	de			
	Roque y Pilar	en	17 Marzo 1890	Chiquet	
71	José Mas Galvan	de			
	José y Josefa	en	2 Abril 1890	{ Guorado Paradero	
72	José Poveda Ferrnandez	de			
	Secundo y Josefa	en	13 Abril 1890	L. Estanco	5
73	José Alfonso Telva	de			
	Antonio y Anselmo	en	16 Abril 1890	Palma	14
74	José Macia Garcia	de			
	Antonio y Anuncion	en	7 Mayo 1890	{ Guorado Paradero	
75	Juan Lozalvey Aguon	de			
	Juan y Anuncion	en	20 Mayo 1890	Colada	6
76	José Galvan Macia	de			
	Cayetano y Rosa	en	22 Mayo 1890	Trinidad	48
77	José Moreno Pastor	de			
	José y Ceresa	en	30 Mayo 1890	Cuvel. Oute	
78	José Mas Asencio	de			
	Gasper y Maria	en	15 Junio 1890	Boina Victoria	5
79	José Galvan Perez	de			
	José y Maria	en	11 Noviembre 1890	Campesanto	7
80	José Torua Pastor	de			
	José y Ceresa	en	9 Julio 1890	Boq. March.	5
81	José Candelas Tsch	de			
	José y Ceresa	en	11 Julio 1890	S. Francisco	27
82	José Mas Lopez	de			
	José e Isabel	en	16 Julio 1890	Yayoua	
83	José Lopez Galifumino	de			
	José y Josefa	en	7 Septiembre 1890	Meacha	26

- 84 José Mas Mas de
Joquin y Josef en 18 Septiembre 1890 } Equivado
Paradero
- 85 Joquin Mas Galvan de
Joquin y Cerna en 21 Septiembre 1890. Ruelles 23
- 86 José Mas Candela de
Joquin y Josef en 12 Octubre 1890 } Equivado
Paradero
- 87 José Luado Orts de
Salvador y Antonia en 20 Octubre 1890 } Equivado
Paradero
- 88 Joquin Alfonso Luado de
José y Bertrudis en 29 Octubre 1890 } Equivado
Paradero
- 89 José Mas Kaches de
Francisco y Maria en 30 Octubre 1890 San August 48
- 90 José Mas Davó de
José y Antonia en 30 Noviembre 1890 Equivado
Paradero
- 91 José Pascual Toriano de
Enigdi y Maria en 1 Diciembre 1890 Pelardo
- 92 Joquin Mora Penalba de
Samra y Concepcion en 17 Diciembre 1890 Flores 110
- 93 Juan Bautista Pastor Loler de
Francisco y Cerna en 18 Diciembre 1890 L. Sebastian 35
- 94 Juan Francisco Juan Mas de
Francisco y Julia en 21 Diciembre 1890 } Equivado
Paradero
- 95 José Noumera Morant de
José y Dolores en 21 Abril 1890 } Equivado
Paradero
- 96 Juan Esteve Poletto de
Juan y Encarnacion en 22 Marzo 1890 } Equivado
Paradero
- 97 Jacine Pascual Selva de
Juan y Angeles en 7 Agosto 1890 } Equivado
Paradero
- 98 José Llopió Díez de
Antonio y Josef en 12 Noviembre 1890 } Equivado
Paradero

- 112 Manuel Parres Pach, de
Jose y Nieves en 3 Agosto 1890 Iguroado
Paradero
- 113 Manuel Fernandez Gonzalez de
Antonio y Francisca en 17 Septiembre 1890 Playa 65
- 114 Manuel Luesada Mas de
Ambrosio y Dolores en 9 Octubre 1890 Honda 1
- 115 Manuel Pelen Perez de
Ercutaria e Isabel en 10 Octubre 1890 Iguroado
Paradero
- 116 Manuel Aguir Louias de
Jose y Gertrudis en 29 Octubre 1890 Iguroado
Paradero
- 117 Manuel Fernandez Berdo de
Manuel e Isabel en 4 Diciembre 1890 Iguroado
Paradero
- 118 Manuel Villalva Ostenciente de
Manuel y Maria en 13 Octubre 1890 Playa 17
- 119 Pedro Paliferius Molineo de
Pedro y Cecilia en 25 Octubre 1890 Lorent
- 120 Pedro Miralles Hernandez de
Laine y Dolores en 21 Noviembre 1890 Playa 16
- 121 Pedro Asencio Mas de
Salvador y Gertrudis en 31 Agosto 1890 Iguroado
Paradero
- 122 Roque Plauelles Fernandez de
Roque y Gertrudis en 23 Febrero 1890 Roquera 10
- 123 Ramon Torres Puulba de
Ramon y Soledad en 12 Octubre 1890 Acquia 14
- 124 Rafael Pelles Martinez de
Rafael y Ercinidad en 13 Junio 1890 Playa
- 125 Salvador Ferracuelz Candela de
Cayetano y Lucia en 24 Abril 1890 Iguroado
Paradero
- 126 Salvador Lopez Puulba de
Ramon y Maria en 7 Agosto 1890 Macha 23

- 127 Salvador Hurtado Peruis de
Lore y Teresa en 28 Agosto 1890 San Luis
- 128 Salvador Belem Duro de
Carlos y Amacion en 3 Septiembre 1890 Camporanto 41
- 129 Salvador Galvan Lopez de
Joaquin y Maria en 7 Septiembre 1890 Chacou
- 130 Salvador Poludo Vidal de
Salvador y Vicenta en 18 Octubre 1890 J. Francisco 4
- 131 Salvador Ramos Aruain de
Salvador y Teresa en 25 Octubre 1890 { Equocado
paraders
- 132 Salvador Gonzalez Alfonso de
Salvador y Concepcion en 13 Diciembre 1890 Plaza
- 133 Salvador Alfonso Caudela de
Salvador y Josefa en 16 Diciembre 1890 { Equocado
paraders
- 134 Santiago Caudela Pastor de
Antonio y Josefa en 18 Enero 1890 { Equocado
paraders
- 135 Tomas Caudela Toriano de
Tomas y Josefa en 7 Enero 1890 Celardo 24
- 136 Tomas Cores Foto de
Antonio y Teresa en 25 Enero 1890 { Equocado
paraders
- 136 Tomas Martinez Gil de
Lore y Pascuala en 25 Febrero 1890 { Equocado
paraders
- 138 Tomas Arold Caudela de
Lore y Teresa en 2 Mayo 1890 Pavia Victoria
- 139 Vicente Carreres Boletta de
Vicente y Josefa en 16 Marzo 1890 Huerta 4
- 140 Vicente Gimenez Sanchez de
Vicente y Pilar en 4 Septiembre 1890 Camporanto 53
- 141 Vicente Gimenez Arguor de
Vicente y Teresa en 6 Septiembre 1890 Flores 45

142 Vicente Navarro Polo de

Franisco y Gertrudis en 9 Diciembre 1890. Párrafo 28

En cuyos terminos quedo formado este alistamiento, acordandose seguidamente sin discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, se saque la oportuna copia de el y se fije al publico el dia quince del mes actual por terminos de diez dias consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 46 de la vigente Ley de Preclutamiento, firmando todos los Señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Manuel Villalba  Juan Pedro Candela

José Galván

Manuel Martínez

Autonio Mas

José Ruiz

Juan Antonio Mora

Ignacio Soriano

Juan Manuel Caballeros

Andrés Mas

Antonio Pique

Juan Mora

Acta de rectificacion del alistamiento.

concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concidentes

1.º D. Juan Pedro Candela Mora

En la villa de Brevedente a veinte
nove de Enero de mil novecientos
once. Reunidos en la presente
Sala capitular, en sesion publica
extraordinaria bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Manuel Pi



- 2.^o Don José Galvañ García
- 3.^o • Andrés Mas Selva
- 1.^o • Juan Fran.^{co} Barreros Bualva
Síndico
- Manuel Martínez Uledo
Concejales
- Antonio Mas Mas
- Ignacio Seriano Simoste
- Promiso Hurtado Alfaro
- Antonio Oliver Hurtado
- José Ruiz Durada

Malva Galvañ, previamente convocados en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal, los señores concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta citada villa, cuyos nombres al margen se anotan, con objeto seguir y como se les prevenia en la cédula de convocación, previa publicación de bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta loca-

lidad y citación personal a los moros interesados en el alistamiento del actual recemplazo, de proceder a la rectificación del expresado alistamiento con arreglo a lo dispuesto en los art.^{os} 4.^o y siguientes de la Ley de Recrutamiento y recemplazo del Ejército de 11 de junio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896 que tratare de la mencionada diligencia; y en su consecuencia, hallándose presentes gran número de moros interesados diere principio al acto con la lectura en clara y alta voz de los artículos de aquella Ley referentes a la operación de que se trata y del contenido del alistamiento formado para el actual recemplazo, invitando después al Señor Presidente a los moros y demás interesados a que, sujetándose a los preceptos legales promuevan reclamaciones de inclusión o exclusión que deban hacerse en dicho documento por las omisiones e inclusiones indebidas que aparecieran en el a fin de que el Ayuntamiento las oiga y resuelva en el sentido que corresponda, dando la expresada operación el siguiente resultado

Se dió cuenta al Ayuntamiento y á los mozos y demás interesados que se hallan presentes que de los que figuran en la relacion de ignorada existencia y paradero han pedido la inclusion en este alistamiento los que de continuation se expresan segun consta en las diligencias practicadas en el expediente general de quintas.

- 1º Salvador Ferrandez bاندela de bayet.º y Lucio Thacion
- 2 Jose Mas Galvan de jose y Josefa Pananquit
- 3 Francisco Perez Medo de Francisco y Maria Sorsus
- 4 Jose Maria Garcia de Antonio y Antonia Payano
- 5 Jose Mas bاندela de Joaquin y Josefa Tolo 5
- 6 Joaquin Alfonso Luesada de Jose y Gertrudis Pordigocera
- 7 Jose Mas Davó de Jose y Antonia Flor 16
- 8 Francisco Maria Mas de Vicente y Maria Sierra 27
- 9 Santiago bاندela Pastor de Antonio y Josefa Noronella 8
- 10 Antonio Luesada Gomez de Vicente y Teresa Zelardo 16
- 11 Andres Leal Marco de Andres y Maria S. Felipe

Segun consta en las mismas diligencias del expediente general de quintas, con arreglo al caso 1º del art.º No de la vigente Ley de Reclutamiento á pedido de la inclusion en este mismo alistamiento el mozo bayetano Riquelme Ruiz hijo de bayetano y Vicenta natural de Abodon de las Rievas y nacido en 23 de junio de 1890 como tambien Valentin Morales Luesada la de su hijo Domingo Morales Martinez cuya madre se llama Rosario, nacido en esta villa en 18 de Diciembre de 1890, el cual por error involuntario figuraba en la relacion de los fallecidos. En su virtud el Ayuntamiento despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordó la inclusion de estos dos mozos ultimos y por haber la peticion de los otros anteriores.

Seguidamente presentaronse Vicente Salvador y Vicente bاندela del manifestando; el

primero que su hijo Francisco Juan Salvador Martiner como aparece al numero 41 del alistamiento, su verdadero nombre es Francisco Salvador Martiner; y el ultimo que su hermano politico que en el numero 80 del referido alistamiento lleva el nombre de Jose, su verdadero es el de Juan Jose, cuyas correcciones o notificaciones dió por bueltas el Ayuntamiento y en tal sentido asi lo acordó.

De conformidad con los interesados y moros presentes y en virtud de haber sido comprendidos en otros alistamientos segun las comunicaciones que han mediado entre las respectivas Alcaldias, el Ayuntamiento por unanimidad y en votacion ordinaria acordó retirar del alistamiento, de los que figuran en la relacion de ignorada existencia y paradero, a los moros siguientes:

- 1 Manuel Perres Ruiz de Jose y Xievas por hallarse comprendido en el alistamiento de la Junta de Arbitrios de Melilla.
- 2 Juan Francisco Juan Mas de Francisco y Julia en el de la misma Junta de Arbitrios de Melilla.
- 3 Jose Polo Valencia de Manuel y Teresa en el del Distrito de Palacio en Madrid.
- 4 Emilio Requena Alberola de Leonardo y Remedio en el de Novelda.
- 5 Jaime Rosenal Selva de Juan y Angela en el de Oblete.
- 6 Jose Cremades Lician de Antonio y Julia en el del Distrito del Congreso en Madrid.
- 7 Antonio Candela Mas de Antonio y Emilia en el de Alicante.
- 8 Bautista Guesada Mas de Santista y Teresa en el de Granada.
- 9 Manuel Guesada Mas de Manuel y Dolores en el del Distrito de la Latina en Madrid.
- 10 Cayetano Guesada Mas de Vicente y Josefa en el del Distrito de Suanavista en Madrid.

- 11 Jose Mas Mas de Jaquim y Josefa en el del boudote
- 12 Francisco Mas Torres de Carlos y Josefa en el de Villa
jaya
- 13 Hermoso boxes Mora de Jose y Teresa en el de blice.
- 14 Jose Gueraza Orts de Salvador y Antonia en el de San
Lorenzo (Anorial)
- 15 Carmelo Avila Aguilar de Domingo y Josefa en el
de Almoradi.
- 16 Jose Alexis Diaz de Antonio y Josefa en el de blice y
- 17 Manuel Mas Julibert de Vicente y Concepcion en el
de Salaverra de la Reina.

Y habiéndose manifestado por todos los inter-
sados y moros que han concurrido no tener que ha-
cer reclamacion ni protesta alguna; y no habiendo
por ahora mas rectificaciones que se han dicho por
terminada la presente diligencia de rectificacion
del alistamiento en la forma que queda indicada y
que de conformidad con lo prevenido en el art.º 5º
de la mencionada Ley de Reclutamiento se remita
el Ayuntamiento a la dia del dia once de febrero próxi-
mo como anterior al segundo Domingo de dicho mes
para el cierre definitivo de las listas rectificadas por
via audiencia de las reclamaciones que se interpongan
en aquel acto. Y que oportunamente se cumplan
los preliminares del acto del sorteo a que se refiere
el art.º 5º de la citada Ley; y resuelto el objeto de la
presente sesion se dio por terminado el acto, des-
pues de advertir a los moros y demas interesados
presentes que pueden asistir al acto del cierre defi-
nitivo del alistamiento en el dia y hora señalados
para admitir en el las reclamaciones que les convegan,
firmando los señores del Ayuntamiento de que certifico.

Manuel Dillaba Juan B. Bernal



José Galván

Miguel Martínez

Autonio Mas

José Ruiz

Ignacio Luján

Juan Van Leal

Juan Hurtado

Andrés Mas

Antonio Oliver

Juan Paez



Acta de cierre definitivo del Ayuntamiento

Concurrentes

Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

Escriviente

1. José Galván Larus

2. Andrés Mas Selva

3. Juan Francisco Carrero Penabaz

Sindicos

Miguel Martínez Sledó

Concejales

Autonio Oliver Hurtado

Ignacio Luján Luján

Francisco Hurtado Algora

José Ruiz Luján

Salvador Sledó Mas

En la Villa de Corchilente a once de Febrero de mil novecientos once Reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Juan Pedro Caudela Mora previa convocatoria en forma en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular en sesión pública extraordinaria a las diez horas de este día, señalado para el presente acto - anunciada con la debida antelación por medio de bandos y edictos publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, los señores que al margen se anotan y forman la mayor parte del Ayun.

D. José Gallardo Gallardo Tomiento de este referido Vi-
- José Aguas Gomis. lla, y abierta la sesión por el
Señor Presidente, este manifestó: que conforme fué atri-
buido en la cédula colectiva de convocatoria circula-
da, tenía por objeto esta sesión dar cumplimiento a
lo dispuesto en el Artículo 54 de la vigente Ley de Rec-
tificación que preceptua tenga lugar en el día de hoy
la diligencia del cierre definitivo del alistamiento pa-
ra el recambio del corriente año; y antes de llevarla a
cabo invitó a los internados que se hallaban pre-
sentes y que han acudido en virtud de llamamien-
to que se les ha hecho a que produzcan las recla-
maciones de inclusión o exclusión que estimen
pertinentes para en su vista poder la Corporación
resolverlas en el acto, leyéndose al efecto el indicado
alistamiento y su rectificación.

Seguidamente dióse cuenta al Ayuntamiento
y a la vez a los señores y señoras interesados que
se hallan presentes, que de los señores que figuran
en la relación de equivocada asistencia y paraderos,
según consta en las diligencias del expediente ge-
neral de quintas, han pedido la inclusión en este
alistamiento los siguientes:

- 1.^o Andrés Puig Ramon, de Andrés, María San Felipe
- 2.^o José Bouuera Borant, de José y Dolores San Felipe
y Don Antonio Polo Camero, y Francisco Asuncion Gal-
van, las de sus respectivos sobrenombres Manuel Fajardo
Martinez, hijo de José y Asuncion, nacido en esta Villa
en 14 de Enero de 1889, residente en Oran y Salvador Asun-
cion Gomez, de Salvador y Dolores, que nació en esta po-

Blacion en 21 de Noviembre de 1889 y reside en Lidi. Es el
Abbe, cuyos dos suozos fueron excluidos del Alistamiento
de 1905 por desconocer su existencia y paradero. y el Ayun-
tamiento, por unanimidad y en votacion ordinaria acor-
dió tener por hechas estas peticiones y su inclusion en el
alisticamiento para el actual censo.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion reci-
bida de la presidencia del Ayuntamiento de Madrid,
su fecha cuatro del corriente mes, por la cual se ma-
nifesta a esta Alcaldia que el suozo que figura en la
relacion de los de ignorada existencia y paradero Fran-
cisco Panto Corro, se ha presentado en la Secretaria de
aquel Ayuntamiento y manifestado estar conforme
en ser alistado en el de esta Villa y el Ayuntamiento
asi lo acordó.

De acuerdo con los suozos y demas interesados que
se hallan presentes, el Ayuntamiento acordó excluir de
este alisticamiento al suozo Manuel Fernand Bernad
hijo de Antonio y Margarita que sorteo en el año ante-
rior en la Ayudantia de Villajoyosa como inscripto
en las industrias de pesca y navegacion.

En virtud de no haber comparecido ante este Ayunta-
miento a confirmar su inclusion en este alisticamiento
los suozos, cuya existencia y paradero no ha podido
comprobarse, a pesar de las gestiones practicadas al
efecto y del Alistamiento que se les ha hecho por los edic-
tos publicados en la Gaceta de Madrid, Boletin ofi-
cial de esta provincia y sitios de costumbre de esta loca-
lidad, con arreglo a la Real Orden de 10 de Febrero de 1905,
la Corporacion municipal, despues de breve discusion por

manifiestación y en votación ordinaria acordó' excluír de este citado alistamiento a' los que se hallan en tales circunstancias y que á continuación se expresan:

- 1 Antonio Gonzalez Espinosa de José y Paulina
- 2 Tomás Martínez Gil de José y Pascuala
- 3 Salvador Ramos Ancoís de Salvador y Teresa
- 4 Manuel Belen Perez de Crinitario e' Isabel
- 5 Antonio Carreres Mos de Vicente y Asuncion
- 6 Ambrosio Alfonso Perez de Ambrosio y Francisca
- 7 Francisco Sanchez Candela de Joaquin y Ceresa
- 8 Pedro Asuncio Mos de Salvador y Constanza
- 9 Juan Estre Boletta de Juan y Encarnacion
- 10 Salvador Alfonso Candela de Salvador y Soledad
- 11 Tomás Cores Lolo de Antonio y Ceresa
- 12 Manuel Hararo Manchou de Manuel y Ceresa
- 13 Manuel Aguar Tomás de José y Constanza
- 14 Francisco Carreres Berdo de Francisco y Ceresa
- 15 Manuel Fernandez Berdo de Manuel e' Isabel
- 16 Cayetano Fernandez Lledo de Cayetano y Maria
- 17 Estanislao Asuncio Montado de Salvador, Constanza y
- 18 José Alonso Adsuar, hijo natural de Maria

Y habiendose manifestado por todos los sujos y demas interesados presentes, no tener que hacer reclamacíon ni protesta alguna, se declaró definitivamente cerrado el alistamiento de sujos para el actual recuento, formandose seguidamente la oportuna lista de los sorteables, la cual terminada quedó autorizada por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por su el Secretario, disponiendo que se una á la presente acta que se archivará con las demas del Ayuntamiento.



miento, despues de sacar la oportuna certificacion de ella y de la lista mencionada para enviarlos al expediente general de Cuentas del corriente año

Resuelto el objeto de esta sesion, diose por terminado el acto, firmando los Señores del Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico. = sobre rayado = Puig Lluanda = salu.

~~Juan Canals~~
 Juan Van. ^{co} Carreres

José Galvan

Juanasio Llorians

Fran ^{co} Ruitada

José Puig

Mauy Martines
 Jose Lluís Poma

Andrés Mas

José Galland

Antonio Oliver

Salvador Lledo

Juan Poma

Ayuntamiento Constitucional de
 Escalante

Ciudad de 1912

Listas definitivamente reedificadas y cerradas por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el recemplazo del citado año mil novecientos once y que forma dicha Corporacion, en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la vigente Ley de

Reclutamientos

No. de Sostenedores

- | No. | Nombre | de | en | Fecha | Lugar |
|-----|------------------------|----------------|----|---------------|-----------------|
| 1 | Antonio Carreres | Inesada | de | | |
| | Jose y Juliana | | en | 7 Marzo 1890 | Ciudad 20 |
| 2 | Antonio Fuentes | Aguar | de | | |
| | Antonio y Antonio | | en | 7 Marzo 1890 | Mocho |
| 3 | Alberto Manuel | Asencio | de | | |
| | Isabel | | en | 3 Abril 1890 | S. Miguel 2 |
| 4 | Antonio Sanchez | Mora | de | | |
| | Jose y Teresa | | en | 12 Abril 1890 | Cuartel Lio |
| 5 | Adolfo Sol | Daro | de | | |
| | Manuel y Carmen | | en | 30 Abril 1890 | S. Alberto |
| 6 | Antonio Hurtado | Mora | de | | |
| | Francisco y Teresa | | en | 1 Junio 1890 | S. Sebastian 33 |
| 7 | Antonio Hurtado | Palleado | de | | |
| | Antonio y Teresa | | en | 8 Junio 1890 | Alonso Perez 36 |
| 8 | Andrés Ruiz | Ramón | de | | |
| | Andrés y María | | en | 8 Julio 1890 | S. Felipe |
| 9 | Antonio | Asuar | de | | |
| | Asuncion | | en | 22 Julio 1890 | Llorens |
| 10 | Antonio | Asencio Torres | de | | |
| | Francisco y Soquicia | | en | 24 Julio 1890 | Campesano 25 |
| 11 | Ambrosio | Aguar Diez | de | | |
| | Francisco y Gertrudis | | en | 25 Julio 1890 | Peira |
| 12 | Antonio | Pays Hono | de | | |
| | Mariano y Francisco | | en | 29 Julio 1890 | Ruiza 27 |
| 13 | Antonio | Asencio Gomez | de | | |
| | Antonio y Josefa | | en | 2 Agosto 1890 | Payona 34 |
| 14 | Arturo | Rodriguez Loua | de | | |
| | Francisco y Patrocinio | | en | 5 Agosto 1890 | San Roque 5 |

- 15 Antonio Perez Cerda de
Francisco y Maria en 13 Septiembre 1890 Hospital 18
- 16 Agustin Caudela Macis de
Jose y Carmen en 27 Septiembre 1890 Colou 30
- 17 Antonio Luerada Louis de
Vicente y Ceresa en 28 Septiembre 1890 Helvado 16
- 18 Antonio Tajardo Perez de
Antonio y Gertrudis en 2 Octubre 1890 Pocija
- 19 Antonio Mas Kacher de
Francisco y Maria en 30 October 1890 Sacrouquet 48
- 20 Antonio Perez Tago de
Miguel y Maria en 7 Noviembre 1890 Meson
- 21 Antonio Ferrer Lopez de
Antonio y Dolores en 19 Noviembre 1890 San Ignacio 32
- 22 Andres Lerua Cerda de
Loaquin y Gertrudis en 1 Diciembre 1890 Carmen 19
- 23 Antonio Sanchez Mas de
Antonio y Maria Antonia en 3 Diciembre 1890 Tribut
- 24 Andres Leal Marco de
Andres y Maria en 18 Mayo 1890 San Felipe
- 25 Cayetano Biquelme Fouiz de
Cayetano y Vicente en 23 Junio 1890 San Loquin 23
- 26 Cayetano Caudela Sleds de
Francisco y Antonio en 18 Septiembre 1890 Ravello 3
- 27 Cayetano Helen Sleds de
Cayetano y Maria en 13 Diciembre 1890 Loreus
- 28 Domingo Morales Martinez de
Valentia y Rosario en 4 Enero 1890 Villa
- 29 Enrique Alcolea Navarro de
Pamora y Victoria en 29 Junio 1890 San Martin 15

- 30 Francisco Gonzalez Caudelo de
Francisco y Cereso en 13 Enero 1890 Lorena 111
- 31 Francisco Salvador Martinez de
Vicente y Maria en 14 Enero 1890 Colou
- 32 Francisco Ramos Mas de
Losi y Dolores en 15 Febrero 1890 Campromate 67
- 33 Francisco Mas Lledo' de
Francisco y Maria en 5 Abril 1890 Sag^{ta} 8. de Jesus
- 34 Francisco Perez Lledo' de
Francisco y Maria en 5 Abril 1890 Lorena
- 35 Francisco Asencio Astuar de
Losi y Gertrudis en 7 Abril 1890 Hospital 13
- 36 Francisco Guernada Pastor de
Francisco y Maria en 21 Abril 1890 Juan Andil 9
- 37 Felix Lledo' Espinosa de
Losi y Maria en 21 Abril 1890 Sta. Anita 6
- 38 Francisco Martinez Galvan de
Francisco y Elis en 6 Julio 1890 S. Lusi 15
- 39 Fermín Lledo' Corra de
Francisco y Maria en 7 Julio 1890 Boquero
- 40 Francisco Sanchez Caudelo de
Francisco y Maria en 23 Julio 1890 Sean 18
- 41 Francisco Alfonso Astuar de
Antonio e' Isabel en 20 Septiembre 1890 Hospital 17
- 42 Francisco Astuar Tous de
Francisco y Josep en 28 Septiembre 1890 Pedigouera
- 43 Francisco Pastor Corro' de
Antonio y Maria en 5 Octubre 1890 { Mayor 79
Alvaria
Madrid
- 44 Francisco Martinez Leguro de
Francisco y Rosa en 19 Octubre 1890 Ciudadad 72



- 45 Francisco Lledo Juan de
José y María en 23 Octubre 1890 Espaldas Trinidad
- 46 Francisco Labrañ Pérez de
José y Ceresa en 30 Noviembre 1890 Luchra 4
- 47 Francisco Maciá Mas de
Vicente y María en 20 Diciembre 1890 Lierro 27
- 48 Lúder Boyer Arellano de
José e Lidra en 21 Mayo 1890 Moliño 3:
- 49 Ignacio Fuster Moliña de
Ignacio y Genoveva en 27 Junio 1890 San Alberto
- 50 José Penabaz Pérez de
José y Asuncion en 6 Enero 1890 Casas del Cuartelín
- 51 José Lledo Sanchez de
José y María Portuñal en 19 Enero 1890 Boquera
- 52 José Castillo Aguilón de
Salvador y Rosario en 27 Enero 1890 S. Sebastian 16
- 53 José Belen Burgada de
José y Ceresa en 28 Enero 1890 Rayona 84
- 54 José Manchón Caudelo, de
Manuel y Ceresa en 13 Marzo 1890 Marchanters 25
- 55 José Serra Alfonso de
Roque y Pilar en 17 Marzo 1890 Olliguet
- 56 José Mas Labrañ de
José y Loup en 2 Abril 1890 Arrangut 1
- 57 José Poveda Ferrández de
Leandro y Loup en 13 Abril 1890 E. Estanco 5

- 58 José Alfonso Tebra de
Antonio y Amelina en 16 Abril 1890 Palua 14
- 59 José Macis García de
Antonio y Amelina en 7 Mayo 1890 Payona 75
- 60 Juan Lozabrey Azuar de
Juan y Asunción en 20 Mayo 1890 Celardo 6
- 61 José Galván Macis de
Cayetano y Rosa en 22 Mayo 1890 Trinidad 48
- 62 José Moreno Pastor de
José y Teresa en 30 Mayo 1890 Cuartil Oeste
- 63 José Mas Asencio de
Gaspar y Maria en 15 Junio 1890 Reino Victoria
- 64 José Galván Pérez de
José y Maria en 11 Diciembre 1890 Camporanta 7
- 65 Juan José Lerma Pastor de
José y Teresa en 9 Julio 1890 Bog. Mach: 5
- 66 José Candelita Puig de
José y Teresa en 11 Julio 1890 S. Francisco 34
- 67 José Mas Lopez de
José e Isabel en 16 Julio 1890 Payona
- 68 José Lopez Galipucino de
José y Josefa en 7 Septiembre 1890 Macho 36
- 69 Joaquín Mas Galván de
Joaquín y Teresa en 21 Septiembre 1890 Planellas 23
- 70 José Mas Candelita de
Joaquín y Josefa en 12 Octubre 1890 Lobo 5
- 71 Joaquín Alfonso Durado de
José y Bertrudis en 29 Octubre 1890 Pedigouera
- 72 José Mas Machus de
Francisco y Maria en 30 Octubre 1890 Bonanguet 48

- 73 José Mas Davó de
José y Antonia en 30 Noviembre 1890 Flori 16
- 74 José Pascual Toriano de
Enriqueta y María en 1 Diciembre 1890 Celardo
- 75 Joaquín Mora Peralbo de
Ramon y Concepcion en 17 Diciembre 1890 Llocus 110
- 76 Juan Bautista Pastor Soler de
Francisco y Ceresa en 18 Diciembre 1890 S. Sebastian 35
- 77 José Mounera Morant de
José y Dolores en 21 Abril 1890 San Felipe
- 78 Luis Alfonso Adsum de
José y Ceresa en 19 Agosto 1890 Llocus 153
- 79 Manuel Sanchez Caudelo, a
Manuel y Ceresa en 31 Enero 1890 Macho
- 80 Manuel Mas Maciá de
Manuel y Gertrudis en 2 Abril 1890 Fayona
- 81 Manuel Amorós Ferrandiz de
Gregorio y Maria en 2 Abril 1890 Manchon 12
- 82 Manuel Maciá Mas de
José y M^{te} Gertrudis en 3 Abril 1890 Fayona
- 83 Manuel Candela Navarro de
Antonio y Maria en 8 Abril 1890 Macho
- 84 Manuel Sol Galván de
Cayetano y Concepcion en 6 Junio 1890 Solera 1
- 85 Manuel Figuro Tomás de
Manuel y Antonio en 13 Junio 1890 Molinos
- 86 Manuel Mas Navarro de
Manuel y Mercedes en 1 Agosto 1890 Linje 11
- 87 Manuel Ferrandiz Gonzalez de
Antonio y Francisca en 17 Septiembre 1890 Fayona 65

- 88 Manuel Sumado Mora de
Ambrosio y Dolores en 9 Octubre 1890 Horda 1
- 89 Manuel Villalba Puteinente de
Manuel y Maria en 13 Octubre 1890 Plaza
- 90 Manuel Fajardo Martinez de
Jose y Asuncion en 4 Enero 1889 } Plaza Oct 2
Ocau
- 91 Pedro Galipianso Abolivia de
Pedro y Cecilia en 25 Octubre 1890 Loreus
- 92 Pedro Miralles Hernandez de
Laine y Dolores en 21 Noviembre 1890 Plaza 15
- 93 Roque Planells Ferrandez de
Roque y Gertrudis en 23 Febrero 1890 Foguera 10
- 94 Ramon Torres Penabaz de
Ramon y Soledad en 12 Octubre 1890 Acquia 12.
- 95 Rafael Tellers Martinez de
Rafael y Eximidad en 12 Junio 1890 Plaza
- 96 Salvador Ferrandez Candela de
Cayetano y Lucia en 24 Abril 1890 } Mon. de Paredes
22, pda 3: ca 10
Madrid
- 97 Salvador Lopez Penabaz de
Ramon y Maria en 7 Agosto 1890 Macha 23
- 98 Salvador Hurtado Ferris de
Jose y Cervera en 28 Agosto 1890 San Jose
- 99 Salvador Pelen Davó de
Carlos y Asuncion en 3 Septiembre 1890 Campamento 41
- 100 Salvador Calvañ Lopez de
Lorquin y Maria en 7 Septiembre 1890 Chacon
- 101 Salvador Boludo Vidal de
Salvador y Vicenta en 18 Octubre 1890 S. Francisco 4
- 102 Salvador Gonzalez Alfonso de
Salvador y Concepcion en 13 Diciembre 1890 Plaza



- 103 Santiago Caudela Pastor, de
Antonio y Soysa en 18 Enero 1890 Rambla 8
- 104 Salvador Asencio Gomez de
Salvador y Dolores en 21 Noviembre 1889 (Calle del Canal
Casa de Sr. Pascal
Village Port
Liti - Sal. Abbeis
- 105 Louis Caudela Soriano de
Louis y Soysa en 7 Enero 1890 Celardo 24
- 106 Louis Ardid Caudela de
Luis y Cerna en 2 Mayo 1890 Reina Victoria
- 107 Vicente Carreras Botella de
Vicente y Soysa en 16 Marzo 1890 Huerto 4
- 108 Vicente Gimenez Sanchez de
Vicente y Pelar en 4 Septiembre 1890 Camposanto 23
- 109 Vicente Gimenez Aguas de
Vicente y Cerna en 6 Septiembre 1890 Llocus 45
- 110 Vicente Navarro Polo de
Francisco y Gertrudis en 9 Diciembre 1890 Rambla 28

Creuillente 22 de Febrero de 1895

Juan Caudela Jose' Galvan

Juan Soriano Juan Van Castellis

Fran^{co} M. M. M. M.

Andres Ma.
Manuel M. M. M.

José Ruiz

José Aguirre Juan Jose Galland

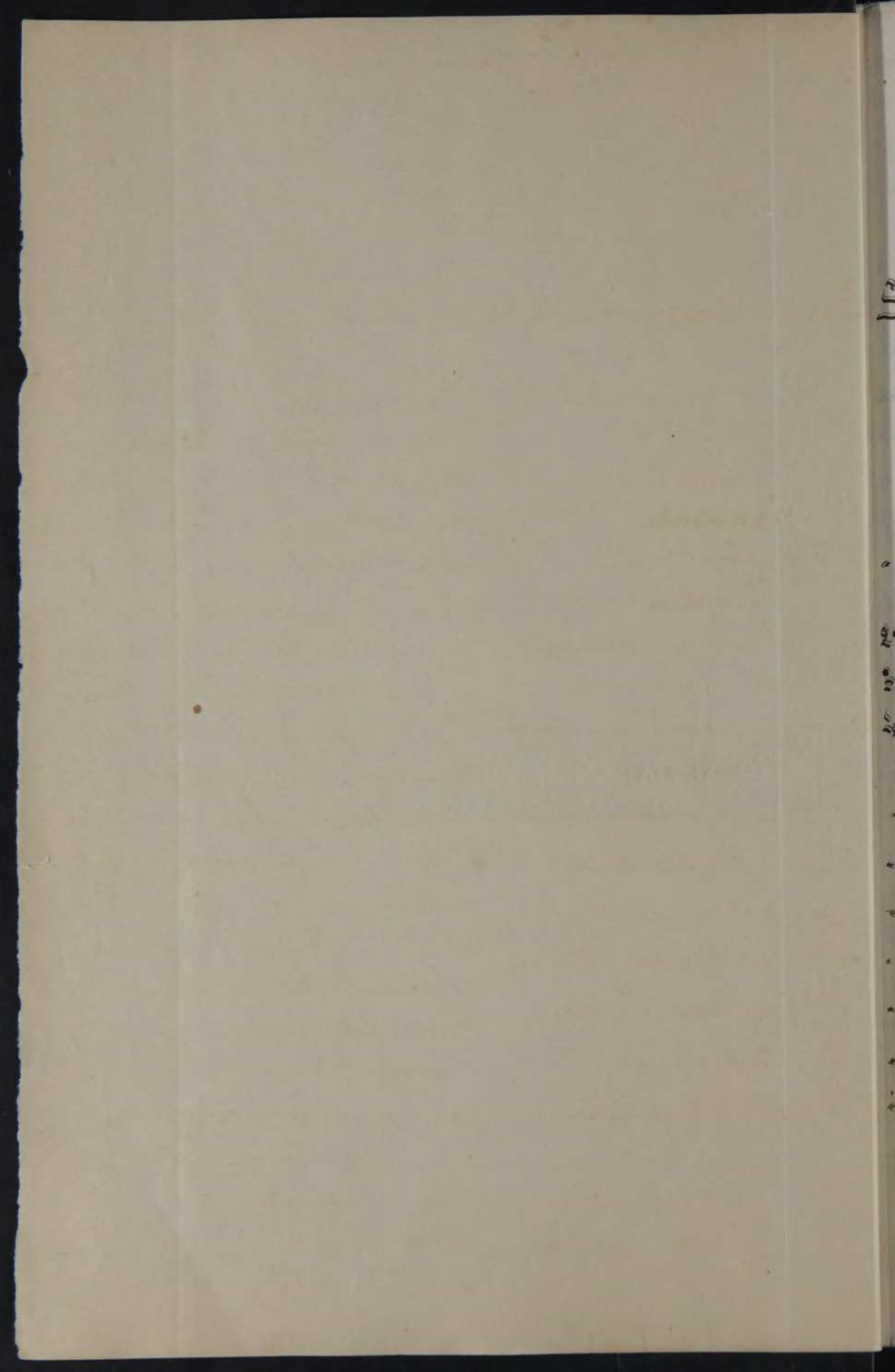


Antonio Vives

Salvador Llorens

New York

1871
1872
1873





Sesión Extraordinaria del día 22 de Febrero de 1958

Actos de Sorteo

Convenientes

Presidente

1. Juan Pedro Caudelo Mora

Convenientes

2. José Cabrañ García

3. Andrés Mas Tiba

4. Juan Francisco Carrus Penalar

Consejeros

1. Manuel Martínez Lledó

2. Ignacio Toriano Lluís

3. José Gallardo Gallardo

4. Francisco Hurtado Alfons

5. Antón Oliver Hurtado

6. José Peig Lluís

7. Salvador Lledó Mas.

En la Villa de Brevilhente a doce de Febrero de mil novecien-
tos once. Reunidos en la presente
Sala Capitular, los Señores del
Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se anotan conpro-
mises la mayoría del mismo
bajo la presidencia del Señor 1.^o
Consejero de Alcalde D. Juan Pedro
Caudelo con objeto de celebrar
el sorteo general de los sueros in-
cluidos en el alistamiento forma-
do para el reemplazo del corriente
año, rectificado cerrado y última-
do definitivamente según acto
levantada en el día de ayer por
manos un total de cuarenta diez

El Señor Presidente declaró abier-
ta esta sesión pública, manifestando a lo vez que
se iba a celebrar el acto del sorteo

A efecto y a presencia de los interesados como tam-

bien del publico en general, se dio principio leyen-
dose por mi el Secretario todo el Capitulo 6.^o de la
Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (y
el 3.^o del Reglamento) asi como tambien el alistamien-
to de mozos, tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido
en el Artículo 6.^o de la referida Ley de Santas (y
en el 66 del indicado Reglamento) se fueron ins-
cribiendo en papeletas iguales, el nombre y los dos
apellidos de cada uno de los (cientos diez) mozos que
se hallan alistados, (coniguandose tambien el
numero de orden que ocupan en el repetido ali-
stamiento) y en otras papeletas iguales entre si
que como aquellas se tuvieran preparados de ante-
mano, los numeros del uno al Ciento diez¹³⁰

Acto continuo se procedio a introducir en bolas
iguales y estas en un globo destinado al efecto las
papeletas de los mozos, leyendose separadamen-
te al tiempo de la introduccion por el Señor Presi-
dente y terminada esta operacion, se verificó lo pro-
pio con las de los numeros, introduciendolas tam-
bien en otro globo, despues de lo cual separadamen-
te por el Concejal D. Ignacio Toranzo Simonte

En este estado fueron movidos los globos suficien-
tamente a completa satisfaccion del publico, y se pre-
guntó por el Señor Presidente si los internados
tenian que hacer alguna objecion, y no habiendola
se propusieron ningunas, dos niños menores de diez
años, como previene el Artículo 7.^o de la Ley, se co-
locaron convenientemente y procedieron a la extrae-

cion de bolas, con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno de las que contiene los nombres para entregarlas al Señor Regidor Sindico D. Manuel Martinez Lledo, y el otro, de las que contienen el numero entregandolas al Señor Presidente. Sacados segun el orden establecido las papeletas que contienen las dos bolas extraidas, el Señor Regidor Sindico, leyó el nombre en alto voz y lo mismo practico el Señor Presidente respecto del numero y manifestados a los interesados que lo desearon. Publicandose seguidamente por el pregonero Francisco Martinez Alfonso, cuyo resultado fue inscribiendose en esta acta por el Secretario y separadamente por el Conyugal D. Ignacio Toriano Limonte

N.º de orden del delista número	Nombres y Apellidos de los Mozos	Números del Sorteo.
8	Andrés Ruiz Gamon de Andrés y María	cuarenta y ocho
67	José Mas Lopez de José e Isabel	noventa y uno
19	Antonio Mas Nacho de Francisco y María	ciento seis
98	Salvador Cortado Ferris de José y Ceceña	ciento uno
99	Salvador Belu Davo de Carlos y Antonina	diez y siete
25	Cayetano Biquelme Ruiz de Cayetano y Vicente	noventa
55	José Ferrn Alfons de Roque y Felas	cincos
40	Francisco Sanchez Casola de Francisco y María	cincuenta y siete
24	Andrés Leal Marco, de Andrés y María	diez y seis
108	Vicente Ferrn Sanchez de Vicente y Felon	cincuenta y dos
49	Ignacio Ferrn Molino de Ignacio y Leonora	ochenta y seis
54	José Manchon Candela de Manuel y Ceceña	sesenta y nueve
63	José Mas Anuncio de Caspar y María	setenta y dos
39	Fernn Lledo Torres de Francisco y María	noventa y dos
46	Francisco Caban Ferrn de José y Ceceña	cincuenta y seis
101	Salvador Boluda Vidal de Salvador y Vicente	catorce
93	Roque Manillas Ferrn de Roque y Portuocis	setenta y cinco
15	Antonio Pery Costa de Francisco y María	ochenta y cinco

13	Antonio Arenas Carrer de Antonio y Josefa	noventa y tres
87	Manuel Fernandez Gonzalez de Antonio y Francisca	noventa y nueve
41	Francisco Alfonso Aduar de Antonio e Isabel	sesenta
28	Doningo Morales Martinez de Valentin y Rosaria	cincuenta y uno
97	Salvador Lopez Teulob de Basmon y Maria	treinta y cuatro
27	Cayetano Belen Lledo de Cayetano y Maria	veintinueve
96	Salvador Fernandez Caudela de Cayetano y Lucia	cincuenta y ocho
75	Loaquin Mora Teulob de Basmon y Concepcion	cuarenta y tres
53	Jose Belen Argueta de Jose y Teresa	sesenta y cinco
36	Francisco Lueza Pastor de Francisco y Maria	treinta y seis
12	Antonio Paja Llovo de Mariano y Francisca	treinta y nueve
82	Manuel Macias Mas de Jose y Maria Gertrudis	treinta y dos
86	Manuel Mas Navarro de Manuel y Mercedes	cuarenta y nueve
35	Francisco Arenas Aduar de Jose y Gertrudis	veintinueve
10	Antonio Arenas Torres de Francisco y Loaquina	noventa
62	Jose Moreno Pastor de Jose y Teresa	setenta y ocho
57	Jose Pineda Fernandez de Leandro y Josefa	cientos
48	Diego Boyer Arilla de Jose e Isabel	veintinueve
90	Manuel Tajardo Martinez de Jose y Asuncion	cincuenta y seis
80	Manuel Mas Macias de Manuel y Gertrudis	ochenta
69	Loaquin Mas Cabran de Loaquin y Teresa	cincuenta y tres
9	Antonio Aduar de Asuncion	ochenta y tres
92	Pedro Morales Hernandez de Jaime y Dolores	cientos ochos
32	Francisco Ramos Mas de Jose y Dolores	veinte
109	Vicente Jimenez Aguar de Vicente y Teresa	ochos
104	Salvador Arenas Lopez de Salvador y Dolores	uno
89	Manuel Villabro Gutierrez de Manuel y Maria	setenta y tres
91	Pedro Galapinos Molina de Pedro y Cecilia	setenta y seis
47	Francisco Macias Mas de Vicente y Maria	cincuenta y cuatro
84	Manuel Tol Cabran de Cayetano y Concepcion	cientos cuatro
79	Manuel Sanchez Caudela de Manuel y Teresa	veintidos
22	Audres Lerua Lledo de Loaquin y Gertrudis	ochenta y dos
95	Isabel Lledo Martinez de Rafael y Trinidad	cuarenta y cuatro
60	Juan Gonzalez Aguar de Juan y Asuncion	dos
37	Felix Lledo Espinosa de Jose y Maria	sesenta y cuatro
64	Jose Cabran Perez de Jose y Maria	quince
103	Antonio Caudela Pastor de Antonio y Josefa	veintinueve



100	Salvador Galván López de Joaquín y María	cincuenta
59	José Macías García de Antonio y Asunción	once
29	Leónique Aleoia Navarro, de Ramón y Victoria	cuerrento y cinco
88	Manuel Segura Mas de Ambrosio y Dolores	diez y ocho
17	Antonio Segura Couis de Vicente y Teresa	seis
11	Ambrosio Aguar Díez de Francisco y Gertrudis	veintitres
107	Vicente Ferrer Botella de Vicente y Josef	ochenta y ocho
85	Manuel Segura Couis de Manuel y Antonia	diez y nueve
77	José Moruero Morant de José y Dolores	ciento cinco
43	Francisco Pastor Coris de Antonio y María	setenta y uno
38	Francisco Martínez Galván de Francisco y Blasa	ochenta y uno
21	Antonio Lerma López de Antonio y Dolores	tres
51	José Lledo Sánchez de José y María Gertrudis	sesenta y dos
30	Francisco Loayza Candela de Francisco y Beata	cuerrento y dos
34	Francisco Pérez Lledo de Francisco y María	cincuenta y uno
68	José López Galpínoso de José y Josef	treinta y cinco
66	José Candela Ruiz de José y Beata	siete
44	Francisco Martínez Segura de Francisco y Beata	cuerrento y cinco
2	Antonio Fuentes Aguar de Antonio y Antonio	veintisiete
73	José Mas Davó de José y Antonio	ochenta y cuatro
78	León Alfonso Aduen de José y Beata	treinta
6	Antonio Hurtado Mas de Francisco y Beata	ciento dos
42	Francisco Aguar Puz de Francisco y Beata	trece
7	Antonio Hurtado Pallardo de Antonio y Beata	ochenta y siete
110	Vicente Navarro Pda de Francisco y Gertrudis	sesenta y seis
50	José Teuaba Pérez de José y Asunción	cuatro
105	Francisco Candela Lomano de Tomás y Josef	cuerrento y cuatro
102	Salvador Loayza Alfonso de Salvador y Concepción	sesenta y uno
5	Adolfo Sol Davó de Manuel y Beata	cincuenta y cinco
76	Juan B ^{to} Pastor Soler de Francisco y Beata	treinta y tres
18	Antonio Fajardo Pérez de Antonio y Gertrudis	cincuenta y uno

52	José Castillo Aguilar de Salvador y Rosaris	cincuenta y seis
81	Manuel Amorós Ferrández de Gregorio y María	veintiseis
20	Antonio Cruz Lago de Miguel y María	sesenta y ocho
83	Manuel Caudela Herrera, de Antonio y María	setenta y siete
23	Antonio Sanchez, Mas de Antonio y de Antonio	veinte y uno
71	Joaquin Alfonso Lurada de José y Gertrudis	ciento diez
58	José Alfonso Selva de Antonio y Anaclara	sesenta y ocho
26	Pedro Caudela Lledó de Francisco y Antonio	ciento nueve
33	Francisco Mas Lledó de Francisco y María	sesenta y siete
106	Enrique Ardid Caudela de José y Beata	setenta y nueve
94	Samuel Torres Paredes de Samuel y Soledad	sesenta y siete
4	Antonio Sanchez Mas de José y Beata	ciento tres
16	Agustín Caudela María de José y Carmen	treinta y siete
45	Francisco Lledó Mas de José y María	cincuenta
56	José Mas Galván de José y Josef	doce
31	Francisco Salvador Martínez de Vicenta y María	ciento siete
61	José Galván María de Cayetano y Rosa	sesenta y tres
1	Antonio Carreres Lurada de José y Felisa	setenta y cuatro
74	José Manuel Loricano de Eugenia y María	treinta y ocho
65	Juan José Lora Pastor de José y Beata	veintiocho
70	José Mas Caudela de Joaquin y Josef	diez
14	Arturo Rodríguez Lora de Francisco y Petronila	ochenta y nueve
72	José Mas Kiches de Francisco y María	setenta
3	Alberto Manuel Asencio de Isabel	cuaranta y siete

En cuyo modo y forma se dio por terminada
 el sorteo sin protesta ni reclamacion alguna de
 pues se leido en alta voz por un el Secretario la
 presente acta, de confrontarla y hallarla conforme
 con la lista de extraccion. Levada por el Concejal Don
 Laureis Loricano y de disponer se saquen y remitiran
 dentro del termino de tres dias al Señor Presidente
 de la Comision Abierta de Reclutamiento las
 tres copias literales prevenidas en el artículo 8.^o de
 la referida Ley, que copia autorizada de lo mismo

cada lista de extracci6n, se fij6 en el sitio de costum-
bre de esta localidad como precepto el articulo 53
de la misma; que se lleve a los respectivos expedien-
tes generales de Quintos las oportunas certificaciones
del resultado del sorteo con referencia a esta acta, y que
hecho todo se archive despues con las demas del
Ayuntamiento en unio6n de la citada lista de extrac-
ci6n, en cumplimiento de lo que prescribe el articulo
59 del Reglamento, firmandolo presente los Le-
nes enunciantes de que certifico

Juan Canales

José Galvan

Manuel Marti

Ignacio Soriano

Juan Van Cabello

Andrés Mesa

Antonio Rivera

José Ruiz

José Gallardo

José Gallardo

Juan Hurtado

Antonio Chisner

Salvador Lodi

Juan Vaca

Ayuntamiento Constitucional de Ceceñente

Año de 1915

Listas de extracción por orden de número que lleva uno de los Señores Causajales de esta Corporación, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del Artículo 68 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Números del Sorteo		Nombres y Apellidos de los Niños	Nombres de los Padres.
1	104	Salvador Arcenio Gomez	Salvador y Dolores
2	60	Juan Gosalvez Aguar	Juan y Anunciacion
3	21	Antonio Lerma Lopez	Antonio y Dolores
4	50	Jose Penabaz Perez	Jose y Anunciacion
5	55	Jose Torua Alfonso	Pedro y Pilar
6	17	Antonio Guerrero Gomez	Vicente y Teresa
7	66	Jose Caudela Puig	Jose y Teresa
8	109	Vicente Gimenez Aguar	Vicente y Teresa
9	25	Cayetano Piquelme Puig	Cayetano y Vicente
10	70	Jose Mas Caudela	Loquín y Josefa
11	59	Jose Maria Larus	Antonio y Anunciacion
12	56	Jose Mas Calva	Jose y Josefa
13	42	Francisco Aduseu Pou	Francisco y Josefa
14	101	Salvador Boluda Vidal	Salvador y Vicente
15	64	Jose Calva Perez	Jose y Maria
16	24	Andres Leal Mares	Andres y Maria
17	99	Salvador Belen Davo	Carlos y Anunciacion
18	88	Manuel Lemada Mas	Ambrosio y Dolores
19	85	Manuel Segura Comai	Manuel y Antonia
20	32	Francisco Pallas Mas	Jose y Dolores
21	103	Antuano Caudela Pastor	Antonio y Josefa
22	79	Manuel Sanchez Caudela	Manuel y Teresa
23	11	Ambrosio Aguar Diaz	Francisco y Gertrudis
24	35	Francisco Arcenio Aduar	Jose y Gertrudis



25	27	Cayetano Belen Sleds'	Cayetano y Maria
26	81	Manuel Amorós Ferrandez	Gregorio y Maria
27	2	Antonio Fuentes Aguor	Antonio y Antonia
28	65	Suan Loe' Lerna Pastor	Loe' y Cerezo
29	58	Isidro Boyer Avellan	Loe' e' Isidro
30	78	Luis Alfonso Astuar	Loe' y Cerezo
31	23	Antonio Sanchez Mas	Antonio, M ^{te} . Antonia
32	82	Manuel Macia' Mas	Loe' M ^{te} . Celedonia
33	76	Suan Prantisto Pastor Soler	Francisco y Cerezo
34	97	Salvador Lopez Penalba	Ramon y Maria
35	68	Loe' Lopez Salpierrez	Loe' y Soledad
36	36	Francisco Guisado Pastor	Francisco y Maria
37	16	Agustin Candela Macia'	Loe' y Carmen
38	74	Loe' Pascual Poizano	Cecilia y Maria
39	12	Antonio Paya' Horta	Mariano y Francisco
40	45	Francisco Sleds' Juan	Loe' y Maria
41	28	Domingo Morales Martinez	Valentin y Rosario
42	30	Francisco Gonzalez Candela	Francisco y Cerezo
43	75	Loquim Mora Penalba	Ramon y Concepcion
44	95	Pedro Teller Martiney	Rosal y Trinidad
45	29	Enrique Alcala Navarro	Ramon y Victoria
46	46	Francisco Galvan Perez	Loe' y Cerezo
47	3	Alberto Manuel Aenas	Isabel
48	8	Cudris' Pouy Ramon	Cudris' y Maria
49	86	Manuel Mas Navarro	Manuel y Mercedes
50	100	Salvador Galvan Lopez	Loquim y Maria
51	34	Francisco Perez Sleds'	Francisco y Maria
52	108	Vicente Gimenez Sanchez	Vicente y Pilar
53	69	Loquim Mas Galvan	Loquim y Cerezo
54	47	Francisco Macia' Mas	Vicente y Maria

55	5	Adolfo Lol Davo	Manuel y Carmen	92
56	90	Manuel Fajardo Martinez	Jose y Anuncion	93
57	40	Francisco Sanchez Caudela	Francisco y Maria	94
58	96	Salvador Ferrandez Caudela	Cayetano y Lucia	95
59	18	Antonio Fajardo Perez	Antonio y Gertrudis	96
60	41	Francisco Alfonso Robles	Antonio e Isabel	97
61	102	Salvador Gonzalez Alfonso	Salvador y Concepcion	98
62	51	Jose Ledi Sanchez	Jose y Maria Gertrudis	99
63	61	Jose Galvan Macia	Cayetano y Rosa	100
64	37	Felix Ledi Espinosa	Jose y Maria	101
65	53	Jose Helen Furgada	Jose y Teresa	102
66	110	Vicente Navarro Polo	Francisco y Gertrudis	103
67	94	Ramon Lopez Teuchla	Ramon y Soledad	104
68	58	Jose Alfonso Telva	Antonio y Anselma	105
69	54	Jose Mauchon Caudela	Manuel y Teresa	106
70	72	Jose Mas Wacker	Francisco y Maria	107
71	43	Francisco Pastor Loro	Antonio y Maria	108
72	63	Jose Mas Anuncio	Caspar y Maria	109
73	89	Manuel Villalva Outeuiente	Manuel y Maria	110
74	1	Antonio Cameros Lameda	Jose y Juliana	111
75	93	Roque Flauelles Ferrandez	Roque y Gertrudis	112
76	91	Pedro Galpuyss Molino	Pedro y Cecilia	113
77	83	Manuel Caudela Navarro	Antonio y Maria	114
78	62	Jose Moreno Pastor	Jose y Teresa	115
79	106	Comis Ardid Caudela	Jose y Teresa	116
80	80	Manuel Mas Macia	Manuel y Gertrudis	117
81	38	Francisco Martinez Galvan	Francisco y Elica	118
82	22	Audris Lerua Cerdá	Joquin y Gertrudis	119
83	9	Antonio Adsuon	Anuncion	120
84	73	Jose Mas Davo	Jose y Antonia	121
85	15	Antonio Perez Cerdá	Francisco y Maria	122
86	49	Ignacio Fuster Molino	Ignacio y Genoveva	123
87	7	Antonio Hartado Gallardo	Antonio y Teresa	124
88	107	Vicente Carreres Botella	Vicente y Josef	125
89	14	Arturo Rodriguez Poria	Francisco y Patrocinio	126
90	10	Antonio Anuncio Lopez	Francisco, Joquin	127
91	67	Jose Mas Lopez	Jose e Isabel	128

92	39	Fernán Sledí Covea	Francisco y Maria
93	13	Antonio Arcenio Gomez	Antonio y Josefa
94	105	Louís Caudela Soriano	Louís y Josefa
95	44	Francisco Martínez Segura	Francisco y Rosa
96	52	José Castillo Aguilar	Salvador y Rosario
97	33	Francisco Mds Sledí	Francisco y Maria
98	20	Antonio Pérez Tapp	Abigail y Maria
99	87	Manuel Ferrández Ponzales	Antonio y Francisco
100	57	José Pareda Ferrández	Leandro y Josefa
101	98	Salvador Hurtado Ferris	José y Ceresa
102	6	Antonio Hurtado Mas	Francisco y Ceresa
103	4	Antonio Sanchez Mas	José y Ceresa
104	84	Manuel Sol Cabrañ	Cayetano y Concepcion
105	77	José Monnera Morant	José y Dolores
106	19	Antonio Mas Nachas	Francisco y Maria
107	31	Francisco Salvador Martínez	Vicente y Maria
108	92	Pedro Miralles Hernández	Salme y Dolores
109	26	Cayetano Caudela Sledí	Francisco y Antonio
110	71	Sequin Alfonso Zurada	José y Gertrudis

Excellente à 22 de Febrero de 1955

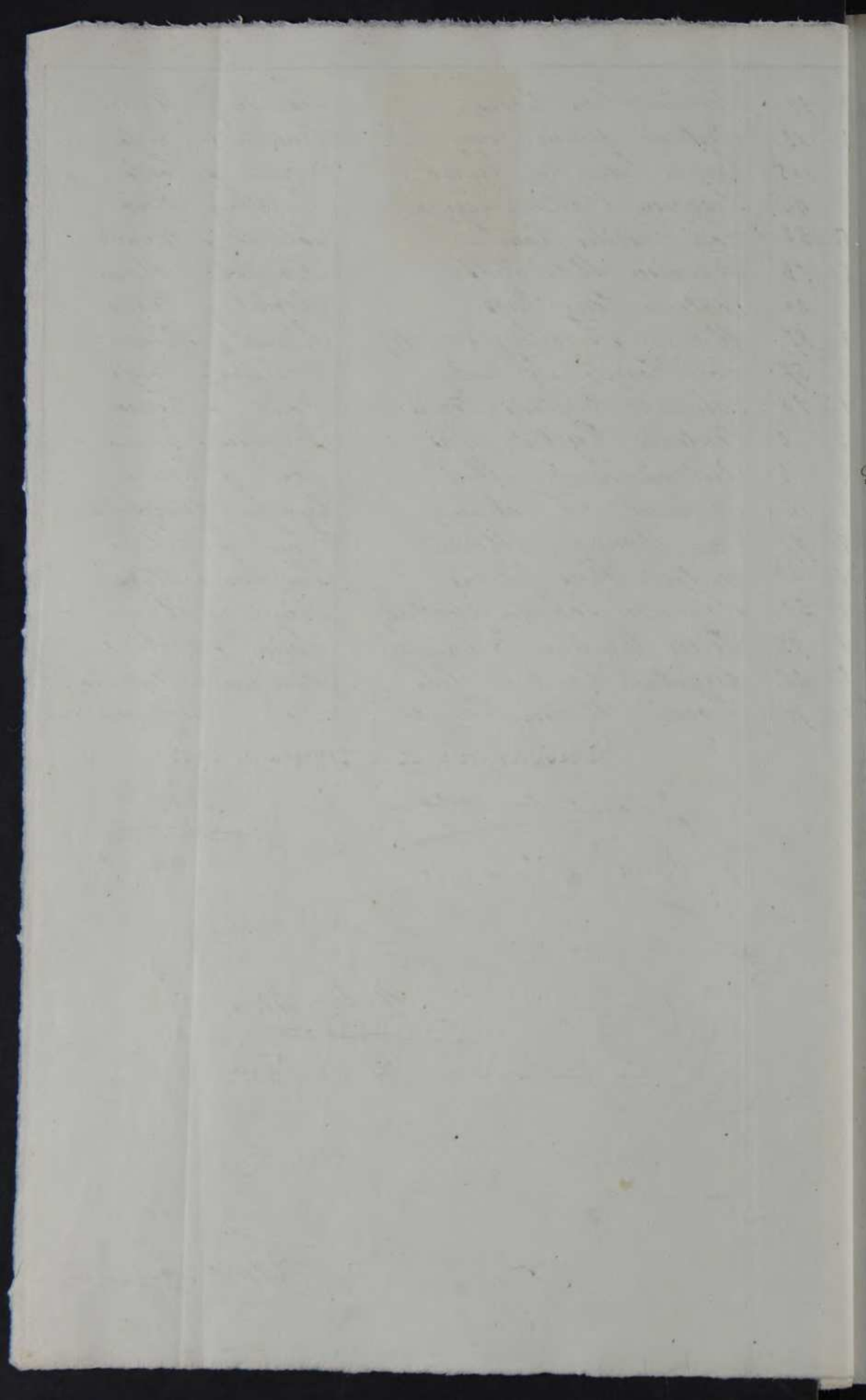
Juan María Gaviria *José Galvan*

Ignacio Soriano *Francisco Hurtado*

José Gallardo *Andrés Mas*

Salvador Sledí *José Ruiz*

Manuel Martínez *Manuel*





Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Concurrente

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudelo Moro

Consejeros

D. José Calvañ García

D. Juan Francisco Carreras Duabo

Sindico

D. Manuel Martínez Lledo

Concejales

D. Ignacio Toriano Lloriente

D. Francisco Magro Caudelo

D. José Gallardo Gallardo

D. José Agreón Goveis

D. Antonio Polo Caudelo

D. José Turiq Llesado

En la Villa de Cebrilleute a cinco de Mayo de mil novecientos once bajo la presidencia del Tenor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Moro y previamente convocados, se reunieron en sesion publica extraordinaria a las ocho de la mañana de este dia en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento actual, cuyos nombres al margen se pusan, asociados de los facultativos en medicina y cirujia, Don José Lledo Llesado, Don Francisco Mas Magro y Don José Alberto Caudelo Polo, de los talladores, Don José Mas Morales, Don Andres

Lebo Carreras, con objeto, segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion de llevar a cabo las diligencias de clasificacion y declaracion de Soldados, de los niños comprendidos en el alistamiento del corriente año, y al efecto, hallándose presentes en el Salon un gran número de estos, de padres y parientes y otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de las citaciones hechas en la forma prevenida en el artículo 7º de la vigente Ley de Reclutamiento

do en el número 175, orden 6.^a clase 3.^a del cuaderno por lo que le considerarán inútil para el servicio de las armas, e interrogado manifestó que no le asiste ninguna otra excepción, y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró ^{en} ~~con~~ procedente excluirlo del servicio, como comprendido en el caso 1.^o Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

Antonio Serna Lopez, de Antocis y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, llamado en comparencia y en su representación lo hace su hermano Lore, el cual manifiesto se halla en Zaragoza trabajando en su oficio, donde será tallado y reconocido, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le señaló de plazo para presentar los documentos hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, lo que se hizo público.

José Benavente Perez, de Lore y Asunción, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro ochocientos diez milímetros.

1.^o 810

Reconocido por los facultativos resultó inútil e interrogado contestó que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró ~~inútil~~ publicándose.

José Serna Alfonso, de Roque y Pilar, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de

edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y
tallado alcanzó la de un metro quinientos cua-
renta y seis milímetros. 1'546

Reconocido por los facultativos resulta útil,
e interrogado contestó que no tenía nada que
alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oído
al Sindico, le declaró Útil, lo que se publicó
Antonio Quereda García, de Vicente y Teresa,
natural, y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir, ta-
llado obtuvo la de un metro seiscientos cuaren-
ta y ocho milímetros. 1'698

Tramitado al reconocimiento de los facultativos,
estos certifican, que padece hipertensión cardio-
ca comprendida en el número 174, orden 5.ª clase
3.ª del cuadro, por lo que le considerarán inútil
para el servicio de los arcos, e interrogado si
le asiste alguna otra excepción, dijo que no; y
en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico le declaró Temporariamente excludo
como comprendido en el número 1.º del Artículo
lo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

García Quereda García, de José y Teresa, natural
y vecino de esta Villa, de veintim años de edad,
soltero, dependiente, llamado a comparacion y
en su lugar lo hizo su hermano Luis Canolela
Ruiz, manifestando que su citado hermano se
halla en Madrid, donde será tallado y reconoci-
do; y en su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con
el Sindico le señaló de plazo, hasta el Domingo
diez y nueve de los corrientes para presentar ambos



documentos, lo que se anunció al público.

8

Vicente Gimenez Ozmox, de Fuente y Cesero, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcauzp' lo de un metro seiscientos treinta milímetros 1' 630

Del reconocimiento practicado por los facultados resultó útil, y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento se acordó con el Jefe de la Policía le declaró Soldado, publicandose. Conjetano Driquelme Vrioz, de Caystano y Vicente, natural de Hondón de las Huercas y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, molinero, no sabe leer ni escribir y tallado alcauzp' lo de un metro seiscientos noventa milímetros 1' 690

9

Del reconocimiento practicado por los facultados resultó útil, e interrogado manifestó que es huérfano de padre y madre, y concurre con el producto de su trabajo a dos hermanitas, mayores, con presente al expediente que justifique tales extremos y el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y nueve del actual designando a la vez a los señores del actual recuento Antonio Taya Llorca y Manuel Guerrero las numeros 39, 18 del sorteo por que declaran en el expediente, lo que se hizo público

10

José D'Alas Condado, de Baquin y Somp, natural

y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad,
soltero, obrador, no sabe leer ni escribir y tallado
alcanzó la de un metro, quinientos cincuenta
y cuatro milímetros. 1'554

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil, e interrogado manifestó que
no tenía nada que alegar, y en su virtud el
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le de-
claró Soldado, lo que se hizo saber al público.

25

José Nicolás Guerrero, de Antonio y Asunción,
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, puertero, no sabe leer ni escribir
y tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta
y tres milímetros. 1'583

Del reconocimiento practicado por los facult-
tarios resultó útil y habiendo manifestado que
no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento de
acuerdo con el Sindico, le declaró Soldado, lo
que se anunció al público.

26

José María Galeón, de José y Josefa, natural
y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad
soltero, letrado, sabe leer y escribir y tallado obtu-
vo la de un metro seiscientos diez milímetros. . . 1'610

Pasado al reconocimiento de los facultativos,
estos declararon que se halla útil para el servi-
cio, e interrogado si le asiste alguna excepción
manifestó que no; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindico le declaró Solda-
do, lo que se hizo público.

27

Francisco Donoso Bova, de Francisco y Josefa,
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años

de edad, soltero, estereero, llamado en compra-
cio y en su representacion se presenta su tia
Antonia Pons Toriano exponiendo que en citada
sabienda se halla en Barcelona, dedicado a su oficio,
donde sera reconocido, tallado, y en su vista
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le
concedio de plazo hasta el Domingo diez y nue-
ve de los corrientes para presentar dichos docu-
mentos y en su vista de ellos se dictara su fallo. Lo
que se anuncio al publico

54
22
23
Soldador Dolado Fidal, de Salvador y Vi-
cente, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, foguista, sabe leer y es-
cribir y tallado obtuvo la de un metro setecien-
tos cuarenta y ocho milímetros. 1' 748

Reconocido por los facultativos resultó util
e interrogado contestó que nada tenia que
alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de
acuerdo con el poder del Sindico le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al publico.

55
José Godoan Perez, de José y Maria, natu-
ral y vecino de esta Villa, de veintinueve años de
edad, soltero, albañil, sabe leer y escribir y me-
dido obtuvo la de un metro setecientos quince
milímetros. 1' 715

Del reconocimiento practicado por los facul-
tativos resultó util, y habiendo manifestado
que nada tenia que alegar, el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado
lo que se anuncio al publico

56
Andrés Escal Marcos, de Andrés y Maria, na-

tural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscentos los cuarento y cinco milímetros 1'645

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado contestó que no tenía nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado, lo que a publico Salvador De la Cruz Ocaso, de Carlos y Asunción, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, albañil, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos diez milímetros 1'610

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interrogado manifestó que no tenía nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado lo que se hizo saber al publico.

De Manuel Quereda De los, de Ambrosio y Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir, tallado alcanzó la de un metro seiscientos treinta milímetros 1'630

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado manifestó que es hijo unico de padre pobre impedido a quien alivia con el producto de su trabajo. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido Ambrosio Quereda Asencio, padre del mozo Manuel Quereda Mos, resulta con fistula anal con.



55
varios puiteros, por lo que le considerarán inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique todos los demás extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes y designando a la vez a los mozos del actual reduplozo José Pascual Soriano y José Pascual Pérez, números 38 y 4 del sorteo para que declaren en el citado expediente publicándose

59
Don Manuel Segura Cornias, de Manuel y Antonio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, molinero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. 1'645

Parado al reconocimiento de los facultativos, alega que no se encuentra tumor de los pulmones y certifican, estos que le considerarán útil, e inhabilitado si le asiste alguna otra excepción, manifiesto que le de un hijo único de padre impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo. Parado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Fue reconocido Manuel Segura Juan padre, del mozo Manuel Segura Cornias, resulta con una hernia inguinal izquierda, por lo que le considerarán inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique todos los demás

extremos, el Ayuntamiento le concedió de
plazo para llevarlo a cabo, hasta el Domingo
diez y nueve de los corrientes, y designando a la
vez a los mozos del actual recienplogo Pedro
Miralles Beruandey y Francisco Ramos Mos,
números 108 y 20 del sorteo para que decla-
ren en el referido expediente, lo que se publicó

20

Francisco Ramos Mos José y Dolores, natural
y vecino de esta Villa, de veinticin años de edad,
soltero, alfaratero, sabe leer y escribir y en dicho
oficio la de un metro quinientos cuarenta y
tres milímetros. 1593

Reconocido por los facultativos le consideraron
útil para el servicio de los arcos, e interrogado
contestó que nada tenía que alegar; y en su vir-
tud el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al público

21

Santiago Candelor Pastor, de Antonio y Josefa
natural y vecino de esta Villa, de veinticin años
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y
en dicho oficio la de un metro seiscientos cua-
renta milímetros. 1640

Tras el reconocimiento de los facultativos
le consideraron útil para el servicio, e interrogado si
le asiste alguna excepción contestó que no; y en
su virtud el Ayuntamiento oído al Jefe del
Síndico le declaró Soldado, lo que se hizo público

22

Manuel Sanchez Candelor, de Manuel y
Cecilia, natural y vecino de esta Villa de vein-
tinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer
ni escribir y tallado alcanzó la de un metro seis

cientos veintiocho milímetros. 1'628

Reconocido por los facultativos citos, le con- sideran útil para el servicio, e interrogado con- tento que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Jundico le declaró Soldado publicándose.

23

Dombosio Agnora Díez, de Francisco y Cer- trudis natural y vecino de esta Villa, de vein- ticin años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seis- cientos dos milímetros. 1'602

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado contento que le asiste la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre menagerario a quien asistiendo con el produc- to de su trabajo y no presentando al expediente que justifique los extremos de la excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Do- mingo diez y nueve de los corrientes para veri- ficarlo, teniendo a la vez a los mojos del ac- tual recíproco Francisco Barreda y Antonio Perez Lago números 97 y 98 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se acordó al público.

24

Francisco Erenico Pedraza, de Jose y Certu- dis, natural y vecino de esta Villa de veinticin años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri- bir y medido obtuvo la de un metro seis cien- tos milímetros. 1'600

Del reconocimiento practicado por los facult- tivos resultó útil, e interrogado manifestó que

le asiste la excepcion de ser hijo unico en sen-
tido legal de viuda pobre a quien viene man-
teniendo con el producto de su trabajo y se pre-
sentando el expediente que lo acredite se le
concedio de plazo para llevarlo a cabo hasta
el Domingo diez y nueve de los corrientes y dui-
canda a la vez a los suozos del actual recum-
plazo Salvador Gonzalez Alfonso, Salvador Her-
nando Ferris numeros 61 y 101 del sorteo por que
25 declararon en dicho expediente, lo que se publico
Concepcion de Benito Eleda, de Cayetano y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinue años de edad, soltero, hilador, no sabe
leer ni escribir y tallado obtuvo la de un me-
tro seiscientos cuarenta milímetros 1640

Parado al reconocimiento de los facultati-
vos resulto util, e interrogado manifiesto que
no tenia nada que alegar, y en un virtud del Ayun-
tamiento de acuerdo con el Sindico le declaro
26 Soldado, lo que se hizo saber al publico
Manuel Quintos Ferrandez, de Gregorio y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de veintinue
años de edad, soltero, tepidor, sabe leer y escri-
bir y tallado alcanzo la de un metro seiscien-
tos setenta milímetros 1670

Presentado ante los facultativos, alego que de
fatiga y reconocido resulto que padece hiper-
quimeria, estando comprendido en el numero
no 171, orden 5.ª de la 3.ª considerandole inutil
para el servicio de los armas, e interrogado si le
asiste otra excepcion, contesto que no; y en un con



secuencia del Ayuntamiento oído el parecer del
Jindico le declaró temporalmente excluido, co-
mo comprendido en el número 1.º del artículo
23 de la Ley, lo que se anunció al público.

19

Antonio Fuentes, Ojeda, de Asturias y Au-
tuvia, natural y vecino de esta Villa, de veintim
años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni es-
cribir y tallado obtuvo lo de un metro seiscien-
tos treinta y ocho milímetros. 1.º 638

Reconocióse por los facultativos resulta útil,
é interrogado manifiesto, que no tiene que ale-
gar excepción alguna y por lo tanto el Ayun-
tamiento oído el parecer del Jindico le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al público.

20

Juan José Serna Pastor, de José y Teresa, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintim años de
edad, soltero, estero, no sabe leer ni escribir; ha
estado en comparecía y en su representación lo
hizo su hermano político José García Torres,
manifestando que se halla en Madrid, donde
será reconocido y tallado; y en su virtud el
Ayuntamiento, le concedió de plazo hasta el Do-
mingo diez y nueve de los corrientes para presen-
tar dichos documentos, lo que se hizo público.

21

Isidro Boner Doelllein, de José e Isidro, na-
tural de Houdou de los nieves y vecino de esta
Villa, de veintim años de edad, soltero, suolo

uero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la
de un metro Setecientos diez y nueve milímetros 1'719

Reconocido por los facultativos resultó útil, é
interrogado en su juicio que no tiene que alegar
excepcion alguna; y por tanto el Ayuntamiento
oído el parecer del Sindico le declaró
Soleado lo que se anunció al publico.

170

Don Alfonso Odomar, de Loy y Benito, natural
de Mostoles, provincia de Madrid y vecino de
esta Villa, de veintium años de edad, soltero, hi-
lador, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la
de un metro seiscientos cincuenta, tres milímetros 1'653

Pasado al reconocimiento de los facultativos, alegó
que tira sangre por la boca. Del reconocimiento
practicado, los facultativos le declararon útil pa-
ra el servicio de las armas y no conformándose
dicho mozo con el resultado del reconocimiento
se reclamo ante la Comision Mixta para ser
nuevamente reconocido por los facultativos y no
sufriendo a la vez que no le asiste ninguna otra
excepcion; y en su virtud, el Ayuntamiento oído
el parecer del Sindico le declaró Soleado, lo que
se hizo saber al publico.

171

Antonio Sanchez, de Autsaño y Maria
Antonina, natural y vecino de esta Villa, de veintium
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-
bir y medido resultó con la de un metro seiscientos
ochenta y ocho milímetros 1'688

Presentado ante los facultativos, alegó estar
quebrado y del reconocimiento resultó buena para
solicitar comprados en el mismo 5.º orden 5.º cla

se 2.^o, considerandole inutil para el servicio de
los armas, e interrogado manifiesto que no le
asiste ninguna otra excepcion, y en consecuencia el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jue-
dico le declaro ^{comprobadamente} excluido como
comprendido en el caso 1.^o del Artículo 83 de la
Ley lo que se hizo publico

32
Don Manuel Nicolas Nolas, de Lore y Mauro Ler-
trudis, natural y vecino de esta Villa de veintin
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y
escribir y tallado alcanzó la de un metro seis-
cientos treinta y cinco milímetros 1'635

Pasado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, e interrogado manifiesto que le asis-
te la excepcion de ser hijo unico en sentido le-
gal de viuda pobre a quien mantiene con el
producto de su jornal, y no presentando el ex-
pediente que justifique tales extremos el Ayun-
tamiento le señaló de plazo para realizarlo
hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes,
designando a la vez a los mozos del actual reem-
plazo Lore Belen Burgada y Lore Blas Arsenio,
numeros 65 y 72 del sorteo para que declaren en di-
cho expediente, lo que se anunció al publico.

33
Don Nemesio Pastor Lopez, de Francisco y
Cecilia, natural y vecino de esta Villa, de veintin
años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escri-
bir y tallado alcanzó la de un metro seiscentos cua-
renta milímetros 1'640

Del reconocimiento practicado por los facult-
tivos, estos le consideraron útil para el servicio de

Las armas y preguntado si le asiste alguna ex-
cepcion de talento que no; y en su virtud el Ayuntamiento
oído el parecer del Sindico le declaró

22

Soldado, lo que se anunció al público
Salvador Lopez, Benedito, de Ramon y Maria
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años
de edad, soltero, hundiador, sabe leer y escribir y
muchoto obtuvo la de un metro quinientos no-
venta milímetros 1'590

Pasado al reconocimiento de los facultativos,
estos le consideraron útil para el servicio de las ar-
mas y habiendo manifestado que no le asis-
te excepcion alguna el Ayuntamiento de acuer-
do con el Sindico le declaró Soldado, lo que se
hizo saber al público.

25

Lopez Lopez, Galisnense, de Jose y Josep, natu-
ral y vecino de esta Villa, de veintinueve años de
edad, soltero, alfaratero, no sabe leer ni escribir
y tallado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta
milímetros 1'680

Pasado al reconocimiento de los facultativos
estos certifican: Que tiene una deformidad con-
genita del tarso izquierdo que dificulta la pro-
gresa normal, esto pese lo manchoso y dificultoso le
conero, estando comprendido en los números 120 y
121, orden 10^a, Art 3^o; por lo que le consideraron
útil para el servicio de las armas, e instruya
lo manifestado que no le asiste ninguna otra ex-
cepcion; y en su virtud el Ayuntamiento oído el
parecer del Sindico, le declaró Temporalmente
excluido como comprendido en el número 1.º del Ar

26

Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público
 Francisco Quesada Pastor, de Francisco y Ber-
 nio, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
 años de edad, soltero, astero, sabe leer y escribir,
 llamado a su comparecencia y en su defecto lo hizo su
 padre Francisco Quesada manifestando que su
 citado hijo se encuentra en Madrid trabaja-
 do en su oficio de astero, donde será reconocido
 y tallado, y en su vista el Ayuntamiento le con-
 cedió de plazo para presentar dichos documen-
 tos hasta el Domingo diez y nueve de los corrien-
 tes, fecha en que se dictó un fallo publicándose.

27

Gregorio Candela Dóccico, de Lore y Carmen,
 natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
 años de edad, soltero, alfarero, sabe leer y
 escribir y tallado alcañil de su cuenta seis-
 cientos veinte milímetros.

1620

Tras al reconocimiento de los facultativos
 resultó útil, e interrogado manifestó que le
 asiste la excepción de ser hijo único de padre
 pobre impedido a quien mantiene con el pro-
 ducto de su trabajo. Reconoció el padre Lo-
 se Candela Fernández, los facultativos dicen
 que tiene herido inequívoco derecho por lo que
 le considerará útil para el trabajo, y no pre-
 tando el expediente que justifique la excepción
 propuesta, el Ayuntamiento le concedió de pla-
 zo para realizarlo hasta el Domingo diez y
 nueve de los corrientes y desguando a la vez a
 los mojos del actual recímplo Juan Bautis-
 ta Pastor Lorey Lore Labón Perez, números 33

y 15 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al público.

28 S

Fernando Soriano, de Benigno y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, católico, sabe leer y escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros 1'675

Parado al reconocimiento de los facultativos estos certificar: que resulta una lesión tumores en la cuna centímetros del ombligo y sobre la línea alba que puede ser considerada como hernia congénita, comprendida en el número 5º, orden 5ª clase 1ª, considerándole inútil para el servicio de las armas, e interrogado si le asiste alguna excepción manifestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Guardia le declaró temporalmente excluido como comprendido en el número 1º del Artículo 8º, lo que se hizo saber al público.

29

Antonio Ganga Llorca, de Mariano y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, católico, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos diez milímetros. 1'610

Se reconoció resultó útil, e interrogado manifestó que le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que justifique tales extremos el Ayuntamiento le concedió de plazo, hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes para verificarlo y dirigiendo a la vez a los mozos

del actual recuento, Labrador Bolueta Vidal
y Labrador Peter Davo' números 14 y 17 del por-
to para que declaren en dicho expediente, lo que
se publicó al público.

250

Francisco Redó Juan de José y Macio, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escri-
bir y tallado alcanzó la de su metro quinien-
tos setenta y cinco milímetros 1'375

Pasado al reconocimiento de los facultativos
le consideraron útil para el servicio, e' interrogado
si manifiesta que no le asiste excepción algu-
na, y en su virtud el Ayuntamiento oído el
parecer del Sindico le declaró Soldado lo que
se hizo saber al público.

255

Dominigo Moroder Morotinez, de Valentín
y Rosario, natural y vecino de esta Villa de vein-
tim años de edad, casado, barbero, sabe leer y
escribir y medido alcanzó la de su metro seis
cientos quince milímetros 1'615

Pasado al reconocimiento de los facultativos
estos certificarán, que resulta tener palpita-
ción, estando comprendido en el número 171, or-
den 5: clase 3: por lo que le consideraron inútil
para el servicio, e' interrogado si le asiste algu-
na otra excepción dijo que no; y en su virtud
el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico
le declaró temporariamente excluido como
comprendido en el número 1: del Artículo 23, lo
que se hizo público.

259

Francisco Gonzalez Candela, de Francisco y

Cerera, natural y vecino de esta Villa, de veintim
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni es-
cribir y tallado alcanzo' la de un metro seiscien-
tos sesenta y cinco milímetros 1'665

Reconocido por los facultativos, resultó
útil e' interrogado manifestó que le asisto la ex-
cepcion de un hijo único de vida pobre á quien
mantiene con el producto de su trabajo y no
presentando el expediente que justifique tales
extremos, el Ayuntamiento le senalo de plazo
para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve
de los corrientes y designando á la vez á los mo-
zos del actual recemplazo Francisco Ramos Blas
y Salvador Belen Davó, sucesores 2º y 1º del sor-
teo para que declaren en el citado expediente, lo
que se anunció el publico

Joaquin Moros Tenorio, de Ramon y Con-
cepcion, natural y vecino de esta Villa de veintim
años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir
y tallado alcanzo' la de un metro quinientos
setenta y tres milímetros 1'573

Parado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil, e' interrogado manifestó que
no tiene excepcion alguna que exponer; y en vis-
ta de ello, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sen-
dico le declaró Soldado, lo que se publico

Diego del Sello: Moronino, de Rafael y Cién-
dad, natural y vecino de esta Villa, de veintim
años de edad, soltero Barbero, sabe leer y escribir;
llamado no comparcio' y en su lugar a presento'
su padre Rafael Sello, manifestando que en ci



citado hijo se halla en Madrid, donde será reconocido y tallado; y en su virtud el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes para la presentación de dichos documentos, lo que se hizo público.

25

Enrique Colea Navarro, de Bañon y Pictocina, natural de Novelda y vecino de esta Villa, de veintium años de edad, soltero, esbanista sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. 1'635

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta útil para el servicio, e' interrogado manifiesta que no le aiste excepcion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer

26

del Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó Francisco Galvan Berex, de Torre y Berex, natural y vecino de esta Villa, de veintium años de edad, soltero, panadero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros. 1'668

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e' interrogado si le aiste alguna excepcion manifiesta que no; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado lo que se anunció al público

27

Alberto Manuel Osorio, de Habel, natural y vecino de esta Villa, de veintium años de edad,

soltero, alfaratero, sabe leer y escribir y tallado
de un metro, seiscientos veinte milímetros 1'620

Parado al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certifican: Fue resultado padecer artritis
finica de la articulacion coccifemoral derecha
estando comprendido en el numero 108, orden 10.
clase 2.^a, por lo que le consideraron inutil para el
servicio de las armas, e interrogado manifies-
ta que tambien le asiste la excepcion de ha-
llarse sustentando a su madre ^{hoy} ciego cual
hijo unico; ^{recorrido a Argel por} y en su consecuencia el Ayunta-
miento oido el parecer del Judio lo declaro
temporalmente excluido, como comprendi-
do en el numero 1. del Articulo 83, lo que se publico
Dionis Veniz - Roman, de Audier y Barrio,
natural de Argel y vecino de esta Villa, de vein-
tin años de edad, soltero, jornalero, no sabe
leer ni escribir y tallado obtuvo la de un me-
tro seiscientos milímetros 1'600

Parado al reconocimiento de las facultativas
resulto util, e interrogado si le asiste alguna
excepcion, manifiesto que no; y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio lo
declaro Soldado, lo que se hizo saber al publico.

29 Manuel Nicolas Novorro, de Manuel y Mer-
cedes, natural y vecino de esta Villa, de veintin
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y no escri-
bir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos
milímetros. 1'600

Del reconocimiento practicado por las fa-
cultativas resulto util, e interrogado manifi-

hecho que le asiste la excepcion de un hijo
unico de viuda pobre á quien alimento con
el producto de su jornal, y no presentando el
expediente que justifique estos extremos, el
Ayuntamiento le concedió de plazo para re-
visarlo hasta el Domingo diez y nueve de los
corrientes para revisarlo, y á la vez designar á
los uozos del actual recuento Labrador
Soludo Vidal y Loui Galvan Perez, números
14 y 15 del sorteo para que declaren en di-
cho expediente, lo que se hizo saber al publico
50 Soldado: Godoan Lopez, de Loaguin y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de veinti-
cin años de edad, soltero, cetero, no sabe leer
ni escribir y tallado obtuvo la de un metro
seiscientos cincuenta y ocho milímetros.

1'658

Pasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil e interrogado manifestó
que no le asiste excepcion alguna, y asu-
gita el Ayuntamiento oido el parecer del
55 Juidicio le declaró Soldado, publicandose
Francisco Perez Nese de Francisco y Maria,
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escri-
bir y tallado obtuvo la de un metro seis-cien-
tos treinta milímetros.

1'630

Pasado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, e interrogado manifestó que no
tiene excepcion alguna que exponer, y asu-
gita el Ayuntamiento de acuerdo con el Juidicio
le declaró Soldado, lo que se hizo publico

Vicente Gimenez Sanchez, de Vicente y Pilar,
 natural y vecino de esta Villa, soltero, hilador, a
 veinticinco años de edad, no sabe leer ni escribir y
 tallado obtuso la de un metro seiscientos cuaren-
 ta y dos milímetros. 1'642

Trasado el reconocimiento de los facultativos
 resultó útil, e interrogado si tiene alguna ex-
 cepcion que alegar manifestó que no, y por lo
 tanto el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
 le declaró Soldado, lo que se publicó

Joaquín José Galván, de Joaquín y Teresa
 natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de
 edad, soltero, cauterio, sabe leer y escribir y tallado
 alcornoque la de un metro quinientos ochenta milímetros. 1'580

Del reconocimiento practicado por los facultati-
 vos resultó útil e interrogado manifestó que no
 tenía que presentar excepcion alguna; y en su vis-
 ta el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sin-
 dico le declaró Soldado, lo que se hizo público.

Francisco Narciso Vicos, de Vicente y Maria, na-
 tural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de
 edad, soltero, estorero, sabe leer y escribir y medido
 alcornoque la de un metro cuatrocientos ochenta mil-
 ímetros. 1'480

Del reconocimiento de los facultativos resultó
 útil e interrogado si le asistia alguna excepcion
 manifestó que no; y en su vista el Ayuntamien-
 to de acuerdo con el Sindico le declaró Excluí-
 mente excluido del servicio Militar como com-
 prendido en el numero 3.º del Artículo 80 de la Ley,
 lo que se anunció al público



55 **Dolores Sol** Deseo de Manuel y Lorenna, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de un metro quinientos noventa milímetros 1'590

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de la Guardia Nacional lo que se publicó

56 **Don Manuel** Sordano Don Esteban, de Sora y Ascunación natural de esta Villa, y vecino de Oran, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado en el Comulado de Oran en veintiseis de Febrero último, obtuvo lo de un metro setecientos veinte milímetros 1'720

Del reconocimiento practicado ante el Comulado de Oran por los facultativos D. Antonio Piérola Bezzina y D. Eduardo Viñeta Rodríguez, resultó un buen nivel de utilidad física, considerablemente útil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento al aparecer no haber alegado excepción alguna le declaró con el parecer del Jefe de la Guardia Nacional lo que se hizo saber al público

57 **Francisco** Sanchez Candela, de Francisco y Maria natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, pastor, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó lo de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros 1'675

58 Pasado al reconocimiento de los facultativos a la
ga que se le ha caído el cabello y uole sole y del
expresado reconocimiento resulto parecer de pella
da, citando comprendido en el número 72, orden
8.ª, Lane 2.ª, por lo que le consideraban inútil para
el servicio de las armas. Preguntado si le asiste
alguna otra excepción, manifestó que no; y en su
consecuencia el Ayuntamiento oído el parecer
del Juidicio le declaró temporalmente excluido
del servicio Militar, como comprendido en el nú-
mero 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose
Soldado: Fernando Candela, de Cayetano, Sa-
cia, natural y vecino de esta Villa, de veintium
años de edad, soltero, estero, sabe leer y escri-
bir, llamado no compareció y en su representa-
ción lo hizo su tío Antonio Fernandez, man-
ifestando que su citado sobrino, se hallaba en
Madrid trabajando en su oficio, donde será to-
llado y reconocido; y en su virtud el Ayuntamiento
le concedió de plazo para presentar los docu-
mentos hasta el Domingo diez y nueve de los
corrientes, lo que se anunció al público.

59 Antonio Fajardo Perez, de Antonio e Isabel, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintium años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, talla
de altura lo de un metro setecientos quince milímetros 1715

Pasado al reconocimiento de los facultativos fue
declarado útil, e interrogado si le asiste alguna
excepción manifestó que no; y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Juidicio le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al público.

60 Francisco Alfonso Ochoa, de Asturias ó Liabes,
natural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y
medido alcarrá la de un metro, seiscientos sesen-
ta y dos milímetros 1'662

Reconocido por los facultativos resultó útil
y habiendo manifestado que no le asiste excep-
ción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con
el síndico le declaró Soldado, lo que se publicó

61 Soldador Gonzalo Ochoa, de Salvador y Con-
cepcion, natural y vecino de esta Villa, de veintim
años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escribir
medido alcarrá la de un metro quinientos ochenta
milímetros 1'580

Del reconocimiento practicado por los facult-
tivos resultó útil, é interrogado si le asiste al-
guna excepción, manifestó que no; y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el forense del
síndico le declaró Soldado, lo que se publicó

62 José José Sánchez, de José y María Petrusis,
natural y vecino de esta Villa, de veintim años de
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado
alcarrá la de un metro quinientos sesenta y dos
milímetros 1'562

Facado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, y habiendo manifestado que no le
asiste excepción alguna, el Ayuntamiento de
acuerdo con el síndico le declaró Soldado publicandose

63 José Galván Vázquez, de Cayetano y Rosa, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintim años de
edad, soltero, albañil, sabe leer y escribir y tallado

alcanzó la de un metro seiscientos cincuenta y
ochos milímetros 1'658

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, e' interrogado si le asiste alguna ex-
cepcion, manifestó que no; y en su virtud el Ayun-
tamiento oído el parecer del Sindico, le declaró
Soldado, lo que se hizo saber al publico.

64

Felix Eledé Espinosa, de José y Maria, natural
y vecino de esta Villa, de veintium años de edad,
soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido al
cuyo la de un metro cincoecientos diez milímetros 1'910

Parado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, e' interrogado si le asiste alguna
excepcion, manifestó que no; y en su consecuencia
el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Sol-
dado, lo que se anunció al publico.

65

Rosé Polera D'urroada, de José y Ceresa, natu-
ral y vecino de esta Villa, de veintium años de
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado
obtuvo la de un metro quinientos cincuenta y dos
milímetros 1'552

Reconocido por los facultativos resultó útil
y habiendo manifestado que no le asiste nin-
guna excepcion, el Ayuntamiento oído al Sindico le
declaró Soldado, lo que se publicó.

66

Vicente D'osorero D'ols, de Francisco y Gertrudis
natural y vecino de esta Villa, de veintium
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni
escribir y tallado alcanzó la de un metro seis cien-
tos milímetros 1'600

Reconocido por los facultativos resultó útil e'



interrogado manifestó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien alimento con el producto de un jornal y no presentando el expediente que justifique dichos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y nueve del actual, y designando a la vez a los señores del actual recuento José Labrañ Pérez y Juan Bautista Pastor Goler, números 15 y 23 del sorteo para que declaren en dicho expediente, publicándose

62

Domingo Torres Sordosa, de Ramon y Soledad natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos diez y ocho milímetros

1' 618

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado si tenía alguna excepción que alegar contestó que no; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindicato le declaró Soldado lo que se publicó.

63

José Alfonso Selco, de Antonio y Mercedes, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, molinero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros

1' 745

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil e interrogado manifestó que no le

le asiste excepcion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico

69

Jose N. V. Sanchez Condado, de Manuel y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos sesenta milímetros. 1560

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulto util, e interrogado manifiesto que no le asiste excepcion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soldado, lo que se hizo saber al publico

70

Jose N. V. Sanchez, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, alfaratero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros. 1564

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulto util, e interrogado manifiesto que no tenia nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico.

75

Francisco Pastor Corio, de Antonio y Maria, natural y vecino de esta Villa de veintim años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y llamado, no comparecio, haciendolo en su lugar el vecino Labrador Aguar Gomez como encargado por la parte interesada, manifiestando que el citado mozo se halla en Madrid, trabajando en su oficio, donde sera reconocido y

tallado, y en su vista el Ayuntamiento le concedió de plazo para la presentación de los documentos hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, lo que se publicó.

J. 2.
19

José Víctor Osencio de Caspary y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

1° 508

Parado el seroociamiento de los facultativos, resultó útil, e interrogado manifestó que no tiene excepción alguna que exponer; y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico le declaró Soldado publicándose.

J. 3.

Don Manuel Villalva Gutiérrez, de Manuel y Maria, natural de esta Villa con residencia en Burriana, de veintinueve años de edad, soltero telegrafista, sabe leer y escribir; llamado a comparecer y en su lugar, lo hizo su padre Don Manuel Villalva manifestando que su estado hijo se encuentra en Burriana provincia de Castellón ejerciendo el cargo de oficial de telegrafos donde será reconocido y tallado; y en su vista el Ayuntamiento le concedió de plazo para presentar los documentos hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, lo que se hizo público.

J. 4.

Antonio Carreres Quesada, de Jose y Juliana natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, aperador, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros.

1° 544

Parado al reconocimiento de los facultativos, resultó útil, e interrogado si le asiste alguna excepción manifestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado, lo que se anunció al público

J. G.

Diego Manuel Ferrandez de Poque y Cortes, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, esterezo, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. 1'638

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado manifestó que no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público

J. G.

Pedro Galisiceno Dicolina de Pedro y Cecilia, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, esterezo, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos cincuenta y tres milímetros. 1'553

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado, lo que se hizo público

J. G.

Diego Manuel Candela De os orros, de Antonio y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro se-



treientos veinte milímetros 1'720

Parado al reconocimiento de los facultativos estos certifican; que resulta tracoma, coqueanti- val y paguus corneal granuloso, estando compren- dido en el número 446, orden 2.ª clase 3.ª por lo que le considerarán inútil para el servicio de los arcas; interrogado poro fue manifiesto si le asiste alguna otra excepción, manifiesto, que le asiste la de ser hijo único en sentido legal de madre pobre á quien alimento con el producto de su trabajo y que su padre se ausentó hace mas de diez años de la compañía de su madre ignorándose en absoluto su paradero, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el procurador del Sindico le declaró Comprobadamente exclu- do del servicio Militar, como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, publicándose

S. S.

Rosi Moreno Sastros, de Sore y Berro, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros 1'654

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que nada tenia que alegar, el Ayuntamiento visto al Sindico lo declaró Soldado, lo que se hizo publico Comisario D. D. Candela de Sore y Berro, natural

S. S.

y vecino de esta Villa, de veintim años de edad
soltero formalero, sabe leer y escribir y tallado ob-
tuvo la de un metro seiscientos sesenta y dos
milímetros. 1662

S^c

Reconocido por los facultativos resulto
util y habiendo manifestado que no le asiste
excepcion alguna al Ayuntamiento oido al
Judicio le declaró Soldado, lo que se publico
Yo annel Yo as Yo asio, de Manuel y Gertra-
di, natural y vecino de esta Villa, de veintim
años de edad, soltero, formalero, sabe leer y escri-
bir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos
sesenta y ocho milímetros. 1698

S^d

Del reconocimiento practicado por los facult-
tivos resulto util, e' interrogado si le asiste algu-
na excepcion, manifesto que no; y en su conse-
cuencia al Ayuntamiento oido al parecer del Jui-
dicio le declaró Soldado, lo que se hizo publico.
Francisco Martinez Cabron, de Francisco y
Liso, natural y vecino de esta Villa, de veintim
años de edad, soltero, Carpintero, sabe leer y escri-
bir y medido obtuvo la de un metro seiscien-
tos ochenta y dos milímetros. 1682

Parado al reconocimiento de los facultativos
estos certificar: que le resulto ceguera en el ojo iz-
quierdo sintomatica de una catarata traumati-
ca, considerandole util para el servicio, e' in-
terrogado si le asiste alguna excepcion en aus-
pito que le asiste la excepcion de hallarse man-
teniendo a su padre senaguanario y pobre con
el producto de su trabajo, cual hijo unico, y no

presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento le concedió de plazo para llevarlo a efecto, hasta el Domingo diez y nueve del actual, designando a la vez a los mozos del actual recuento, Manuel Amoros Fernandez y Antonio Carreras Lucado números 26 y 4 del sorteo para que declaren en el citado expediente, publicandose

S.º 2

Andrés Serna Cordo, de Joaquin y Contrudo, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con una metro quinientas cincuenta milímetros

1'550

Trasado al reconocimiento de los facultativos resulto util e interrogado si tenia alguna excepcion que alegar contesto que no, y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de la Villa y le acuerdo con el le declaro Soldado, lo que se hizo saber al publico

S.º 3

Antonio Cedeno, de Asuncion, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido al cuerpo la de un metro seiscientos diez y ocho milímetros

1'618

Trasado al reconocimiento de los facultativos resulto util, y habiendo manifestado que no tenia que presentar excepcion alguna, el Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de la Villa le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico.

S.º 4

Jose Victor Novio, de Jose y Pulonio, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero hilador, no sabe leer ni escribir y tallado re

sultó con la de un metro setecientos nueve mil-
metros 1709

85

Del reconocimiento practicado por los facultados resultó útil e interrogado en su fin que no le asiste ninguna excepcion y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Judio lo declaró Soldado, lo que se publicó Antonio Perez Cerdá, de Francisco y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir: llamado en comparencia y en su lugar lo hizo su madre Maria Cerdá Perez manifestando que su hijo se halla en Benidorun trabajando en su oficio y que le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de vida pobre a quien mantiene con el producto de su jornal; y en su virtud el Ayuntamiento le concedió de plazo para presentar los documentos de reconocimiento y tallo, como tambien el expediente que justifique los extremos de la excepcion que alega, hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes y dirigiendo al propio tiempo a los mozos del actual recenplazo Simón Arcucio y Salvador Belen Davó, números 7.º y 17.º del sorteo para

86

que declaren en el citado expediente, publicandose Ignacio Gustos De Ximera, de Ignacio y Leonora, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tablero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro, noventa y cinco milímetros 1645



Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y preguntado si tenía alguna excepción que alegar contestó que no; y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de los Decanos Soldado lo que se hizo saber al público Antonio Quintado Colchado, de Asturias y Lerena, natural y vecino de esta Villa de veinticinco años de edad, soltero, alfaratero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro ochocientos ochocientos milímetros 1' 808

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interrogado en su fin que le asiste la excepción de hallarse manteniendo a su madre viuda y pobre con el producto de su jornal, cual hijo único, y no presentando expediente que justifique tales extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, designando a la vez a los veedores del actual recemplazo Salvador González Alfonso y José Galván Pérez, números 61 y 15 del sorteo para que declinaran el citado expediente, publicándose.

S. S. Vicente Carreras Botella, de Vicente y Joseph natural y vecino de esta Villa de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos sesenta milímetros 1' 760

resultó útil y habiendo manifestado que no
le asiste excepción alguna, el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le declara Soldado, lo
que se anunció al público.

91 José María Lopez, de José e Isabel, natural y
vecino de esta Villa, de veintim años de edad,
soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido
alcauzá la de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. 1'640

Trasado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil, e interrogado manifestando que
no tiene nada que alegar; y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Sindico le declara
Soldado lo que se hizo saber al público.

92 Fermín Eladio Coors, de Francisco y Maria, na-
tural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, hilador, llamado no com-
pareció y en su lugar lo hizo su hermano Pa-
sael Eladio Coors, manifestando que su citado
hermano, se halla en Madrid trabajando en
donde será reconocido y tallado; y en su con-
secuencia el Ayuntamiento le concedió de pla-
zo para presentar dichos documentos hasta

93 Domingo diez y nueve del actual, lo que se publicó.
Antonio Crescencio Gomez, de Antonio y Josefa
natural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir
y tallado resultó con la de un metro seis cien-
tos sesenta y siete milímetros. 1'667

Del reconocimiento practicado por los facult-
tivos resultó útil, e interrogado si le asiste al-

94

quena excepcion, manifestó que no; y en vista
 de lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
 del Judio le declara Soldado, lo que se publicó
 Tomás Candel a Soriano, de Cornis y Loreja,
 natural y vecino de esta Villa, de veintim años
 de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir
 y medido a la altura de un metro quinientos
 noventa y dos milímetros 1'592

Del reconocimiento practicado por los facultados resultó útil e interrogado manifestó ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que justifique los extremos de la excepcion propuesta, el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo hasta el Domingo diez y nueve del actual, y designando a la vez a los suozos del actual, es a saber, Salvador Gonzalez Alfonso, Antonio Pava Llorca, suimeros 61 y 39 del sorteo para que declaren en el citado expediente, lo que se hizo publico
 95 Francisco Martinez Secura, de Francisco y Acora, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir, llamado no compareció y en su lugar lo hizo su padre Francisco Martinez Solera manifestando que su citado hijo se encuentra en Madrid dedicado a su oficio donde será reconocido y tallado; y en vista de ello el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo hasta el Domingo diez y nueve del actual, lo que se anunció al publico



96 José Castillo Oquindax, de Salvador y Rosario, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, Estuolante, sabe leer y escribir y tallado alcanza la de un metro trescientos diez milímetros. 1'610

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó con palpitaciones comprendido en el número 4^o, orden 5^o; clase 5^o considerándole inútil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaró **Extemporalmente** excluido como comprendido en el número 1^o del Artículo 83 de la Ley, publicándose

97 Francisco Marcos Sledó, de Francisco y Maria natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado alcanza la de un metro cuatrocientos ochenta milímetros. 1'480

Practicado su reconocimiento por los facultativos resulta un leucema central en el ojo derecho, considerándole útil para el servicio, e interrogado contestó que no tiene que alegar excepción alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaró **Extemporalmente** excluido del servicio Militar como comprendido en el número 5^o Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público

su escribir y tallado obtuso la de un metro seis
cientos cuatro milímetros. 1'604

Parado al reconocimiento de los facultati-
vos resultó útil, e' interrogado manifestó ser
hijo unico de padre impedido y pobre quien
mantiene con el producto de su trabajo. Para
do el padre al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certifican: Que reconocido Lorenzo
Poveda Cremades, padre del mozo Juli Poveda
Fernandez, resulta triquiasis en ambos ojos y
un gran paquias de la córnea en ambos ojos
por lo que le imposibilitan para el trabajo,
y no presentando el expediente que justifique
los extremos de la pobreza, el Ayuntamiento
le concedió de plazo para verificarlo hasta el
Domingo diez y nueve de los corrientes y design
mando a la vez a los suzagos del actual, recienpla
go Juan Bautista Pastor Soler y Antonio Lave-
res Guacado, números 33 y 34 del sorteo para
dedar en el citado expediente, publicandose
505 Salvador Gilberto Ferris, de Fox y Cerera
natural y vecino de esta Villa, de veintinueve
años de edad, soltero, estero, sabe leer y escri-
bir y medido resultó con la de un metro seis
cientos cinco milímetros. 1'605

Reconocido por los facultativos resultó
útil e' interrogado manifestó que no tiene excep-
cion alguna que exponer, y en su vista el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Sindico
le declaró = el Dado, lo que a anunció al publico
502 Antonio Gilberto Ferris, de Francisco y Cerera

sa, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado alcanzó la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. 1'645

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado manifestó que no tenía que exponer ninguna excepción; y en su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le declaró Soldado, lo que se hizo saber al público.

103

Antonio Sanchez Pecos, de Torre y Berro, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado alcanzó la de un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. 1'592

Fuendo al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interrogado manifestó ser hijo único en sentido legal de su madre, pobreá quien aliventa con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que justifique tales extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes y designando á la vez á los sujos del actual recemplazo Salvador Hurtado Ferris y Antonio Cameros Luecads, números 101 y 74 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al público.

104

Don Manuel Sol Galveas, de Cayetano y Concepción, natural de esta Villa y vecino de Baruello, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado ante el Comulado de aquella Ciudad en diez y ocho de Febrero último alcanzó la



de un metro seiscientos cincuenta milímetros. 1'650

Reconocido por el Doctor Eduardo Huetten
Cruzano Sep del Hospital de Marsella, médico
Delegado del Comandante de España este certifica
que tiene buena constitución y sin impedimen-
to alguno para el servicio Militar y por lo tanto
no habiendo presentado excepción alguna el Ayun-
tamiento oído al Sindico le declaró Soldado lo
que se hizo saber al publico

505

José Bonifacio Boreant, de Lora y Dolores,
natural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, formalero, sabe leer y escribir y ta-
llado alcanzó la de un metro quinientos noventa
y tres milímetros

1'593

Reconocido por los facultativos resultó útil
e interrogado manifestó que no tiene excepción
alguna que alegar; y en su virtud el Ayunta-
miento oído el parecer del Sindico, le declaró
Soldado, lo que se anunció al publico

506

Antonio D'os D'ochos, de Francisco y Maria
natural y vecino de esta Villa, de veintim años
de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escribir y ta-
llado alcanzó la de un metro seiscientos milí-
metros

1'600

Pasado al reconocimiento de los facultativos
resultó útil, e interrogado contestó que le sirvió
la excepción de ser hermano mellizo de otro cla-

suada. Fue comprendido en este mismo alista-
miento y en cuyo sorteo le correspondió el nú-
mero 70 y en su consecuencia el Ayuntamiento
visto lo dispuesto en la Acepta 10.^a del artículo
88 de la Ley, y de conformidad con el parecer
del Sindico, le declaró Soldado, hasta que se
justifique que por razon del numero que obtu-
vo el Fue en el sorteo le correspondo a este puer-
to el servicio en los cuerpos armados, lo que se
hizo saber al publico

207

Francisco Salvador D'hortinez, de Vicenti
y barrio, natural y vecino de esta Villa, de vein-
tinue años de edad, soltero, hilador, usaba leer
y escribir y tallado obtuvo la de un metro seis
cientos sesenta y siete milímetros. 1667

Del reconocimiento de los facultativos resultó
util, e interrogado manifestó que no le asiste
ninguna excepcion; y en su virtud el Ayunta-
miento oido el parecer del Recidor Sindico, le de-
claró Soldado, lo que se hizo saber al publico

208

Pedro D'Vercales G'bernandez, de Saine y
Dolores, natural y vecino de esta Villa, de veintinue
años de edad, soltero, tortanero, sabe leer y escri-
bir y tallado alcanzo la de un metro seiscentos
sesenta y cinco milímetros. 1665

Del reconocimiento practicado por los faculta-
tivos resultó util y habiendo manifestado que
no le asiste excepcion alguna, el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró
Soldado, lo que se anunció al publico

209

Conjetano Candel o Ebedé, de Francisco y Anto-

uia, natural y vecino de esta Villa de veintinueve años de edad, llamado no compareció y en su lugar se presentó su padre ^{representa} Cayetano Eudelo Pozque, manifestando que su citado hijo se encuentra en Madrid trabajando, y en su virtud será reconocido y tallado; y en su virtud el Ayuntamiento le concedió de plazo para la entrega de dichos documentos hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, lo que se publicó.

520

Enrique Alfonso Queredos, de Solé y Certun di, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, formal, llamado no compareció y en su defecto lo hizo su hermano do Solé Alfonso Lencrada, manifestando que su citado hermano se hallaba en Palencia trabajando; y en su virtud, será reconocido y tallado en aquella Capital, acordándose por el Ayuntamiento señalarse de plazo para la entrega de tales documentos hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, publicándose

En cuyo modo y forma se dió por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, después de manifestar a los señores e interesados, que el Domingo diez y nueve de los corrientes a las ocho horas del día, se reunirá el Ayuntamiento en este mismo local para resolver las incidencias de los señores que han quedado pendientes, y que desde luego podrán reclamar contra las resoluciones de esta Corporación hasta el día anterior inmediato al que se usale para emprender los señores la marcha a la Capital, y después de disponer también que se expidan a todos

Los que han alegado excepción, la certificación que
previene el Artículo 9º de la Ley, firmando todos los
Señores conyuntamente de que certifico.

Juan Cordero

José Galván

Juan José Cordero

Juan José Cordero

Antonio Pola

José Gallardo

Manuel Montañés

José Ruiz

José María Gamin

Ignacio Soriano

José Urdaz

Francisco Urdaz

Francisco Urdaz

José María

Andrés Lloca

José María



Acta para resolver las excepciones de los mozos de los
Años 1908, 1909, 1910 y 1905

Consejeros

Alcaldes Interinos

Don Juan Pedro Caudelo Mora

Consejeros

Don José Galván García

Don Juan Francisco Carreras Sacols

Sindios

Don Manuel Martínez Lledo

Concejales

Don Juan José Saurate

Don Francisco Magro Caudelo

Don José Gallardo Gallardo

Don Francisco Hurtado Alfonso

Don Antonio Polo Caudelo

Don José Aznar Coruá

Don José Guig Luchado

En la Villa de Guillelme a doce
de Marzo de mil novecientos ve-
ce, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde accidental Don Juan Pedro
Caudelo Mora y previa convocatoria
en forma, se reunieron en sesión
pública extraordinaria en la pre-
sente Sala Capitular a las ocho de
la mañana de este día para ten-
lado al efecto en los bandos y edictos
y cédulas de convocatoria y citación
personal los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se ex-
ponen, después de haber sido exclu-
dos aquellos que se hallan compren-
didos en el artículo 9.º de la vigente

Ley de Beneficencia, asociados de los facultativos en medicina
y Cirujía Don José Lledo Luchado, Don Francisco José Magro y Don

Don José Alberto Caudelo Polo nombrados por el Ayuntamiento para
practicar los reconocimientos de los mozos, padres y hermanos
y proceden y a que de lugar esta diligencia y de los tratantes
Don José Barboza y Don Andrés Lledo Carreras, nombrados por el

Señor Alcalde en virtud de las facultades que le concede como Comandante de Armas el párrafo 2.º del Artículo 74 de la citada Ley, para practicar tambien la talla de los indicados mozos, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos, fueran a desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era el de llevar a cabo la diligencia de revision de las excepciones que se hallan disputando los mozos de los reemplazos de 1908, 1909, 1910 y 1905 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 100 de la mencionada Ley, y al efecto, hallándose presentes en el Salon, gran número de aquellos interesados, padres y hermanos y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citacion hecha en la forma y manera prescrita en el Artículo 78 de la expresada Ley, despues de leído por mi el infrascrito Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la misma Ley y los 4.º y 5.º del Reglamento para en ejecucion y de reconocer los medidores la talla y de declarar hallarlos conforme a los efectos prevenidos en el Artículo 83, se procedió a verificarlo en el modo y forma siguiente.

En cumplimiento de 1908:

5

José González García, de Autocuid y Berro, comparece y dice que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único de su padre y que su familia vive con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique se le concede de plazo para efectuarlo, hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, designando a la vez a los mozos del actual reemplazo Juan Bautista Pastor.

Toler y San' Castillo Aguilar, números 33, 96 del
sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que
se anunció al público.

42
José Santos Eledó, de José y Carmen, comparece
reclamando que continúa asistiendo
la excepción de su madre manteniéndose con el
producto de su trabajo a su madre viuda y po-
bre cual hijo único al sentido legal; y no pre-
sentando el expediente que así lo justifique, se le con-
cedió de plazo para realizarlo hasta el Domini-
go diez y nueve de los corrientes, designando a la
vez a los señores del actual recemplazo Labra-
dor Hurtado Perini y Labrador Loyales Alfonso
números 101 y 61 del sorteo, para que declaren en
el expediente, lo que a su vez se hizo al público.

43
Francisco Nores: Candela, de Joaquín y Leo-
cio, comparece diciendo, que continúa con la mis-
ma excepción de ser hijo único de viuda sobre
a quien viene manteniéndose con el producto de su
trabajo, y no presentando el expediente para su
justificación, se le concedió de plazo para verificar
lo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes,
designando a la vez a los señores del recemplazo
corriente Salvador Belen Davó y Pedro Hualles
Bernandez números 17 y 108 para que declaren
en dicho expediente, lo que se hizo público.

44
Don Manuel Sanchez Escobar, de Manuel y Maria
Teresa. Se presenta diciendo que como en años
anteriores se halla manteniéndose con el producto
de su trabajo a su madre viuda y pobre cual hi-
jo único, y no presentando el expediente que lo jus-

53

CITACION PARA EL SORTEO

AYUNTAMIENTO DE

Cerevillente

Alistamiento de 1922

Mozo Miguel Bonifacio Carreras Diaz calle Vieja núm. 21

El día 19, como tercer domingo del corriente Febrero, tendrá lugar en la Sala Capitular el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento, y siendo usted uno de ellos, le cito por la presente para que concurra al acto que habrá de dar principio a las siete en punto de la mañana.

Cerevillente a 7 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Antonio P. de ...
J. Purgio

Que lo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella (1)

Antonio Candela

Núm. del C. 34

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego, padre, tutor o encargado.



23
lifique, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve delos corrientes, designando a la vez a los mozos del actual, cumplo plaza Antonio Hurtado Gallardo, y Salvador Belu Daró, números 87 y 11 del sorteo para que declararen en dicho expediente, lo que a público

24
Alfredo Rodríguez Sorio, de Francisco y Patrocinio. Comparcido y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconocido Alfredo Rodríguez Sorio que alega ser sordo, resulta padecer una cojera comprendida en el número 148, orden 3.ª, clase 3.ª por lo que se considerará inútil para el servicio de las armas, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Tribunal le declaró concurso al momento excluido del servicio como comprendido en el número 1.º del artículo 83 de la Ley, publicándose

29
Don Manuel José Novarro, de José y Concepción. Se presenta diciendo que continúa con la misma excepción de ser hijo único en sentido legal de su madre pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que así lo justifique, se le concedió de plazo hasta el Domingo diez y nueve del actual para verificarlo, designando a la vez a los mozos del actual cumplo plaza Francisco Ramos Bos y Agustín Casado Macía, números 20 y 27 del sorteo para que declararen en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

Engenio Sammartín Macía, de Eugenio y Francisca. Se presenta su madre Francisca Macía



Alfonso, exponiendo que su hijo se halla en Ma-
drid trabajando y continuando asistiéndole la
excepción de hallarse sustentando a la com-
parcemente viuda y pobre, con el producto de su
jornal, cual hijo único; y no exhibiendo el expe-
diente que lo justifique se le concedió de plazo
hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes
para verificarlo, designando al propio tiempo a
los mozos del corriente recuadro Salvador López
Peñalvo y José Belen Purgado, números 34 y 65
del sorteo para declarar en dicho expediente, lo que
se anunció al público.

20

José Pérez Encarn, de José y Josefa. Le presen-
ta manifestando, que continúa asistiéndole la
excepción de hallarse sustentando con el produc-
to de su trabajo a sus hermanos María Pérez Juan
huérfana de padre y madre, Adela y Antonio Pérez
Fernandez de padre, e' simpliciteramente a su ma-
drastro María Fernandez Mos, cual hermano cui-
co en sentido legal y menores sus hermanos de
diez y siete años; y no presentando el expediente
que justifique tales extremos, se le concedió de
plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y
nueve de los corrientes, designando a la vez a los
mozos del actual recuadro, Antonio Taya Herra
y Salvador Belen Devó, números 29 y 17 del sorteo
para quedar en el citado expediente, publicándose

29

Miguel Guilabert Candela, de Miguel y Soledad.
Comparcido y pasado al reconocimiento de los facultativos, certifica: que reconoció al mozo Miguel Guilabert Candela, resultó Inbecilidad conprimada, comprendida en el caso 1.º, orden 1.ª clase 3.ª por lo que le consideran inútil para el servicio de las armas; y en su virtud el Ayuntamiento de vista al parecer del Jindio le declaró ^{Compro} solamente excluido, como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó

59

Francisco Perez Manchon de Manuel y Bertha. Se pregunta su madre Bertha Manchon ^{de Vieda,} manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse preso en los carceles de Alicante, y en consecuencia el Ayuntamiento acuerda que se reclame la correspondiente certificación de la existencia de dicho mozo en la expresada carcel suspendiéndose por tanto su fallo hasta tanto se reciba dicho documento, lo que se publicó

59

Francisco Hernandez Nolas, de Francisco y Francisca. Comparcido y tallado, resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros... 1.535

En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Jindio le declaró ^{Compro} solamente excluido del servicio Militar, como comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, publicándose.

Diccionario de 1809

5

Manuel Nolas Gonzalez, de Manuel y Maria. Comparcido y tallado resultó con la de un metro quinientos doce milímetros... 1.512
En su vista el Ayuntamiento de conformidad con

el Juicio le declaró Compro el monto exclu-
do como comprendido en el número 2.º del Ar-
tículo 83 de la Ley, lo que se hizo público

5
Manuel José García Carreres, de Antonio y Car-
men, se presenta manifestando que continúa
asistiendo la excepción de ser hijo único en
sentido legal de viudo pobre a quien mantiene
con el producto de su jornal, y no presentando
el expediente que lo justifique, se le concedió
de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez
y nueve de los corrientes, designando al
propio tiempo a los mozos del actual recuento
José Salgado Bustado Ferris y José Blas Brucis
números 101 y 72 del sorteo para que declaren
en dicho expediente, lo que se publicó

6
José María Pérez, de José y María, comparece
manifestando que continúa la excepción de
hallarse manteniendo con el producto de su
trabajo a su padre seragüenari y pobre en el hi-
jo único en sentido legal; y no presentando el
expediente que así lo justifique, se le concedió
de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez
y nueve del actual, designando a la vez a los
mozos del actual recuento Salvador Louza
Cez Alfonso y Manuel Amorós Ferrandez núme-
ros 61 y 26 para que declaren en dicho expedien-
te, lo que se anunció al público.

7
Diego Pérez Querosada, de Miguel y María com-
parecido y tallado, resultó con la de un metro qui-
nientos veinte milímetros, y en su virtud el
Ayuntamiento se acordó con el Juicio, le declaró

Temporalmente excluido del servicio militar
como comprendido en el número 2.º del Artículo
83 de la Ley, lo que se hizo saber al público

55

Ambrosio Manuel Hernandez, de Jose y Maria
Presentado al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certifican: Que reconocido el suizo
Ambrosio Manuel Hernandez, resulto ser un
deiz, comprendido en el número 1.º 4, orden 5.º
de la Ley, por lo que le consideraron inútil para el
servicio de las armas, y en su consecuencia
el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
Jefe le declaró temporalmente excluido
como comprendido en el número 1.º del Artículo
83 de la Ley, lo que se hizo saber al público

56

José Salvador Cirencio Juan, de Francisco y
Maria. Comparece, diciendo que continúa asis-
tiéndole la excepción de ser hijo único en senti-
do legal de su madre, pobre y que vive con
el producto de su trabajo; y no presentando el
expediente que justifique tales extremos se le
concedió de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo diez y nueve de los corrientes, dirigién-
do a la vez a los suizos del actual recemplazo

Pedro Manuel Hernandez y Jose Belen Ben-
gala números 108 y 65 del sorteo para que de
dare en dicho expediente, lo que se publicó

57

Manuel José Torres, de Ramon y Josefa.
Se presenta su padre Ramon José Torrado
manifestando, que su citado hijo se halla en Ma-
drid trabajando, donde será llamado, y en su vis-
ta el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dis-



puesto en el Artículo 95 de la Ley, acordó señalarle de plazo hasta el Domingo diez y nueve del actual para el envío de la certificación de lota y suspender hasta tanto su fallo; lo que se anunció al público.

59 José Salcedo Palanca, de Antonio y Francisca. Presentado y reconocido por los facultativos estos certificar: que reconoció al mozo José Salcedo Palanca resulta padecer palpitations del corazón con accesos de disnea, anorexia, cephalalgia, comprendido en el número 14, orden 3.ª Clase 3.ª por lo que le considerarán inútil para el servicio de las armas; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Congratamente excluido como comprendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

20 Donacío Alfonso River, de Ignacio y María. Se presenta manifestando, que si bien en años anteriores le asistía la excepción del caso 4.º del artículo 87 de la Ley, en la actualidad ha desaparecido esta y sobrevenido la de su hijo menor de padre decaído y pobre a quien alimenta con el producto de su jornal y no presentando el expediente que justifique todos los extremos expresados, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve

de los comientes, designando a la vez a los esposos del actual recemplazo Antonio Payer Lbona y Antonio Ascencio Corra, numeros 37 y 90 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo publico.

22

Francisco Oscar Diaz de Barrio. Comparece manifestando que continua asistiendole la excepcion de ser hijo unico de madre pobre y soltero, reconocido en legal forma, a la cual vive en mantenimiento con el producto de su trabajo y no presentando el expediente que lo justifique el Ayuntamiento le concedio de plaza hasta el Domingo diez y nueve de los comientes para verificarse y designando a la vez a los esposos del actual recemplazo Jose Castillo Aguilera y Manuel Anonios Ferrandez, numeros 96 y 26 del sorteo para que declaren en dicho expediente lo que se anuncio al publico.

26

José Ascencio Dórea, de Antocin y Sopea, se presenta manifestando que como motivo de haber renunciado del servicio activo a su hermano Antonio, ha desaparecido la excepcion que venia disfrutando de ser hijo en sentido legal de padre pobre que tenia otro en el Regimiento Infanteria de Belilla; y para visto el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no tenia presentada ninguna otra excepcion de acuerdo con el parecer del Termino le declaro Soldado, lo que se hizo saber al publico.

29

Patricio Ferrandez D^o Lina, de Talicio y Francisco. Comparece y dice, que continua asistien

dole la excepcion de hallarse sustentando
con el producto de su jornal a su madre vie-
da y pobre, cual hijo unico en sentido legal; y
no presentando el expediente que lo justifique
el Ayuntamiento le concedio de plazo hasta
el Domingo diez y nueve de los corrientes, y de-
signando a la vez a los sujos del actual, recien
plox Francisco Martinez Galvan y Arturo Bo-
driguez Loria numeros 81 y 89 del sorteo po-
ro que declaren en dicho expediente, publicandose

33

Antonio Gas Ruiz, de Francisco y Maria, se
presenta su padre Francisco Gas Ferrandez esbi-
biendo en el acto la certificacion del Jiggabo
Municipal de esta Villa su fecha primero del ac-
tual en la que aparece que el citado sujo Anto-
nio Gas Ruiz, fue inscrito en defension el diez
y seis de Agosto de mil novecientos diez, quedan-
do imputados todos los señores concurrentes, lo
que se hizo saber al publico

34

Dionisio Gomez Osorio, de Francisco y Anto-
nio. Comparece y dice, que continua como en años
anteriores asistiendo a la excepcion de hallarse
sustentando con el producto de su trabajo a su
madre viuda y pobre, cual hijo unico en senti-
do legal; y no presentando el expediente que
justifique estos extremos, el Ayuntamiento le con-
cedio de plazo para verificarlo hasta el Domingo
diez y nueve de los corrientes, designando a los su-
jos del actual recien plox Juacis Fuster Molino
y Francisco Ramos Gas numeros 86 y 28 del sorteo
poro que declaren en dicho expediente, publicandose

Juan Filiberto Novis, de Juan y Francisca, se presenta manifestando que continúa asistiendo a la excepción de ser hijo único de padre pobre extranjero a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que acredite tales extremos el Ayuntamiento, señaló de plazo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes para presentarlo, designando a la vez a los señores del actual recemplazo Salvador Gonzalez Alfonso y José Castillo Aguilar números 81 y 96 del sorteo para que declaren en dicho expediente publicándose.

Manuel Tomás Novis, de Manuel y Dolores. Dispuso su renuncia por la Comisión Mixta de Alicante; comparece y presentado al reconocimiento de los facultados, estos certifican que reconocido al señor Manuel Tomás Novis, resulta con un vitis granulosa crónica, considerándole inútil para el servicio de los arinos; y en vista del Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, le declaró conyugalmente excluido, como comprehendido en el número 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

Juan Alonso Novis, de Juan y Francisca, comparece su padre Juan Alonso Rubio, exponiendo que su hijo se halla ausente y que continúa asistiendo como en años anteriores, la excepción de mantener con el producto de su trabajo cual hijo único al compareciente, como padre pobre extranjero y no presentando el expediente que justifique los extremos de la excepción alegada, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo



diez y nueve de los convenientes, designando al propio tiempo a los mozos del actual recemplazo Arturo Rodriguez Lario y Salvador Bartolome Ferris, numeros 89 y 101 del sorteo para que declaren en el citado expediente, lo que se hizo publico.

233

Jose Lopez Ocaranza de Lora y Luana, Comparacion y tallado, alcanzó la de un metro quinientos diez y ocho milímetros

1518

255

En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declaró Temporalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el numero 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publico Manuel Alfonso Mas, de Francisco y Dolores, Comparece y presentado al reconocimiento de los facultativos este certifica: Que reconocido el mozo Manuel Alfonso Mas, resulta con bronquitis crónica con acceso de disnea, comprendido en el numero 167, orden 5.º clase 3.º por lo que le consideren inutil para el servicio de las armas, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Temporalmente excluido como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anuncio al publico

258

Francisco Martinez de Lora y Centru dia, Comparece y manifiesta que continua como en sus anteriores la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien

53
alimento con el producto de su jornal, y no pre-
sentando el expediente que justifique dichos ex-
tremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo pa-
ra verificarlo hasta el Domingo diez y nueve
del actual, y designando a los mozos del
actual censo plaza Antonio Asencio Ferrer y ante
su Paje Thoma, números 90 y 39 del corte para
que declaren en dicho expediente, publicandose
Francisco D. Escar Ojeda, de Francisco y Teresa.
Se comparece manifestando que continúa asistien-
do la excepción de hallarse manteniéndose con el
producto de su jornal a su padre impedido y pro-
be cual hijo único. Pasado el padre al reconoci-
miento de los facultativos, estos, certifican: que
reconocido Francisco Blas Martínez, padre del mozo
Francisco Blas Aznar, resulta con hernia inguinal,
del lado derecho que le imposibilita para el traba-
jo; y no presentando el expediente que justifique di-
chos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo
para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve del
actual, designando al propio tiempo a los mozos
del actual censo plaza José Blas Asencio y Salvador
Belev Davó, números 72 y 17 del corte para que decla-
ren en dicho expediente, lo que se publicó

56
José Juan O'Houso, de José y María Anun-
ción. Se presenta su padre José Juan O'Houso
manifestando que su hijo se halla ausente, y
le ha sobrevenido la excepción, de ser hijo único
en sentido legal de padre impedido y probe a
quien mantiene con el producto de su jornal, y
no presentarse al reconocimiento facultativo su pa-

Don José Juan Alfonso, estos certifican: Que padece neuritis ciática y artritis crónica consecutiva a un traumatismo lumbosacro lumbosacro y úlceras de la pierna inferior derecha, por lo que le considerarán inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los de mas extremos de la excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve del actual y designando el propio tiempo a los mozos del actual, recuento por José Gas Arenicio y Francisco Macías Bas, en sueros 72 y 54 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al público.

63

Vicente Hurtado Candelero, de José y Josefa. Presentado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconocido el mozo Vicente Hurtado Candelero, resulta padecer tracasos en ambos ojos y un nefalium en el izquierdo, estando comprendido en el número 46, orden 3: clase 3: por lo que le consideraron inútil para el servicio de las armas; manifestando así mismo al citado mozo, que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre, y en su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico le declaró temporales y momentáneamente excluido como comprendido en el número 1: del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

64

Manuel Pérez Lizaso, de Manuel y Rosa. Se presenta manifestando, que continúa asistiéndole la excepción de hallarse en ante

viendo con el producto de su trabajo, cual her-
mano unio a su hermana Francisco, huer-
fana de padre y madre e impedida. Pasado
esto al reconocimiento de los facultativos, este
certifican: Que reconocida Francisca Perez Li-
zardo, hermana del mozo Manuel Perez Li-
zardo, resulta con bronquitis cronica del verti-
ce izquierdo, condensacion del lobulo pulmon-
ar izquierdo de origen conginitivo, tracoma en
ambos ojos, neftelium central en la cornea de-
recha, por lo que lo considerari inutil para el
trabajo, y no presentando el expediente que justi-
fique los demas extremos, el Ayuntamiento le
concedio de plazo, hasta el Domingo diez y nue-
ve del actual para recibirlo, designando a la
vez a los mozos del actual recumplazo Salvador
Lopez Penabaz y Antonio Fuentes Aguir, cui-
numeros 34 y 27 del sorteo para que declaren en el men-
cionado expediente, lo que se publico.

62

Bautista Olgamora D'os, de Bautista y
María. Ocuparea manifestando que continua
asistiendo a la expresion de hallarse mante-
niendo con el producto de su jornal y cual hi-
jo unio a su madre viuda y pobre, y no pre-
sentando el expediente que asi lo justifique, el
Ayuntamiento le concedio de plazo para veri-
ficarlo hasta el Domingo diez y nueve del actual,
designando a la vez a los mozos del actual recum-
plazo, Salvador Belen Daro y Pedro Morillas Her-
nandez, cui numeros 17 y 108 del sorteo para que decla-
ren en el expresado expediente, publicandose



75

D. Manuel Torres Quintabert, de Manuel y Teresa, comparece, presentando escrito ante el Ayuntamiento exponiendo que como sobrecuidado le viene asistiendo la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido y como en el proximo año su hermano José Torres Quintabert le alcanza la edad de diez y siete años por cumplir en 23 de Octubre del actual año renuncia hoy a la excepción del caso 1.º del Artículo 8.º y pide se le declare soldado en la presente revisión, y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Jindio le declara Soldado lo que se hizo saber al público.

D. Veinte y cinco de Mayo de 1850

Antonio Cayetano Torres Espinosa, de Antonio y Josef. Comparece y dice que continua asistiendo la excepción que viene disfrutando de ser hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Pasado el poder al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconocido Antonio Mas Padre Padre del mozo Antonio Cayetano Mas Espinosa, resultó una mielitis crónica localizada en la región lumbar con marcha parapléjica que le impide la progresión, siendo inútil para el trabajo; y no presentando el expediente

que justifique estos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, designando al propio tiempo a los suzgos del actual, reemplazo Manuel Amorós Fernandez y Labrador Belen Davó números 26 y 1.^o del octo para que declaren en dicho expediente, publicandose.

29

Vicente Mas Selva, de Andres y Lobo, Con parece y parado al reconocimiento de los facultativos, estos certificar: Que reconocido el suzgo Vicente Mas Selva, resultó con enfisema pulmonar, bronquitis crónica y lesión orgánica del corazón comprendido en la clase 2.^a orden 6.^a, número 7.^a, por lo que le consideran inutil para el servicio de los arcas, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró empedidamente excluido, como comprendido en el número 1.^o del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al publico

102

Fosé Quereda Galindo, de Francisco y Pomaño, se presenta manifestando que continua asistiendo la excepción que en el año ultimo tiene alegado de hallarse manteniendo con el producto de su jornal a su padre suagenero y pobre, cual hijo unico en sentido legal, que presentando el expediente que justifique estos extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo, hasta el Domingo diez y nueve del actual y designando a la vez a los suzgos del actual reemplazo Antonio Paga Horna y Labrador Belen Davó números 39 y 1.^o

del sorteo para que declaren en el mencionado expediente, lo que se hizo publico

Joquin Olivo Carreres, de Joquin y Ra-
mona. Ocupa a su padre Joquin Alfonso
Pons manifestando que su hijo se halla au-
sente y continua asistiendole en la actualidad
la excepcion de hallarse manteniendo al con-
pareciente sexagenario y pobre y cual hijo unico
en sentido legal y no presentando el expediente
que justifique los demas extremos, el Ayunta-
miento le concedio de plazo para verificarlo
hasta el Domingo diez y nueve del actual y
designando a la vez a los uozos del conueto
reemplaz, Pedro Viralles Hernandez y Salva-
dor Gonzalez Alfonso numeros 108 y 61 del sor-
teo para que declaren en el citado expediente, lo
que se hizo saber al publico.

Antonio Pedro Davo Ascencio, de Francisco y
Ascencion. Se presenta manifestando que como
en el año anterior, le asiste la excepcion de un
hijo unico en sentido legal de padre impedido
y pobre a quien vive manteniendo con el
producto de su jornal, pasado el padre al re-
conocimiento de los facultativos, estos certifi-
can: que reconocido Francisco Davo Asuar,
padre del uozo Antonio Pedro Davo Ascencio
resulto con hernia inguinal completa del la-
do derecho por lo que le consideraron inutil para
el trabajo, y no presentando el expediente que jus-
tifique los demas extremos, el Ayuntamiento le
concedio de plazo para verificarlo hasta el Do-

veinte diez y nueve de los corrientes, designando
a la vez a los mozos del presente recuento, José
Pascuala Pérez y José María Asencio números 4 y 12
del sorteo para que declaren en el expuesto expedien-
te, lo que se hizo público.

173

Doncésico Lerma Herrera, de Francisco y Pascuala
Comparecido en unificita; que continúa existien-
do solo como en el año anterior la excepción de ha-
llarse manteniéndose con el producto de su jornal,
a su padre impedido y pobre, su hijo único. Pa-
sado el padre al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certifican: Que reconocido Francisco Ler-
ma Ruiz, padre del mozo Francisco Lerma Herrera
resultó con triquinias y entropion, por lo que le
consideraron inútil para el trabajo; y al no presen-
tar el expediente que justifique los demás cabeceros
el Ayuntamiento le concedió de plazo para verifi-
carlo hasta el Domingo diez y nueve del actual y
designando a la vez a los mozos del actual recuento
José Belen Burgada y Salvador Belen Davó
números 65 y 17 del sorteo para declarar en el úni-
cado expediente, lo que se hizo saber al público.

174

Antonio Gómez Cabalcero, de Andrés e' Tra-
bel. Se presenta su padre manifestando que un
citado hijo se halla ausente y continúa existiendo
le la excepción que alegó el año anterior de ha-
llarse manteniéndose con el producto de su traba-
jo cual hijo único, al compareciente, sesoaguan-
cio y pobre; y no presentando el expediente que
justifique los demás cabeceros de la excepción
por punto, el Ayuntamiento le concedió de plazo



para realizarlo hasta el Domingo diez y nueve de los
corrientes y designando a la vez a los abuelos del actual
reemplazo Pedro Miralles Hernandez y Labrador Gon-
zalez Alfaro, números 108 y 61 del sorteo para decla-
rar en el mencionado expediente, publicándose
Espirino Demanuel Hernandez Sledo, de Socé y
Aua Maria. Comparece manifestando que con-
tinúa existiendo la misma excepción que ale-
gó en el año anterior, de hallarse sustentando
con el producto de su jornal a su padre sexagenario
y pobre cual hijo único en sentido legal y no
cancelando el expediente que así lo justifique
el Ayuntamiento le concedió de plazo para veri-
ficarlo hasta el Domingo diez y nueve del ac-
tual, designando así mismo a los abuelos del
corriente reemplazo Labrador Gonzalez Alfaro y
Salvador Hurtado Peruis, números 67 y 101 del
sorteo para declarar en dicho expediente, lo que
se hizo saber al público

Francisco Sledo Perez, de Francisco y Maria, se
presentó en el acto, manifestando al Ayuntamiento
que a consecuencia de haber fallecido su padre
le había desaparecido la excepción que en el año
anterior le asistía de padre sexagenario, y en
virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el parecer
del Juidicio le declaró Solvedo, lo que se publicó
Espirino Espinosa Osencio, de Aguacero y

Cerera. Le presenta diciendo que continua en igual forma que en el año anterior asistiendo a la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda viuda y pobre a quien alimento con el producto de su trabajo, y al no presentar expediente que justifique los decimas extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo diez y nueve del actual y designando así mismo a los suzgos del presente reemplazo Francisco Páramorbas y Manuel Laguna Comas, números 20 y 19 del sorteo para declarar en el mencionado expediente, lo que se anunció al público.

25

Francisco Vicente Manchón Collado de Francisco y Ramona. Le presenta diciendo que continua asistiendo a la excepción que tiene obligado de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre, cual hijo único, y al no presentar expediente que justifique la excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo diez y nueve del actual, y designando a la vez a los suzgos del actual reemplazo Antonio Huentado Gallardo y Francisco Páramorbas números 8 y 20 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

22

Francisco Vicente Soroko Dicos, de Socio y Cerera. Comparece manifestando que continua asistiendo a la excepción que en el año anterior tiene obligado de ser hijo único en sentido legal de viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su jornal y si bien tiene otro hermano llamado

Pedro, este se halla impedido para el trabajo:
Pase el hermano al reconocimiento de los
facultativos, estos certificar: Que reconocido Pe-
dro Pastor Mas hermano del mozo Anicis Quinto
Pastor Mas, resultó conjuntivitis granulosa, lén-
coma en el ojo (derecho) izquierdo y nefelium en
el derecho por lo que le considerará inútil para el
trabajo y al no presentar el expediente que jus-
tifique los demás extremos el Ayuntamiento
le concedió de plazo hasta el Domingo diez
y nueve, para verificarlo, designando en sus-
tancia a los mozos del corriente reemplazo Anto-
nio Payá Floro y Antonio Fajardo Perz, núme-
ros 39 y 59 del sorteo para que declaren en el men-
cionado expediente, lo que se publicó

26

Cordón D. Juan Osorio, de Francisco y Berona
Comparece su padre Francisco Mas Aguirre una
sufriendo que su citado hijo se halla en el Cor-
reccional de Monrovia estuviendo la condela que
le tiene impuesto la Audiencia, y en su vista
el Ayuntamiento acordó que se reclame certificación
de existencia en dicho establecimiento del expresado
mozo al Director de dicho Correccional y suspender
su fallo hasta que se reciba tal documento lo que
se hizo saber al publico

Francisco Manuel Querosada, de Francisco y Lo-
sepa. Presentado para al reconocimiento de los fa-
cultativos certifiando estos: Que reconocido el mozo
Francisco Manuel Querosada, resultó atrofia del ojo
derecho y Toriatis generalizado, con opacidades en la
clav 3^a, orden 1^a, número 4^o por lo que le considerará

ciudad para el servicio de los arcas, y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jindico le declaro **Comprocedentemente** Excluido como comprendido en el numero 1.º del Artículo 83 de la Ley lo que se anunció al público.

20

Antonio Cuzac Perez, de Antioquia y Landolacia. Le presenta manifestando que continúa asistiéndole la excepción de su hijo único de viudo pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo y es presentando al expediente que así lo justifique. El Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo hasta el Domingo diez y nueve del actual designando a la vez a los señores del actual cuerpo Salvador Bontado Ferris y Salvador Ferragley Alfonso, numeros 101 y 67 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

21

General Fernandez Gimenez, de Panul y Abacia Antioquia. Comparcido y tallado resulto con la de su cuerpo sesientos treinta y seis milímetros

1536

^{Continúa asistiendo a su padre de impedido}
Y en su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Jindico le declaro **Comprocedentemente** excluido del servicio Militar como comprendido en el numero 2.º del Artículo 83 de la Ley lo que se hizo público.

22

Vicente Condela Morales, de Vicente y Concepcion. Le presenta su madre Concepcion Morales Grande, manifestando que su hijo se halla ausente y que continúa asistiéndole la excepción que tiene alegado en el año anterior de hallarse manteniéndose con el producto de su jornal a la comparecencia viudo y pobre, cual hijo único, y al no pre-



señalar el expediente que así lo justifique, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, y de siguiendo a lo vez a los sujos del actual recuento, Adolfo Sol Travo y José Blas Asencio, números 55 y 72 del sorteo para que declaren en el mismo; lo que se hizo saber al público.

33 Manuel Alfonso Olvera de Manuel y Dolores. Comparado y tallado resultó con la de un metro quinientos doce milímetros. 1'512

En su consecuencia, oído al Jefe de la Agrupación le declaró **temporalmente** excluido del servicio Militar como comprendido en el número 3º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

34 Antonio Blas Pastos, de Vicente y Berro. Comparado y tallado alcanzó la de un metro quinientos veintinueve milímetros. 1'525

En su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Agrupación le declaró **temporalmente** excluido del servicio Militar, como comprendido en el número 2º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

36 Francisco Corrales de Francisco y Asunción. Le presentó manifestando que como en el año anterior continuó asistiéndole la excepción de ser hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que justifique tales extremos, el Ayuntamiento

cuanto le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve del actual, y designando á la vez á los suzors del actual recemplazo Salvador Belen Davo y Jové Ibas Adencio números 174 y 175 del sorteo para que declaren en el citado expediente lo que se hizo saber al publico.

113

Antonio Polo Vicens, de Antonio, y Encarnacion Comparado y pasado al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconocido el cuerpo Antonio Polo Vicens, resulto que padece una conjuntivitis crónica y peritonía caecolítica, comprendidas en la clase 3.^a orden 2.^a número 146 y clase 3.^a orden 5.^a número 172 por todo lo cual le consideraran inutil para el servicio de las Armas, y en su vista el Ayuntamiento oido al Síndico le declaró ~~compr~~ ^{formalmente} excluido como comprendido en el artículo 1.^o del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al publico.

114

Salvador Ibas ~~Recondalenc~~, de Manuel y Leonor, Comparece y manifiesta ante el Ayuntamiento que continúa asistiendo a la excepción de ser llamado de sienda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que justifique tales extremos el Ayuntamiento le concedió de plazo hasta el Domingo diez y nueve del actual, designando á la vez á los suzors del actual recemplazo Francisco Ramos Ibas y Pedro Miralles Recunudoz, números 207 y 108 para que declaren en el citado expediente, lo que se hizo publico.

115

Francisco Cezner Garcia, de Francisco y Ana

cion, se presenta manifestando que continua
asistiendo la misma excepcion que viene dis-
frutando de hallarse mantenidos a su pa-
dre impedido y pobre cual hijo unico en sen-
tido legal. Pasado el padre al reconocimiento de
los facultativos, estos certifican: Que reconocido
Francisco Aznar Perez, padre del mozo Francisco
Aznar Garcia, resulto con una herida escrotal
completa del lado derecho, por lo que le conside-
ran inutil para el trabajo, y no presentando el
expediente que justifique los demas extremos el
Ayuntamiento le concedio de plazo hasta el Do-
mingo diez y nueve de los corrientes para verificarlo
y designando a los mozos del actual empleo José
Pascual Toriso y Antonio Guada Lomis, numeros
38 y 6 del sorteo para que declaren en el estado espe-
diente, lo que se anunció al publico

26

Constantino Mas Vico, de Cayetano y Maria

Se presenta manifestando que continua como en
el año anterior, asistiendo la excepcion de ha-
llarse mantenidos a su padre impedido y po-
bre cual hijo unico. Pasado el padre al recono-
cimiento de los facultativos, estos certifican: Que re-
conocido el padre Cayetano Mas Navarro, resulto
con atrofia del ojo izquierdo e iridis-ciclotis del de-
recho, por lo que le consideran inutil para el traba-
jo, y no presentando el expediente que justifique
los demas extremos, el Ayuntamiento oido al lin-
drio le concedio de plazo hasta el Domingo diez y nueve
de los corrientes, y designando a la vez a los mozos
del actual empleo José Mas Asencio y Adolfo Sol

47

Davó números 72 y 55 del sorteo para que decla-
ren en el mencionado expediente, lo que se publicó
Antonio Barrera Carrasella Tenorio de Francis-
co y Cerezo. Comparado y tachado resultó con la
de un cueto quinientos quince milímetros ... 1' 515

Dice constituido, siendo hijo de viudo
Seu su rita al Ayuntamiento de acuerdo con
el Lindio le declaró ~~comprovemento~~ excluido
del Servicio Militar como comprendido en el caso
1º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó

48

Francisco Caudela Ravelles, de Francisco y
Concepcion, comparece manifestando que conti-
nuo asistiéndole la misma excepcion que en el
año anterior de hallarse manteniendo con el pro-
ducto de su trabajo a su padre impedido y po-
bre, cual hijo único en sentido legal, Tachado el
padre al reconocimiento de los facultativos, estos
certifican: que reconocido Francisco Caudela Ravelles
padre del suizo Francisco Caudela Ravelles, resultó
con hermia inequival doble, por lo que le consideran
incapaz para el trabajo, y abas presenta el expedien-
te que justifique los decimas extremos, el Ayunta-
miento le concedió de plazo hasta el Domingo diez
y nueve de los corrientes y designando a la vez a los
mozos del actual recienplazo Pedro Miralles Ber-
nandez y Alberto Manuel Arancis números 108 y 47
del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo
que se hizo público

49

Manuel Felix Davó Osencio, de Antonio y Maria
Comparece y manifiesta que continúa como en el
año anterior, asistiéndole la excepcion, de ser hijo
único en sentido legal de padre ~~separado~~ y pobre



que tuvo otro que murió de herida de bala en acción de guerra, á cuyo padre mantiene con el producto de su jornal, y no presentando el expediente que justifique tales extremos, el Ayuntamiento le concedió el plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve del actual, y designando á la vez á los mozos del actual recemplazo Manuel Macía Mas y José Belen Burgada, números 32 y 65 del sorteo para que declaran en el citado expediente, lo que se hizo saber público

60 Enrique Martínez Corcero, de Suay y Barria, Comprendido y tallado, alcauzo la de un metro quince y once milímetros. 1' 514

Se en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Tribunal le declaró Comprendido momentáneamente excluido, como comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, publicándose

62 Como Comis. Ferrandez, de Loric y Beresa. Se presenta manifestando que continúa así haciéndole la excepción de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo á su madre viuda, y sobre cual hijo murió en sentido legal, y al no presentar expediente que así lo justifique el

Ayuntamiento le concedió el plazo para realizarlo, hasta el Domingo diez y nueve del actual y designando al propio tiempo á los mozos del corriente recemplazo José Castillo Aguilera y

Salvador Gonzalez Alfonso, numeros 98 y 64 del
sorteo para que declaren en dicho expediente, lo
que se hizo saber al publico.

65

Pedro Hurtado Sol, de Manuel y Josef. Campa-
recido y pasado al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certifican: que reconocido el mozo Pedro
Hurtado Sol resulta Tuberculidad confirmada
comprendida en el numero 122, orden 1.ª clase 3.ª
por lo que le consideran inutil para el servicio de
las armas, y en su virtud el Ayuntamiento de
acuerdo con el Jindio le declaró temporaria-
mente excluido, como comprendido en el
numero 1.º del Artículo 83 de la Ley, publicandose.

69

Pedro Esteban Santamaria de Vicente y
Francisca. Se presenta diciendo, que continuo
como en el año anterior, asistiendo a la excep-
cion de hallarse sustentando con el producto
de su trabajo a su padre pobre e impedido
cual hijo suyo en sentido legal. Tomado el pa-
dre al reconocimiento de los facultativos, estos
certifican: que reconocido Vicente Esteban Garcia
padre del mozo Vicente Esteban Santamaria,
resultó con hernia inguinal izquierda com-
pleta irreducible, por lo que le consideran in-
util para el trabajo, y al no presentarse el expedien-
te que justifique los dichos extremos, el Ayun-
tamiento le concedió de plazo para verificarlo
hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes y
designando a la vez a los mozos del actual censo
plazo Antonio Fajó Mora y Antonio Acuña Bo-
res numeros 39 y 90 del sorteo para que declaren en

54
dicho expediente, lo que se hizo publico

Manuel Querenda Serna, de Francisco y Teresa.
Le presenta manifestando que en virtud de haber suelto del servicio su hermano Antonio, ha desaparecido en el presente año la excepción que en el anterior servia disfrutando de padre pobre sexagenario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado lo que se anunció al público.

55
Francisco Marcos Corez, de Francisco y Rufina.
Le presenta exponiendo, que continua asistiendo la excepción de su hijo unico de padre impedido y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: que reconocido Francisco Marcos Haro, padre del mozo Francisco Marcos Corez, resultó hernia inguinal derecho, por lo que le consideraron inutil para el trabajo, y no presentando el expediente que justifique los demás extremos, el Ayuntamiento le concede de plazo para regularlo hasta el Domingo diez y nueve del actual, dirigiendole a la vez a los mozos del actual con empleo José Caban Perez y Manuel Amorós Ferrandez enumeros 15 y 26 del sorteo para que declaren en el mismo, lo que se hizo saber al público.

56
José Soler Pastor, de José y Clara. Le presenta diciendo que continua asistiendo la excepción que en el año anterior alegó de estar sustentando con el producto de su trabajo a su padre sexagenario y pobre cual hijo unico; y no presentando

do el expediente que justifique los deusos extremos
el Ayuntamiento le concedió de plazo para veri-
ficarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrien-
tes, designando á la vez á los mozos del presente
reemplazo Salvador Acutado Ferriz y Labrador
Gonzalez Alfonso, números 10 y 61 del sorteo para
que declaren en dicho expediente lo que a publicis
87 Bautista Senador D.º de Arce Hon. de Bautista y
Cecilia. Comparecitos y luttado, alcunzo la de
cinco mil quinientos cuarenta mil quinientos 1540

En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico le declaro Comprobadamente excluido
como comprendido en el numero 2.º del Artículo 83
de la ley, lo que se hizo saber al publicis

88 Constanza Carreres Senora, de Loaguin y Josefa
Comparece su madre Josefa Ferriz Soriano ma-
nifestando que á su citada hijo continuo asisti-
dole la excepcion de hallarse sustentando con el
producto de su trabajo á la compareciente viuda
y pobre, cual hijo unico en sentido legal, y no pre-
sentando el expediente que justifique los deusos
extremos el Ayuntamiento le concedió de plazo
para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve
del actual y designando á la vez á los mozos del
presente reemplazo Jose' Penabaz Perez y Manuel
Garcia Mas, números 4 y 32 del sorteo para que
declaren en el mismo, lo que se hizo publicis

89 Salvador Alfonso Garcia, de Pedro y Teresa.
Comparece su padre Pedro Alfonso Zurado
manifestando que á su citada hijo continuo asis-
tiéndole la excepcion de hallarse sustentando



al compareciente extranjero y pobre, cual hijo
muico en sentido legal, y no presentando el espe
diente que justifique tales extremos el Ayunta
miento le concedió de plazo para realizarlo has
ta el Domingo diez y nueve de los corrientes y de
siguando a la vez a los suozos del actual recien
plazo Salvador Gonzalez Alfonso y José Castillo
Aguilar cuimeros 64 y 96 del sorteo, para que de
claren en dicho expediente, lo que se publicó

89

Vicente Ivon Deben, de Ramon y Josefa.
Se presenta y dice, que como en el año anterior
continuo asistiendo le la excepcion de ser hijo
muico en sentido legal de viuda pobre a quien
contribuye para su alimentacion, y no presenta
do el expediente que asi lo justifique, el Ayun
tamiento le concedió de plazo para verificarlo
hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes
y deniguando a la vez a los suozos del actual
recienplazo Manuel Legura Escobar y Salvador
Gonzalez Alfonso cuimeros 19 y 61 del sorteo para
que declaren en dicho expediente publicandose

92

José Camarillo Godwin, de Jose y Josefa, con
parece y manifiesta que continuo asistiendo
le la excepcion que viene disputando de ser
hijo muico de viuda pobre a quien mantiene
con el producto de su jornal, y el no presenta
el expediente que justifique los expresados extre

suos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve del actual y designando al propio tiempo á los sujos del presente recemplazo Salvador Gonzalez Alfonso y José Castillo Aguilar números 61 y 76 del sorteo para que declaren en el mencionado expediente, lo que se hizo público.

17
ca. 3

Diego Manuel de los Rios de Miguel y Concepcion, comparece y dice, que como en el año anterior continúa existiendo la excepción de ser hijo unico en sentido legal de padre impedido y pobre á quien mantiene con el producto de su jornal, Puesto el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican; que reconocido Miguel de los Rios, padre del sujo Miguel de los Rios, resultó con hemia izquierda izquierda, por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los demas extremos el Ayuntamiento le concedió de plazo para realizarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, designando á los sujos del actual recemplazo Salvador Gonzalez Alfonso y José Castillo Aguilar, números 61 y 76 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se anunció al publico.

17
ca. 3

Antonio de Sanchez de los Rios, de Manuel y Josefa, comparece y dice, que continúa existiendo la misma excepción de ser hijo unico de vida pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo y no presentando el expediente que justifique

Sevilla, a diez y ocho de Mayo de 1905

Don Juan Sabido, de Cayetano y Terun.
 Se presenta su madre Terun Sabido. Mas manifiesta que a su citado hijo le asiste la excepción sobrevinida por fallecimiento de su padre, la de haberse sustentando con el producto de su trabajo a la comparsa de viudo y pobre y no presentando el expediente que justifique los expresados extremos, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y nueve de los corrientes, dirigiendo a la vez a los señores del actual cuerpo números 65 y 101 José Belen, Burgado y Salvador Heredia Ferris para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al público.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la sesión, despues de manifestar a los señores interesados, que desde luego podrian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento, hasta el día anterior inmediato al que se levante para el finicio de sesiones ante la Comisión Mixta de Reclamaciones, y que el Domingo diez y nueve de los corrientes a las ocho horas del mismo, se reuniría de nuevo esta Corporación en la presente Sala Capitular para resolver las incidencias de los señores que han quedado pendientes, disponiendo tambien que se libren las oportunas certificaciones parciales de la presente acta para unir cada una de ellas a su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento, con los facultativos y colaboradores concurrentes a este acto de que yo el secretario certifico.

Juan Sabido
 Juan Juan ^{ca} Castillo
 Juan Sabido

Antonio Polo Manuel Martínez
 Juan C. Magu Fran^{co} Hurtado
 José Gallardo José Ruiz
 Joaquín Soriano José Ruiz
 Manuel Manuel
 José Mas Andrés Selva
 Juan Ocasio



Ocho para la resolución de incidencias de los mozos del
 actual censo de 1895, 1896, 1897 y 1898

Concurrentes

Alcalde Presidente

1. Juan Pedro Landelo Mora

Concurrentes

2. José Galván García

3. Andrés Mas Selva

4. Juan Francisco Carrero Deuho

Sindios

Manuel Martínez Ledó

En la Villa de Crevillente a
 diez y nueve de Marzo de mil no
 vecientos once, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde accidental Don
 Juan Pedro Landelo Mora y previa
 mente convocados, se reunieron en
 sesión pública extraordinaria a las
 ocho de la mañana de este día en
 la presente Sala Capitular los Se-

Concejales

- 2. Francisco Avelado Alfonso
- José Luis Linares
- Salvador Lledo Bar
- Francisco Mauro Candela
- Antonio Polo Candela

tioces del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto seguir y como se les prevenia en la cedula de convocacion de resolver las incidencias de quintos de los mozos del actual reemplazo

que quedaron pendientes a la diligencia de clasificacion y declaracion de soldados, como tambien las incidencias resultantes de los mozos sujetos a revision de años anteriores, y al efecto hallándose presentes al acto gran numero de mozos e interesados de los indicados reemplazos y despues de leidos por el Secretario de la Corporacion los articulos de la Ley, referentes al presente acto por el Tenor Presidente se declaro abierta la sesion y se procedio a realizarlo en el modo y forma siguientes:

Reemplazo de 1900

2. Antonio Serna Lopez, sabe leer y escribir. Se presento su hermano Jose y acto seguido se da cuenta de la certificacion de reconocimiento y talla remitidos a este Alcaldia por la de Zaragoza, donde ha sido reconocido y tallado el expresado mozo y de las cuales resulta que obtuvo la talla de un metro setecientos veinticin milimetros. 1721

Que resulto util y no coniguando excepcion alguna que alegar, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Articulo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Lindico acordó dar a dicho mozo por presente a las operaciones del reemplazo y declararle Soldado, lo que se hizo saber al publico.

3. José Candela Ruiz, sabe leer y escribir. Con

parece su hermano Luis y seguidamente se
da cuenta de la certificación de talla y reconoci-
miento, remitidas a esta Alcaldía por la Gene-
ral de Alcaldía del Distrito del Hospicio de
Madrid donde ha sido reconocido y tallado y
de cuyos documentos resulta que alcanzó la ta-
lla de un metro seiscientos diez milímetros... 1' 610

Del reconocimiento resulta útil y no teniendo
nada que alegar, el Ayuntamiento enterado de
lo dispuesto en el Artículo 9.º de la Ley y de con-
formidad con el Juicio acordó dar por presente
a dicho suizo en las operaciones del recuento y
declararle Soldado, lo que se anunció al público
Francisco Priguelme Priguelme. Se presenta ha-
ciendo entrega del expediente de la excepción
que tiene alegada de hallarse manteniendo a
sus hermanos Carlos y Josef Priguelme Landela
menores de diez y siete años, huérfanos de padre e
implícitamente a su cuadrastro, cual herma-
no cívico en sentido legal, de cuyo expediente
fueron impuestos los demás interesados, sin
que objetaran nada en contrario; y en su vista
el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le
declara Soldado Condicional como compren-
dido en el caso 7.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que
se hizo público.

Francisco Pedraza Pons. Hallándose presente
su tía Antonia Pons, se da lectura de la certifica-
ción expedida por la General de Alcaldía del
Distrito de ciuad de Barcelona, donde ha sido re-
conocido y tallado y del cual resulta que obtuvo

la de su cunto quinientos cuarenta y cinco cui-
lietros 1545

Reconoció resultó útil, y habiendo examinado
todo que en tenía cuerdo que alegar, y que no sobre
lér ni escribir; el Ayuntamiento visto el Artículo
95 de la Ley y oído al Síndico, acordó darle por
presente á las operaciones del recuemplo, y de-
clararlo Sólido, lo que se publicó

28

D. Manuel Quirada D. O. S. Ocupante y pre-
senta el expediente de la excepción que tiene
alegada de ser hijo único de padre impedido
y sobre á quien mantiene, de cuyo expediente
quedaron impuestos los demás interesados, sin
hacer observación alguna; y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Síndico le declaró
Sólido. Condicional como comprendido
en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

29

D. Manuel Sequera Comis. Le presenta ha-
ciendo entrega del expediente que justifica
los extremos de la excepción que tiene alega-
da de ser hijo único en sentido legal de padre
impedido y sobre á quien mantiene, quedando
los impuestos de dicho documento los demás
interesados; y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el Síndico le declaró Sólido
Condicional como comprendido en el caso 1.º
del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público

22

D. Ambrosio Pizarro D. O. S. Exhibe en el acto el
expediente que justifica los extremos de la excep-
ción que tiene alegada de ser hijo único en sen-
tido legal de padre senagenario y sobre á quien



mantiene; impuestas las demas interenciones
del contenido del expediente, nada reclama-
ron; y en su vista el Ayuntamiento de acuer-
do con el Juicio le declaró Soldado Condicio-
nal, como comprendido en el caso 1.º del artículo
8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

24

Fernando Cresencio Pedraza. Comparase ha-
ciendo entrega del expediente que justifica los
extremos de la excepcion que tiene alegada de
ser hijo unico en sentido legal de su padre po-
bre a quien viene manteniendo, dada cuenta
de dicho expediente, los interencidos nada ob-
jetaron en contra; y en su virtud el Ayunta-
miento oido el parecer del Juicio le declaró
Soldado Condicional, como comprendido en
el caso 2.º del artículo 8.º de la Ley, publicandose

25

Encomendado Don Juan Garcia. Hallandose pre-
sente en este acto su hermano politico José
Garcia se da lectura a la certificacion espe-
dida por la Beneficencia de Alcaldia del Distrito
del Hospicio de Madrid, donde ha sido to-
llado y reconocido dicho mozo, y de cuyo docu-
mento se demuestra el haber alcanzado la ta-
lla de un metro seiscientos milímetros. . . 1' 600

Del reconocimiento practicado por los facult-
tivos resultó util, y no habiendo propuesto
dicho mozo excepcion alguna, el Ayuntamiento

22

enterado del Artículo 95 de la Ley y de acuerdo con el parecer del Tribunal, acordó darle por presente a las operaciones de recambio y declararle Soldado, lo que se anunció al público

Manuel Nuncio Nolas, comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de ningún modo en sentido legal de ser pobre a quien enantive del cual fueron impuestos los demás intereses sin decir nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Tribunal le declaró Soldado Condicionado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público

23

Francisco Querosda Bastos, Presentado en padre Francisco Querosda, se da lectura a las certificaciones de talla y reconocimiento, remitidas a esta Alcaldía por la Sección de Alcaldía del Congreso de Madrid, donde ha sido reconocido y tallado el referido cuerpo, de los cuales resulta que alcanzó la talla de un metro seiscientos veintitres milímetros. 1'623

Del reconocimiento practicado por los facultados resultó que se halla en estado fisiológico considerándole útil para el servicio Militar, y no habiendo presentado excepción alguna, el Ayuntamiento teniendo en cuenta el Artículo 95 de la Ley, y oído al Tribunal, acordó darle por presente a las operaciones de recambio y declararle Soldado, lo que se anunció al público

24

Augustin Comelou Nuncio. Se presenta

haciendo entrega del expediente de la excep-
cion que tiene alegado de ser hijo unico de pa-
dre impedido y pobre a quien mantiene, que-
dando sin efecto los demas interesados sin
haber objetado nada en contrario; y en su virtud
el Ayuntamiento oido el parecer del Juicio
le declaro Soldado Condicional como compren-
dido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que
se publico.

29

Antonio Gomez Borrero, Compadre, haciendo
entrega del expediente de la excepcion que tiene
alegado, cual hijo unico de viuda pobre a quien
mantiene, y del contenido de dicho expediente
los demas interesados nada objetaron en con-
tra; y en su virtud el Ayuntamiento oido el pa-
recer del Juicio le declaro Soldado Condicio-
nal como comprendido en el caso 2.º del Artículo
8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

29

Francisco Gonzalez Cordoba, Compadre ha-
ciendo entrega del expediente que justifica los
extremos de la excepcion que tiene alegado de
ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene
y penetrados los demas interesados del con-
tenido de dicho expediente en nada se opusie-
ron, y por lo tanto, el Ayuntamiento oido el pa-
recer del Juicio le declaro Soldado Condicio-
nal como comprendido en el caso 2.º del Artículo
8.º de la Ley, lo que se anuncio al publico.

29

Manuel Sellaris Martinez, Continúa au-
sente este suceso y sin haberse presentado en este
acto representacion alguna por parte del mismo.



su tío Antonio Ferrnandez Mas y en el acto se da cuenta de los certificaciones de reconocimientos y talla remitidas por la Convención de Alcaldia del Distrito de la Sufraga de Madrid, donde ha sido reconocido, tallado el expresado suizo, de cuyos documentos resulta haber alcanzado la talla de cuarenta seis centos sesenta y ocho milímetros. 1868

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento autorado de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley, y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó dar a dicho suizo por presente a las operaciones del recemplazo y declararle Saldado, lo que se publico

66

Dicente D. Cecilio Polo, se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien el suento de cuyo expediente fueron impuestos los demas interesados, no objetandose nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró Saldado Condicionel como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

65

D. Francisco Garcia Corra, Llamado en comparencia, presentandose como interesado el vecino

Salvador Aguas Lopez, exponiendo que ha-
bia notificado al expresado suizo la obligacion
de presentarse en la Excmo. de Alcaldia del
Distrito para ser reconocido y tallado y no ha-
biendo recibido hasta la fecha tales docu-
mentos el Ayuntamiento le concedio nuevo
plazo para presentarlo hasta el treinta y uno del
actual, lo que se hizo publico.

250
1817

Manuel Villalva Interimamente, se dio lec-
tura a los documentos de reconocimiento y
talla remitidos por la Alcaldia de Guaya-
quil donde ha sido tallado y reconocido el
expresado suizo, de los cuales resulta que al-
canzo la talla de un metro seiscientos once cui-
lietros 1811

Del reconocimiento practicado por el faculta-
tario resulto util para el servicio militar y no
habiendo presentado excepcion alguna, el Ayun-
tamiento, teniendo su cuenta el Articulo 95
de la Ley y oido al Judio acordó darle por
presente a las operaciones del actual recuento y
declararlo Soldado, lo que se publico.

255

Francisco Hernandez Cadaverin se presenta ha-
ciendo entrega del expediente que justifica los
extremos de la excepcion que tiene propuesta
de hallarse mantenido a su padre seroquo-
no y pobre con el producto de su trabajo en el hijo
lluvia; dado cuenta de dicho expediente los de-
mas interesados cuando manifestaron su contra-
riedad; y en su virtud el Ayuntamiento oido el pare-
cer del Judio le declaro Soldado Condicionado

como comprendido en el caso 1.º del Artículo
8.º de la Ley lo que se anunció al público.

85

Antonio Pérez Cordero, se presenta su cuando ha
ciendo entrega del expediente que justifica los
extremos de la excepción que tiene alegada de
ser hijo único en sentido legal de viudo por
be a quien mantiene con el producto de su
jornal, dado cuenta del mismo a los interesa-
dos que se hallan presentes, cada objetaron; y
en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con
el parecer del Judio le declaró Soldado Con-
dicional, como comprendido en el caso 2.º del artículo
8.º de la Ley, lo que se hizo público.

86

Antonio Hernández Gallego, se presenta hacien-
do entrega del expediente que justifica la excep-
ción alegada, le hallase manteniéndose a su ma-
der viudo y pobre con el producto de su jornal
cual hijo único. Dado cuenta del mismo a los
demás interesados, cada objetaron en contra-
rio; y en su virtud el Ayuntamiento de acuer-
do con el Judio, le declaró Soldado Condi-
cional como comprendido en el caso 2.º del Artículo
8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

87

Sicente Carreres Dóbelo, se presenta hacien-
do entrega del expediente que justifica la pobe-
za para la excepción que tiene alegada como hi-
jo de padre pobre a quien mantiene con el
producto de su trabajo, que tiene otro hermano
cubriendo su plaza de soldado, de cuyo expedien-
te quedaron impuestas los demás interesados
sin decir cada en contrario; y en su virtud el

Ayuntamiento oído al Juicio le declaró Soldado hasta que se justifique la existencia de un hermano en el Ejército, publicándose.

92

Fernán Núñez Coors. Presente en este acto un hermano Rafael, se da lectura a los certificaciones expedidas por la Ceuencia de Alcaldia del Distrito de Palacio de Madrid, donde ha sido reconocido y tallado el expreso mozo y apareciendo de los mismos el haber alcanzado lo talla de un sueto seis cuantos treinta y nueve milímetros. 1639

Del reconocimiento practicado por el facultativo resultó útil para el servicio de los armas y no habiendo propuesto dicho mozo excepcion alguna, el Ayuntamiento autorizó del Artículo 195 de la Ley y de acuerdo con el parecer del Juicio, acordó darle por presente a las operaciones del reemplazo y declararle Soldado, lo que se anunció al público.

93

Fernán Condado Soriano. Comparece y exhibe el expediente de la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico de padre pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Dada cuenta de dicho expediente los interesados en dar manifiesto en contrario, y en vista de ello, el Ayuntamiento oído el parecer del Juicio le declaró Soldado, Condonado como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se hizo saber al público.

94

Fernán Diego Martínez Segura. Hallándose presente en este acto su padre, se dio lectura a las



certificaciones remitidas por la Tenencia de Al
calde del Distrito del Centro de Madrid, don
de ha sido reconocido y tallado dicho mozo y de
tales documentos, aparece al cruzar la tabla de sus
medidas quinientos cincuenta milímetros. . . . 1.550

Del reconocimiento practicado por los facultados
tiros resultó útil para el servicio, y no habiendo
propuesto dicho mozo excepcion alguna al
Ayuntamiento penetrado del Artículo 95 de la
Ley y de acuerdo con el Indio, acordó darle por
presente a las operaciones del recuento y de
clarar Soldado, lo que se hizo público.

99 Don Manuel Hernandez Gonzalez Loupance ha
ciendo entrega del expediente de la excepcion que
tiene alegado de ser hijo unico en sentido legal
de viuda pobre a quien alivia con el pro
ducto de su trabajo; dada cuenta de dicho
expediente, los intermedos nada objetaron en
contrario; y en un vista al Ayuntamiento oido
el parecer del Indio le declaró Soldado Condi
cionado como comprendido en el caso 2.º del Ar
tículo 87 de la Ley, lo que se publicó.

100 Don José Novedo Hernandez. Le presenta haciendo
entrega del expediente de la excepcion que tiene
alegado de ser hijo unico de padre impedido y
pobre a quien mantiene con el producto de su
trabajo; Dada lectura de dicho expediente los de

suos interesados cada opositor en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de la Justicia le declaró Soldado Condicionado como comprehendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

708 Antonio Sanchez y Novas. Se presenta hacienda entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado de sus hijos suenos en sentido legal de Soldado sobre a quien alimenta con el producto de su jornal; dado cuenta de dicho expediente a los deudos interesados cada opositor en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Justicia le declaró Soldado Condicionado como comprehendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al público.

709 Don Juan Comas. Se presenta su padre y en el acto se da lectura a las certificaciones expedidas por la Real Academia de Bellas Artes del Palacio de Madrid, donde ha sido tallado y reconocido dicho sueno y de cuyos documentos alcanza la talla de un cuerpo seiscientos cuarenta y tres milímetros. 1.º 643

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil para el servicio; y no habiendo alegado excepcion alguna, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el Artículo 7.º de la Ley, acordó de acuerdo con el Jefe de la Justicia darle por presente a las operaciones del empleo y declararle Soldado, lo que se hizo público.

710 Don Joaquin Alfonso Quesada. Presente su hermano.

us José, se da lectura a las certificaciones recibidas de la Alcaldia de Palencia donde ha sido reconocido y tachado dicho suizo y de cuyos documentos resulta que dicho suizo alcanzó la talla de un metro quinientos cincuenta milímetros. 1550

Reconocido por los facultativos resultó útil y no habiendo propuesto excepcion alguna, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el artículo 75 de la Ley, y de acuerdo con el Jindio, acordó darle por prebente a las operaciones del recuento y declararle Soldado, lo que se publicó.

De cumplimiento de 1850

Antonio Congetano Por Excmo. Se hacen la hacienda entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; dada cuenta de dicho expediente a los demas interesados, nadie objetaron en contrario; y de un voto el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindio le declara Soldado Condicionado como comprendido en el caso del artículo 77 de la Ley, lo que se hizo publico

José Querado Godino. Se prebente y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado de hallarse mantenido con el producto de su jornal a un padre hexagenario y pobre cual hijo unico en sentido legal; dada cuenta de dicho expediente los de cuyos interesados nadie objetaron en contrario; y se



ta de dicho expediente a los demas interesados
cada uno de ellos en contrario; y en su visto el
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le de-
claró Saldado Condicional como comprendido
en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se
hizo saber al publico

755

Antonio Gomez Colatouyud, se presenta su
padre Antonio Gomez Penuales, exhibiendo en el
acto el expediente que acredita los extremos de la
excepcion que tiene alegado de hallarse en ante-
cedencia con el producto de su trabajo al compra-
reciente sexagenario y pobre, cual hijo unico;
dado cuenta de dicho expediente a los demas
interesados cada uno de ellos en contrario; y en su
visto el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le declaró Saldado Condicional como compren-
dido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que
se anunció al publico

756

Exhorimo Manuel Fernandez Ucedo, se presenta
exhibiendo en el acto el expediente que justifica
los extremos de la excepcion que tiene propus-
ta de hallarse en antecedencia con el producto de
su jornal a su padre sexagenario y pobre, cual
hijo unico en sentido legal; dado cuenta del ex-
pediente a los demas interesados, cada uno de
ellos en contrario; y en su visto el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le declaró Saldado Con

20

condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al público
Dionisio Espinosa Orenco, comparece exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre á quien alimento con el producto de su trabajo; dada lectura del expediente los demás interesados nada dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico

21

Francisco Vicente Franchoy Gallardo, se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo á su madre viuda y pobre cual hijo único; dado cuenta del expediente á los demás suzgos interesados, estos nada objetaron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público

22

Francisco Vicente Socorro Días, comparece y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepción que viene disputando de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su jornal; da cuenta de dicho expediente á los demás interesados

dos, nada objetaron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al público.

26

Carlos D. de Orreaga, Hallándose presente su padre Francisco Mas Aguir, se da lectura á la certificación expedida en diez y seis del actual por el Jefe de la prisión preventiva y concional de Mouovar, de la que resulta que dicho mozo ingresó en dicho concional a ocho de Enero del presente año, donde continúa extinguiendo la pena de dos años, once meses y once días de prisión concional que le fueron impuestos por la Audiencia provincial de Alicante; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, le declaró Compravoluntariamente excluido, hasta tanto sea extinguida la expresada pena, lo que se hizo público.

30

Antonio Aguir Perez, Le presenta y hace entrega del expediente de la coacción que continúa asistiéndole de ser hijo único de viuda pobre á quien alimenta con el producto de su trabajo; nada cuenta del mismo á los demás interesados, nada dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

32

Vicente Conde de Morales, Le presenta su madre, haciendo entrega del expediente que

justifica la excepcion que viene alegando de ser hijo unico de su madre pobre a quien alimenta con el producto de su jornal; del contenido de dicho expediente fueron impuestas los demas intermedios, sin decir nada en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento acordó al finicio le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose.

36

Francisco Cores Nolas. Se presenta exhibiendo el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado de ser hijo unico de padre noagenario y pobre a quien mantiene con el producto de su jornal; dada cuenta del expediente a los demas interesados, ninguna reclamacion presentaron; y en vista de ello, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que a lugar se publica.

37

Soldados Nolas Nolas. Comparece exhibiendo en el acto el expediente que justifica los extremos de la excepcion que viene alegando de ser hijo unico de su madre pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; dada cuenta del mismo a los demas interesados, nada objetaron en contra; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que a lugar se publica.

38

Francisco Oznos Garcia. Se presenta exhibiendo en el acto el expediente que justifica los extre



unos de la excepcion que viene alegando de hallarse manteniendo a su padre impedido y pobre, cual hijo unico en sentido legal; impuestas los demas interuados del contenido de dicho expediente sin objetar nada en contrario; el Ayuntamiento oido el parecer del Jindico le declaro Soldado Condicionad como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

56

Conjetano Diaz Vico. Comparece y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado, de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a su padre impedido y pobre, cual hijo unico; dada cuenta del expediente a los interuados, cada dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaro Soldado Condicionad como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anuncio al publico.

56

Francisco Conde de Goumelles. Comparece y hace entrega del expediente que justifica la excepcion que viene alegando, de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a su padre impedido y pobre, cual hijo unico en sentido legal; del contenido de dicho expediente fueron impuestas los demas inte-

terados y al no objetar nada en contrario, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico

55

Don Manuel Felix Davo Arancio se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que tiene alegada de un hijo unico en sentido legal de padre extranjero y pobre a cuyo mantenimiento contribuye con el producto de su jornal; dada cuenta del expediente a los demas interesados, nada dijeron en contra; y en virtud al Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe del Juicio le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley publicandose

62

Don Esteban Gomez Fernandez, comparece y hace entrega del expediente que justifica los cargos de la excepcion que tiene alegada de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a su madre viuda y pobre, cual hijo unico en sentido legal; enterados del contenido del expediente los demas interesados nada dijeron en contrario; y en virtud de ello el Ayuntamiento oido al Jefe del Juicio le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se publico

69

Don Vicente Octavio Soutomayor, se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que tiene alegada de hallarse manteniendo con el producto de su trabajo a

su padre impedido y pobre, cual hijo unico
de sentido legal: Dado cuenta del contenido
de dicho expediente los demas interesados no
se alegaron; y en su virtud el Ayuntamiento
en vista del parecer del Judio le declaro Solda
do Condicionado como comprendido en el caso 1.^o
del articulo 8.^o de la Ley, lo que se hizo publico.

55

Fernando Nicolas Torres, se presenta haciendo
de entrega del expediente que justifica los
extremos de la excepcion que tiene elevada
de ser hijo unico de padre impedido y pobre
a quien mantiene con el producto de su tra
bajo; dado cuenta de dicho expediente a los
demas suyzos interesados nada dijeron en
contrario; y en su vista el Ayuntamiento de
acuerdo con el parecer del Judio le declaro
Soldado Condicionado, como comprendido
en el caso 1.^o del articulo 8.^o de la Ley, lo que se
hizo saber al publico.

56

Rosé Soler Pastor, comparece y hace entrega
del expediente que acredita los extremos de
la excepcion que tiene elevada de estar man
tenido con el producto de su trabajo a su pa
dre seraychario y pobre cual hijo unico; pre
sentados los demas interesados del contenido del
expediente, nada tuvieron que objetar; y en vis
ta de ello, el Ayuntamiento de acuerdo con
el parecer del Judio le declaro Soldado
Condicionado, como comprendido en el caso 1.^o
del articulo 8.^o de la Ley, lo que se publico.

57

Constantino Carreras Sorros, se presenta en

madre hacienda entrega del expediente que
justifica los extremos de la excepción que tiene
alegado de hallarse enaumentado con el pro-
ducto de su trabajo; a la compareciente viuda
y pobre cual hijo único en sentido legal; dado
cuenta de dicho expediente los señores intere-
sados nada objetaron; y en su virtud el Ayun-
tamiento vino al Juicio le declaró Soldado
Condicional como comprendido en el caso 1.^o

86

del Artículo 87 de la Ley, lo que a hijo publico
Solador Alfonso Garcia. Comparece su
padre y exhibe el expediente que justifica los
extremos de la excepción que tiene alegado de
ser hijo único en sentido legal de padre sepa-
rario y pobre a quien mantiene con el pro-
ducto de su trabajo; dado cuenta del mismo
a los señores interesados nada dijeron en contra-
rio; y en su virtud el Ayuntamiento de acuer-
do con el Juicio le declaró Soldado Condicio-
nal, como comprendido en el caso 1.^o del Artí-
culo 87 de la Ley, lo que a hijo sabal publico.

89

Francisco Marcos Delen. Comparece ha-
ciendo entrega del expediente que justifica los
extremos de la excepción que tiene alegado
de hallarse enaumentado con el producto
de su trabajo a su madre viuda y pobre
cual hijo único en sentido legal; dado cuen-
ta del mismo a los señores interesados nada
dijeron en contrario; y en su virtud el Ayunta-
miento de acuerdo con el parecer del Juicio le
declaró Soldado Condicional, como compren-



dido en el caso 2.^o del Artículo 8.^o de la Ley, lo que se anunció al público.

92

José Compañero Galván. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su jornal; dada cuenta de dicho expediente a los demás interesados cada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.^o del Artículo 8.^o de la Ley, lo que se hizo saber al público.

93

Nicolas Marcos Edo. Se presenta su padre haciendo entrega en el acto del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene obligada de ser hijo único en sentido legal del conyugente como padre impedido y pobre a quien mantiene con el producto de su jornal; dada cuenta del mismo a los demás interesados cada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.^o del Artículo 8.^o de la Ley, lo que se publicó.

94

Antonio Manchón Marcos. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos

de la excepcion que tiene alegada de hallarse
manteniendose con el producto de su jornal a su
cuadra viuda y pobre cual hijo unico; toda
cuenta del mismo a los demas interesados
los cada dijeron en contrario; y en su vista el
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declara
Soldado Condicional, como comprendido en el
caso 2.º del articulo 8.º de la Ley, publicandose.

505

José Sucedo Botello, comparece y exhibe el
expediente que justifica los extremos de la excep-
cion que tiene alegada de hallarse manteniendose
con el producto de su jornal a su cuadra viuda y
pobre, cual hijo unico en sentido legal; toda cuen-
ta del mismo a los interesados, estos cada dijeron
en contrario; y en su vista el Ayuntamiento oido
al Sindico le declara Soldado Condicional co-
mo comprendido en el caso 2.º del articulo 8.º de
la Ley, lo que se hizo publico.

506

Don Manuel Lopez y Don Martinez, comparece y
hace entrega del expediente que justifica la ex-
cepcion que tiene alegada de ser hijo unico en
sentido legal de padre extranjero y pobre a
quien mantiene con el producto de su jornal,
supuestos los demas interesados del contenido
del expediente, cada dijeron en contrario; por
su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el sin-
dico le declara Soldado Condicional como com-
prendido en el caso 1.º del articulo 8.º de la Ley,
lo que se comunico al publico.

Sevilla, Mayo de 1908

507

José Gonzalez Garcia, comparece y exhibe

en el acto del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo; del contenido del expediente fue con cuipuestos los demás interesados y no habiéndose objetado nada en contrario, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Justicia le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, publicándosele

8.

Francisco Sordo le presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo á su madre viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal, dando cuenta del mismo á los demás interesados estos nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Justicia le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se anunció al público

9.

Francisco Morales Candela. Le presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de ser hijo único de viuda pobre á quien viene manteniéndose con el producto de su trabajo; dando cuenta del mismo á los demás interesados, estos nada objetaron; y en virtud de ello, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Justicia le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público

10.

Manuel Sanchez Galvan, le presenta ha-

cuando entrega del expediente que justifica la ex-
cepcion que tiene alegada de hallarse manteni-
miento con el producto de su trabajo a su ma-
dre viuda y pobre, cual hijo unico; dando cuen-
ta de dicho expediente a los demas interesa-
dos, nada objetaron en contrario; y en su vir-
tud el Ayuntamiento de conformidad con el
poder del Sindico le declaro Soldado Condicio-
nal como comprendido en el caso 2.º del Artículo
87 de la Ley lo que se anunció al publico.

179

Don Manuel De las Navas, Compadre y escri-
be del expediente que justifica los extremos de
la excepcion que tiene alegada de ser hijo uni-
co en sentido legal de viuda y pobre a quien
mantiene con el producto de su trabajo; sin
puestos los demas interesados del contenido del
expediente, estos nada dijeron en contrario y en
su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo
con el poder del Sindico le declaro Soldado
Condicionel como comprendido en el caso 2.º
del Artículo 87 de la Ley lo que se publico.

180

Don Eugenio Zambraco de villa, Compadre
su madre y escribe de el acto del expediente
que justifica los extremos de la excepcion que
tiene alegando de hallarse mantenido con
el producto de su jornal a su madre viuda y po-
bre, cual hijo unico; dando cuenta a los demas in-
tereados del citado expediente, estos nada dijeron
en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oido
al Sindico le declaro Soldado Condicionel como
comprendido en el caso 2.º del Artículo 87 de la Ley.



20 lo que se hizo saber al publico.
José Pérez Guzmán. Se presenta hacienda entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de hallarse manteniendo a sus hermanos huérfanos de padre y madre; penetrados los interesados del contenido del expediente, nada tuvieron que decir en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró Saldado Condicional, como comprendido en el caso 7.º del artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

Dicembrolago de 1905

21 Constanza Salencia Salinas Comparece su madre Leonor Salinas llas hacienda entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegada de ser hijo unico de su padre pobre a quien alimentaba con el producto de su trabajo, sobrevenido por fallecimiento de su padre y marido de la compareciente; dado cuenta de dicho expediente a los demas interesados nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico le declaró Saldado Condicional como comprendido en el caso 5.º del artículo 8.º de la Ley lo que se publico.

Dicembrolago de 1909

22 Manuel José García Carreres Comparece hacienda entrega del expediente que justifica lo

excepcion que tiene alegado de ser hijo unico en
sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con
el producto de su jornal; cada cuenta de dicho
expediente a los demas suzozos intervinientes estos
cada dijeron en contrario, y en virtud de ello el
Ayuntamiento de conformidad con el parecer
del Jindico le declaro Sol dudo Condicional
como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de
la Ley, lo que se anuncio al publico

6
José Marcos Marcos Comparece y exhibe el ex-
pediente que justifica los extremos de la excepcion
que viene alegando de hallarse sustentando con
el producto de su trabajo a su padre sexagenario
y pobre, cual hijo unico en sentido legal; dando
cuenta del mencionado expediente a los demas in-
tervinidos, estos cada objetaron en contrario, y en su
virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico
le declaro Sol dudo Condicional, como compren-
dido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se
hizo saber al publico

6
Jose Salvador Perencio Quem se presenta ha-
ciendo entrega del expediente que justifica la ex-
cepcion que tiene alegado de ser hijo unico en
sentido legal de viuda pobre a quien mantiene
con el producto de su trabajo; peritros los de
sus suzozos del contenido de dicho expediente, estos
cada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Jindico, le de-
claro Sol dudo Condicional como comprendido
en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose,
Manuel Sardi Marcos Presenta en este acto su

padre Ramon Pedro Luerado, se da lectura
á las certificaciones remitidas por la tenencia
del Alcaldia del Distrito de Buenavista de Ma-
drid donde ha sido reconocido y tallado dicho mo-
zo y de tales documentos resulta que alcanza la
talla de un metro quince y seis milímetros 1' 523

Reconocido por los facultativos resulta útil y
habiendo manifestado no tener que alegar excep-
cion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el
parecer del Jindico le declara **Condicionamente**
excluido del servicio Militar, como comprendido
en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se
hizo saber al público.

20

Francisco Alfonso Olives. Comparece y entrega
el expediente que justifica la excepcion de su hi-
jo unico de padre pobre sexagenario (y pobre) á
quien alimenta con el producto de su jornal y cu-
ya excepcion le ha sobrevivido por haber desampara-
do la del caso 4.º que venia alegando, al haberse
presentado su padre Ignacio Alfonso Luerado del
cual ignoraba su paradero por mas de diez años,
dada cuenta de dicho expediente á los demas mo-
zos interesados, y no habiendo objetado nada en
contra, el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-
recer del Jindico le declara **Soldado Condicio-
nal** como comprendido en el caso 1.º del Artículo
87 de la Ley, lo que se anunció al público.

22

Francisco Pedro Olives. Se presenta haciendo
entrega del expediente que justifica los extremos de
la excepcion que tiene alegando de su hijo unico de
madre celiba y pobre, reconocido en legal forma, á la

cual viene manteniéndose con el producto de su trabajo; del contenido de dicho expediente quedaron sin puntos los demás interesados sin formular protesta de ninguna clase; y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaró Soldado Condicional, como comprendido en el caso 6.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.

29

Salvicio Ferrerandz, D.º Colima, se presenta y hace entrega de su expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de hallarse manteniéndose con el producto de su jornal á su madre viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal, dada lectura de dicho expediente y penetrados de su contenido los demás interesados, cada dijeron en contrario; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que a hijo público.

35

Fernan Gomez, Azencio Coruparece y entrega en el acto de expediente que justifica la excepción que tiene alegado de hallarse manteniéndose con el producto de su trabajo á su madre viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal; dado cuenta del expediente á los demás cueros interesados, cada objetaron en contra; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que a público.

36

Juan Sibillo Perin, se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado de ser hijo único de su



de sexagenario y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; dada cuenta del mismo a los demas interesados, cada uno de ellos en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

22

Francisco Alonso Lopez Se da lectura al expediente que justifica los extremos de la excepcion que viene alegando de hallarse mantenido con el producto de su trabajo a un padre sexagenario y pobre en sentido legal cual hijo unico. Dada cuenta del expediente a los demas interesados cada uno de ellos en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley lo que se anuncio al publico.

23

Francisco De Obregon Nolas Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que viene alegando de ser hijo unico en sentido legal de un padre pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; dada cuenta de dicho expediente a los demas interesados cada uno de ellos en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Juicio le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º

del Artículo 8º de la Ley, lo que se publico.

53

Francisco Nave Duran. Comparece y hace entrega del expediente que justifica la excepcion que viene alegando de ser hijo unico de padre pobre impedido a cuyo mantenimiento contribuye con el producto de su jornal; dada cuenta de dicho expediente a los demas interesados, cada uno de ellos en contrario; y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declara Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del articulo 8º de la Ley, publicandose

54

José Juan Olmos. Se presenta su padre haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que tiene alegado de hallarse mantenido con el producto de su jornal a su ^{al comparente} padre impedido y pobre cual hijo unico en sentido legal; del contenido del expediente cada uno de ellos en contrario; y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declara Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del articulo 8º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

55

Francisco Perez Lizaso. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que viene alegando de hallarse mantenido a su hermano Francisco huerfano de padre y madre e impedido, con el producto de su trabajo cual hermano unico; del contenido de dicho expediente, los demas interesados cada uno de ellos en contrario; y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico le declara Soldado Condi-

62

cion del como comprendido en el caso 9.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al público
 Donbista. Elzamorra. Nos. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepcion que viene alegando de hallarse enaumentando con el producto de un jornal y cual hijo emiso a su madre viuda y pobre, dada cuenta de dicho expediente a los de mas interesados, cada di seron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

En cuyo modo y forma, se dio por terminada la presente diligencia, levantando el Señor Presidente la Sesion y despues de manifestar a todos los mozos y demas interesados que se hallan presentes en el Salon que el dia treinta y uno del actual y diez y seis horas de dicho dia, se volverá a reunir el Ayuntamiento para resolver los incidencias de los mozos que han quedado pendientes y ademas que todos los mozos y demas interesados pueden reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el dia anterior inmediato al señalado para el juicio de exenciones ante la Comision Mixta de Resolucionamiento, disponiendo a la vez que se libren las oportunas certificaciones de la presente acta para enviar cada una de ellas al expediente de Quintas, firmando los Señores gobernantés de que certifico.

[Signature]

Andrés Mas

Juan Valera

Juan Nuñez Carbajal

Manuel Martínez *Juan*

Juan^{co} Hurtado

Salvador Lledo

José Puig

Antonio Polo

Juan

Acta de resolución de incidencias de dos Deseos

Concurrentes

Alcalde Presidente

1.º Juan Pedro Caudelo Mora

Regidores

2.º José Galván García

3.º Andrés Mas Felva

4.º Juan Francisco Carreras Puabra

Indice

Manuel Martínez Lledo

Concejales

Francisco Magro Caudelo

Salvador Lledo Mas

Francisco Hurtado Alfonso

Antonio Oliver Hurtado

José Puig Puabra

En la Villa de Curullente a treinta y uno de Mayo de mil novecientos once. Bajo la presidencia del Tenor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mora, y previamente convocados, se reunieron en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular a los diez y seis horas de este día como señalada al efecto, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al acorgerse aútoron, comoponentes la mayoría del mismo y hallando se en el Salvo bastante número de

suos e interesados de los recuemplos actual y anteriores, se procedió a realizarlo del modo y forma siguientes:

Recuemplo de 1908



59

Francisco Perez Monchoy Le da lectura de la comunicacion diez y ocho de los cuarenta del Jefe de la Prision Preventiva de Alicante, manifestando, que Francisco Perez Monchoy ingresó en dicho establecimiento el día doce de Noviembre del pasado año y en diez y siete del actual quedó entregado a la Guardia Civil para ser conducido al Conocimiento de Honorar a extinguir la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declaró como procedente excluido, lo que se publicó.

Reembolso de 2985

50

Francisco Santos Loria Le presenta al vecino Salvador Aguirre Gomez como interesado en dicho suizo manifestando que le escribió sueramente para que se personara en la Beneficencia de Alcaldia del Distrito de Madrid para ser tallado y reconocido, teniendo noticia por otro conducto que se habia presentado en la Beneficencia para llevar a cabo tales actos; esta Alcaldia en sustitucion del actual, se dirigió en telegrama al Señor Teniente de Alcalde del Distrito de Plasencia en Madrid rogándole la remision de los certificaciones correspondientes, habiendo manifestado dicha Autoridad en sus sustituciones del actual que dicho suizo no se ha presentado a pedir su talla y reconocimiento facultativo; y en su vista y teniendo en cuenta que el expresado suizo no se ha presentado al acto de clasificacion y declaracion de Soldados ante este Ayuntamiento, sin embargo de hallarse notificado por medio de papeleta por duplicado y por conducto de

La Alcaldia de Madrid, en tanpoco ha ejercitado el
derecho que le concede el Artículo 95 de la vigente Ley de
Reemplazos para ser tallado y reconocido en el punto
de su residencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el
Judicio declaró que á dicho mozo se le instruya el expe-
diente de profugo por las hechas expuestas, lo que se
hizo saber al publico.

En cuyo modo y forma se dió por terminada la
presente diligencia, levantando el Señor Jefe de la se-
sion y disponiendo á la vez que se libren las oportunas
certificaciones parciales de la presente acta para enviarlas
á los respectivos expedientes generales, firmando los Seño-
res queurrentes de que certifico.

~~Juan Manuel~~

José Julian

Andrés Ma

Manuel Martínez

Juan José Carreras

Juan Manuel

Fran^{co} ^{co} Hurtado

Antonio Villar

Salvador Lobo

José Ruiz

Juan Pardo

Nota de revision de un mozo del reemplazo de 5908

Concurrentes

En la Villa de Curullente á

Presidente

ocho de Mayo de mil novecien-

D Manuel Villalob Galvañ

tos once. Bajo la presidencia del

Concurrentes

Señor Alcalde Don Manuel Villalob

- 1.ª Juan Pedro Candelas Moreno
- 2.ª José Galvañ García
- 3.ª Andrés Mas Selva
- 4.ª Juan Francisco Carreres Cuatrecasas

Sindios

Manuel Martínez Lledo
Concejal

- 5.ª Ignacio Toriano Linares
- 6.ª Francisco Magro Candelas
- 7.ª Francisco Hurtado Alfonso
- 8.ª Salvador Lledo Mas

ya Galvañ y previamente convocados se reunieron en sesion pública Extraordinaria en la presente Sala Capitular a las diez horas de este día, como señalado al efecto los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, mayoría del cuárum, con asistencia de los talladores D José Mas Morales, y D Andrés Selva Carreres, al objeto de practicar la talla del cuerpo en reunion procedente del

reemplazo de mil novecientos siete como así lo dispone la Comision Mixta de Reclutamiento en su orden tres del actual, y al efecto se procedió a verificarlo del modo y forma siguiente:

26 Pedro Candelas Orco, De Pedro y Carmen: presentado y tallado, alcanzó lo de un metro quinientos treinta milímetros. 1' 530

En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Tribunal le declaró Temporalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el caso 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

Resuelto al objeto de lo premito según los Señores concurrentes acuerdan que copia de este acuerdo sea remitida al Ilustre Señor Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento de Alicante a los efectos mencionados, firmando los Señores concurrentes de que certifico



Manuel Villota *[Signature]*

Juan Magro *[Signature]*

José Galvañ *[Signature]*

Manuel Montuñe

Francisco Soriano

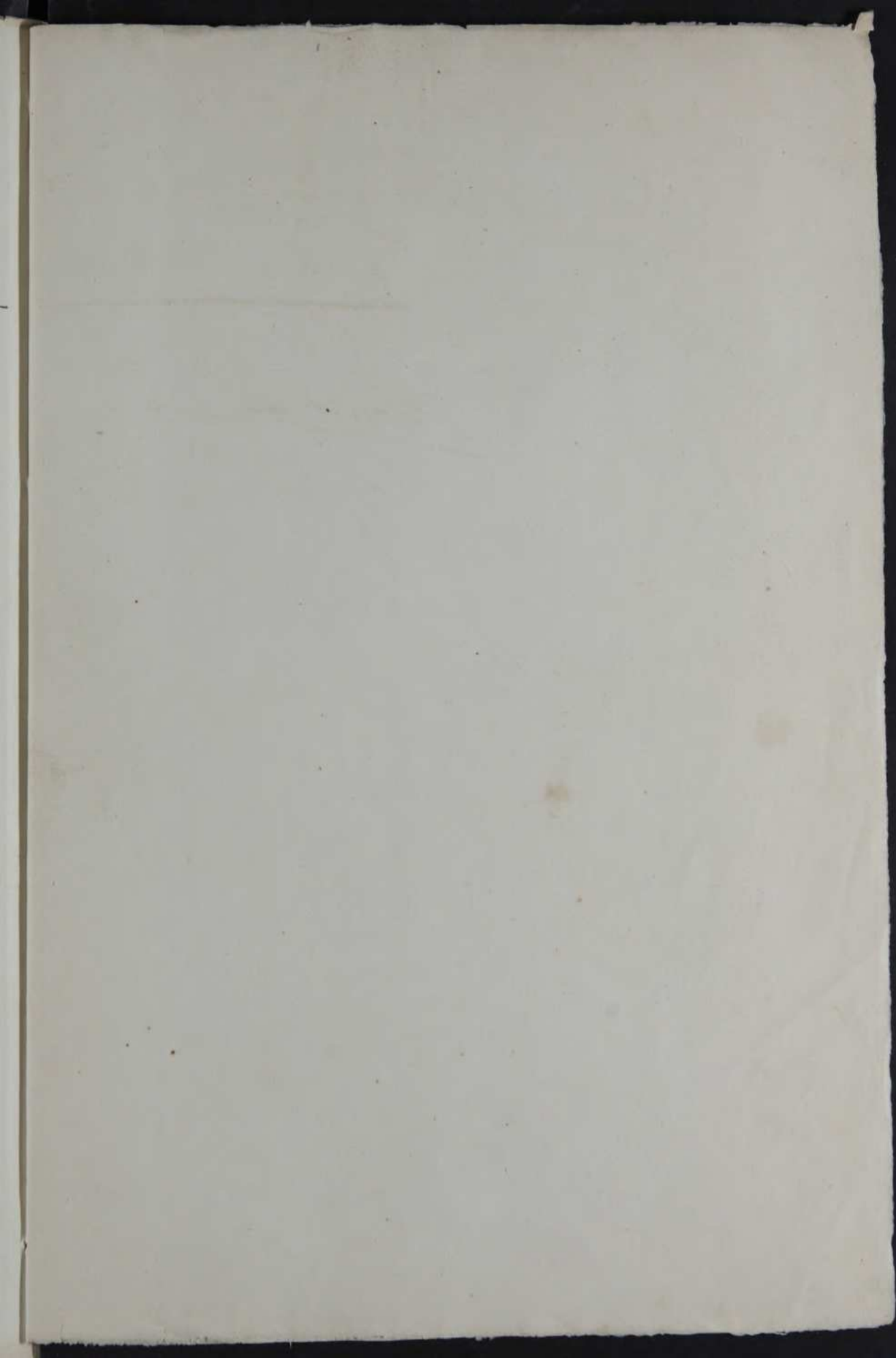
Fran^{co} Hurtado

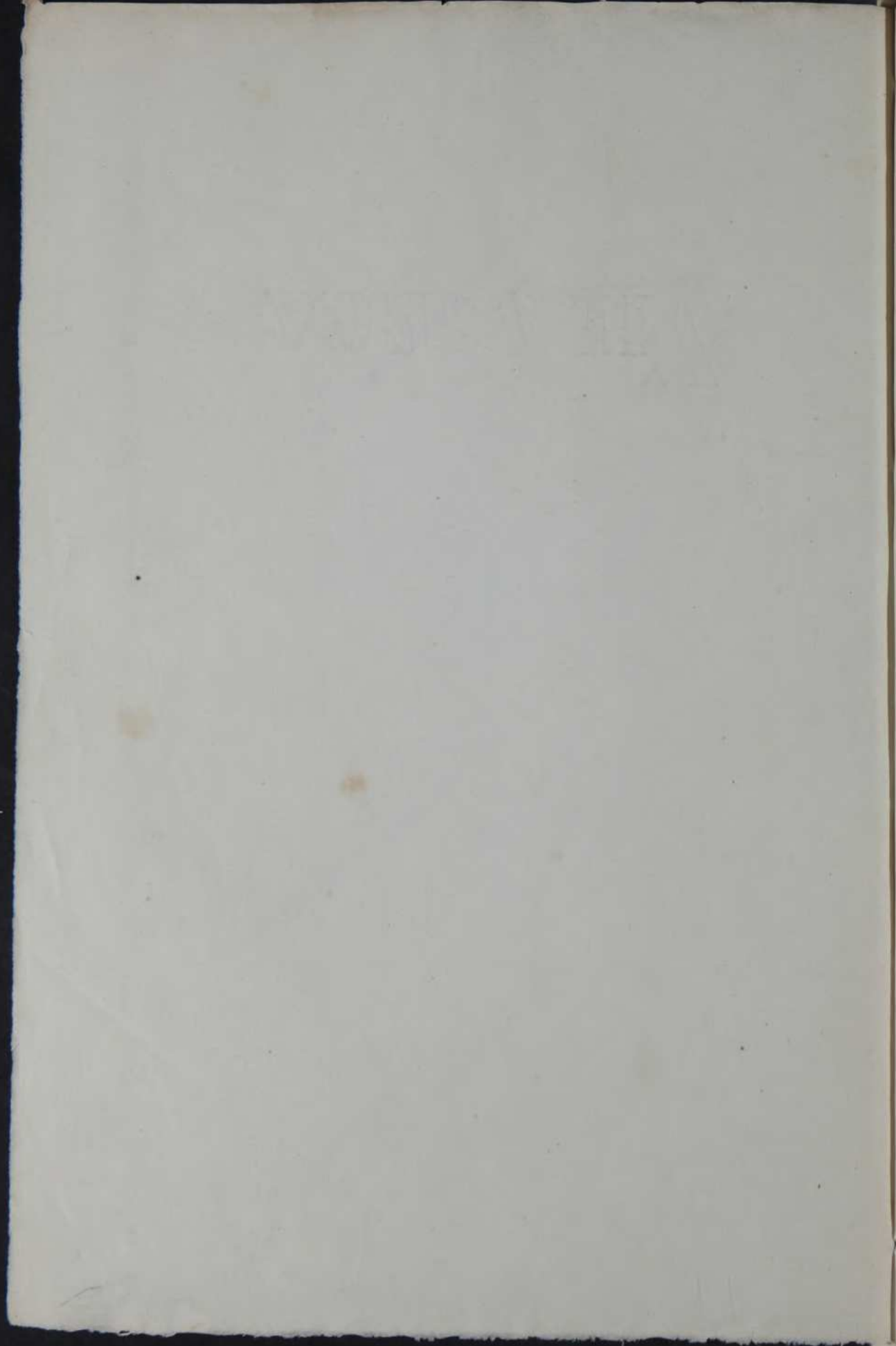
Andrés Mesa

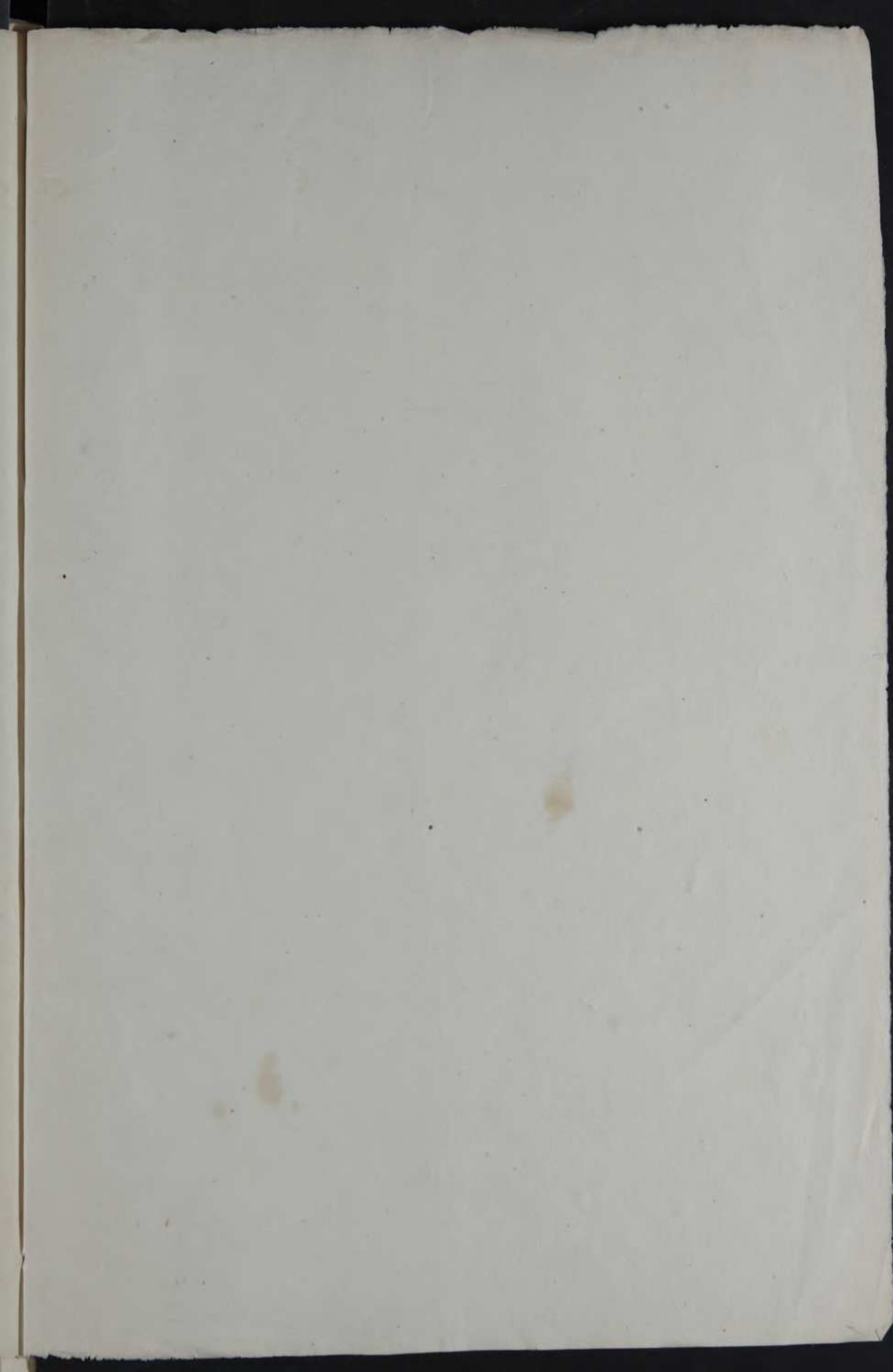
Juan José Cortés

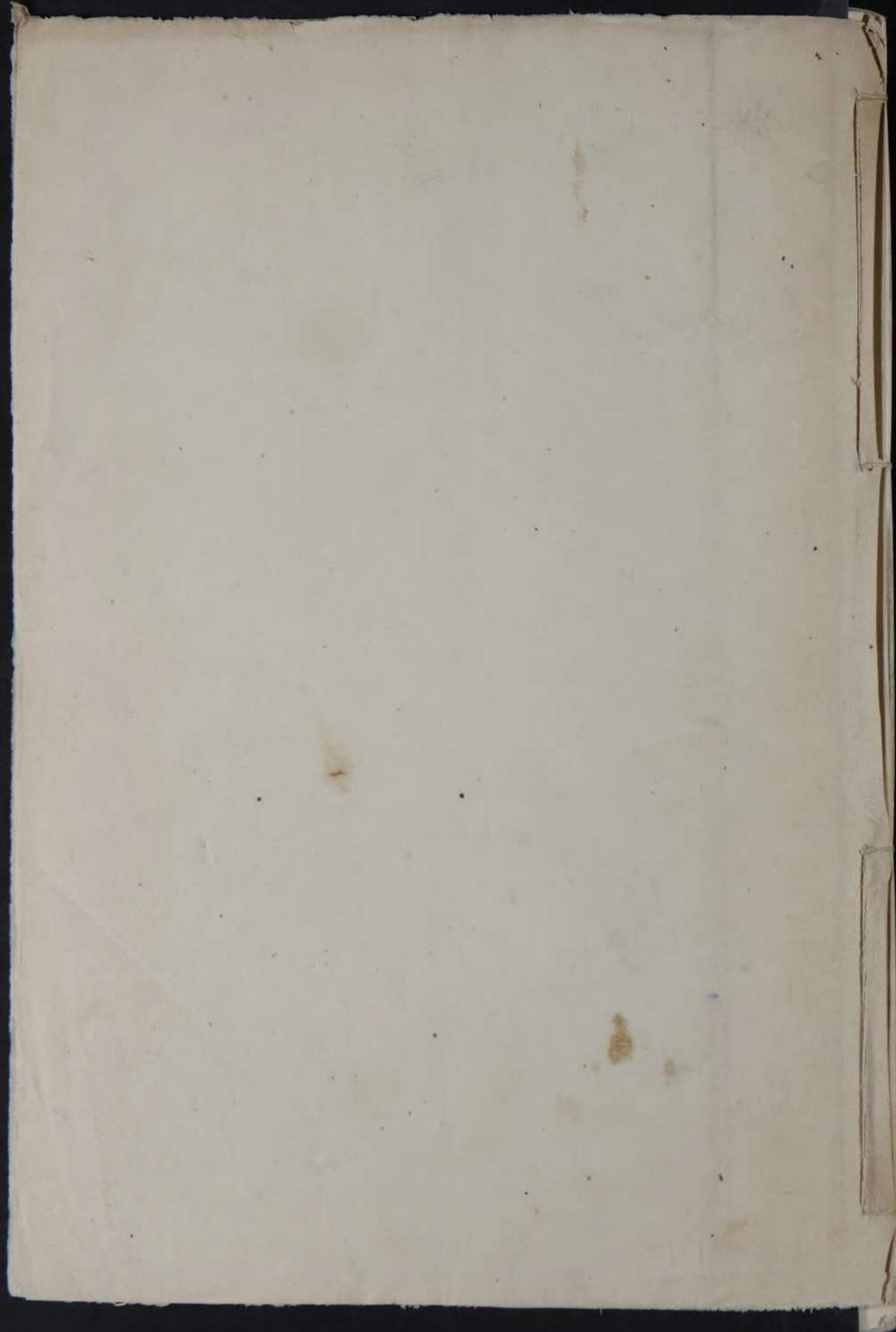
Galvanes Lledo

Juan Paez







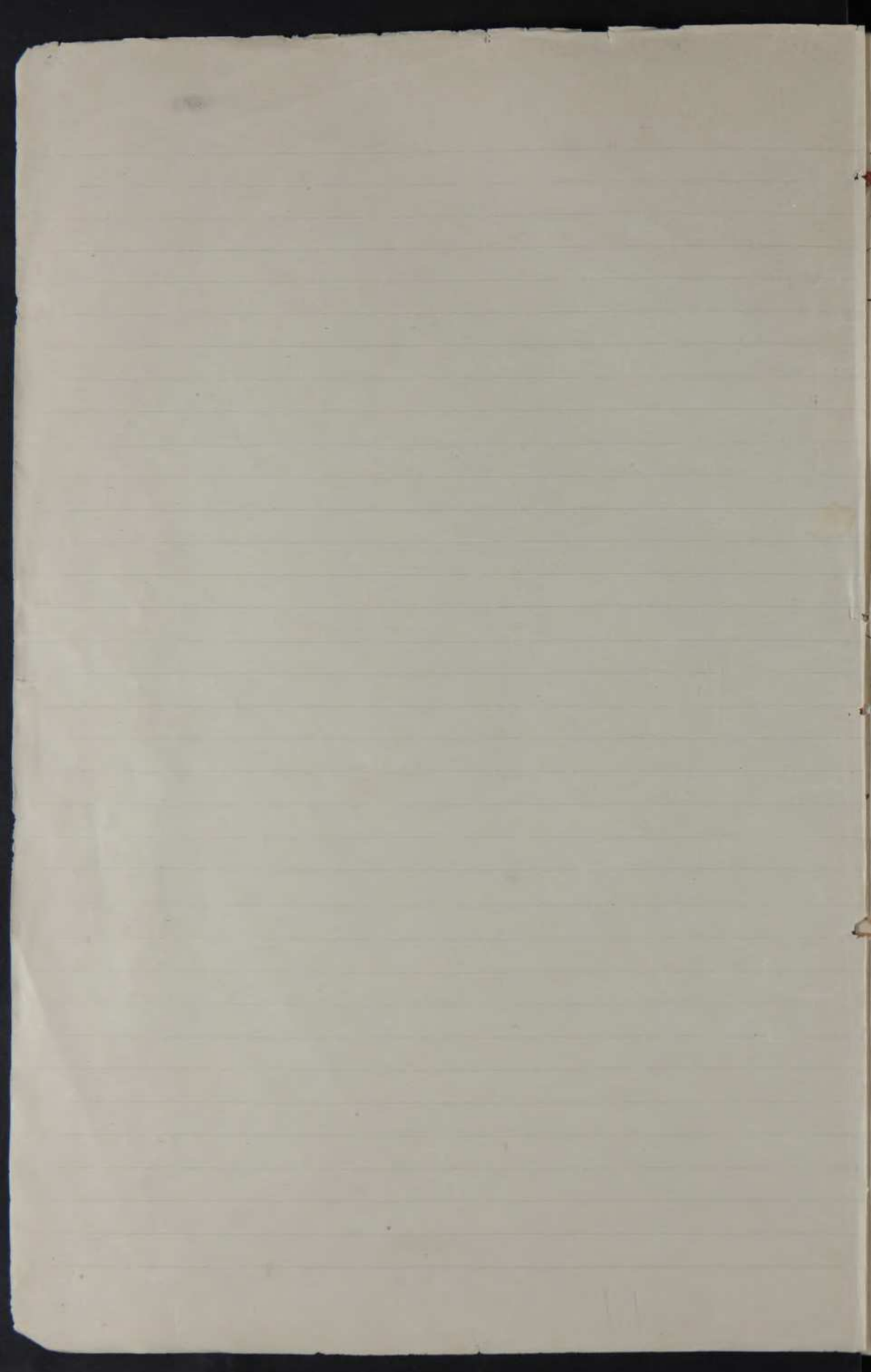


172

Villa de Crevillente

Año de 1911.

Expediente de notificación de fallos de
la Comisión mixta de Recrutamiento.



Delegación de Quintas
del Ayuntamiento de Ore
villente ante la Comisión
mixta de Reclutamiento
de Alicante.

Año de 1911.

Nota de las resoluciones dictadas por la expresada Comisión en cada uno de los expedientes revisados por la misma y las comprobaciones por defecto físico y talla del actual remplazo y anteriores formada por el que suscribe a los efectos del parrafo 8.º del art.º 124 de la vigente Ley de Reclutamiento y correspondientes a la revisión del día 23 de Mayo último.

N.º del sorteo.	Nombre y apellidos de los mozos.	Nombre de los padres	Resolución de la Comisión mixta de Reclut.
— 1911 —			
2	Juan Gualver Arnar	Juan Arancion	Soldado
6	Antonio Luchada Jover	Vicente y Teresa	Excluido temporalmente
9	Cayetano Regudue Ruiz	Cayetano Vicente	Condiciona
18	Manuel Luchada Mas	Ambrosio y Dolores	id.
19	Manuel Sigura Tomas	Manuel y Antonia	Condiciona
23	Ambrosio Arnar Diez	Fran.º y Gertrudis	id.
24	Francisco Arancio Arnar	José y Gertrudis	id.
26	Manuel Amorós Ferrander	Gregorio y Maria	Soldado
30	Luis Alfonso Arnar	José y Teresa	Total.
31	Antonio Sanchez Mas	Ant.º y Ant.º	Soldado
32	Manuel Macia Mas	José y Ant.º Gertrudis	Condiciona
35	José Lopez Galipienso	José y Josefa	Excluido totalmente
37	Aguistin Candela Macia	José y Carmen	Condiciona
38	José Pascual Soriano	Emigdio y Maria	Soldado
39	Antonio Paya Torra	Manano y Francisca	Condiciona
41	Domingo Morales Martiner	Valentin y Rosario	Soldado
42	Fran.º Gonzalez Candela	Fran.º Teresa	Condiciona
44	Pascual Sellers Martiner	Pascual y Trinidad	Total
47	Alberto Manuel Arancio	Fulgencio y Isabel	Excluido totalmente

49	Mamuel Mas Navarro	Mamuel y Mercedes	Condiciona
54	Francisco Macia Mas	Vicente y Maria	Excluido totalmente
57	Francisco Sanchez Bandela	fran. ^{co} y Maria	id. temporalmente
66	Vicente Navarro Polo	Francisco y Gertrudis	Condiciona
74	Antonio Carrero Guada	Jose y Juliana	Excluido temporalmente
77	Mamuel Bandela Navarro	Antonio y Maria	id.
84	fran. ^{co} Martin Galvan	fran. ^{co} y Elisa	Condiciona
85	Antonio Perez Corda	fran. ^{co} y Maria	id.
87	Antonio Hurtado Gallardo	Ant. ^o y Teresa	id.
88	Vicente Carrero Botella	Vicente y Josefa	id.
94	Tomás Bandela Soriano	Tomás y Josefa	Condiciona
96	Jose Castilla Aguilar	Salvador y Rosario	Excluido temporalmente
97	fran. ^{co} Mas Siles	fran. ^{co} y Maria	Excluido totalmente
98	Ant. ^o Perez Tago	Miguel y Maria	id. id.
99	Mamuel Fernandez Jurado	Ant. ^o y fran. ^{co}	Condiciona
100	Jose Pereda Fernandez	Sebasto y Josefa	id.
103	Antonio Sanchez Mas	Jose y Teresa	id.
— Ejemplares 1905 —			
12	Gayot. ^o Palencia Salinas	Gayot. ^o y Leonor	Condiciona
— 1907 —			
26	Pedro Bandela Davo	Pedro y Carmen	Excluido temporalmente
— 1908 —			
5	Jose Gonzalez Garcia	Ant. ^o y Teresa	Condiciona
8	Jose Pastor Siles	Jose y Carmen	id.
17	fran. ^{co} Morales Bandela	fran. ^{co} y Maria	id.
32	Mamuel Sanchez Galvan	Mamuel M. y Gertrudis	id.
33	Alfredo Rodriguez Soria	fran. ^{co} y Patrocinio	Excluido temporalmente
34	Mamuel Mas Navarro	Jose y Concepcion	Condiciona
39	Eugenio San Martin Macia	Eugenio y fran. ^{co}	id.
40	Jose Perez Juan (Sobremonte)	Jose y Josefa	id.
49	Miguel Guillabert Bandela	Miguel y Josefa	Excluido temporalmente
59	fran. ^{co} Perez Mancha (Jerez)	Mamuel y Teresa	id. id.
89	fran. ^{co} Hernandez Mas	fran. ^{co} y fran. ^{co}	id. id.
— 1909 —			
1	Mamuel Mas Peralva (ot.)	Mamuel y Maria	Excluido temporalmente

27	fran ^o . Naudles Guadalupe	fran ^o . y Josefina	Excluido temporalmente
28	Ant ^o . Anna Perer	Ant ^o . Candelaria	Condicionaal
31	Pascual Fernandez Jimenez	Pascual y M ^a . Ant ^o .	Excluido temporalmente
32	Vicente Caudela Morales.	Vicente y Concepcion	Condicionaal
33	Mamuel Alfonso Oliver	Mamuel y Dolores	Excluido temporalmente
34	Ant ^o . Mas Pastor	Vicente y Juana	Excluido temporalmente
36	fran ^o . Cores Mas	fran ^o . y Annucia	Condicionaal
37	Ant ^o . Polo Vicens.	Ant ^o . y Concepcion	Soldado.
39	Salvador Mas Magdalena	Mamuel y Leonor	Condicionaal
44	fran ^o . Anna Garcia	fran ^o . y Annucia	id
46	Cayot ^o . Mas Rico	Cayot ^o . y Maria	id
55	Ant ^o . Ramon Campello Penalba	fran ^o . y Juana	Excluido temporalmente
56	fran ^o . Caudela Naudles	fran ^o . y Concepcion	Condicionaal
57	Mamuel Felix Davo Azeuio	Ant ^o . y Maria	id.
60	Enrique Martiner Garcia	Juan y M ^a . Manuela	Excluido temporalmente
62	Cayot ^o . Juan Fernandez	José y Juana	Condicionaal
65	Pedro Huidado Sol	Mamuel y Josefa	Excluido temporalmente
69	Vicente Octavio Santamaria	Vicente y fran ^o .	Condicionaal
75	fran ^o . Marco Cores	fran ^o . y Rufina	id.
76	José Soler Pastor	José y Clara	id
81	Ant ^o . Penalba Manchou	Victor y Gertrudis	Excluido temporalmente
83	Cayot ^o . Camarero Loma	Joaquin y Josefa	Condicionaal
86	Salvador Alfonso Garcia	Adas y Juana	id.
89	Vicente Mas Bolan	Ramon y Josefa	id
92	José Campello Jabra	José y Josefa	id
93	Miguel Mas Gedeo	Miguel y Concepcion	id
103	Antonio Manchou Mas	Mamuel y Josefa	id
104	José Vicedo Botella	Juan y Maria	id
113	Mamuel Lopez Martiner	Ant ^o . y Gertrudis	id

Excluido 27 de Mayo de 1911.

El Comisionado

Juan Mas



Diligencia. En este día comunico al señor Alcalde de esta Villa todas las anteriores resoluciones de la Comisión mixta de Reclutamiento dándole cuenta al efecto de la precedente nota en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el parrafo 3.º del art.º 124 de la Ley de Reclutamiento vigente. Breve y llanamente a vositema. Año de Mayo de mil novecientos once, certifico.

Daer

Providencia. Vista y enterado de la nota precedente y de las comunicaciones recibidas de la Comisión mixta de Reclutamiento números 2225, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2237, 2238, 2239, 2240 y 2242 fechadas del 31 de Mayo y de conformidad a lo dispuesto en el parrafo 3.º del art.º 124 de la vigente Ley de Reclutamiento y el 127 del Reglamento para su ejecución, haganse saber las resoluciones de dicha Comisión a los interesados para su conocimiento y demás efectos, sin embargo de que a estas diligencias, los duplicados de las cédulas de notificación correspondientes a los que constituyan fallos y las comunicaciones autenticadas y verificado todo deue cuenta a la referida Comisión por certificado como preceptúan las indicadas disposiciones, de haber notificado las reso-

a los respectivos interesados. Lo manda y firma
el Sr. Alcalde Don Manuel Villalva Galvan
en brevemente a tres de junio de mil novecientos
por once, de que certifico.



Manuel Villalva

Don

Dijo. Cumpliendo lo mandado en la anterior providencia
dejo unidas a continuacion las comunicaciones a
que la misma se refiere extendiendo seguidamente
por duplicado las cédulas de notificacion pa-
ra los moros comprendidos en las expresadas co-
municaciones y entregandolas despues de auto-
rizadas por el señor Alcalde, al portero de este
Ayuntamiento, Antonio Garcia Carreres, para
que las distribuya entre los interesados y devuel-
va los correspondientes duplicados con el recibi-
do de aquellos. Comte y firma dicho dependiente
en brevemente a tres de junio de mil novecientos
por once, de que certifico.

Antonio Garcia

Don

Otro. Habiendo devuelto el portero de este Ayuntamiento,
Antonio Garcia Carreres, los duplicados de las cédulas
de notificacion de los fallos de la Comision mixta
de Plechitamento, las uno a continuacion
para que obran sus efectos, de que certifico

Don

Otro. En este dia por otra comunicacion a V. B. se
remite al Sr. Presidente de la Comision mixta

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2221

1/6/911 *Valencia* 1911
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 23, declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1905, por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 31 de Mayo
de 1911.

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]
Sr. Alcalde de *Crevillente*

Caso

NOMBRES

2.^o Capitanes Salencia Colonial n.^o 13

NOMBRES

A series of horizontal dotted lines for writing, contained within a rectangular border.



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2227

1/6/11 N.º alu.º 193



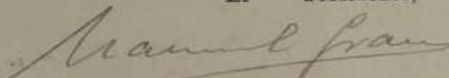
Esta Comisión acordó en acto público del día 23, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

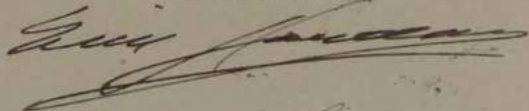
Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 31 de Mayo
de 1911.

El Presidente,



El Secretario,

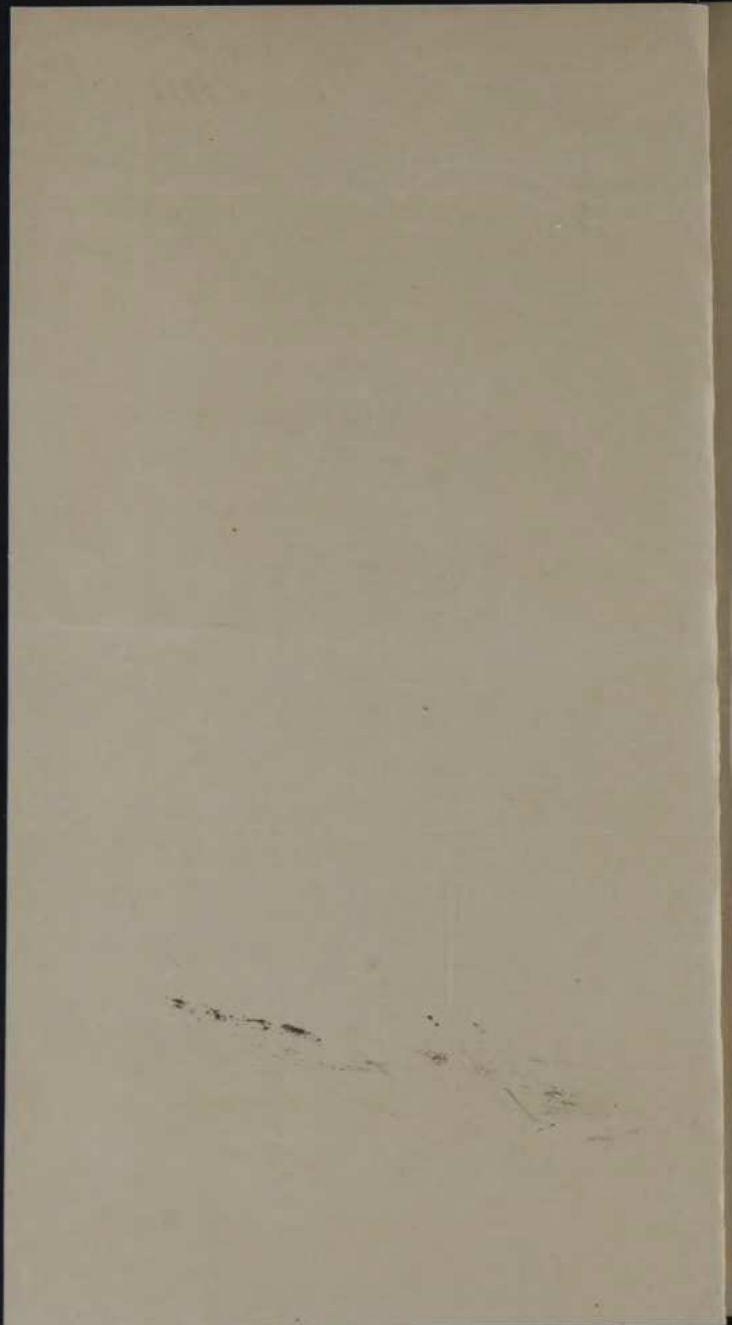


Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

1.º Francisco Santos Candelá n.º 57
2.º Sr. Carrer Guisada n.º 74



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2228

1/6/11 B.º al.º 1911
S.º

Esta Comisión acordó en acto público del día 23, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1908 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 21 de Mayo
de 1911.

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]
Sr. Alcalde de

[Signature]
Crevillente

Caso

NOMBRES

1. ^o	Miguel Guisabert Caudela n. ^o 49
3. ^o	Fran. ^{co} Peru Mandiano . 59
2. ^o	Fran. ^{co} Hernandez Mol. . 89

NOMBRES

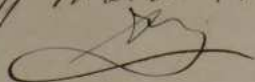
A series of horizontal lines for writing, consisting of a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line. There are 18 such rows available for writing.



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm.

2229

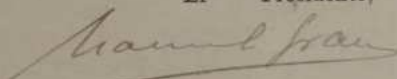
1/6/1911 N.º 198


Esta Comisión acordó en acto público del día 23, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años,
Alicante 21 de Mayo
de 1911.

El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

2^o Miguel José Guisada n.º 4
1^o Manuel Tomás Mas . No



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Nim. 2270

1/6/11 B. al. 196
B

Esta Comisión acordó en acto público del día 23, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 31 de Mayo
de 1911.

El Presidente,

El Secretario,

Manuel Fran
Guillem Fran
Sr. Alcalde de *Crevillente*

Caso

NOMBRES

3 ^o	Carlos Mat Assunção	n.º 26
2 ^o	Antônio Mat Pastor	. 24.
2 ^o	Antônio Campello Pereira	. 55.
2 ^o	Enrique Martim Garcia	. 60.
1 ^o	Pedro Guatão de Sol.	. 65.



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 221

1/6/911 *Valencia 1911*
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 21, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 31 de Mayo
de 1911.

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]
Sr. Alcalde de *Crevillente*

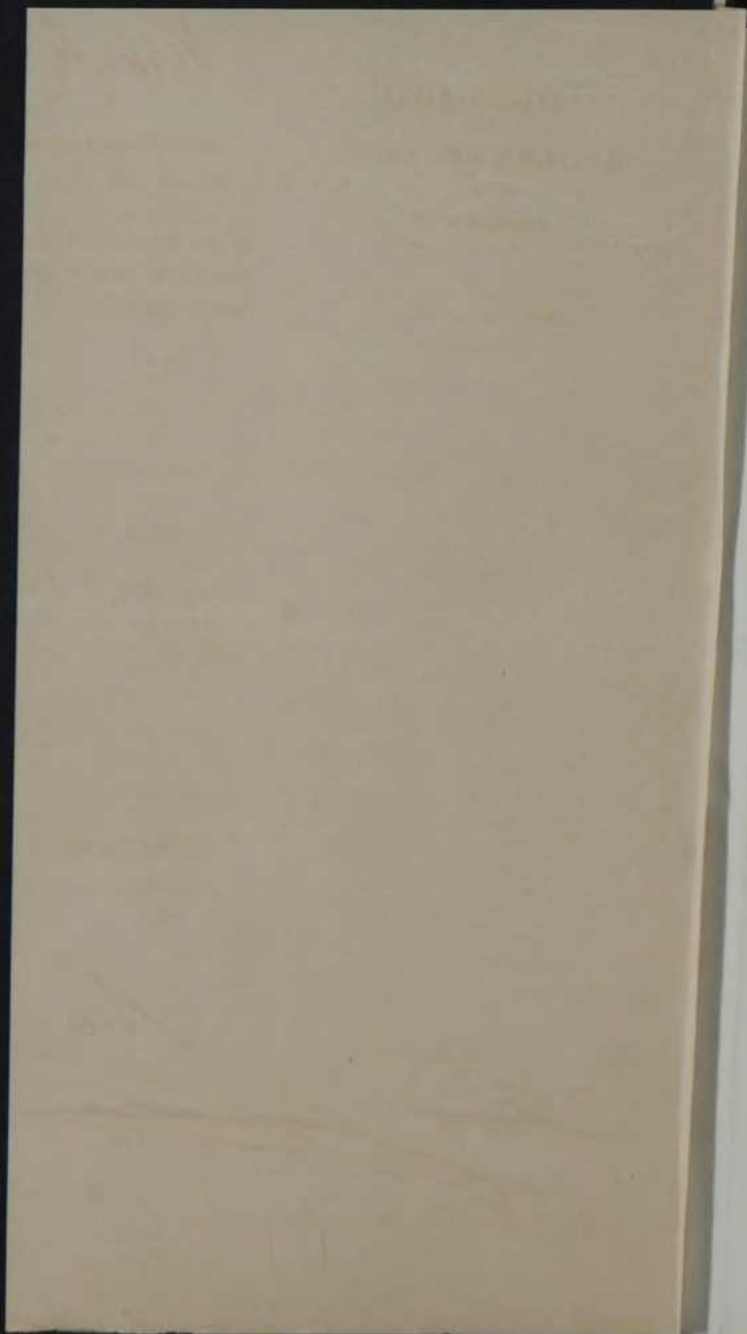
Caso

NOMBRES

2º Pedro Caudela Davó n.º 26

NOMBRES

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10



COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2222

N.º 2. Juan Sarradas Arroya
" 31. Ant.º Sanchez May
" 37. Ab.º Pascual Sarradas

El Secretario,

[Handwritten signature]

Sr. Alcalde de

[Handwritten signature]

1/6/11 B. Val.º 1911
[Handwritten signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 23, declarar *sel-*
vado
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por haber *asuntado* *intef* para el servicio de la *armaj*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 71 de Mayo
de 1911

El Presidente,

[Handwritten signature]

STATE OF TEXAS

1911

THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF ...
I, the undersigned, Clerk of the County of ...
do hereby certify that the within and foregoing ...
is a true and correct copy of the ...

Witness my hand and seal of office at the City of ...
this ... day of ... 1911.

Attest my hand and seal of office at the City of ...
this ... day of ... 1911.

[Signature]





COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 9.037

1/6/11 B. al. n.º 199



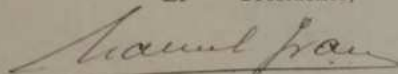
Esta Comisión acordó en acto público del día 23, declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

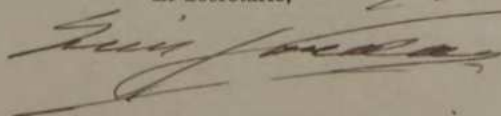
Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 31 de Mayo
de 1911

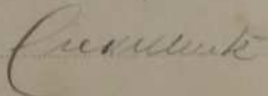
El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de



Caso

NOMBRES

- | | | |
|----|------|--------------------------------|
| 2° | N° 1 | Mariano Garcia Casaf |
| 1° | " 6 | José May May |
| 2° | " 12 | José Anselmo Suarez |
| 1° | " 20 | Agustino Alfonso Oliver |
| 6° | " 22 | Fran ^{co} Davó May |
| 2° | " 29 | Patricio Fernandez Molina |
| 2° | " 35 | Ramon Gomez Anselmo |
| 1° | " 36 | Juan Vilella Ruiz |
| 1° | " 42 | Juan Alonso Lopez |
| 2° | " 48 | Fran ^{co} Martini May |
| 1° | " 53 | Fran ^{co} May Anzor |
| 9° | " 64 | Mamul Perez Izardo |
| 2° | " 67 | Bautista Alzamora May |
| 1° | " 86 | José Juan Alfonso |



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 9277

1/6/11 N.º alm.º 200
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 3.º, declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 21 de Mayo

de 1911

El Presidente,

[Signature]

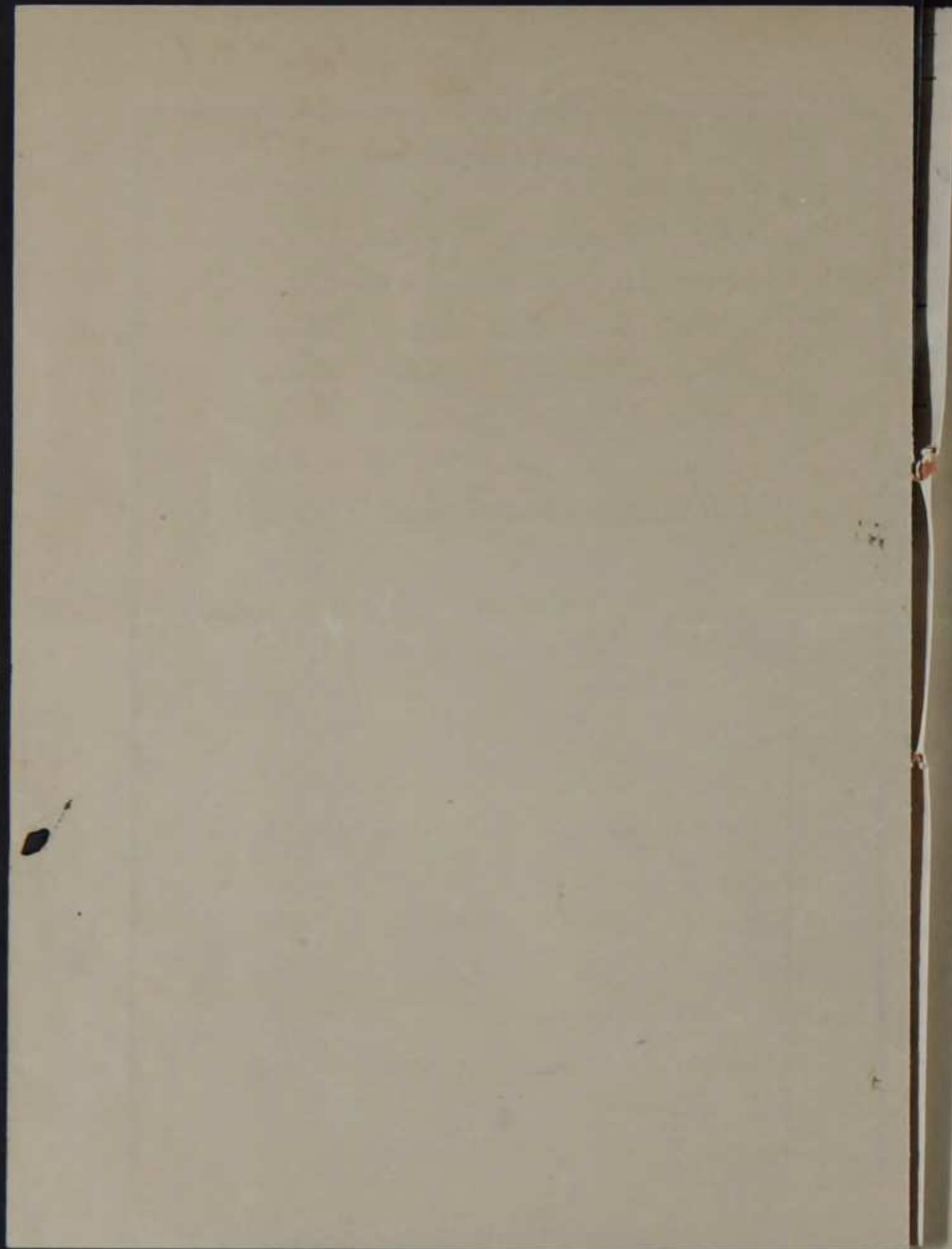
El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de

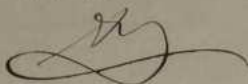
[Signature]

Caso	NOMBRES
1°	N° 3 Sex' Guisada Gabudo
1°	" 7 Joaquin Alfonso Carreres
1°	" 11 Ant ^o Davi' Masius
1°	" 13 Fran ^{co} Jerna Herrero
1°	" 14 Ant ^o Gomez Calatayud
1°	" 17 Cesario Ferrandez Lleidá
2°	" 20 Joaquin Espinosa Masius
2°	" 21 Fran ^{co} Plaudin Gallardo
2°	" 20 Ant ^o Anar Perez
2°	" 22 Vic ^{te} Candela Moraly
1°	" 26 Fran ^{co} Corei Mas
2°	" 29 Salvador Mas Maciuleu
1°	" 34 Fran ^{co} Anar Garcia
1°	" 45 Cayetano Mas Rico
1°	" 16 Fran ^{co} Candela Plaustis
1°	" 17 Manuel Davi' Masius
2°	" 62 Cayetano Gomez Ferrandez
1°	" 69 Vicente Octavio Santamaría
1°	" 71 Fran ^{co} Marco Corei
1°	" 76 Jon' Soler Pastor
2°	" 83 Cayetano Carreres Jerna



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2239

1/6/11 N.º alm.º 201


Esta Comisión acordó en acto público del día 23., declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

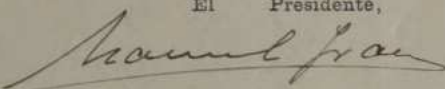
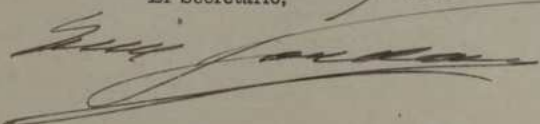
Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 31 de Mayo
de 1911

El Presidente,

El Secretario,

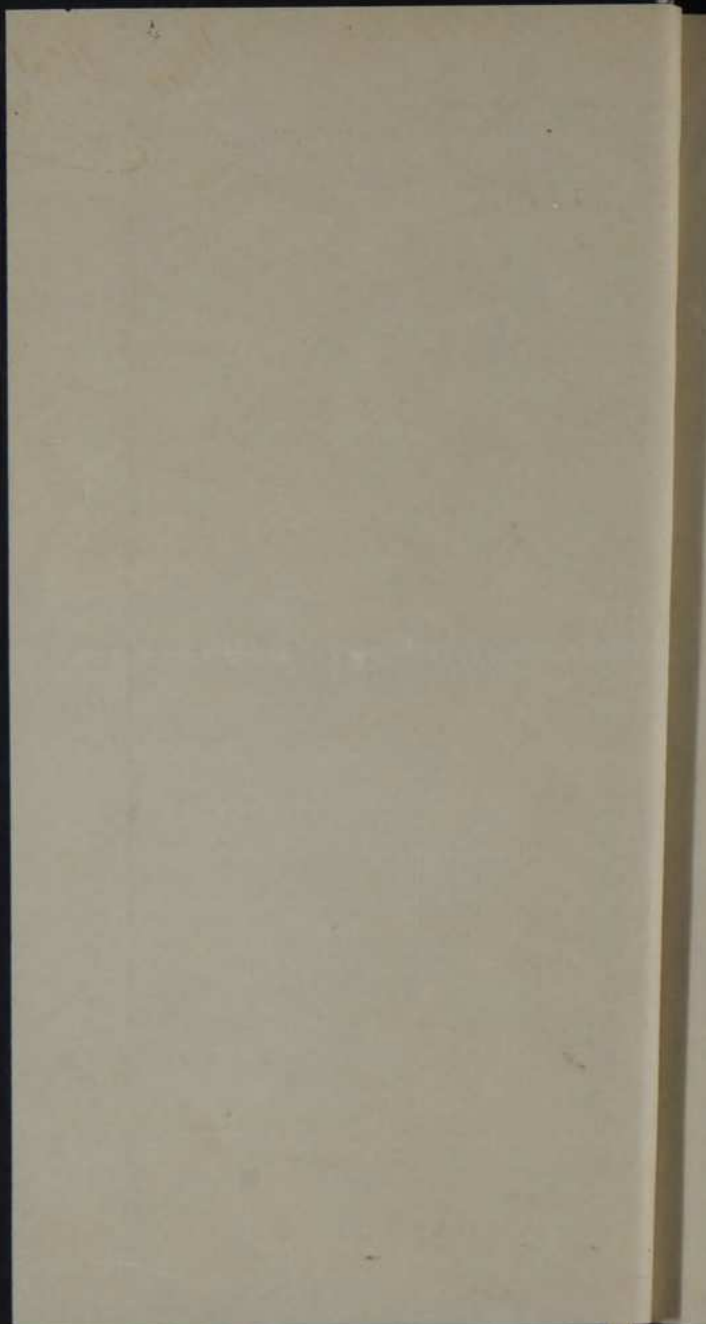



Sr. Alcalde de Crevinente

Caso


NOMBRES

- | | |
|----|---|
| 9° | N° 9 Capelano Riquelme Ruiz |
| 1° | " 19 Manuel Iguera Tomás |
| 1° | " 23 Ambrosio Aznar Diez |
| 2° | " 34 Fran ^{co} Amador Almaraz |
| 2° | " 32 Manuel María Mas |
| 1° | " 37 Agustín Candela María |
| 2° | " 39 Ant ^o Paya "Horia |
| 2° | " 42 Fran ^{co} Encarnación Candela |
| 2° | " 49 Manuel Mas Navarro |
| 2° | " 66 Vicente Navarro Pico |
| 1° | " 81 Fran ^{co} Martínez Galván |
| 2° | " 85 Ant ^o Pérez Cerdá |
| 2° | " 87 Ant ^o Quintado Gallardo |
| 2° | " 94 Benito Candela Soriano |
| 2° | " 99 Manuel Fernández González |
| 1° | " 100 Soc ^o Ponce Fernández |
| 2° | " 103 Ant ^o Sánchez Mas |



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2210

1/6/11 N.º al n.º 203


Esta Comisión acordó en acto público del día 23, declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1908 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 31 de Mayo
de 1911

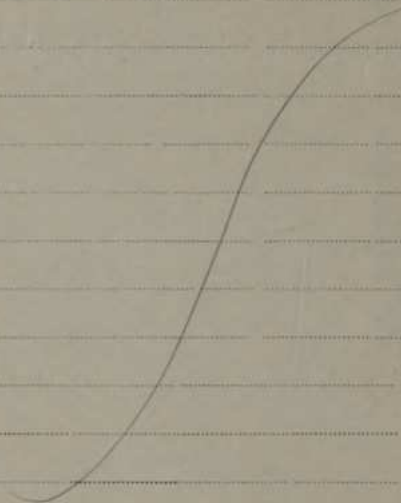
El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

- | | |
|----|--|
| 2° | N.º 1. José González García |
| 2° | " 2 José Pastor Lleó |
| 2° | " 17 Fran ^{co} Morales (Canaleja) |
| 2° | " 32 Manuel Sánchez Gabarró |
| 2° | " 34 Manuel Mas Navarro |
| 2° | " 39 Eugenio Santmartín Alarcón |
| 9° | " 40 Juli Pérez Juan |
- 

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2,242

1/6/11 N.º 202
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 23, declarar excluidos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendidos en el artículo 80 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante, 21 de Mayo
de 1911.

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

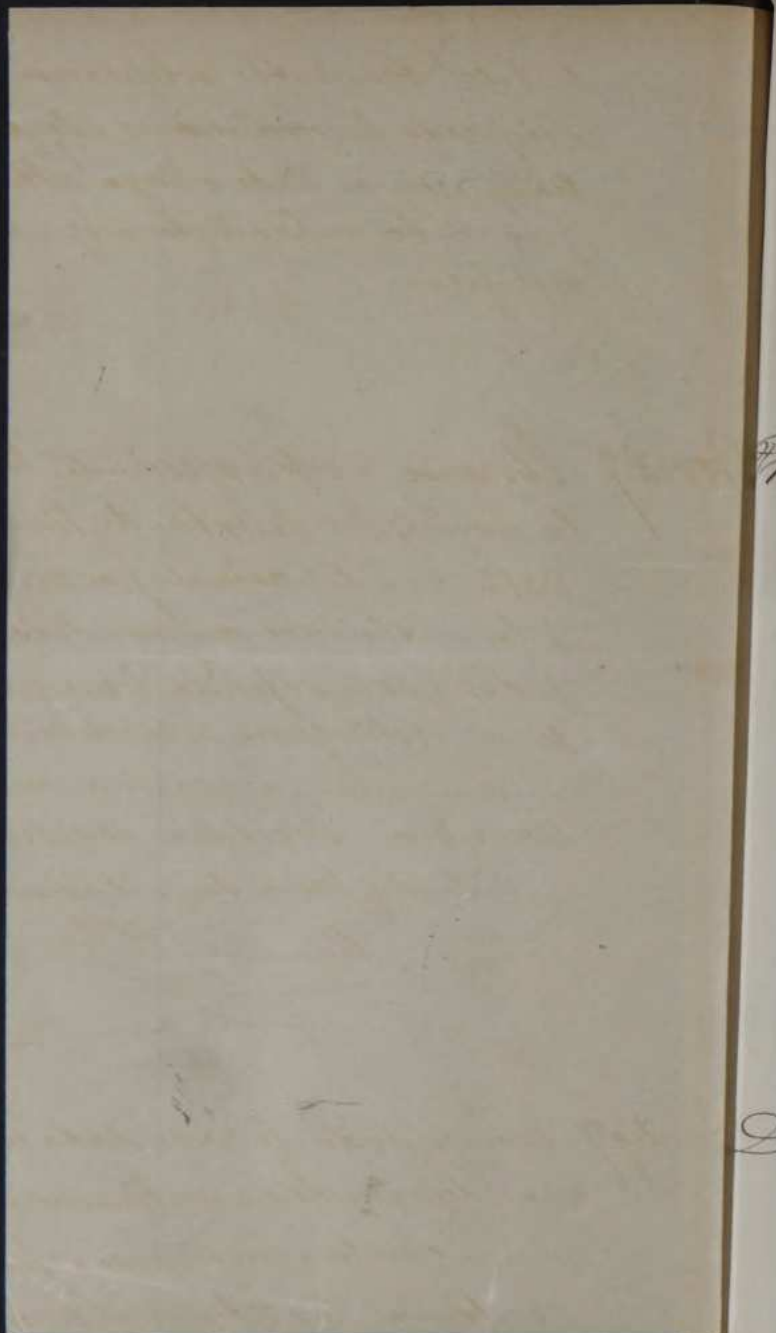
[Signature]

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

2 ^o	José Lopez Calipanso	n.º 55.
3 ^o	Francine Maria Mos.	. 54.
3 ^o	Franc ^{co} Mos. Lodi	. 97.
3 ^o	António Pires Lago	. 98.



de Placetamiento certificación acreditativa de haber
notificado las resoluciones adoptadas por la expresada
Comisión en 26 de Mayo último, a los moros com-
prendidos en las anteriores comunicaciones, de que
certifico.

[Signature]

Provid^a. Vnase a este expediente las comunicaciones de
la Comisión mixta de Placetamiento n^{os} 2311 y
2312 de 5 del actual por las cuales se da a conocer
a los individuos comprendidos en ellas los fallos adop-
tados por la referida Comisión fecha 26 de Mayo úl-
timo. Notifiquen a los interesados y hecho an co-
munique por medio de certificación a la referida
Comisión. Alcaldía Constitucional de brevimente
a ocho de junio de mil novecientos once, certifico.



Manuel Dillaba

[Signature]

Dilig^{en}. Cumpliendo lo mandado en la anterior providen-
cia dejo unidas a continuación las comunicacio-
nes de que la misma se refiere, extendiendo acto
continuo las cédulas de notificación para los inte-
resados por duplicado y entregándolas después de
firmadas por el señor Alcalde al portero de este
Ayuntamiento, Antonio Garcia Carreres, para que
las distribuya entre quienes interesan y devuelva los
duplicados con la firma de los interesados. Brevi-
mente a ocho de junio de mil novecientos once.

El Port. del Ajunt.

Antonio Garcia

[Signature]

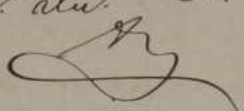
Dilig^{ca}. Devuelto que han sido los duplicados de las cédulas de notificación a que se contrae la anterior diligencia las uno a continuación para que obren sus efectos, de que certifico.

Dilig^{ca}. Con esta fecha y en comunicación n.º 486 he remitido a la Comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado las resoluciones por la misma adoptadas en 26 de Mayo último a Ambrosio Planelles Hurtado n.º 14 del rescripto de 1909 y a Alfredo Rodríguez Soría n.º 33 del de 1908 declarándolos excluidos temporalmente como comprendidos en el caso 1.º del art.º 33 de la Ley. Exviten te a diez de junio de mil novecientos once, certifico.

Provid^{ca}. Mrease a estas diligencias las comunicaciones de la Comisión mixta de Reclutamiento n.º 2352, 2354, 2355, 2359, 2361 y 2362 ^{ocho de los comitentes} por las cuales se dan a conocer las resoluciones adoptadas por la expresada Comisión en 29 de Mayo último declarando excluidos temporalmente a Manuel Banda Navarro y José Carbillo Aguila n.º 77 y 96 del rescripto de 1911, a Francisco Planelles Juega n.º 24 del de 1910, José Salcedo Palanca y Manuel Alfonso Mas n.º 19 y 47 del de 1909 y soldados a Manuel Amorós Ferrández y Domingo Morales Martín n.º 26 y 41 del de 1911, a Antonio Polo Vicens 37 del de 1910 y Vicente Mas Solva n.º 2 también de 1910. Comuníquense estas resoluciones a los interesados y hecho así dex cuenta por certificado a la

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2311

7/6/11 N.º alus.º 209


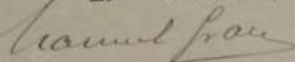
Esta Comisión acordó en acto público del día 30, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante de Junio
de 1911

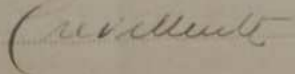
El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de



Caso

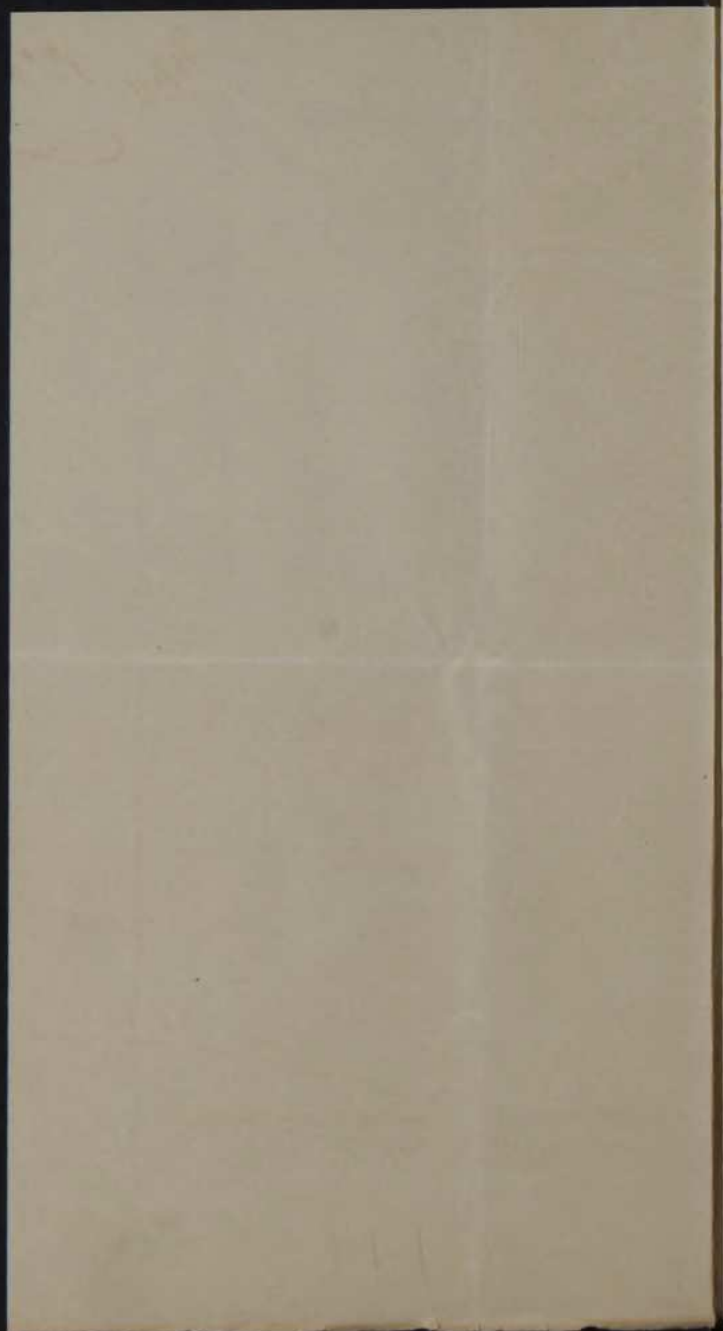
NOMBRES

1°

N° 14. Ambrosio Plausillo Hurtado

NOMBRES

A series of horizontal lines for writing, enclosed in a rectangular border.



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2312.

7/6/911 B. al n.º 210
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 26., declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 17.º y por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante, de Junio
de 1911

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de

[Signature]

Caso

NOMBRES

1^o N^o 11. Alfredo Riquelme Soria



Agustin Landolt
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chalchicomula*

Provincia de *Guatemala*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *87* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionales (N.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benigno G. de Jimeno de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (á testigos á su ruego).

El Alcalde.



Agustin Landolt
Benigno G. de Jimeno

Francisco Jimeno
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chalchicomula*

Provincia de *Guatemala*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *18* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionales (N.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

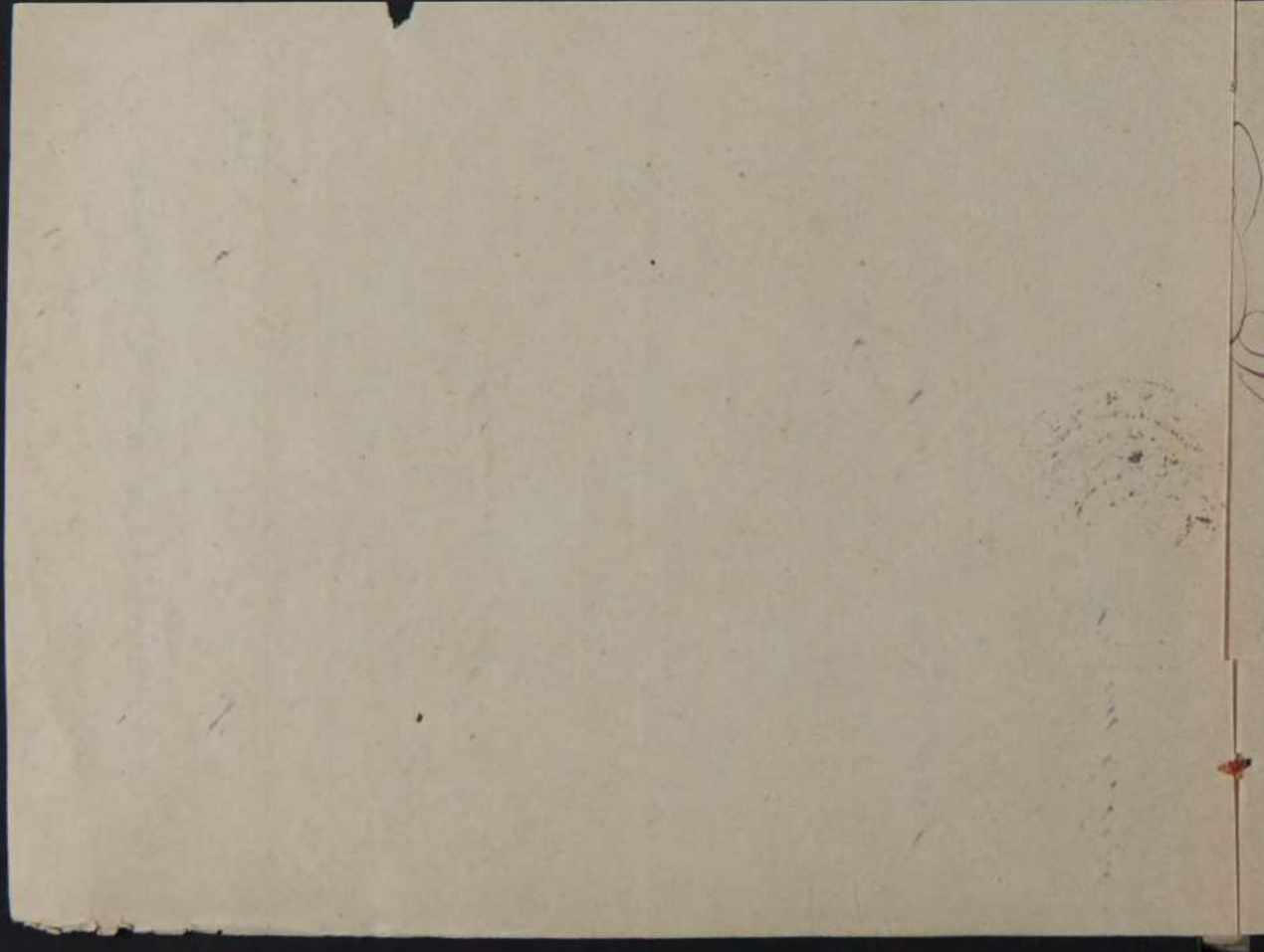
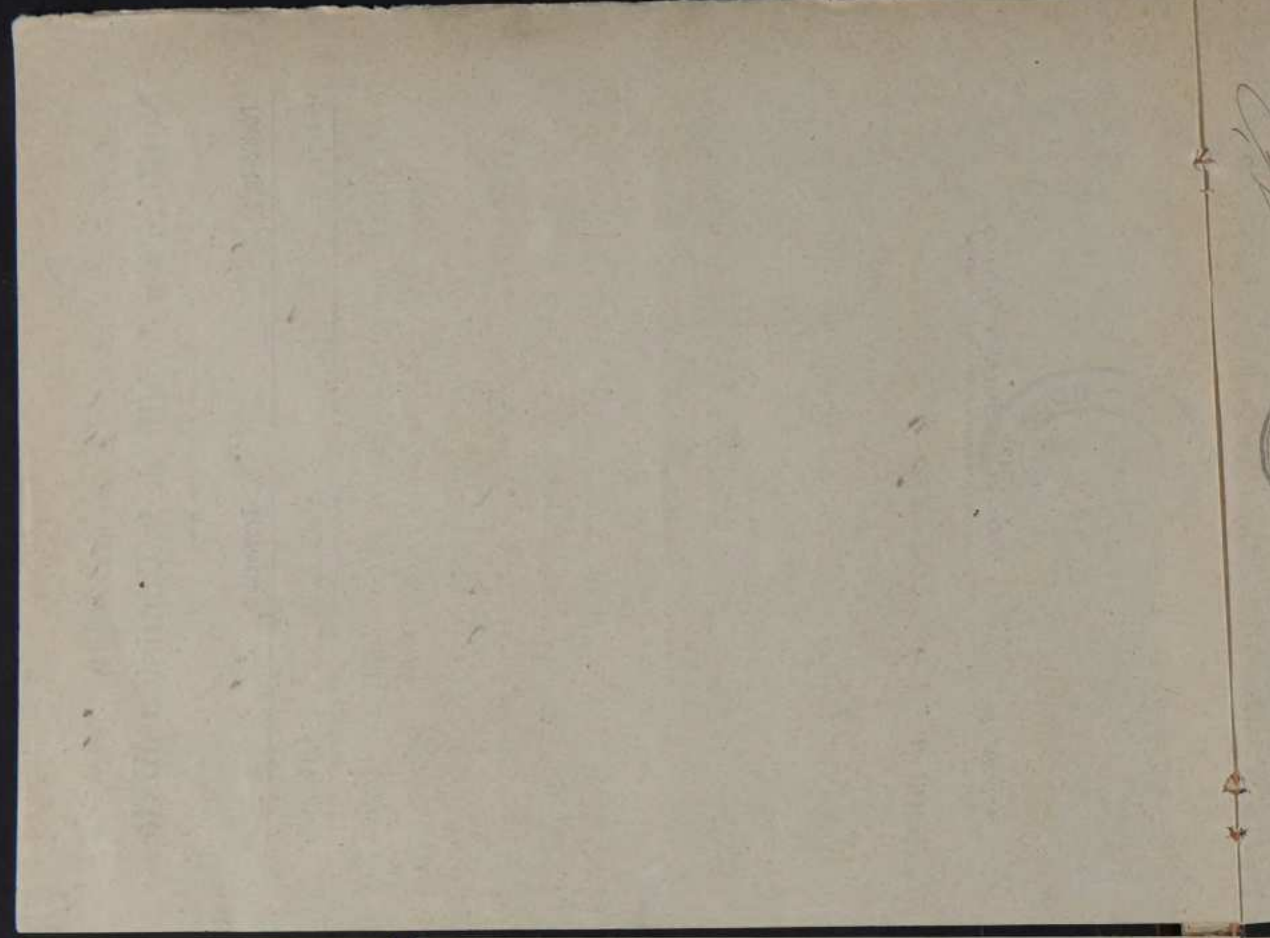
Benigno G. de Jimeno de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (á testigos á su ruego).

El Alcalde.



Francisco Jimeno
Benigno G. de Jimeno



Jose Pascual Ferrero *Calanda*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *St. A.*

Provincia de *St.*

Mozo núm. *38* del sorteo

Reemplazo de *1911*

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día 23 del *Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *desahado*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benitade 6 de *Junio* de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Manuel Estrella



Sone Pascual

Miguel Blas Gadea *Alcazar 18*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *St. A.*

Provincia de *St. A.*

Mozo núm. *28* del sorteo

Reemplazo de *1910*

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día 23 del *Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *condicional (N.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benitade 6 de *Junio* de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Manuel Estrella



Manuel Montañas

S

1715

1715

1715

Donna Bandita Soriano Pardo

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chete*

Provincia de *Chete*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *94* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del meso *de Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionales 2.º 87*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benigno E. de Suro de 1911

Queho estirado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos, á su ruego).

El Alcalde,

P. O.

Manuel Villalba

Don Social



Padre Amador del Prieta del

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chete*

Provincia de *Chete*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *65* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del meso *de Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionales 1.º 831*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benigno E. de Suro de 1911

Queho estirado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos, á su ruego).

El Alcalde,

P. O.

Manuel Villalba

Don Social



Blank page with faint bleed-through from the reverse side. Faint numbers are visible on the left margin: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

Blank page with faint bleed-through from the reverse side. A faint circular stamp is visible on the right side. Faint numbers are visible on the left margin: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

Juan Morales Obeso

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chile*

Provincia de *Chile*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *2* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *23 del Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Colchado*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Expediente *6* de *Junio* de *1911*

Que la entrega se con el duplicado de esta cédula. El interesado (6 hasijas de su riesgo)

El Alcalde,



P. D. Hebermar Paz

Marcos Valde

Salvador Alberto Garcia Barbo

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chile*

Provincia de *Chile*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *86* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *23 del Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Arundinares (No. 85)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Expediente *6* de *Junio* de *1911*

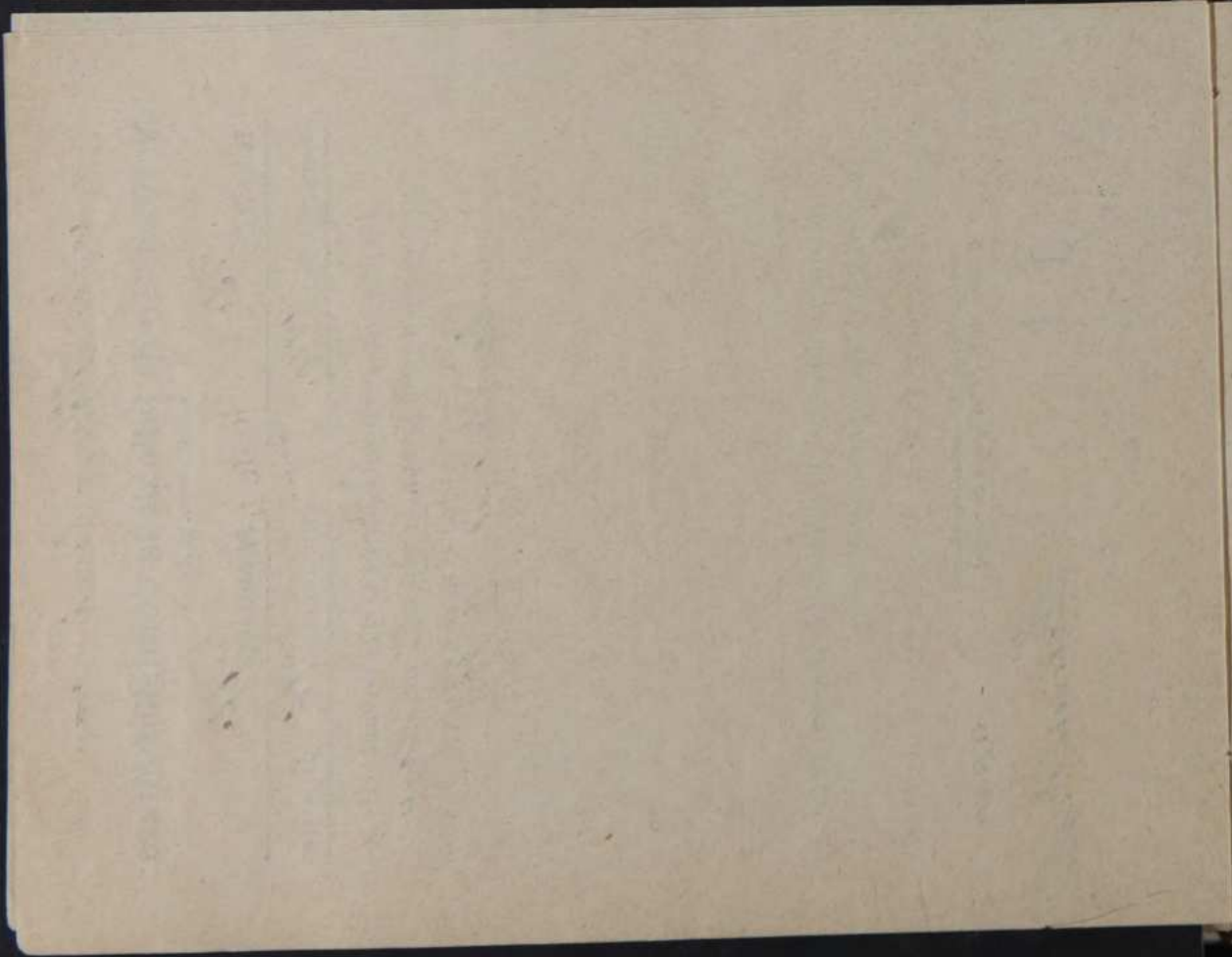
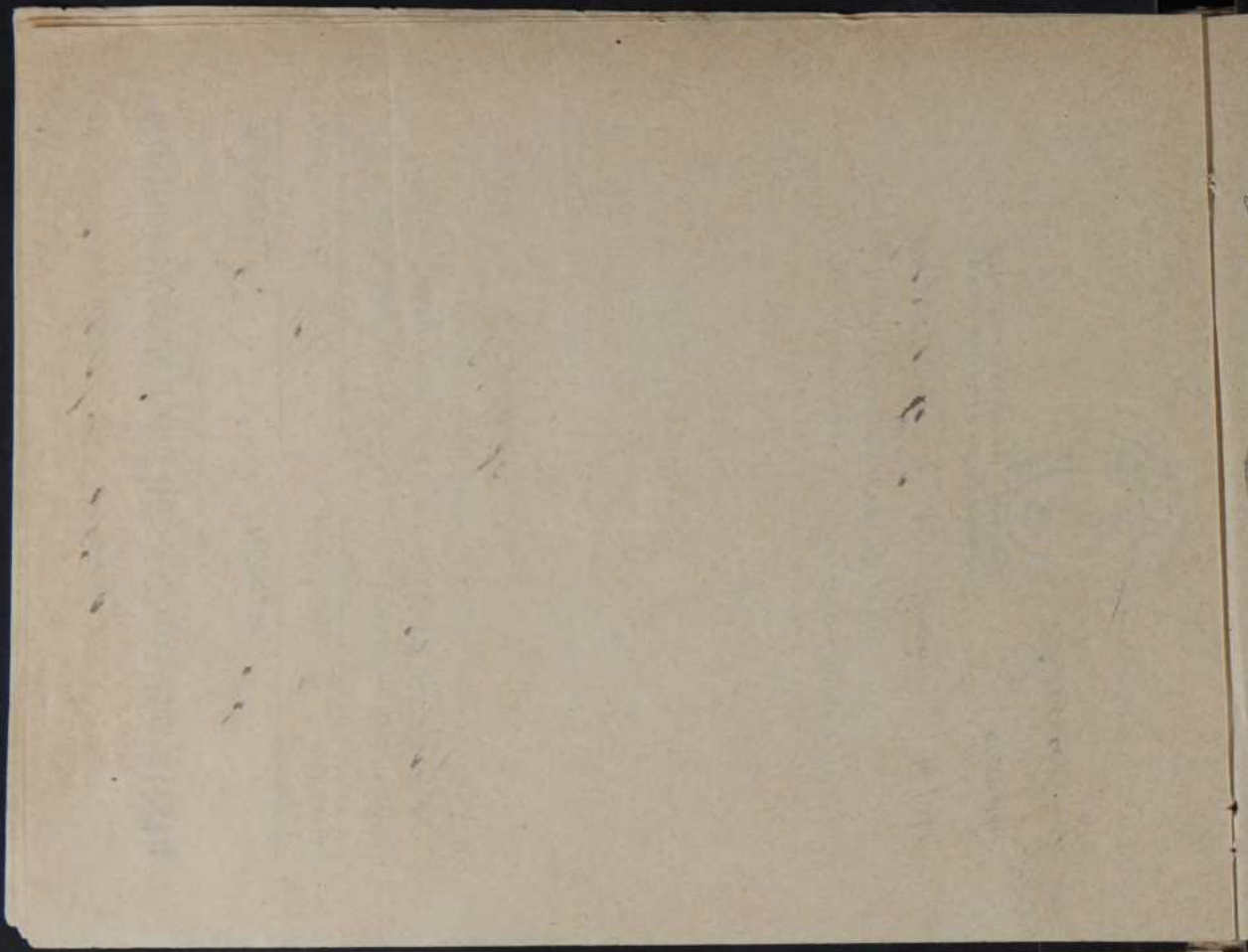
Que la entrega se con el duplicado de esta cédula. El interesado (6 hasijas de su riesgo)

El Alcalde,



P. D. Francisco Galvan

Marcos Valde



Antonio Jago Horn *Barrio*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Ch.*

Provincia de *Ch.*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *89* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23 del Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionales (N.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barriobase 6 de Junio de 191*1*

Queado enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Antonio Jago



Manuel Barrios

Francisco Juan García *Barriobase*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Ch.*

Provincia de *Ch.*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *44* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23 del Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionales (N.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barriobase 6 de Junio de 191*1*

Queado enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Francisco Juan García



Manuel Barrios

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint circular stamp or seal, possibly a library or archival mark]

Capote Aguilera Luis *P. Sabuco*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Bas* Provincia de *Bas*

Reemplazo de *1911* Mozo núm. *2* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *25* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionaal (2º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benito de Juncos de 1911
Quedo enterado y con el cumplimiento de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).
El Alcalde.

P. O.
Antonio Pajo

Manuel de Mella

Manuel Optimo Santamaría *Arbitr*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Bas* Provincia de *Bas*

Reemplazo de *1910* Mozo núm. *679* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *25* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionaal (1º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benito de Juncos de 1911
Quedo enterado y con el cumplimiento de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).
El Alcalde.

P. O.
Agustín Carabala

Manuel de Mella

[Faint, illegible handwriting on the top page of the notebook]

[Faint, illegible handwriting on the bottom page of the notebook]

Antonio Carreras Guadaña Trinidad 20

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chalchicomula*

Provincia de *Guatemala*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *44* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *condicionalmente (2.º 83)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Guatemala de *1911*

Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus legítimos representantes).

El Alcalde,

Manuel La Cruz



Antonio Carreras

Bayardo de las Casas Laguna 70

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chalchicomula*

Provincia de *Guatemala*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *46* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *condicionalmente (1.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Guatemala de *1911*

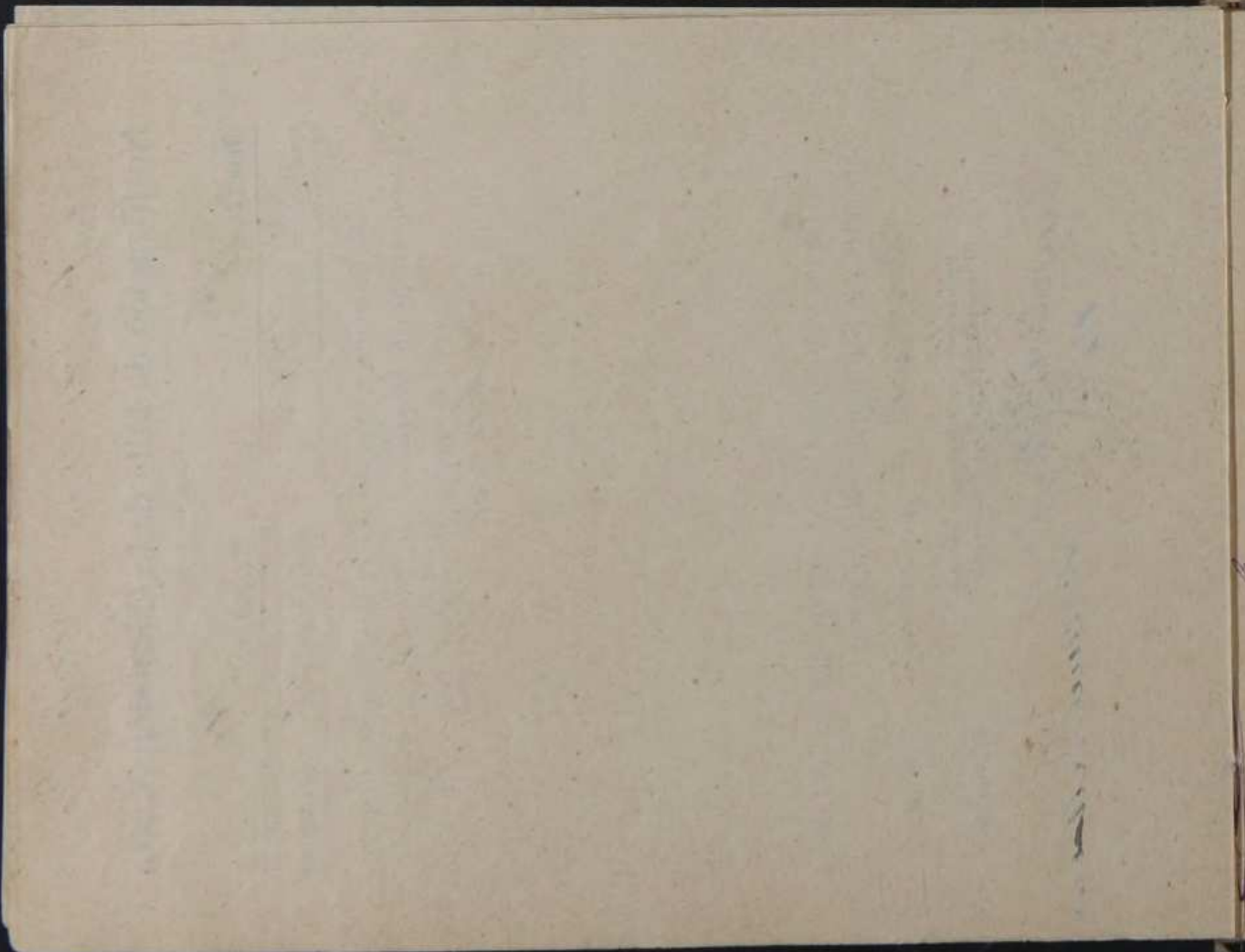
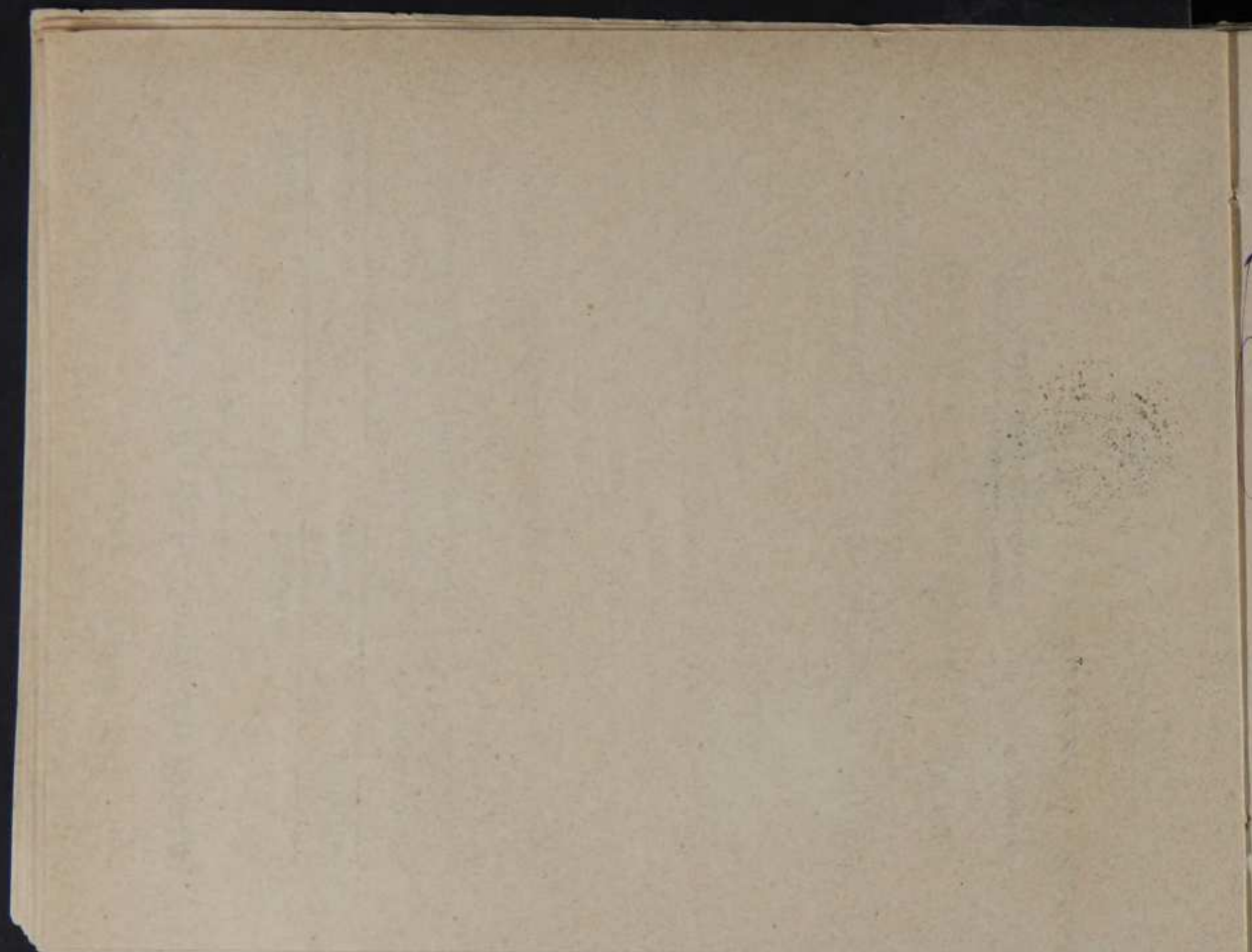
Que lo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus legítimos representantes).

El Alcalde,

Manuel La Cruz



Bayardo de las Casas



Francisco Sanchez Bandula Ortiz

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *San Mateo* Provincia de *San Mateo*

Reemplazo de *1911* Mozo núm. *54* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Excedido temporalmente No. 831*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benavente S. de Muis de 1914

Quebo esternal y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego). El Jefe de...

Manuel S. Milla
Personero


Agustín Ferrer Hernández

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *San Mateo* Provincia de *San Mateo*


Reemplazo de *1910* Mozo núm. *62* del sorteo

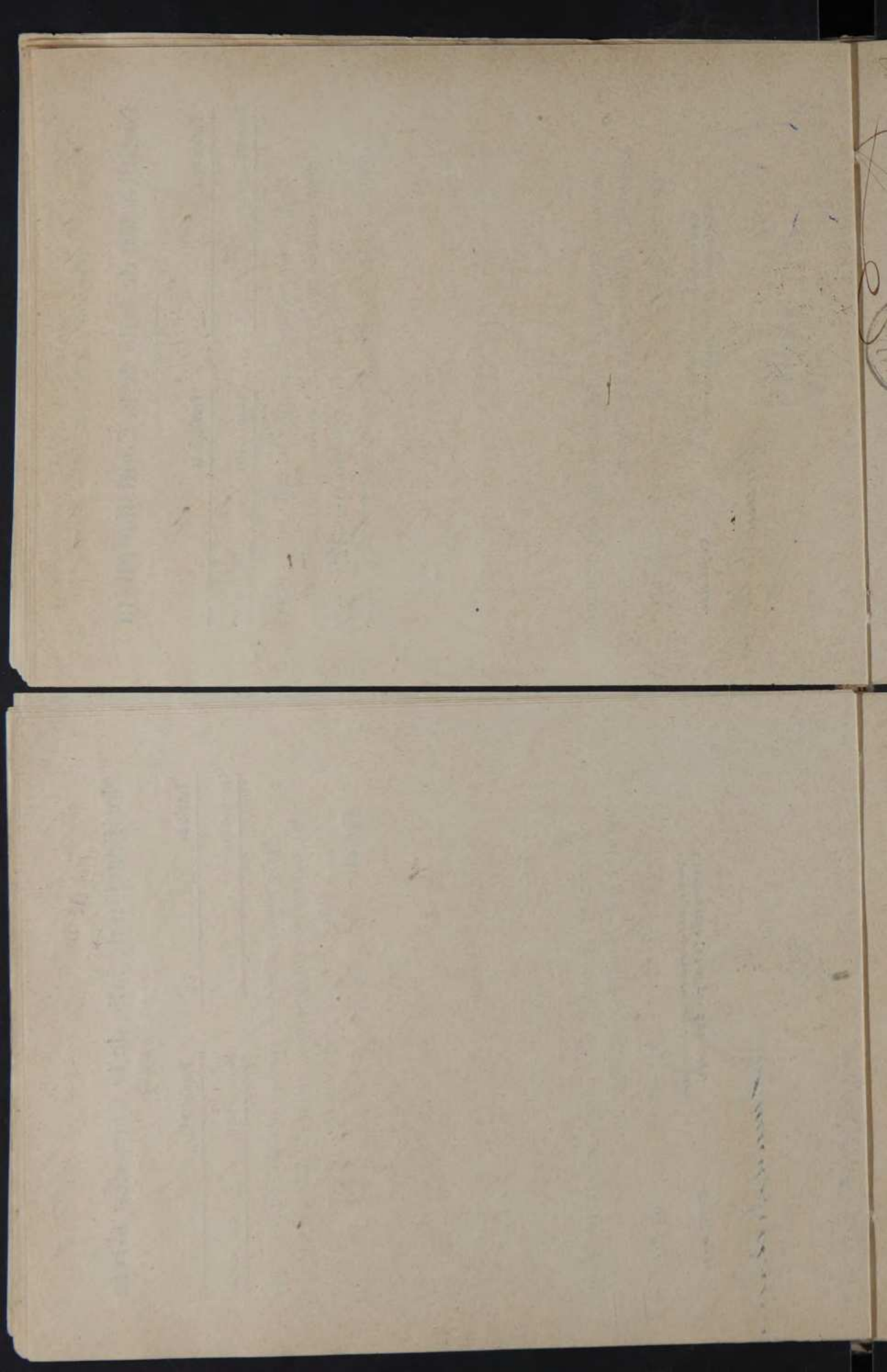
En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Excedido temporalmente (No. 831)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benavente S. de Muis de 1914

Quebo esternal y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego). El Jefe de...

Manuel S. Milla
Agustín Ferrer




Mamuel elhas Navarro Duppe

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Est.*

Provincia de *Alte.*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *49* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *Acordado (N.º 83)*

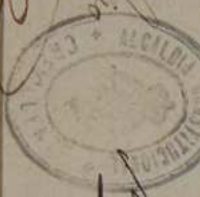
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benigno S. de Jesus de 1911

Queda estirado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó sus hijos ó su ruego).

El Alcalde.

Mamuel elhas Navarro Duppe



Francisco Marco Torres Campes

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Est.*

Provincia de *Alte.*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *75* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *Acordado (N.º 83)*

Francisco Marco Torres

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

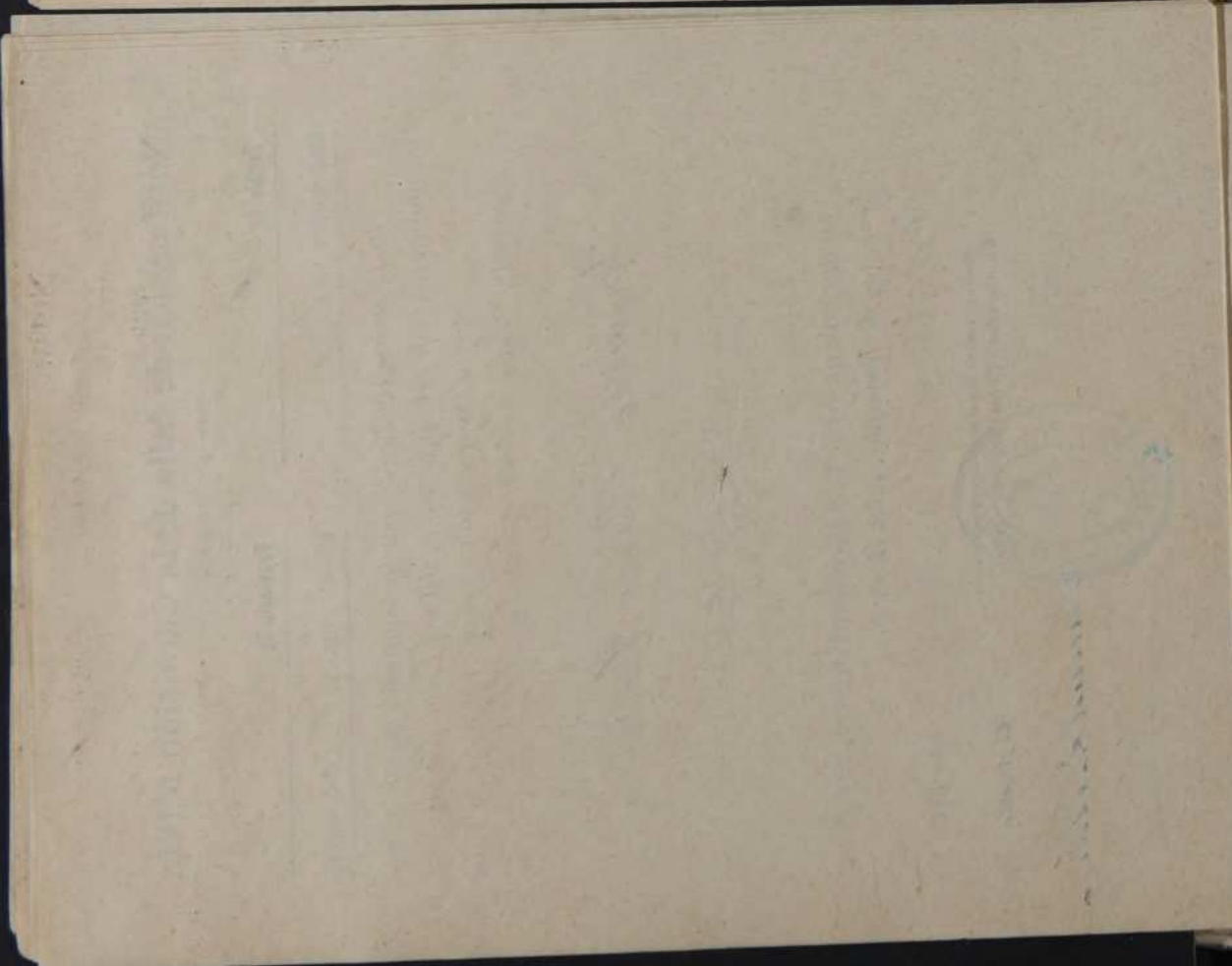
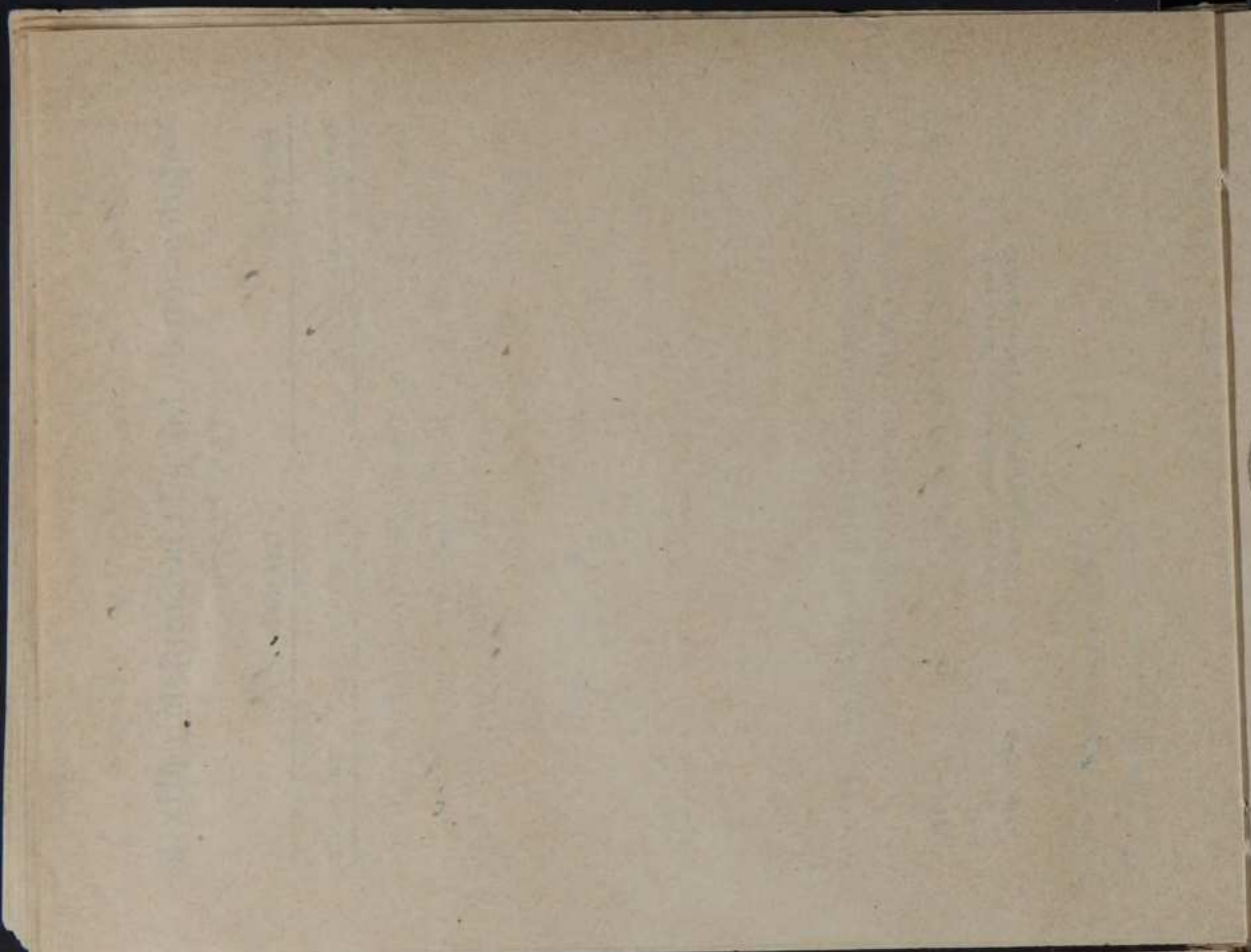
Benigno S. de Jesus de 1911

Queda estirado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó sus hijos ó su ruego).

El Alcalde.



Mamuel elhas Navarro Duppe



Francisco Navarro Peto *Barbuda*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Peto*

Provincia de *Peto*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *76* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día *25 de Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *Condicionales (N.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barbuda *6 de Junio* de 1911

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos ó su cargo).

El Alcalde,

Francisco Navarro Peto

P. O.
Francisco Navarro Peto



José Luis Pastor Chaparrón
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Peto*

Provincia de *Peto*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *76* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día *23 de Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *Condicionales (N.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barbuda *6 de Junio* de 1911

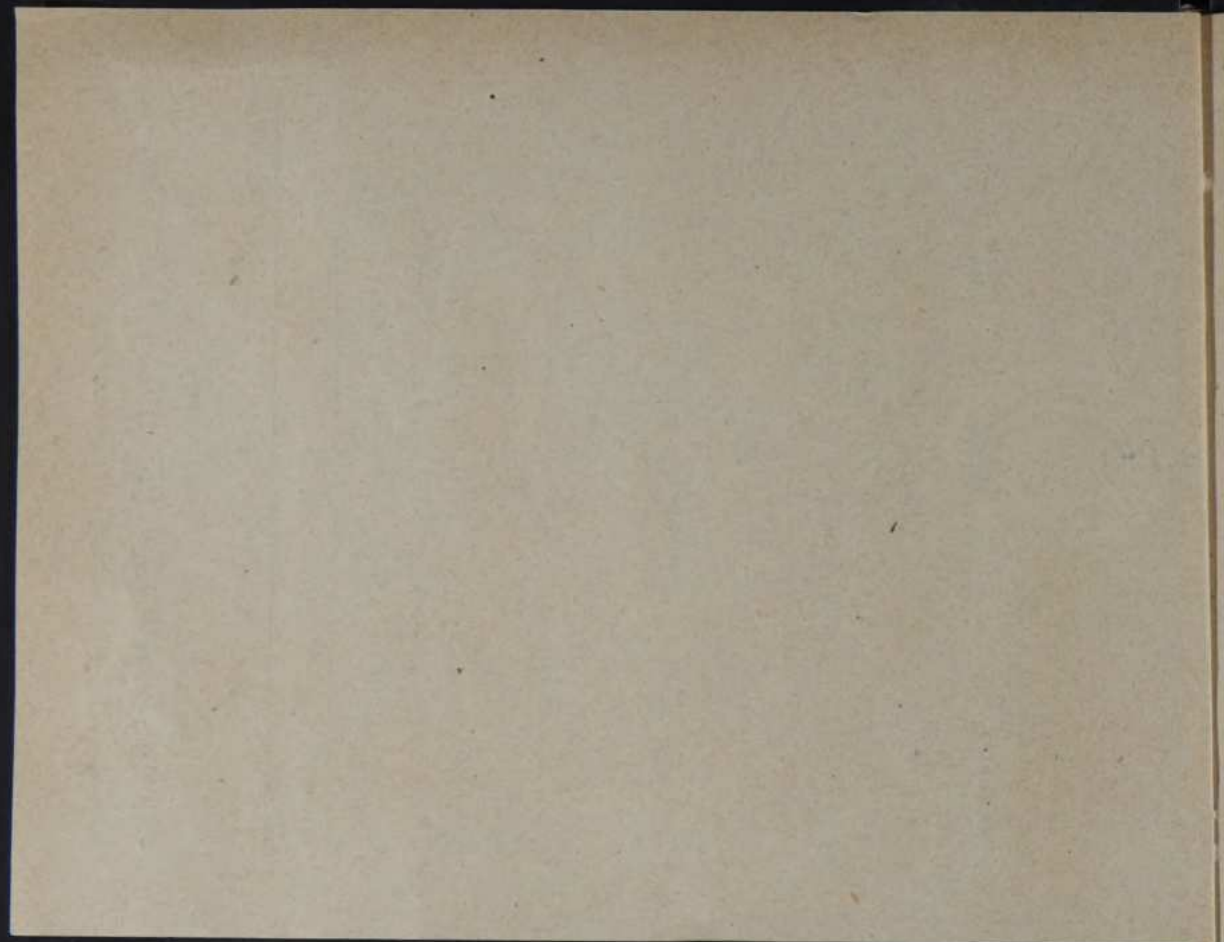
Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos ó su cargo).

El Alcalde,

Francisco Navarro Peto

José Luis Pastor





Antonio Sanchez Olas *Arriba*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Arriba*

Provincia de *Arriba*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *81* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *23* del *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *dechado*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arriba de *Junio* de 1911

Que lo anterior y con el duplicado de esta cédula. El interesado (6 fechos de su ruego).

El Alcalde,

Manuel Villar



Antonio Sanchez Olas *Arriba*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Arriba*

Provincia de *Arriba*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *103* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *23* del *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Arriba* (*22. 83*)

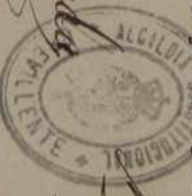
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arriba de *Junio* de 1911

Que lo anterior y con el duplicado de esta cédula. El interesado (6 fechos de su ruego).

El Alcalde,

Manuel Villar



Antonio Sanchez Olas

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Francisco Martin Galarza Jorcu' 15

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Chil'.

Provincia de Chil'.

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 81 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día 23 de Mayo
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: Condiciona (N.º 87)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
rigente ley de Reemplazo del Ejército.

Bernabé S de Juncio de 1911

Que la entrega y con el duplicado de esta cédula,
el interesado (ó testigos á su ruego).

El Jefe de

Francisco Martin

Francisco S. Juncio



Francisco S. Juncio

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Chil'.

Provincia de Chil'.

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 16 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día 23 del Mayo
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: Condiciona (N.º 87)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
rigente ley de Reemplazo del Ejército.

Bernabé S de Juncio de 1911

Que la entrega y con el duplicado de esta cédula,
el interesado (ó testigos á su ruego).

El Jefe de

Francisco S. Juncio

Francisco S. Juncio



5000 (H-1111)

Faint, illegible text on the top page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the bottom page, possibly bleed-through from the reverse side. Includes a small vertical mark on the right side.

Antonio Aguas Ruiz Ruiz

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chile*

Provincia de *Chile*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *23* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionaal (No. 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excmo. Sr. D. Juan de *1911*

Queo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,



PO

Manuel A. Palma

Dolores Arana

Enrique Alvarado Palma J. P. de *Juni 3*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Chile*

Provincia de *Chile*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *60* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Excluido temporariamente (No. 83)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excmo. Sr. D. Juan de *1911*

Queo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,



En Manuel A. Palma

Manuel A. Palma

[Faint, illegible handwriting on the top page of the notebook, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting on the bottom page of the notebook, possibly bleed-through from the reverse side.]

Don Porfirio Fernando S. Estruco

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Alte.*

Provincia de *Alte.*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *100* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día *23 de Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *Condicionaal (1.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Secretario ó de *Junis* de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (á testigos á su ruego).

El Alcalde.

P. O.

Manuel Villal

Ignacio S. [Signature]



Magno Espinosa Arturo Torada

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Alte.*

Provincia de *Alte.*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *20* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día *23 del Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *Condicionaal (1.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Secretario ó de *Junis* de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (á testigos á su ruego).

El Alcalde.

P. O.

Manuel Villal

Juan [Signature]



El interesado (o interesados con cargo)

El Sr. D. ...

Medio comunitario de ...

Medio comunitario de ...

...
...
...

...
...

...
...

Notificación de ... de la Comisión ...



...

...
...
...

Francisco María Alado J. B. Alvar

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Alca*

Provincia de *Alca*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *94* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Examinado favorablemente (3.º 80)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barcelona 6 de *Junio* de 1911

Que lo estirado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El J.º cal.º de.

Francisco Alado

Francisco Alado



Jose Simón Gabido Villa

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Alca*

Provincia de *Alca*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *3* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *18* del *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Examinado favorablemente (1.º 82)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barcelona 6 de *Junio* de 1911

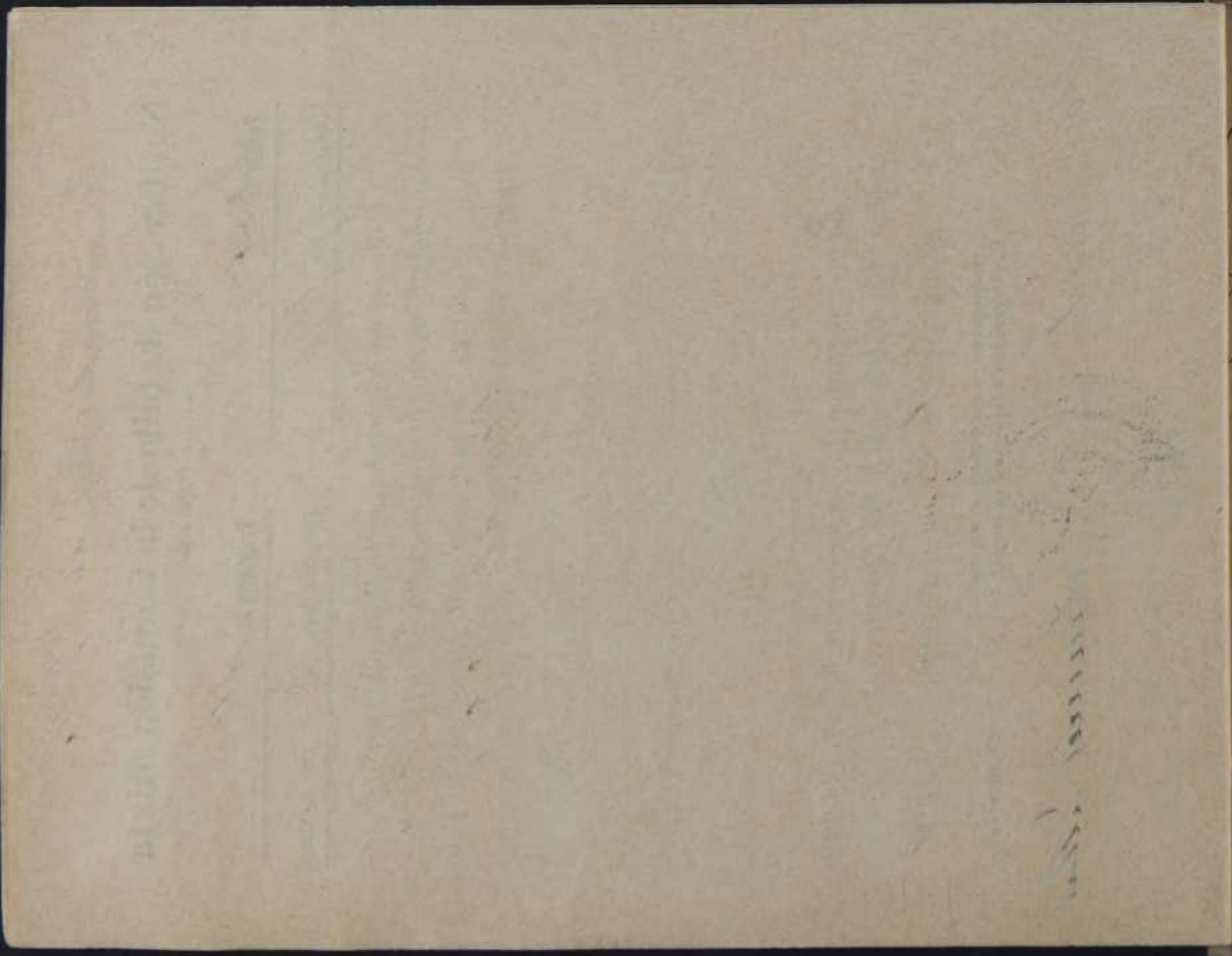
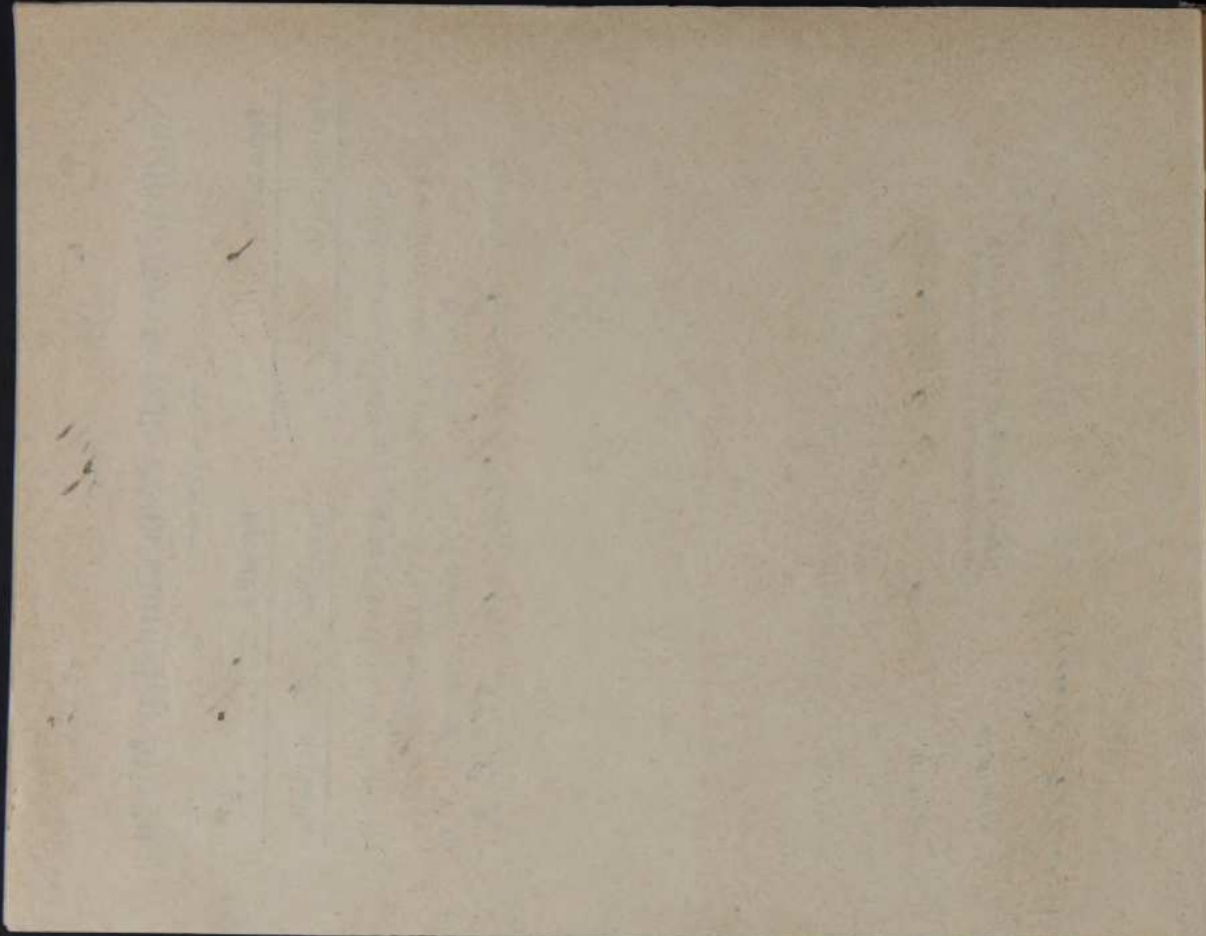
Que lo estirado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El J.º cal.º de.

Jose Simón Gabido

Jose Simón Gabido





Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Abdo Vera Hugo Moreno

Pueblo de *St. ...*

Provincia de *St. ...*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *98* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del *Mayo*, dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Examinado favorable (8.º 88)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brenthant E. de Sauris de 1911

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus allegados á su ruego).

El Jefe de ...

J. O.

de Salvador (ant. ...)



Manuel ...

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Francisco ...

Pueblo de *St. ...*

Provincia de *St. ...*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *89* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del *Mayo*, dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionada (2.º 83)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brenthant E. de Sauris de 1911

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus allegados á su ruego).

El Jefe de ...

J. O.

de ...



Manuel ...

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

José Canchala Saos Barcelona

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Borvilhac* Provincia de *Alizante*

Reemplazo de *1907* Mozo núm. *26* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Excluido temporariamente (2.º 831)*.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la rigente ley de Reemplazo del Ejército.

Borvilhac 6 de *Junio* de 1911

Que lo anterior y con el duplicado de esta cédula, el interesado (ó sus legítimos representantes).

El Alcalde,

José Canchala



Francisco Canchala

Francisco Canchala Morales Palma

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Alpe* Provincia de *Alpe*

Reemplazo de *1910* Mozo núm. *22* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionado (2.º 831)*.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la rigente ley de Reemplazo del Ejército.

Borvilhac 6 de *Junio* de 1911

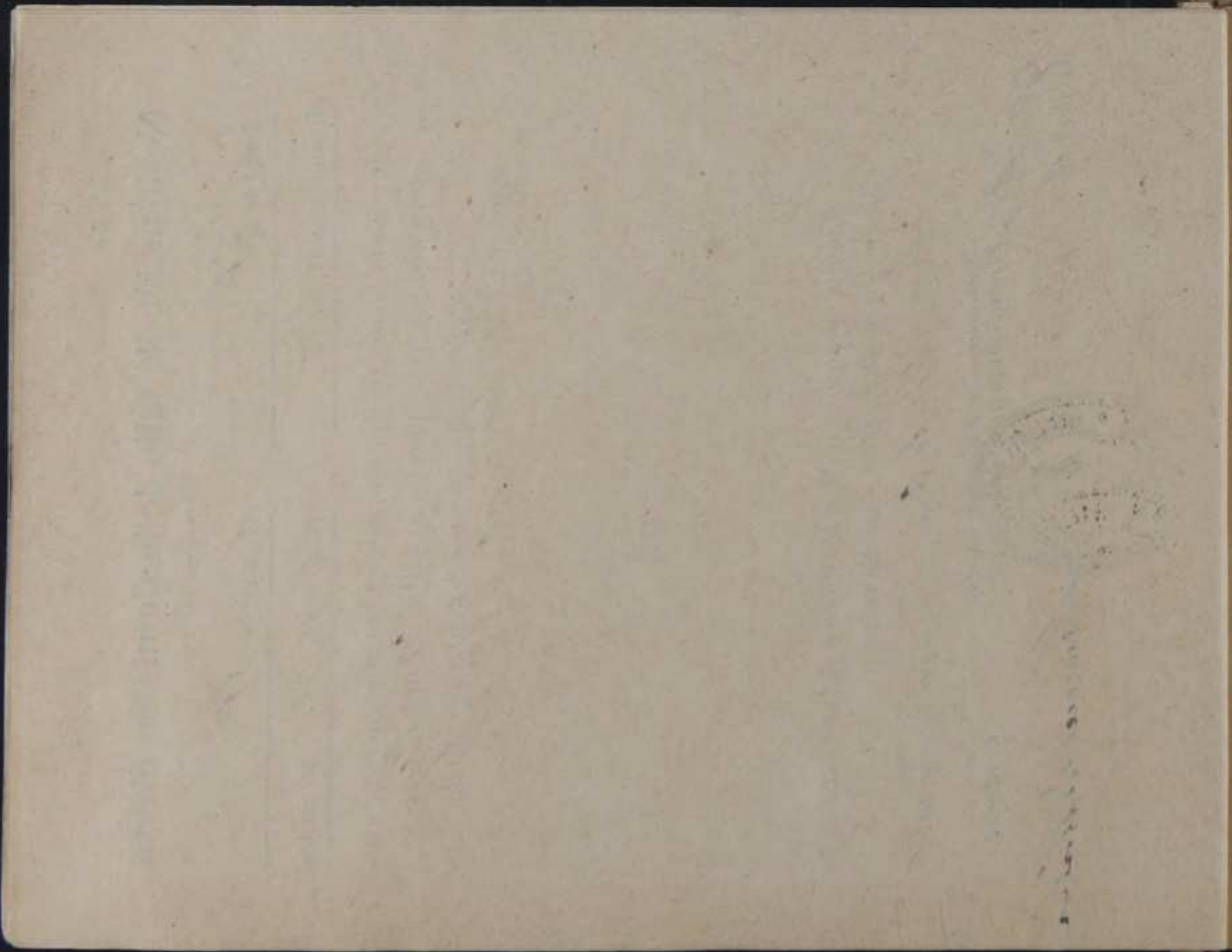
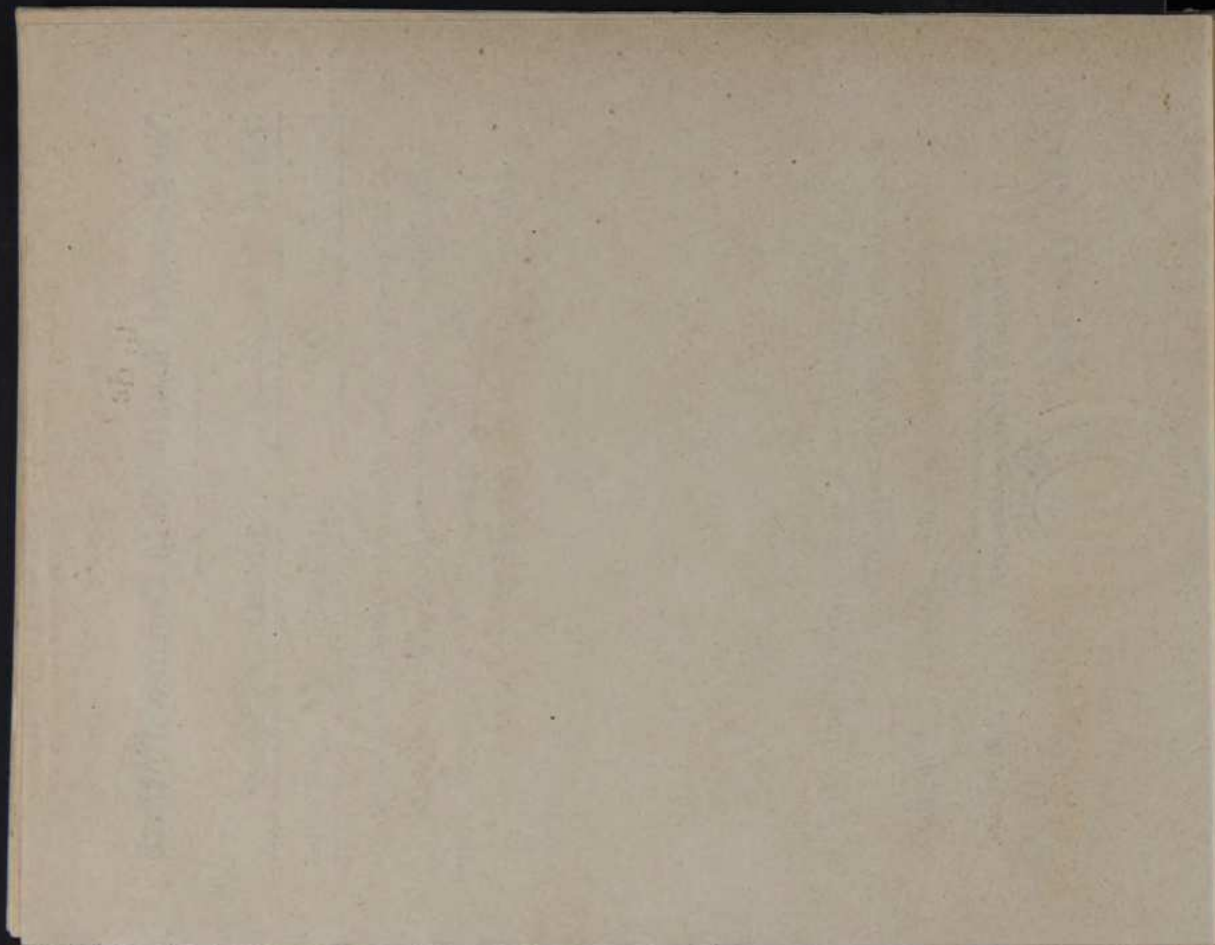
Que lo anterior y con el duplicado de esta cédula, el interesado (ó sus legítimos representantes).

El Alcalde,

José Canchala



Francisco Canchala



Miguel Guibart Gaudin (Follar)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cent

Provincia de As

Reemplazo de 1908

Mozo núm. 49 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 23 del mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Excluido temporariamente (1º 89)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barcelona 6 de Junio de 1911

Quedo enterado y con el cumplimiento de esta cédula. El interesado (ó testigos de su ruego).

P.º

El Jefe de...

Manuel S. Vela

Lorena S. Vela



Antonio Pascual Montde Spang 16

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cent

Provincia de As

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 14 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 26 del mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Excluido temporariamente (1º 89)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barcelona 8 de Junio de 1911

Quedo enterado y con el cumplimiento de esta cédula. El interesado (ó testigos de su ruego).

P.º

El Jefe de...

Manuel S. Vela

Lorena S. Vela





Agredo Rodriguez Vera J. Regue &

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de St. A. Provincia de St. A.

Reemplazo de 1908 Mozo núm. 88 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día 26 del Mayo
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: Excedido temporariamente (1.º 881)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excmo. Sr. de Sanis de 1908

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula
el interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde.



Agredo Rodriguez Vera Marcos de la Olla

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Manuel Aparicio de Sanis

Pueblo de St. A. Provincia de St. A.

Reemplazo de 1909 Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día 29 del Junio
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: Excedido temporariamente (1.º 881)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excmo. Sr. de Sanis de 1911

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula
el interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde.



Manuel Aparicio de Marcos de la Olla

El Encargado de la Oficina de la Secretaría de Fomento

El Encargado

Por que con fecha de 12 de los corrientes del año 1884 se me

admitieron:

que para el cumplimiento de las obligaciones que me corresponden en el

Departamento de Fomento me he visto obligado a solicitar de V. S. la

Resolución de

que me permita

Resolvo de

que me permita

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Juan González García Benítez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Orroqui*

Provincia de *Alto*

Reemplazo de *1908*

Mozo núm. *5* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *condonación* (*2.º 87*)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benilde S de Jauris de 1911

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula, el interesado (á testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. S. Juan Manuel Villar



Sebastián Polo Nolasco J. Sebastián N.

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Orroqui*

Provincia de *Alto*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *34* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *25* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *debe ser soldado por haberse hallado inhabilitado por el servicio de los años*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benilde Nolasco Jauris de 1911

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula, el interesado (á testigos á su ruego).

El Alcalde,

Sebastián Polo Nolasco Villar



Handwritten signature or initials in cursive script, possibly reading "J. C. [unclear]"



Faint, illegible text or bleed-through from the reverse side of the top page, appearing as ghostly impressions of lines and characters.

Faint, illegible text or bleed-through from the reverse side of the bottom page, appearing as ghostly impressions of lines and characters.



Manuel Sanchez Palma

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Atlix*

Provincia de *Oaxaca*

Reemplazo de *1908*

Mozo núm. *22* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día *29* del *Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *Condicionaal (2º, 8º)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
rigente ley de Reemplazo del Ejército.

Donatillo S. de Jesus de 1914

Que lo escrito y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó sus ligas á su ruego).

El Alcalde,

Manuel Sanchez

Manuel Sánchez Palma



Donnigo Morales Martinez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Arriola*

Provincia de *Veracruz*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *41* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día *29* del *Mayo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *Adelante. Saldado por haber nacido
libre para el servicio de las armas*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
rigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arriola N. de Jesus de 1914

Que lo escrito y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó sus ligas á su ruego).

El Alcalde,

Donnigo Morales

Manuel Sánchez Palma



Blank page with faint bleed-through from the reverse side.

Blank page with faint bleed-through from the reverse side.

Manuel Mas Navarro P.º Marchito

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Got. Provincia de Ch.

Reemplazo de 1908 Mozo núm. 34 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 23 del mes de Mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Condicionales (2,º 87)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Escritura de 6 de Junio de 1911

Este escrito y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,



Manuel Mas Navarro

Manuel Got.

Manuel Mas Navarro P.º Marchito

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Got. Provincia de Ch.

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 29 del mes de Mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Soldado por haber cumplido vital para el servicio de las Armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Escritura de 12 de Junio de 1911

Este escrito y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego). El Alcalde,



Manuel Mas Navarro

Manuel Got.

Notificación de pago de la Emisión 1914

Fecha de

Emisión de

Presupuesto de

Presupuesto de

El presente documento tiene por objeto notificar a V. S. el pago de la Emisión 1914, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto N.º 1.234, de fecha 1.º de Mayo de 1914, y en el artículo 1.º del Decreto N.º 1.235, de fecha 1.º de Mayo de 1914, que se refieren a la Emisión 1914, y a la Emisión 1915, respectivamente.

El pago de la Emisión 1914, se ha efectuado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto N.º 1.234, de fecha 1.º de Mayo de 1914, y en el artículo 1.º del Decreto N.º 1.235, de fecha 1.º de Mayo de 1914, que se refieren a la Emisión 1914, y a la Emisión 1915, respectivamente.

1914

1915

El presente documento tiene por objeto notificar a V. S. el pago de la Emisión 1914, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto N.º 1.234, de fecha 1.º de Mayo de 1914, y en el artículo 1.º del Decreto N.º 1.235, de fecha 1.º de Mayo de 1914, que se refieren a la Emisión 1914, y a la Emisión 1915, respectivamente.

Fran. N. Hernandez de J. Sauced

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Colt.*

Provincia de *Sp.*

Reemplazo de *1908*

Mozo núm. *89*

del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23 de Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Excluido temporariamente (2.º 89)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Escritura de *San José* de 1911

Este estorzo y con el duplicado de esta cédula, El interesado (á testigos á su ruego).

El Alcalde,

P. O.

Marta Hernandez



Manuel Villalba

José Santiago Aparicio J. Sabatini 16

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Colt.*

Provincia de *Sp.*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *96*

del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *29 del Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Excluido temporariamente (1.º 83)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Escritura de *San José* de 1911

Este estorzo y con el duplicado de esta cédula, El interesado (á testigos á su ruego).

El Alcalde,

José Santiago



Manuel Villalba

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or markings on the right side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

José Renter Aldeco Pita

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

—+→:10:11:←+—

Pueblo de Oronte.

Provincia de Chiriquí.

Reemplazo de 1908

Mozo núm. 8 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
adunamiento de esta provincia, el día 23 del Mayo
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: condicional (20, 87)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
rigente ley de Reemplazo del Ejército.

Secretario G. de Junio de 1914

Que lo acuerda y con el aplazado de esta cédula,
el Intendente (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

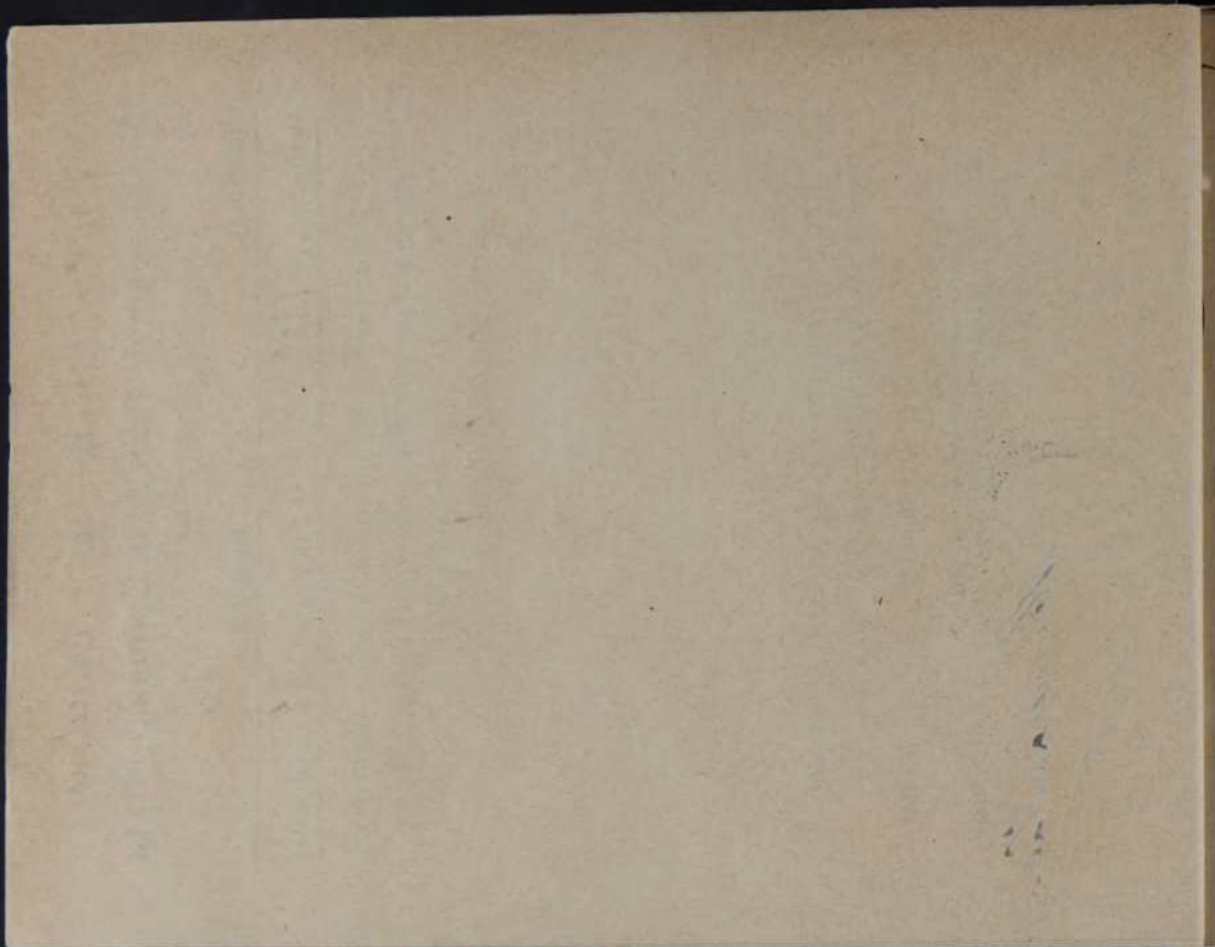
José Renter

[Signature]



[Handwritten mark]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Sabido Fernando Molina Galardo

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Alf.

Provincia de Alf.

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 23 del Mayo siguiente: condicional (n.º 87)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benigno G. de Arino de 1914

Que he estebado con el Juzgado de esta villa.
El intereseado (ó sus legítimos representantes).

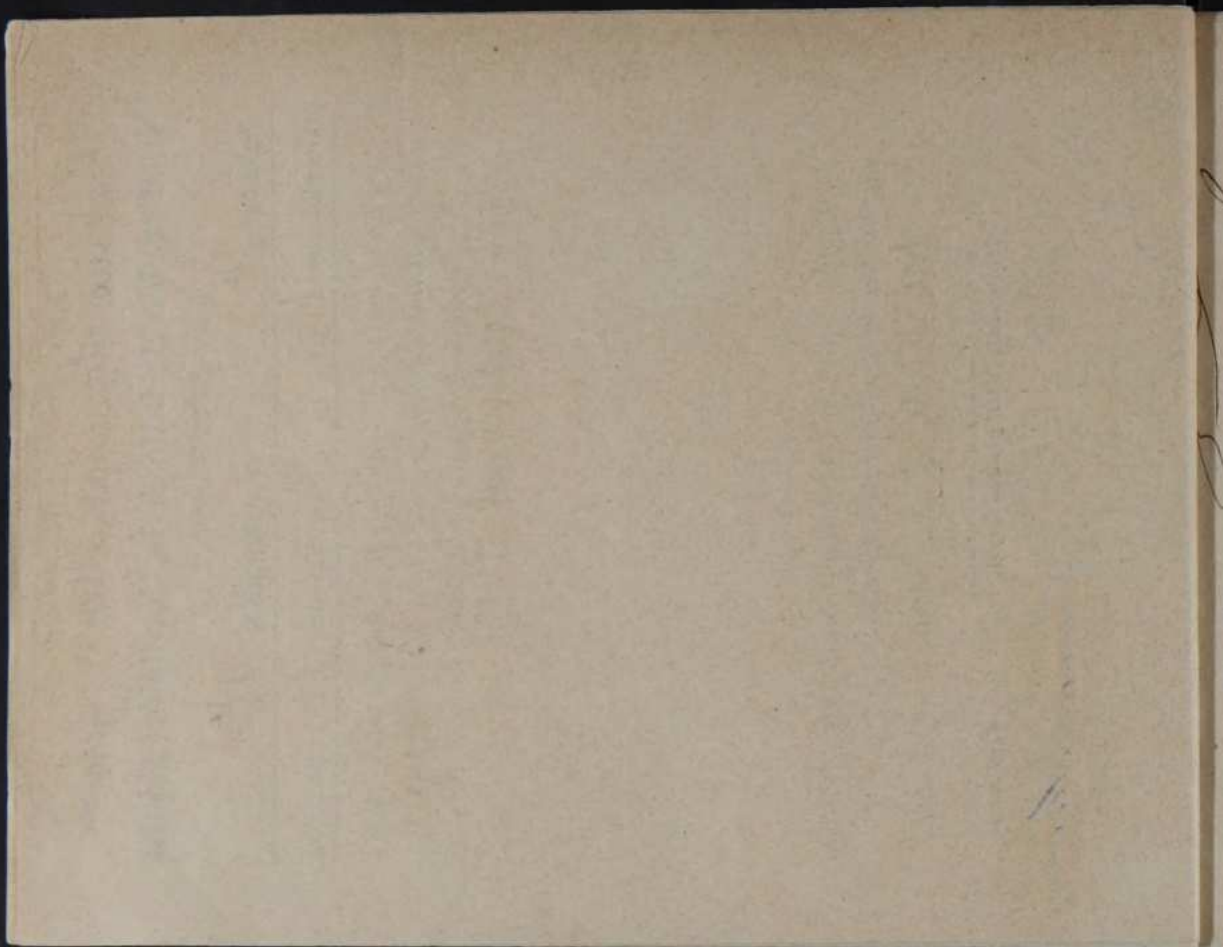
El Alcalde.

N.º

Sope Sarrual



Benigno G. de Arino



Ignacio Alonso Oliver Sr. Anastacia
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Loke.

Provincia de At.

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 90 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
clutamiento de esta provincia, el día 23 del Mes de
dicha Cg. por acción resolvió, respecto de V. lo
siguiente: Condicional (1.º 81)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Breவில்ente é da Junio de 1914

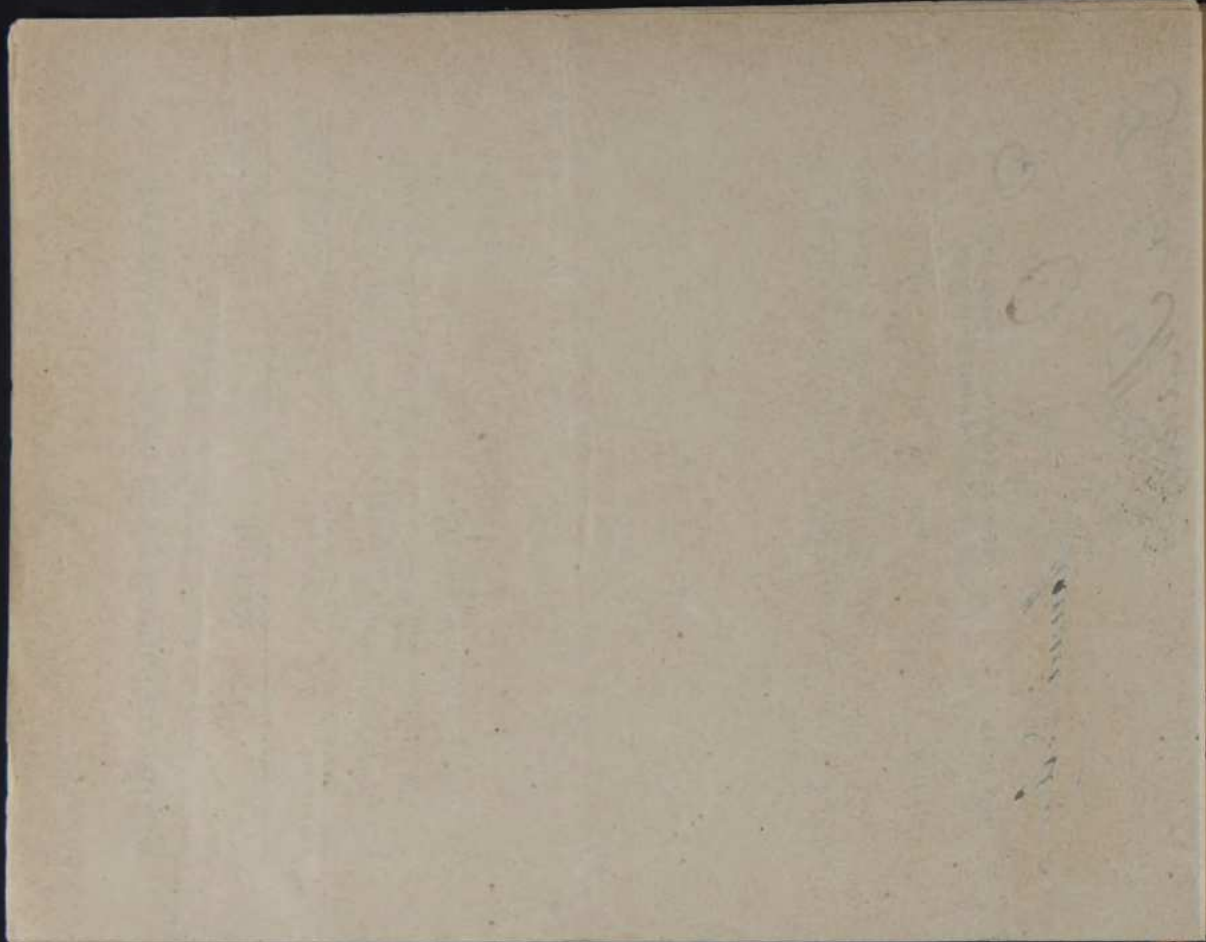
Quebo estirado y con el diligenciamiento de esta cédula.
El interesado (ó sus hijos ó su suceso).

El M. A. L. A.

J O

Amador B. Llorens

Josefa Sanabria



11
of the
the

Bautista de Amorecho Sr. Marabito

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Cofe*

Provincia de *Ara*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *67*

del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *25* del mes de *Mayo* siguiente: *Comunal (20.92)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

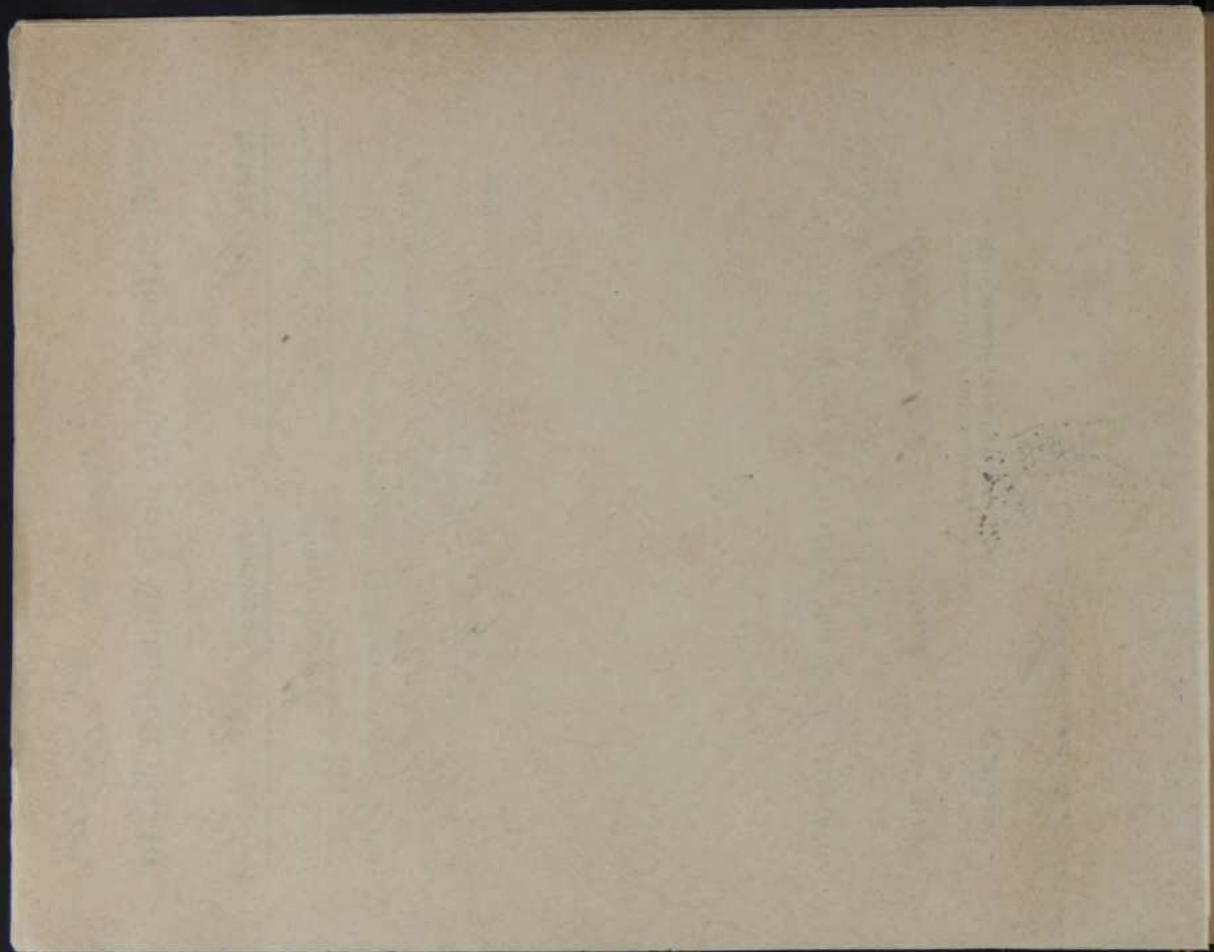
Brenthune & de *Sanu* de 1917

Queado enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Jefe de...



Señor Sr. Marabito
Al Sr. Marabito



Juan Antonio J. Piquini

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Colo.*

Provincia de *Al.*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *56* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionat (1.º, 82)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 121 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excmo Sr Dn de *Junio* de 1911

Orado estricto y con el auxilio de la ley citada.

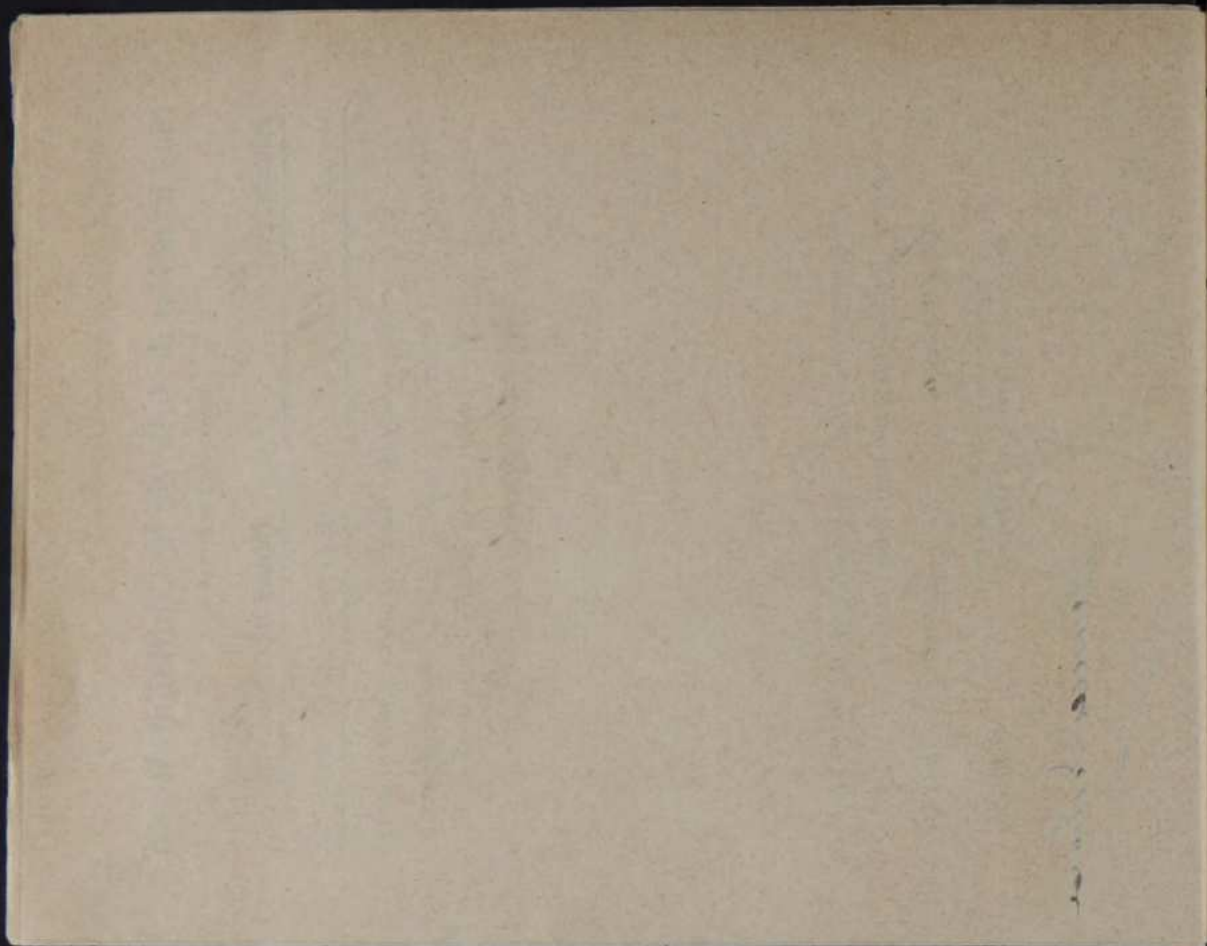
El Alcalde,

N.º

Maria Gonzalez



Manuel B. M...



Don. D. Mas Aves Carpinteria

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *De*

Provincia de *De*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *58* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *28* del *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicionaal (1908)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Por ende á los *10* de *Junio* de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos de su cargo).

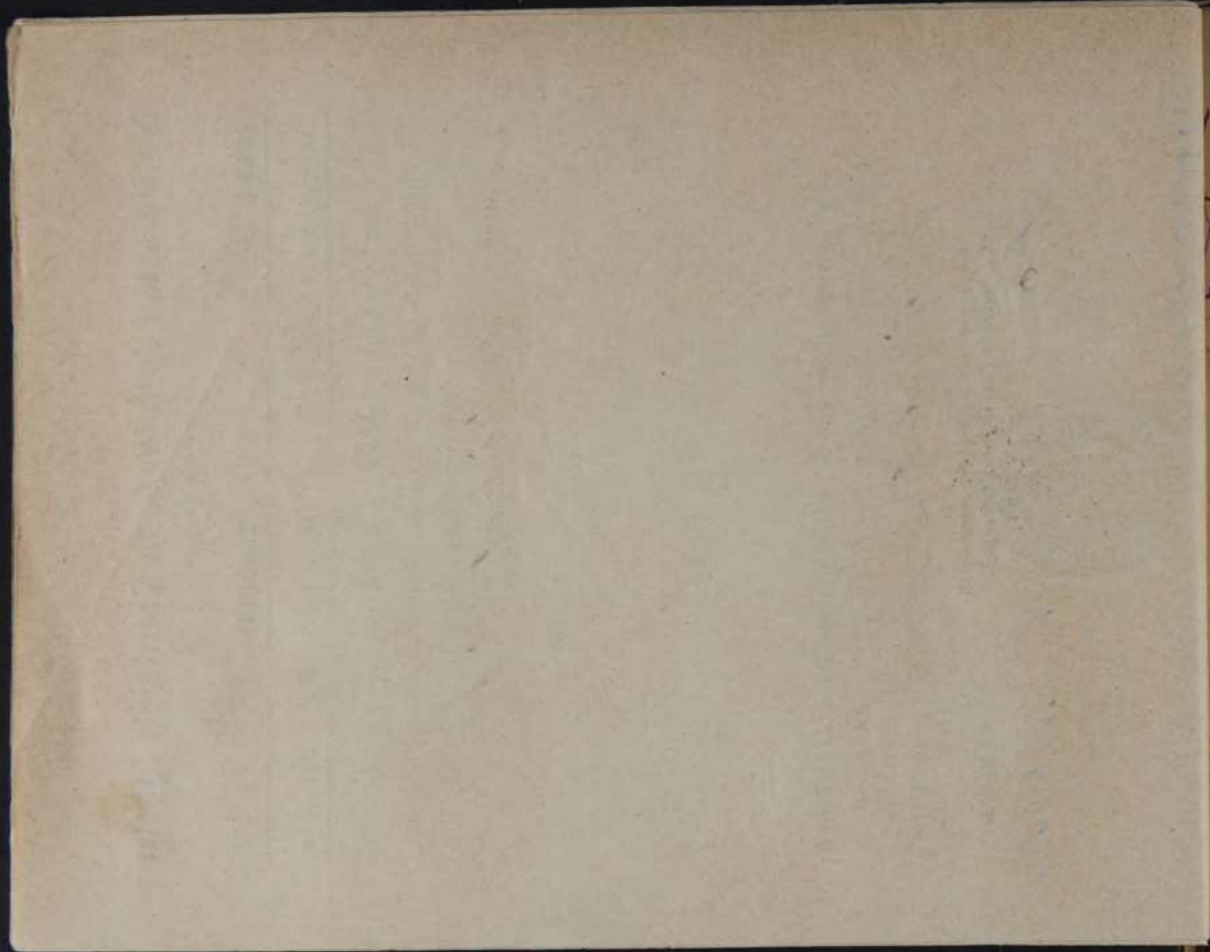
El Alcalde.

No,

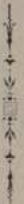
Manuel P. P. P.



José G. G.



Ramon Gomez Azeite J. J. J. J.
Notificacion de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *de la P.*

Provincia de *de la P.*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *35* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *23 del Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condicional (2.º 21)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Cremlenke é de *Junio* de 1914

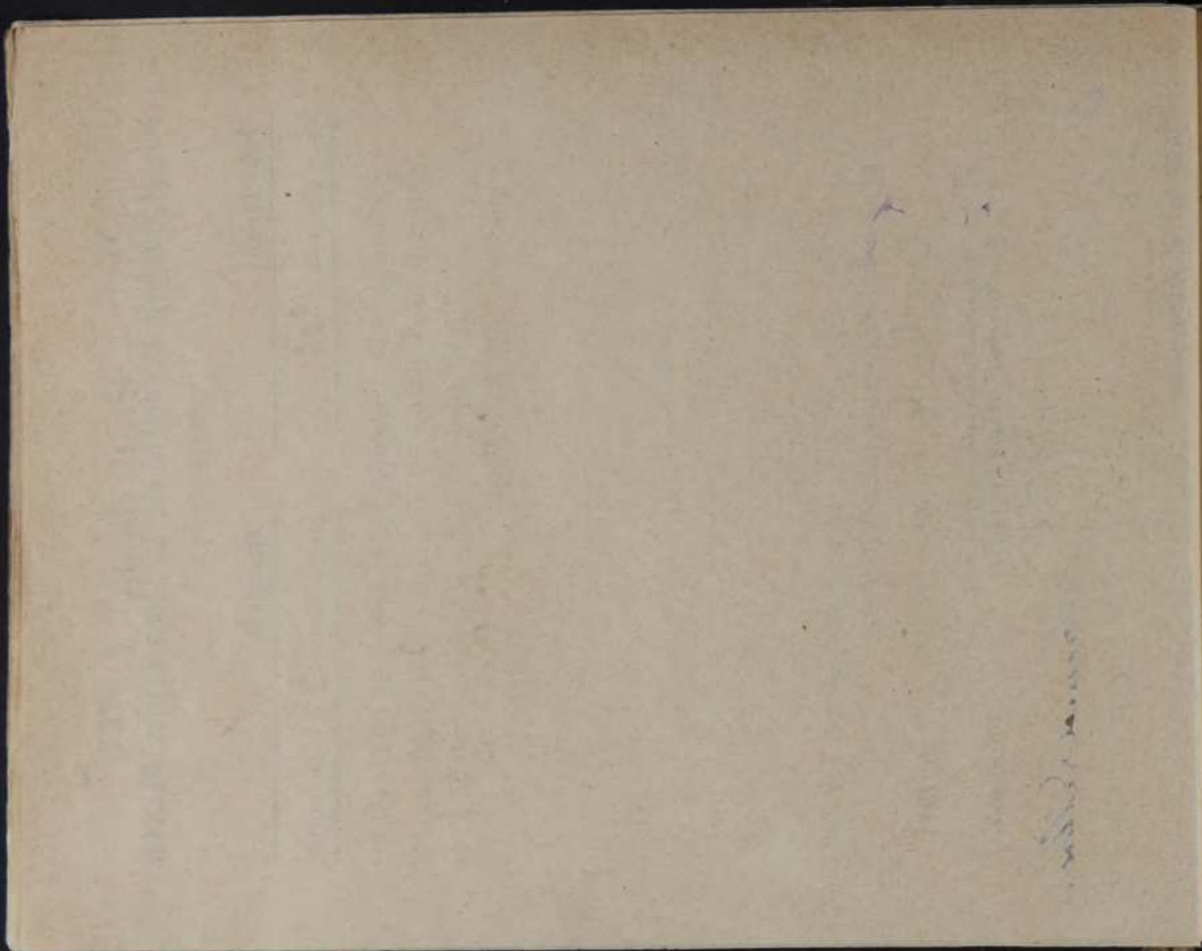
Quejo estirado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus hijos ó su suceso).

El Alcalde,



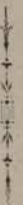
Caual Villala

00
Francisco J. J. J.



Manuel Forés Guarnada *Morón*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Orca*

Provincia de *Almería*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *4* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazamiento de esta provincia, el día *23* del mes de *Mayo* dicha Corporación resolvió, respecto de V. to siguiente: *Excluido temporalmente*
(2º, 83)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benito & de *Sanis* de 1914

Este extracto y con el duplicado de *...*
El interesado (ó sus *...*)

El Alcalde,

P. O.

Juanador Castillo



Manuel...



Juan Alonso López Ruiz
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Lete*.

Provincia de *Alc.*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *42* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de re-
cuntamiento de esta provincia, el día *15* del *Marzo*
dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo
siguiente: *Condicional (N.º 877)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la
vigente ley de Reemplazo del Ejército.

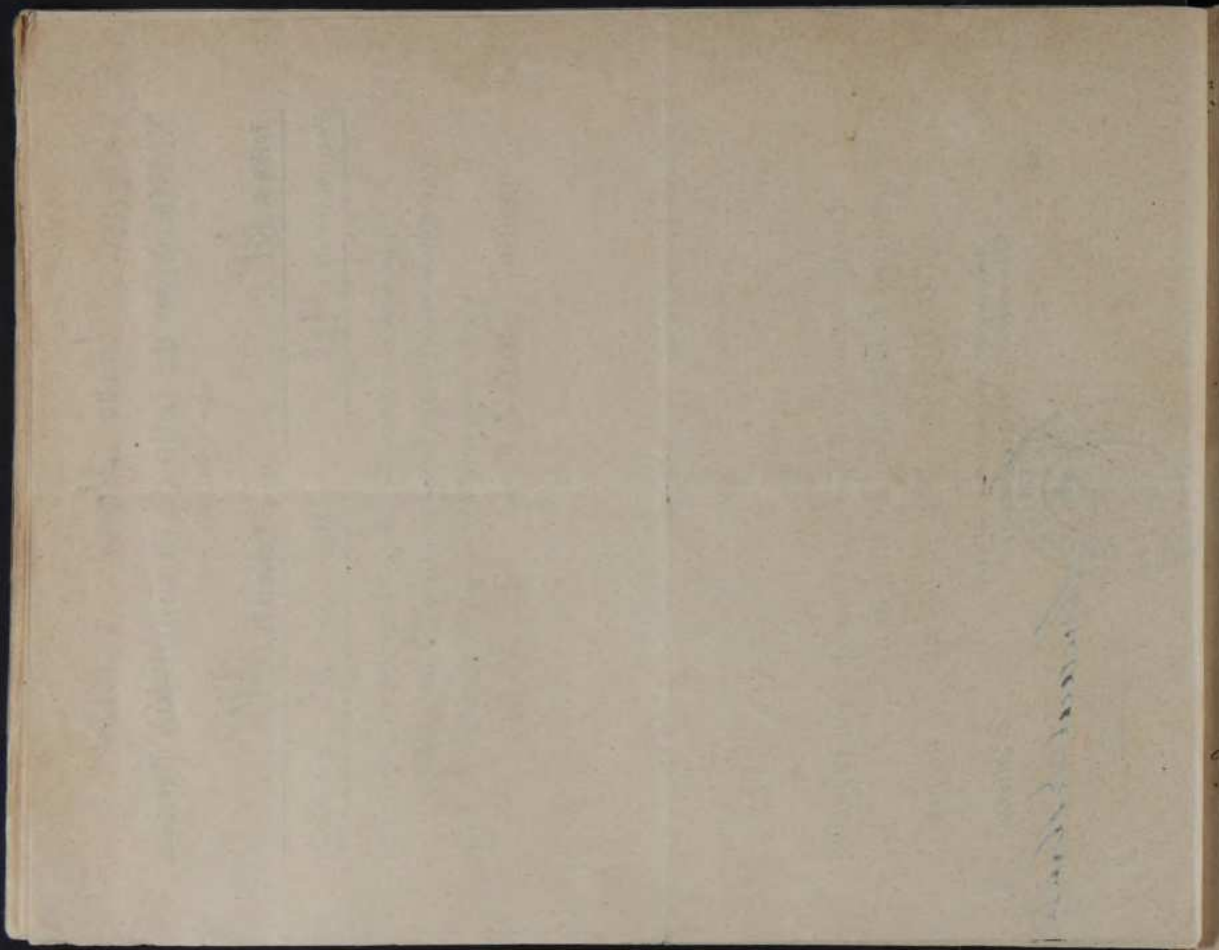
Benigno G. de Turiso de 1914

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Jefe de



Manuel S. Ochoa





repetida comision mixta de Reclutamiento. Alcaldia
constitucional de brevillente a diez de junio de mil
novecientos once, de que certifico. En talineas, cede
de los corrientes - Vale
Manuel Bullaba

[Signature]

[Signature]

Dilig^o seguidamente y cumpliendo lo dispuesto en la anterior
providencia de jo, munda las comunicaciones a que
la misma se refiere, de que certifico.

[Signature]

A las breவில்ente a doce de junio de mil novecientos once.
En este día se han extendido y entregado al portero de es-
te Ayuntamiento, Antonio Garcia Carreres, las cédulas
de notificación para que los distribuya entre los moros
comprendidos en la anterior providencia y con la firma
de los interesados devuelva los duplicados para ulterior
res efecto, de que certifico.

El Port. del Ayuntamiento

Antonio Garcia

[Signature]

A las Devuelto que han sido los duplicados de las cédulas de noti-
ficación las de jo munda a continuación para ex-
tremar sus efectos, de que certifico.

[Signature]

Diligencia En comunicacion n.º 495 de este dia remito al tenor
Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento
el certificado de haber notificado con fecha doce
de los corrientes a los respectivos interesados, las reso-
luciones adoptadas por dicha comision en
29 de Mayo ultimo. Brevemente a catorce de
Junio de mil novecientos once, certifico.

Manuel Villalobos

Providencia. Mueve a este diligenciado la comunicacion de la
Comision mixta de Reclutamiento n.º 2372 fecha
10 de los corrientes, por la cual se da a conocer la
resolucion que adopto en 30 de Mayo ultimo
declarando excluido temporalmente al mozo
Antonio Guadañola Gomez n.º 6 del sorteo del campamento
20 corriente, como comprendido en el caso 4.º del
art.º 83 de la Ley, notifiquese esta resolucion al
interesado y certificado y unida que sea la cedula
consonante, den cuenta por certificacion
a la citada comision. Alcaldia Constitucional
de brevemente a catorce de Junio de mil novecien-
tos once, de que certifico sobrerayado. Catorce de
Junio de mil novecientos once
Manuel Villalobos



Manuel Villalobos

Diligencia Brevemente diez y seis de Junio de mil novecientos once
en este dia se formo y entregado al portero de
este Ayuntamiento Antonio Garcia Canales
la cedula de notificacion por duplicado para
el mozo Antonio Guadañola Gomez en cumpli-
miento y para los efectos previstos en la

anterior providencia firmante dicho dependiente de
que certifico. Sobrescrito - diez y seis - vale

Antonio García

[Signature]

Dilig.

Devuelto que ha sido el duplicado a que se contrae la di-
ligencia anterior, este y la comunicacion n.º 2372 los
dejo unidos para que obran sus efectos de que certi-
fico.

[Signature]

Prof.

Buena fecha se remite a la Comisión mixta de Redu-
tamiento con esta comunicacion n.º 499 la certi-
ficacion de haber notificado con fecha diez y seis al
moroz Antonio Guadaña Jomir n.º 6 del tomo del completo
de 1911 el fallo de la expresada Comisión fecha 30 de
Mayo último declarandole excluido temporalmente.
Brevemente diez y siete Junio mil novecientos once,
de que certifico.

[Signature]

Provid.

Para que a estas diligencias las Comunicaciones n.º
2453 y 2462 de la Comisión mixta de Redu-
tamiento fecha 13 de los corrientes por las cuales se dan a cono-
cer las resoluciones adoptadas por la expresada
Comisión en 2 y 6 del actual declarando soldado
condicional al moroz Manuel Guadaña Mor n.º
18 y totalmente excluido a Alberto Manuel Alonso
n.º 47 ambos del completo de 1911, notifiquen
estas resoluciones a los interesados y efectuado de
cuenta a aquella corporacion por certificado suyo

5.
los duplicados de las cédulas de notificación. Al
caldes constitucional de brevillente a diez
y siete de junio de mil novecientos once
certifico.

Francisco

Ditij y seguidamente han sido notificados los mo-
ros a que se refiere la anterior providencia
dejando sinidos a continuación los duplica-
dos de las cédulas de notificación y la comunica-
ción providencia en la misma, de que certifico.

Diego

May. Ato requerido y por el correo de hoy se remite
a la Comisión mixta de Reclutamiento de
Alvante certificación de haber notifi-
cado a los moros Manuel Guadalupe y Al-
berto Manuel Acuña, de que certifico.

Diego

Proof. Vase a este expediente la comunicación de
la Comisión mixta de Reclutamiento n.º 2625
de 20 de los corrientes, por la cual se da a con-
ser la resolución adoptada en el día 9 del actual
por la espresada Comisión declarando tal
dado condicional al moro Antonio María Sánchez
n.º 106 del Reglamento de 1911 como comprendido
en la regla 10 del art.º 88 de la Ley. Notifíquese

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2352.

10/6/11 B.º aln.º 213
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 87, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 7 de Junio
de 1911

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

1.^o N.º 77 Manuel Candela Navarro

1.^o " 96 Sr.ª Castilla Aguilar



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS





COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2354

10/6/911 B. al. 214
Jy

Esta Comisión acordó en acto público del día 29, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 7 de Junio
de 1911

El Presidente,

El Secretario,

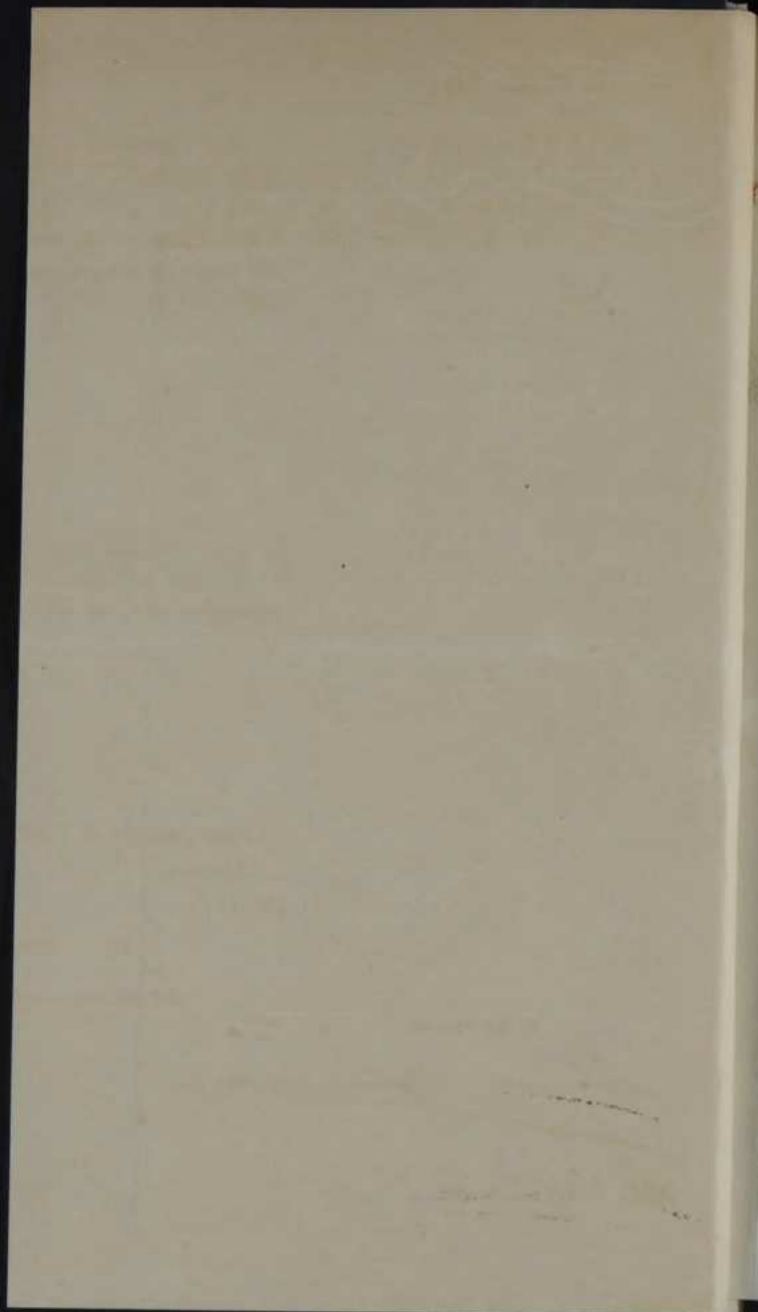
Sr. Alcalde de

Crevillente

Caso

NOMBRES

1.º N.º 27. Fran^{co} Plauty Lusio 2



COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2361

N.º 37. Antonio Pito Viced

10/6/11 N.º alm.º 217
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 29, declarar el
no
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por haber
resultado inútil para
el servicio militar

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 8 de Junio
de 1911

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de

[Signature]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 10 1964

Mr. J. H. Duerksen
1000 University Ave.
Chicago, Ill.

Dear Mr. Duerksen:

I have your letter of January 8, 1964, regarding the
loan of a copy of the book "The Chemistry of the
Carbonium Ion" to your laboratory.

Very truly yours,
[Signature]





COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2262.

102. Fuente May Silva

10/6/911 B. alu 218

Hy
Esta Comisión acordó en acto público del día 29, declarar *sol. cada* a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por *haber resultado útil para el servicio militar*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 8 de Junio
de 1911

El Presidente,

Manuel Fran

El Secretario,

Jose Sanchez

Sr. Alcalde de

Crevillente

1970-1971
BENTLEY UNIVERSITY

1. The first part of the report
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.

2. The second part of the report
describes the results of the
survey and the analysis of the
data.

3. The third part of the report
describes the conclusions of the
survey and the recommendations
for further action.

4. The fourth part of the report
describes the conclusions of the
survey and the recommendations
for further action.

5. The fifth part of the report
describes the conclusions of the
survey and the recommendations
for further action.

6. The sixth part of the report
describes the conclusions of the
survey and the recommendations
for further action.

7. The seventh part of the report
describes the conclusions of the
survey and the recommendations
for further action.

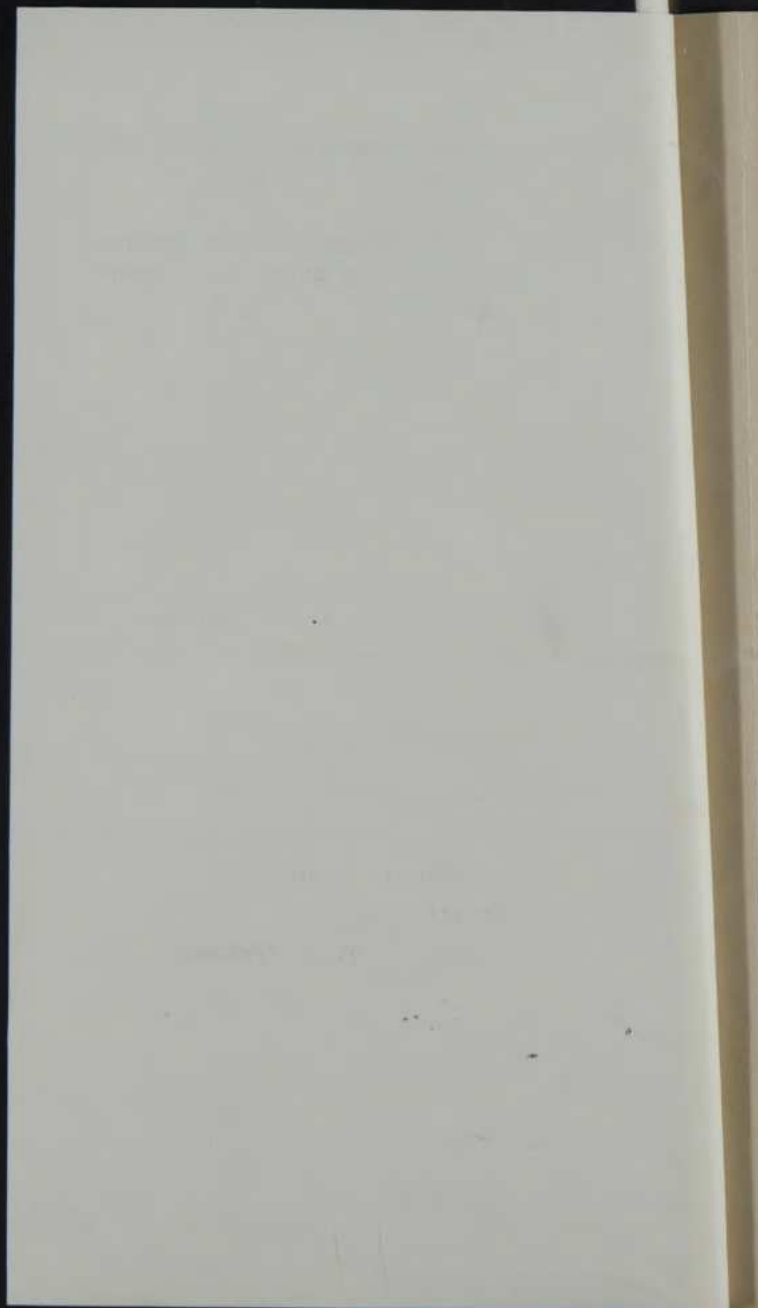
8. The eighth part of the report
describes the conclusions of the
survey and the recommendations
for further action.

9. The ninth part of the report
describes the conclusions of the
survey and the recommendations
for further action.

10. The tenth part of the report
describes the conclusions of the
survey and the recommendations
for further action.

11/15/71





COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2355

10/6/91 N.º al.º 215
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 5.º, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1907 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 7 de Junio
de 1911

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de Crevillent

Caso

NOMBRES

1° N° 19 José Salvo Palencia

1° n 17 Manuel Alfonso Mejía



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2.992

12/6/1911 R.º ab.º 219
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 12 de Mayo, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 10 de Junio
de 1911

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

1° 1°6 Ant° Susada Romis

NOMBRES

A series of horizontal lines for writing, consisting of a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, repeated down the page.



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2.462

12/6/11 N.º de n.º 222
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 6, declarar excluidos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendidos en el artículo 80 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 12 de Junio
de 1911

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de

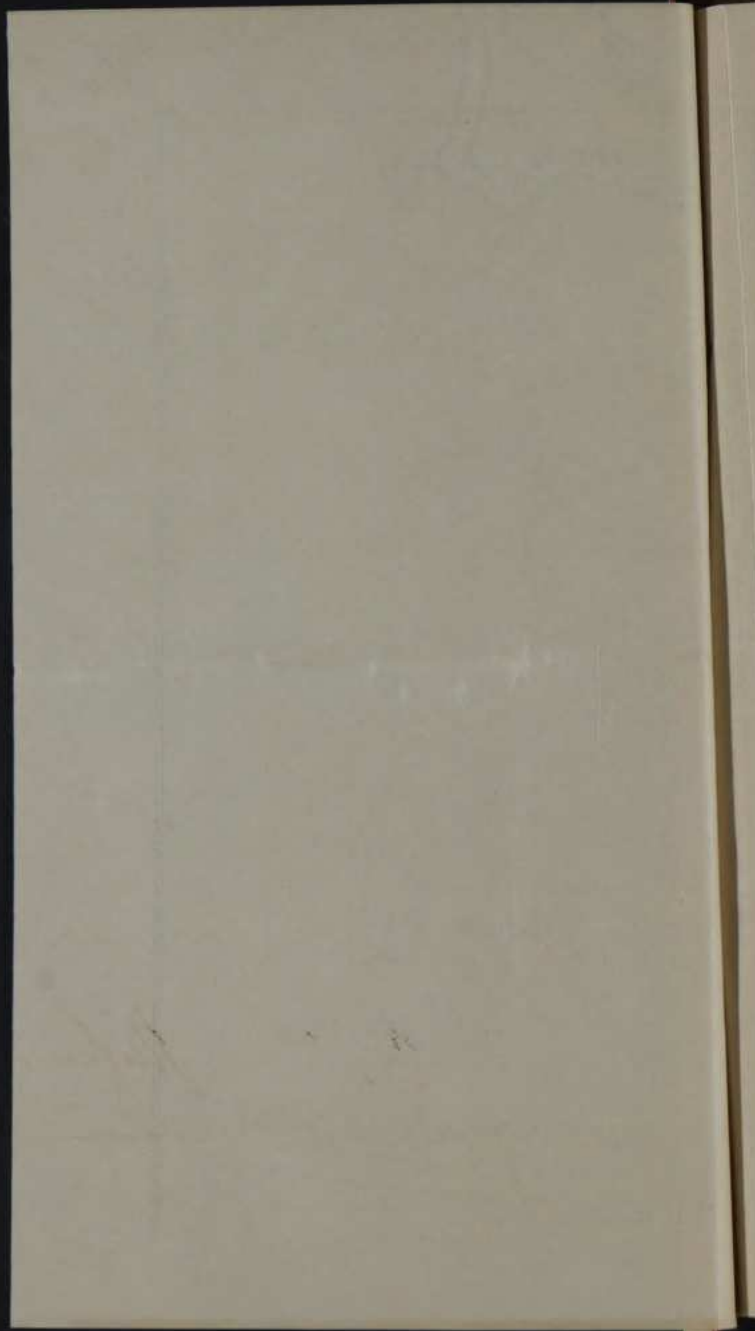
[Signature]

Caso

NOMBRES

2°

N° 47. Alberto Manuel Asencio



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2.419

14/6/91 N.º al.º 223
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 2, declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 13 de Junio
de 1911

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de Crevinente

Caso

NOMBRES

1°

n° 18. Manuel Guisado May

NOMBRES

.



COMISION MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2821

26/6/11 N.º 2821

Esta Comisión acuerdo en acto público del día 7, declarar *solida condicional* á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por estar *comprendido en la regla 10.ª del art.º 1.º de la ley*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 20 de Junio
de 1911

El Presidente,

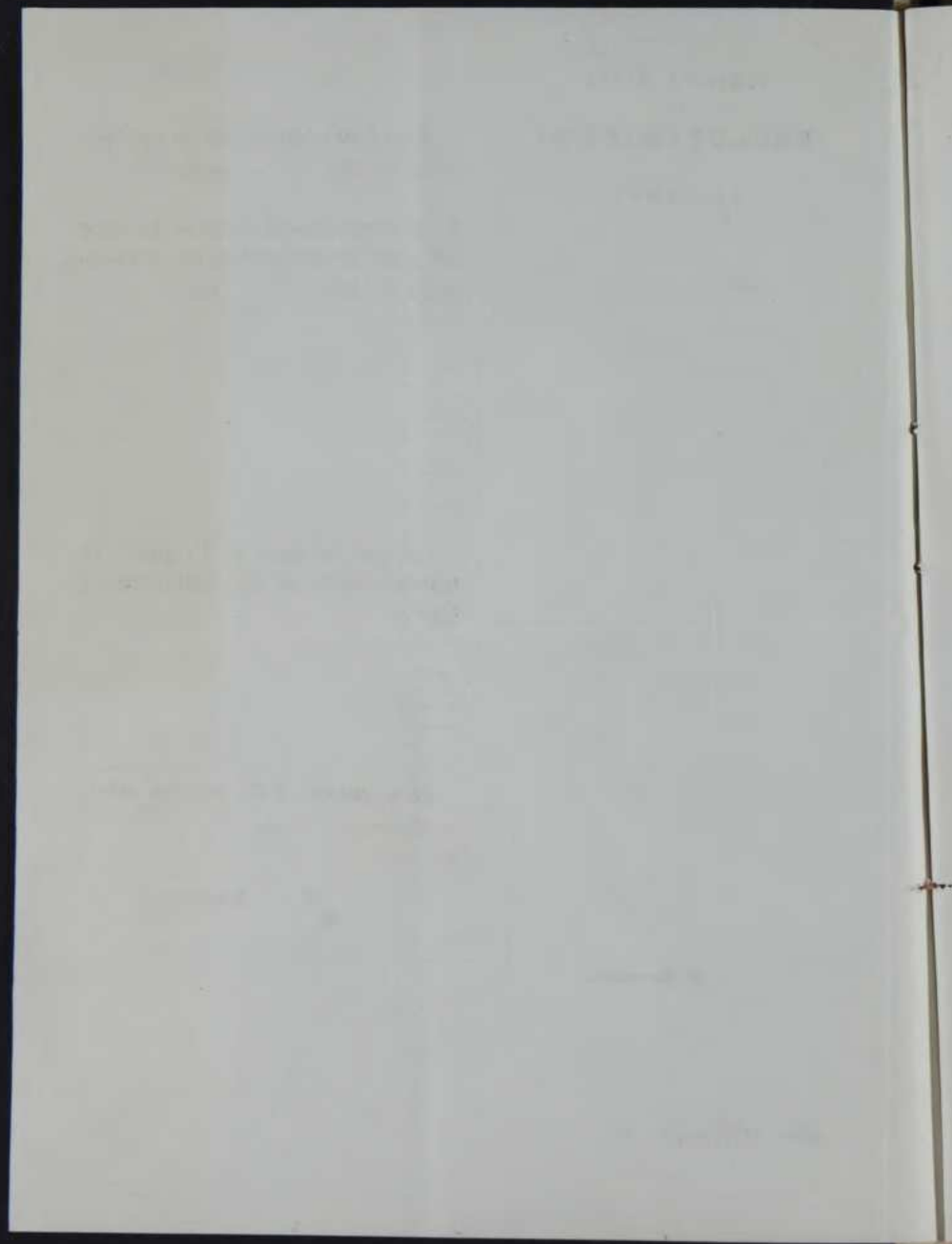
Manuel Fran

El Secretario,

Ambrosio Guisán

Sr. Alcalde de *Cullera*

N.º 100. Act.º 1.º de 11 de Julio







Mamuel Guada Olag *Acorda*
Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Ché*

Provincia de *Ché*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *18* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazamiento de esta provincia, el día *2* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Sobrado condicional (N.º 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Expediente 17 de Enero de 1911

Questo estero y con el duplicado de esta cédula.
El Intendente (ó testigos á su ruego).

El Jefe de

Mamuel Guada Olag



Mamuel Guada Olag



Abato Manuel Aparicio J. Miquel

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Costa

Provincia de As

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día 6 de Setiembre siguiente: Expedido el Real Decreto (20. 80)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barcelona 17 de Junio de 1911

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula, el interesado (ó sus allegados á su ruego).

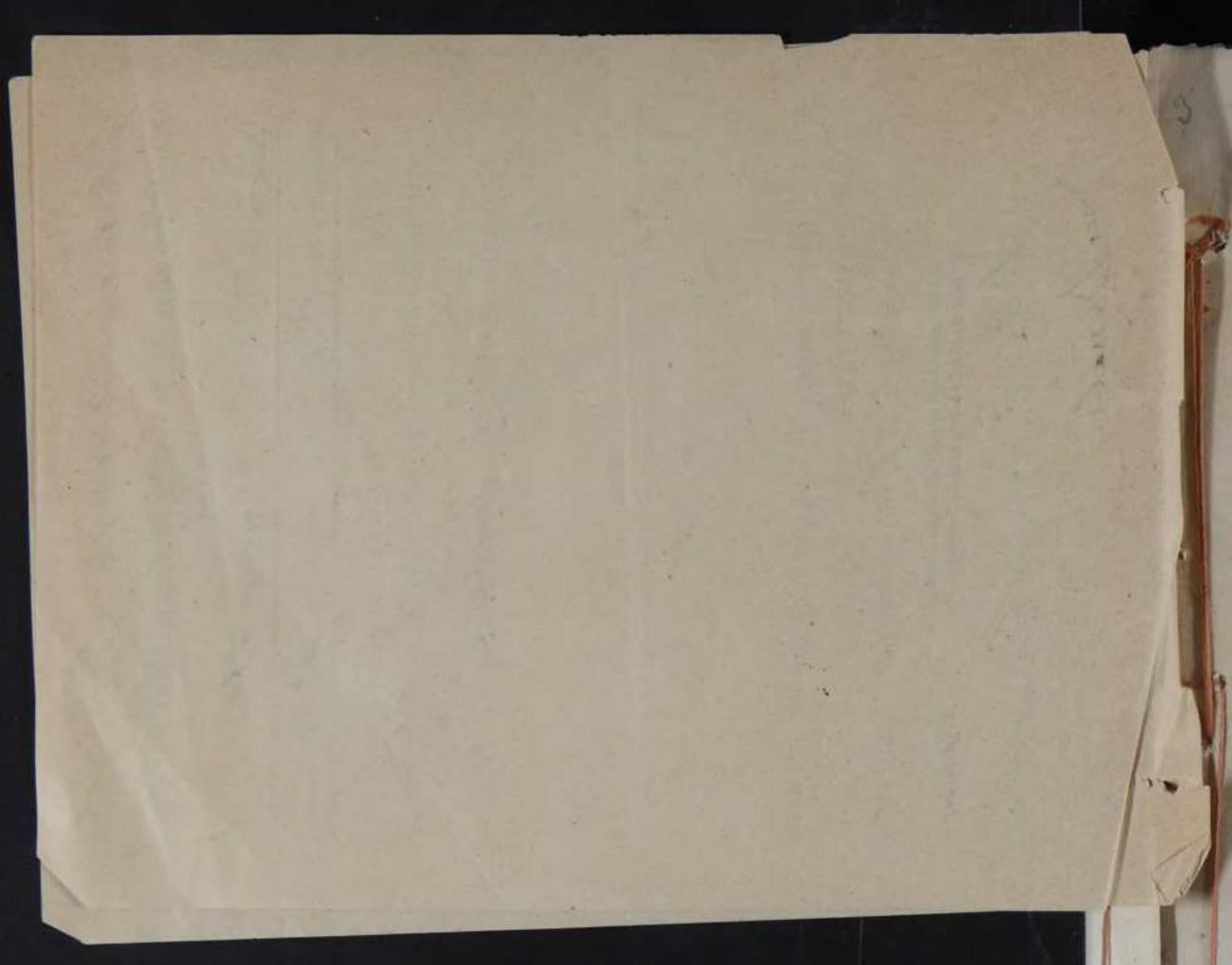
El Alcalde,

P. O.

Manuel B. C. Milla

José Berges







dicha resolución al interesado y efectuado y unida tam-
 bien a estas diligencias el duplicado de la cédula de
 notificación, den cuenta por medio de certificado
 a la referida Comisión brevemente veintitres de
 Junio de mil novecientos once, de que certifico.

Juan B. Aranda

Provid. Daes

Dilig. brevemente veintitres Junio mil novecientos once
 en este día ha sido notificada la resolución adop-
 tado por la Comisión mixta de Reducción de
 fecha nueve del presente mes a Ant.º Mas Macho
 n.º 106 del reclutamiento de 1911 declarándole sol-
 dado condicional como comprendido en la
 regla 10 del artículo 88 de la Ley, uniéndose a conti-
 nuación la correspondiente cédula de notificación,
 de que certifico.

Daes

Provid.º Unase a estas diligencias las Comunicaciones
 de la Comisión mixta de Reducción n.º 2682
 2694, 2710, 2714, 2715 y 2721 con dos primeras fechadas
 del 26 y las cuatro restantes del 28 de Junio últi-

ma, por las cuales se da a conocer las resoluciones
adoptadas por la esmerada Comision en el
del propio mes declarando totalmente exclu-
do a los mozos n.º 30 y 40 del recemplazo de 1911
Luis Alfonso Adruar y Rafael Selles Martinez
como comprendidos en el caso 2.º del art.º 80 de
la Ley; excluidos temporalmente a los mozos
del mismo recemplazo ^{de 1910} Pascual Fernandez Jime-
nez, Manuel Alfonso Oliver y Bautista Penalva
Mendonca n.º 31, 33 y 31 como comprendidos
en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley; solda-
dos condicionales a los n.º 1 y 22 del recempla-
zo de 1910, Antonio Mas Espinosa y Antonio
Pastor Mas por haber justificado la excepcion
alegada y comprendidos en los casos 1.º y 2.º del
87, y excluidos temporalmente a Manuel Mas
Penalva, Manuel Sledó Mas y Jon Lopez Arcau-
gel n.º 1, 17 y 43 del recemplazo de 1909 como
comprendidos en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley;
notifiquense dichas resoluciones a los intere-
sados teniendo los duplicados de las cédulas
de notificacion y due cuenta inmediata
por certificacion a la referida Comision mi-
ta. Alcaldia Constitucional de Breவில்entá tres
de Julio de mil novecientos once de que certifico.
Cuzco, 11 de Julio de 1910. Vale. Entrepresente el Sr. Jefe de la Comision
Manuel Sledó Mas

Manuel Sledó Mas

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2692

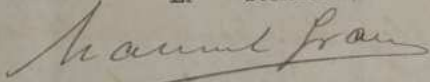
27/6/11 N.º al n.º 2692


Esta Comisión acordó en acto público del día 27, declarar excluidos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hollarse comprendidos en el artículo 80 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 26 de Junio
de 1911

El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de Crevillente

Caso


NOMBRES

2° N° 30 Luis Alfonso Aguayo



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2694

27/6/11 N.º al n.º 243


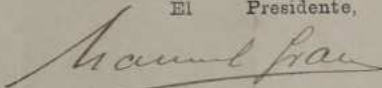
Esta Comisión acordó en acto público del día 22., declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos



Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 26 de Junio
de 1911

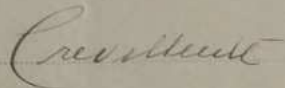
El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de

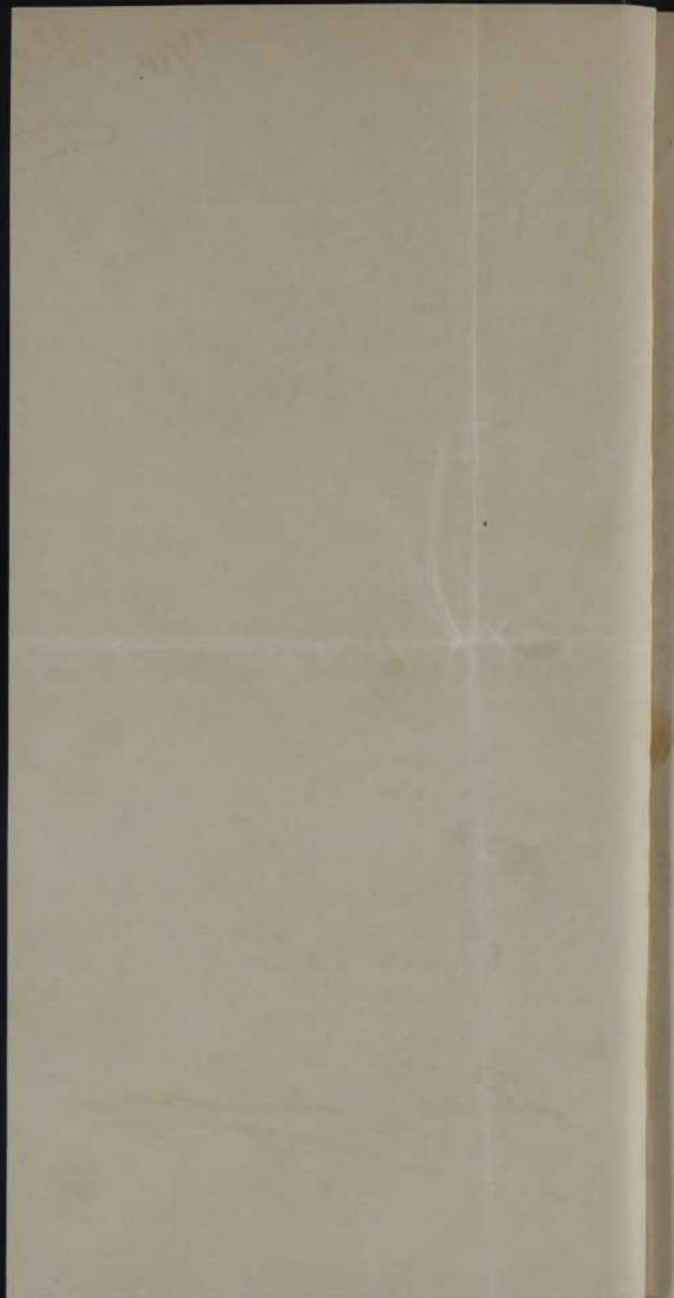


Caso

NOMBRES

2°

N° 22. Asencio Pastor May



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2516

5/7/11 *Mal nº 254*
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 7, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 28 de Junio
de 1911

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de *Cevillente*

Caso

NOMBRES

2° N° 17 Manuel Lledo Mas
2° " 43 Jose Lopez Arceaga
2° " 1 Manuel Mas Penabaz

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm.

2711

3/7/911 N.º al. n.º 287
Jy

Esta Comisión acordó en acto público del día 22, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendidos en el artículo 83 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 28 de Julio
de 1911

El Presidente,

Manuel Fran

El Secretario,

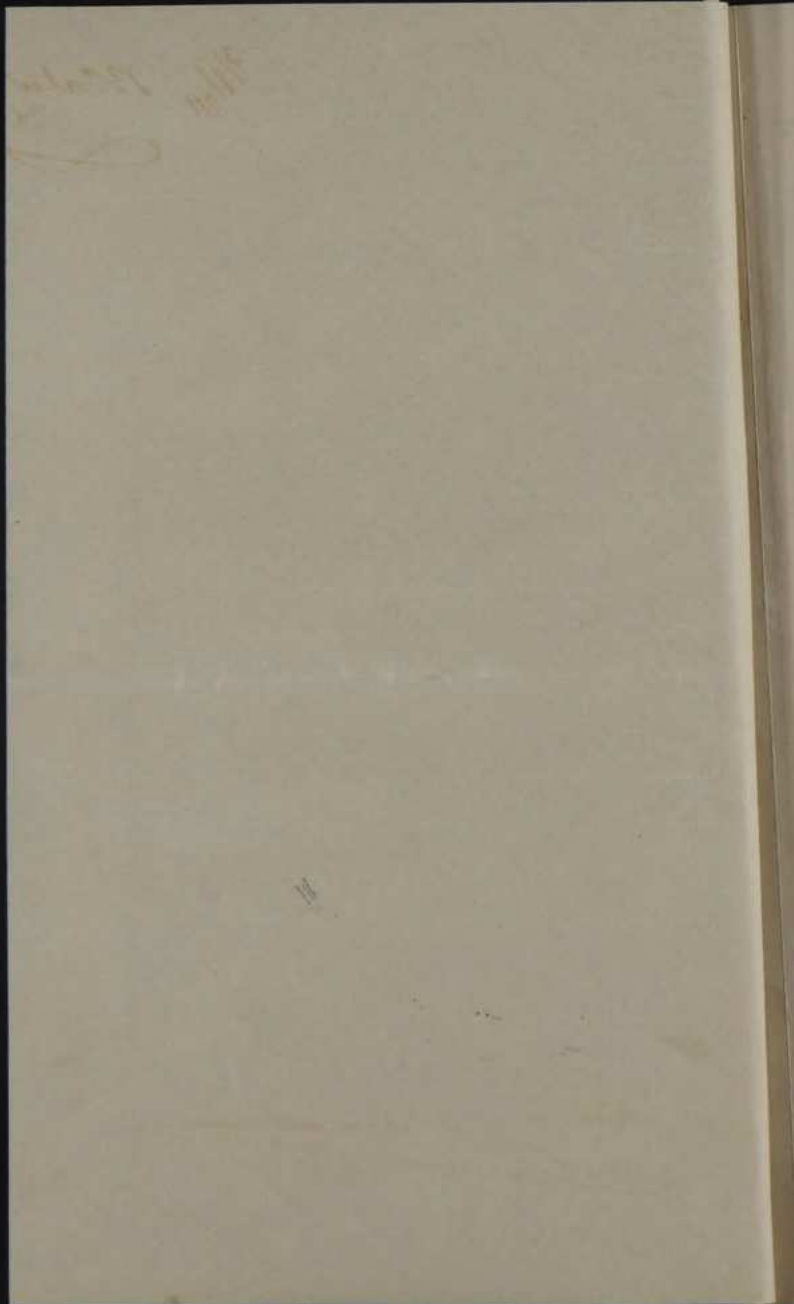
Ramón García

Sr. Alcalde de

Cevillente

NOMBRES

A series of horizontal lines for writing, consisting of a solid top line, a dashed midline, and a solid bottom line, repeated down the page.



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2710

27/1/11 *W. alu. 256*
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 22, declarar excluidos totalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendidos en el artículo 80 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 28 de *Junio*
de 1911

El Presidente,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de

Crevillente

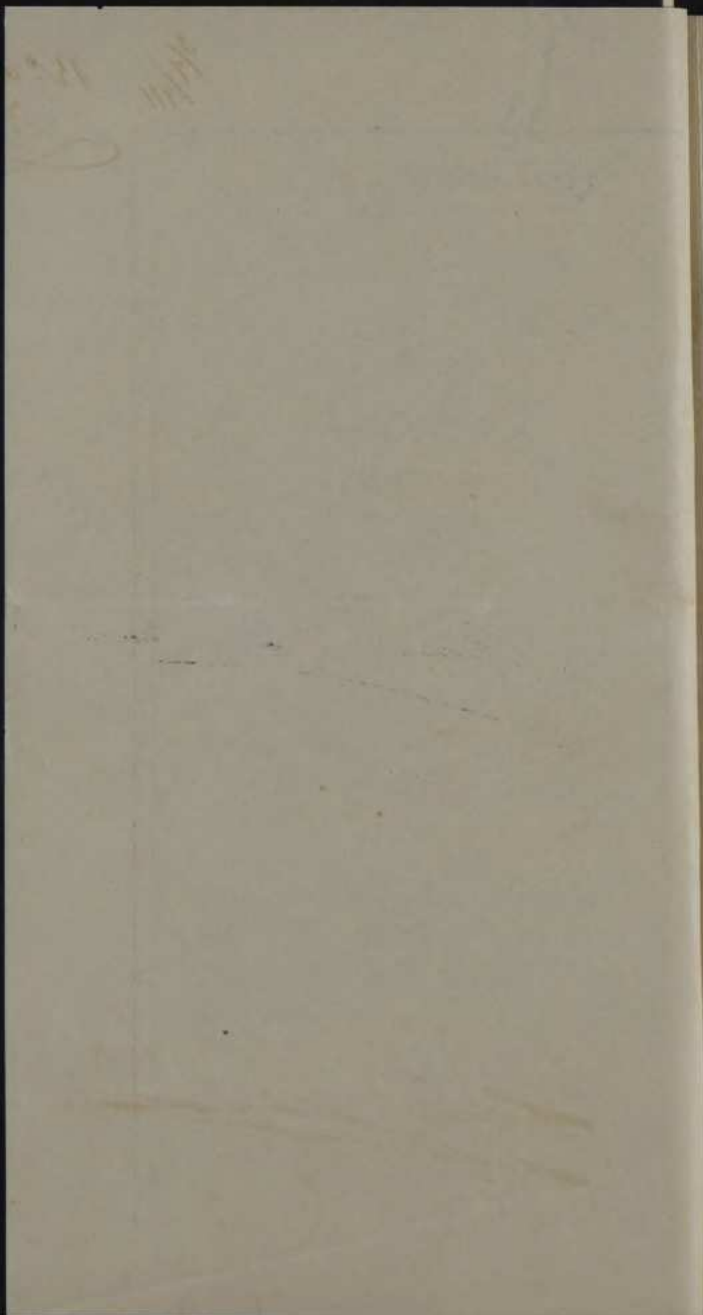
Caso

NOMBRES

2°


N° 44 Rafael Selles Martinez

NOMBRES



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2721

3/7/11
N.º al.º 255


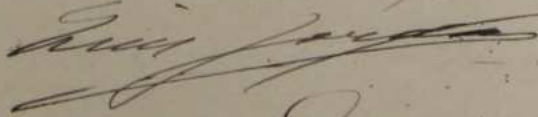
Esta Comisión acordó en acto público del día 22, declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

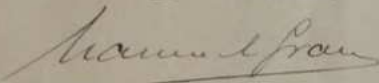
Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 28 de Junio
de 1911

El Presidente,

El Secretario,


Sr. Alcalde de


Crevillente

Caso

NOMBRES

1° N° 1. Ant^o Mat Granda
2° , 22 Americ Pastor Mat

Delig.^o Brevidente cuatro julio mil novecientos once.
En este día han sido notificadas las resoluciones
dictadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento
to fecha 22 de junio último, a los mozos expresados
en la anterior providencia, de que certifico.

Pascu

Otra). Dejo unidos a continuación las cédulas de notificación
o sus duplicados a que se contrae la anterior deligen-
cia, de que certifico.

Pascu

Otra). Brevidente cuatro julio mil novecientos once. En
este día y con esta comunicación n.^o remi-
to al señor Presidente certificado de haber notifi-
cada las resoluciones adoptadas por aquella cor-
poración con fechas 9 y 22 de junio último a los
mozos comprendidos en las dos anteriores provi-
dencias, de que certifico.

Pascu

Provid.^o Unase a este expediente la comunicación de la Comi-
sion Mixta de Reclutamiento n.^o 3019 de 2 de los corria-
les por la que se da a conocer el fallo adoptado por
la citada comisión mixta del actual declarando
Soldado condicional al mozo n.^o 88 del recemplazo
de 1911, Vicente Cameros Botella, por haber justifica-
do la excepcion alegada comprendida en el caso
1.^o del art.^o 87 de la Ley, notifíquese al interesado

200
dicha resolución y verificado due cuenta por cer-
tificado a la Comisión mixta de Reclutamiento
y Alcaldía constitucional de Brevílente a cinco
de Agosto de mil novecientos once, de que cer-
tifico.

Juan Antonio

Paez

Dilig.

Brevilente seis Agosto mil novecientos once.
En este día ha sido notificado, según se manda en
la providencia anterior, al moro Vicente Carreres
Protella, dejándose suida a continuación del de-
placado de la papuleta de notificación y comuni-
cación n.º 3069, de que certifico.

Paez

Otra

Brevilente ocho Agosto mil novecientos once
Por el correo de este día y con abata comunicación
n.º remita a la Comisión mixta de Recluta-
miento la certificación acreditativa de haber
notificado el día seis al moro Vicente Carreres
Protella la resolución adoptada por dicha
Comisión con fecha uno del mes actual, de
que certifico.

Paez

Dilig.

En esta fecha han sido notificados Francisco Pastor Torre
n.º 71 del recoplaro de 1911 declarándole soldado y Vicent
Sturtado Gaudela n.º 63 del de 1909 declarándole soldado
condicional la Comisión mixta de Reclutamiento en
acto público del día 16 de los corrientes, quedando uni-
do a este expediente las comunicaciones n.º 3123 y 3116
de 22 de este mes referidas a dichos fallos Brevilente
a veinticinco de agosto mil novecientos once, certifico.

Paez

Aut. Mas Machas Panamquet 49

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Ch.*

Provincia de *Ch.*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *106* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *9* del *actual* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condiciona (replato. art. 88)*

El Mozo Mas Machas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Guanajuato *29* de *Junio* de *1911*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Jefe de
Antonio Mas Machas

Antonio Mas Machas

Antonio Pantoja Parroquia Charahute

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Ch.*

Provincia de *Ch.*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *22* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *22* del *Junio* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Condiciona (caso 2. art. 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

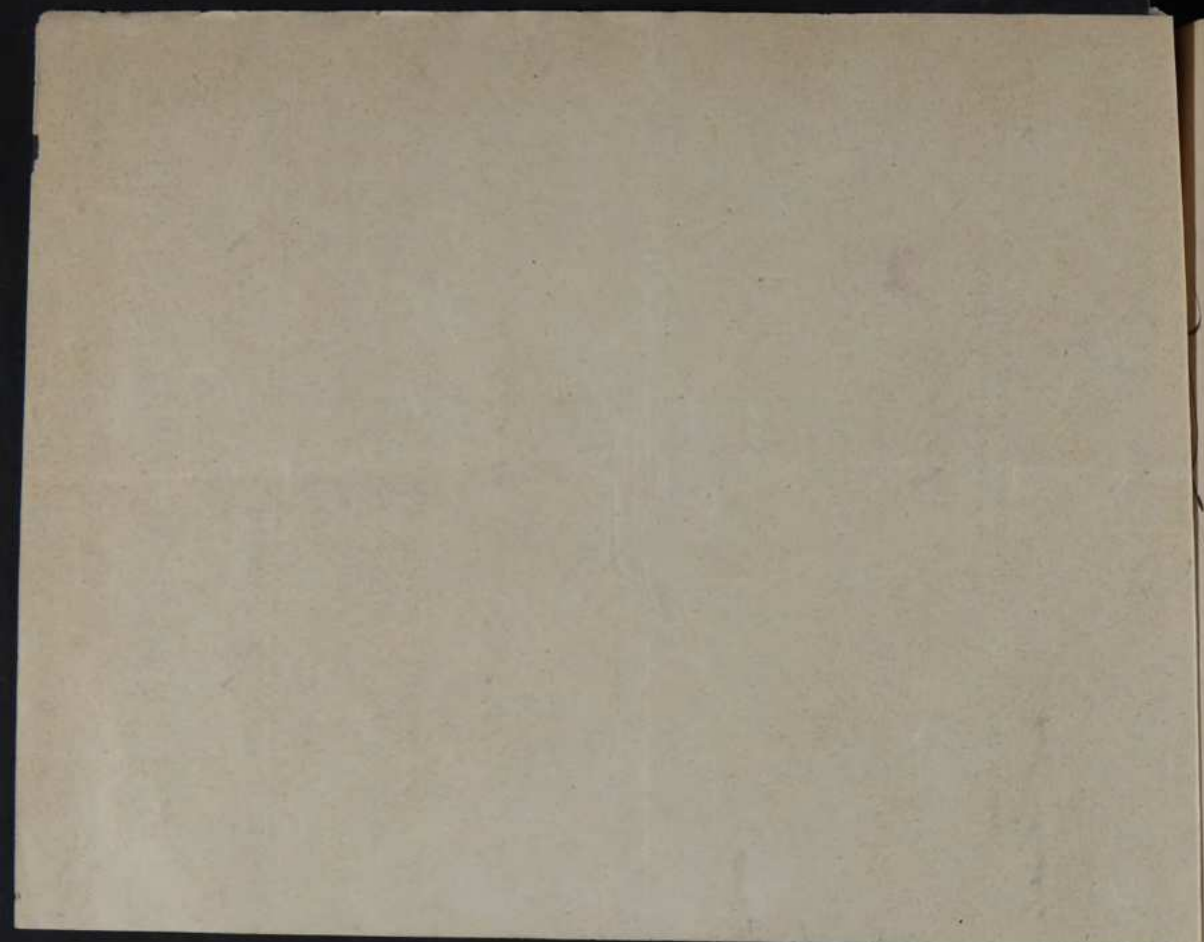
Guanajuato *4* de *Junio* de *1911*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

El Jefe de
Antonio Pantoja

Antonio Pantoja





Manuel Blas Benabre Chapier

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Costa

Provincia de Alto

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazamiento de esta provincia, el día 22 del mes de Junio siguiente: Excedido temporariamente (caso 2: ante 83)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barcelona á 16 de Julio de 1911

Queja eterna y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus allegados á su ruego).

El Alcalde,

Juan Benabre

P. O.

Maria Benabre

Ricard Ferrander Gimena Aguil

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Costa

Provincia de Alto

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 31 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazamiento de esta provincia, el día 22 del mes de Junio siguiente: Excedido temporariamente (caso 2: ante 83)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 134 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barcelona á 16 de Julio de 1911

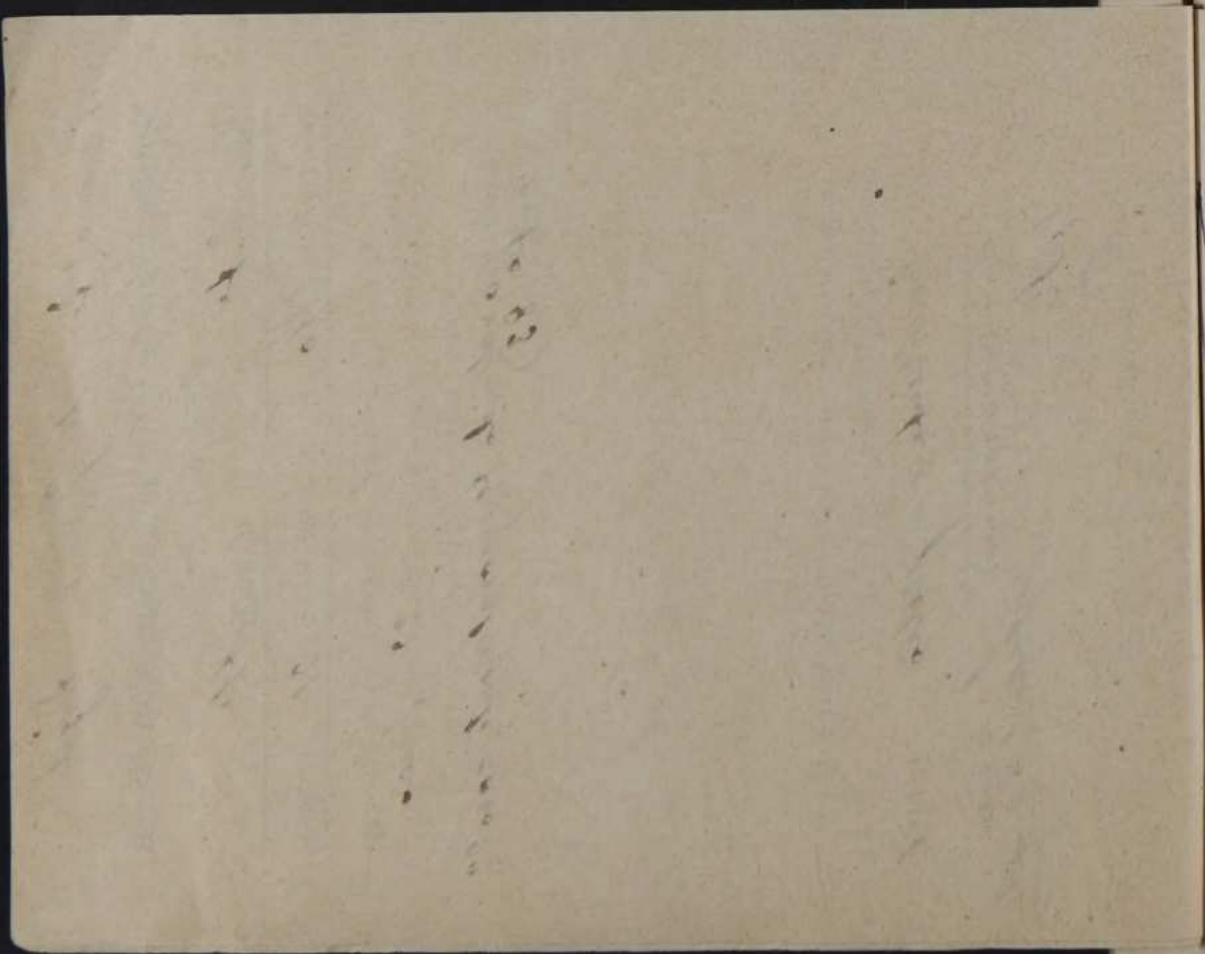
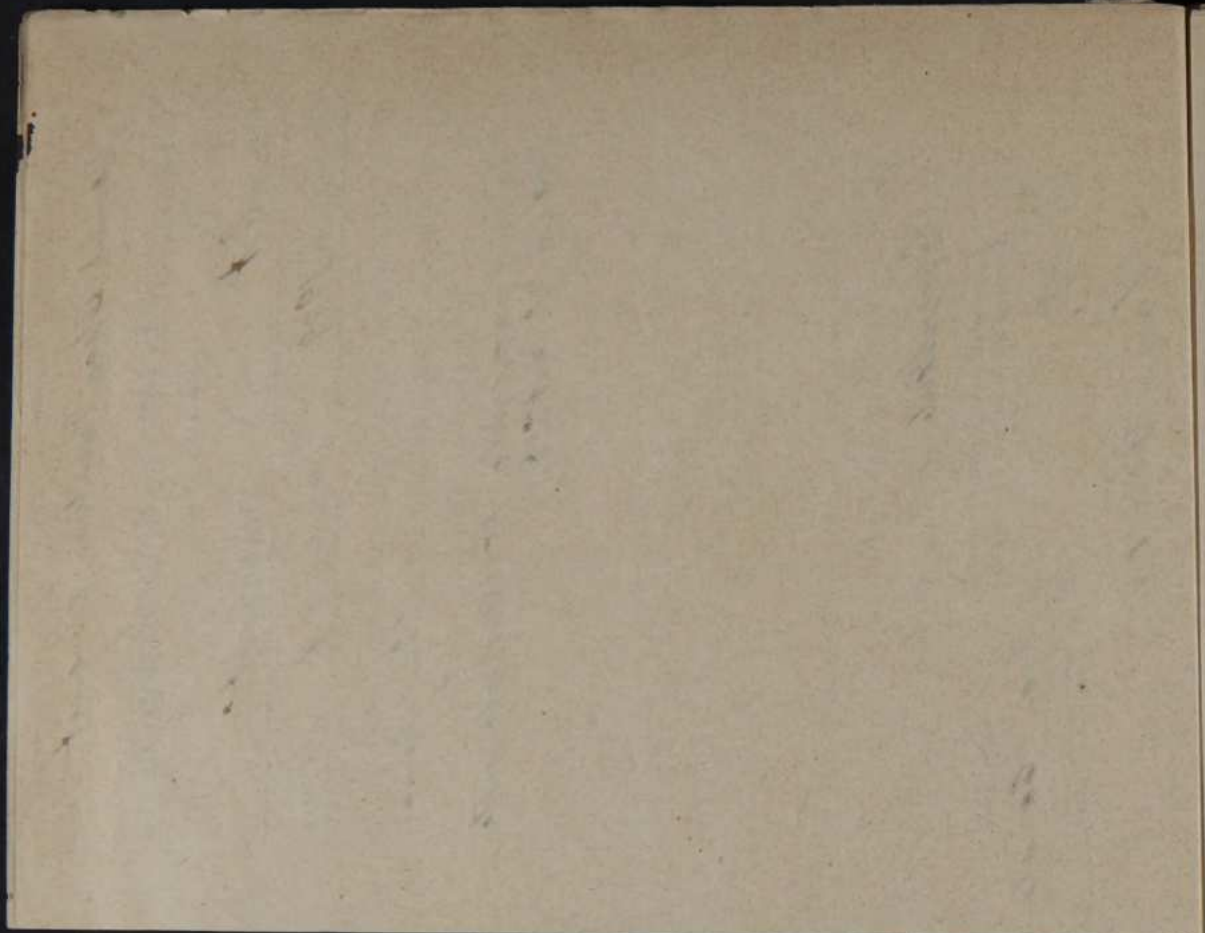
Queja eterna y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus allegados á su ruego).

El Alcalde,

Juan Benabre

P. O.

Ricard Ferrander Gimena



Manuel Alberto Chacri *Arce* 35

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Concepción*

Provincia de *Chaco*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *14* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *22 del mes de junio* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Excluido temporalmente (caso 2º artº 83)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excmo. Sr. *Don* *Felipe* de *1911*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus legítimos á su ruego).

Nicolás *Parodi*

El Jefe de *Manuel* *Parodi*

Manuel Alberto Chacri *Arce*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Concepción*

Provincia de *Chaco*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *33* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazo de esta provincia, el día *22 del mes de junio* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Excluido temporalmente (caso 2º artº 83)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

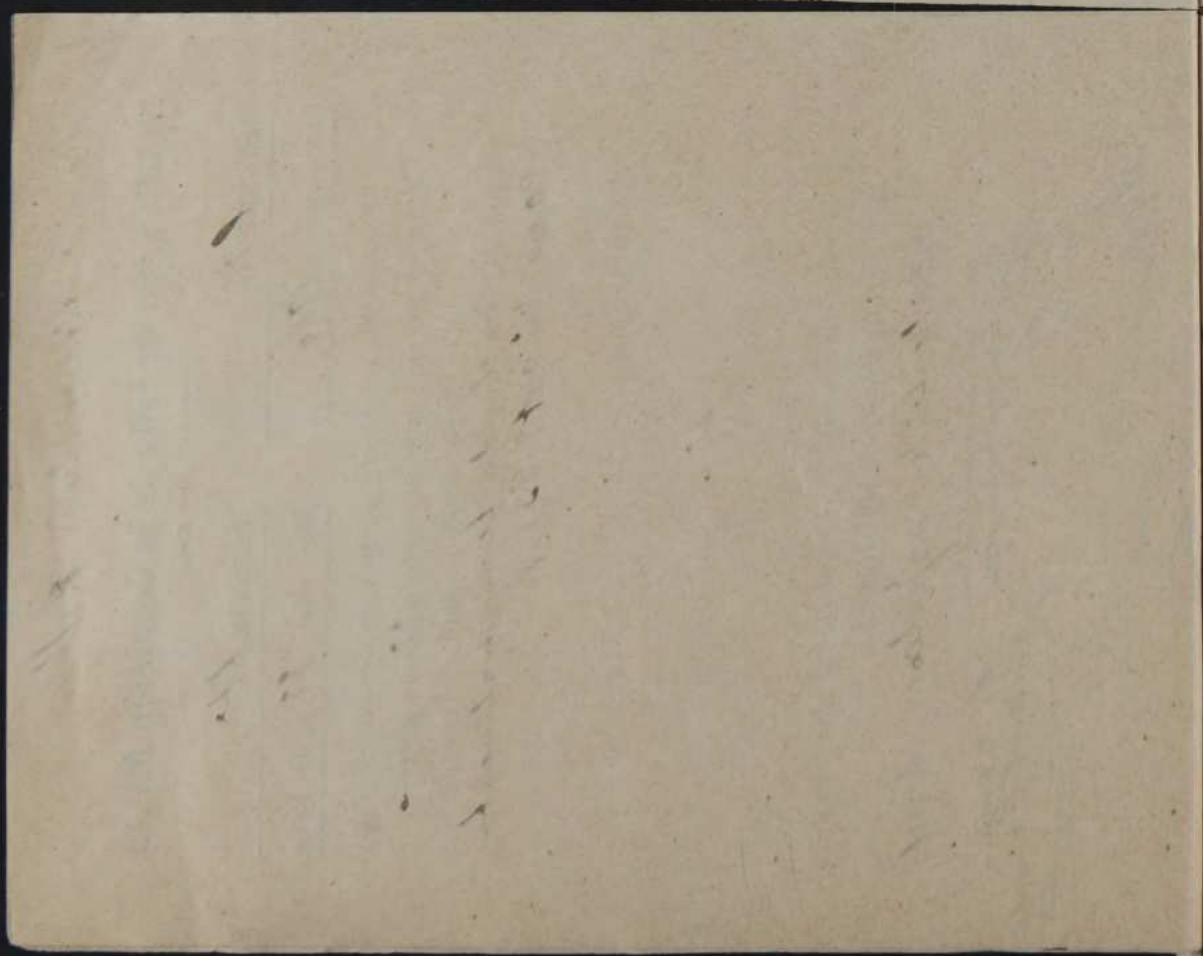
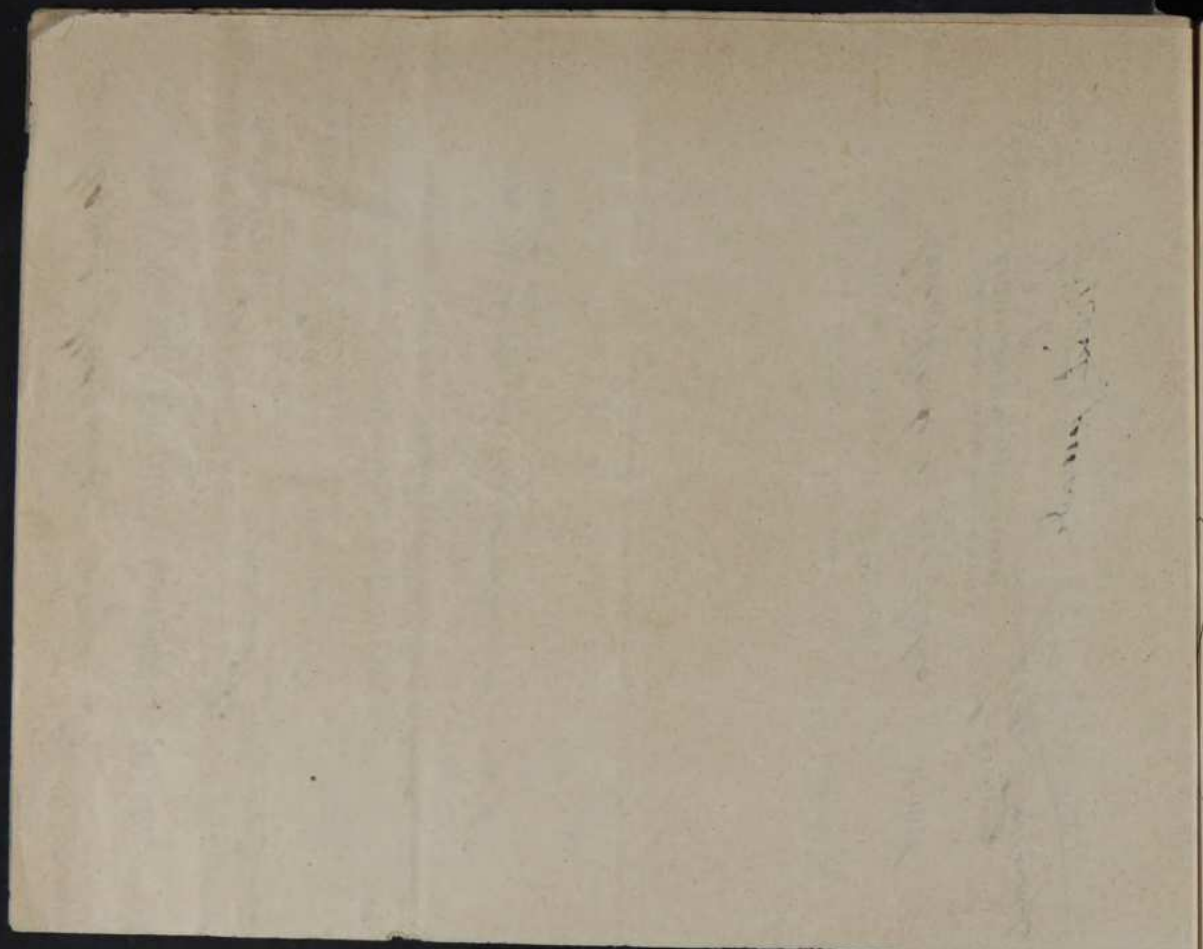
Excmo. Sr. *Don* *Felipe* de *1911*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó sus legítimos á su ruego).

Felipe

El Jefe de *Manuel* *Parodi*

Manuel *Parodi*



Don *Sopos Obregón* *Justicia*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Sts.*

Provincia de *Sts.*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *43* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *22* del *Junio* siguiente: *Expedido temporariamente* (Caso *2º* artº *83*)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excmo. Sr. D. de Julio de 1911

Queda enterado y con el aplazamiento de esta edulca. El interesado (ó sus legítimos á su ruego).

El Alcalde,
Manuel González

Por orden *Mariano González*

Andrés Escobar *Justicia*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Sts.*

Provincia de *Sts.*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *81* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *22* del *Junio* siguiente: *Expedido temporariamente* (Caso *2º* artº *83*)

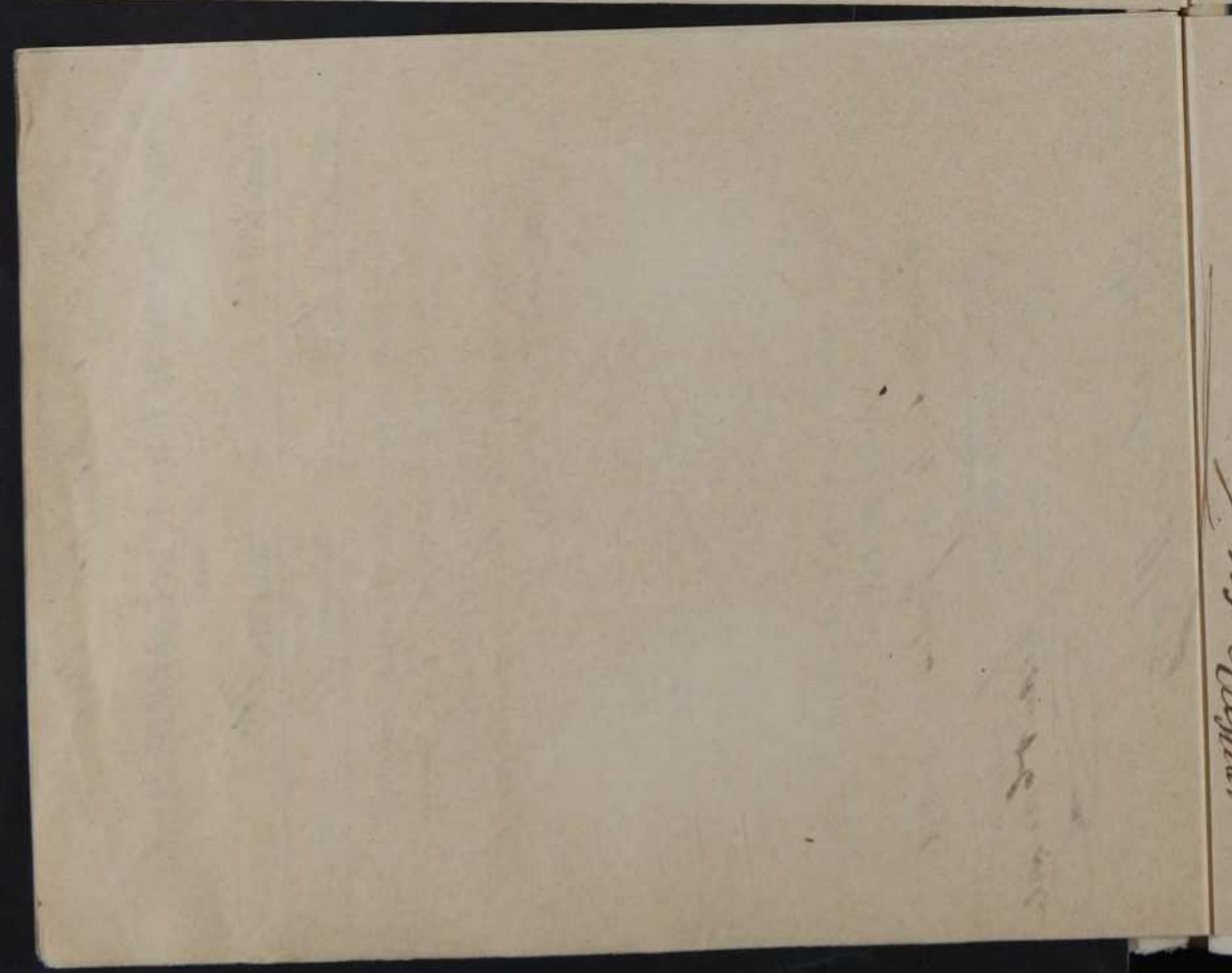
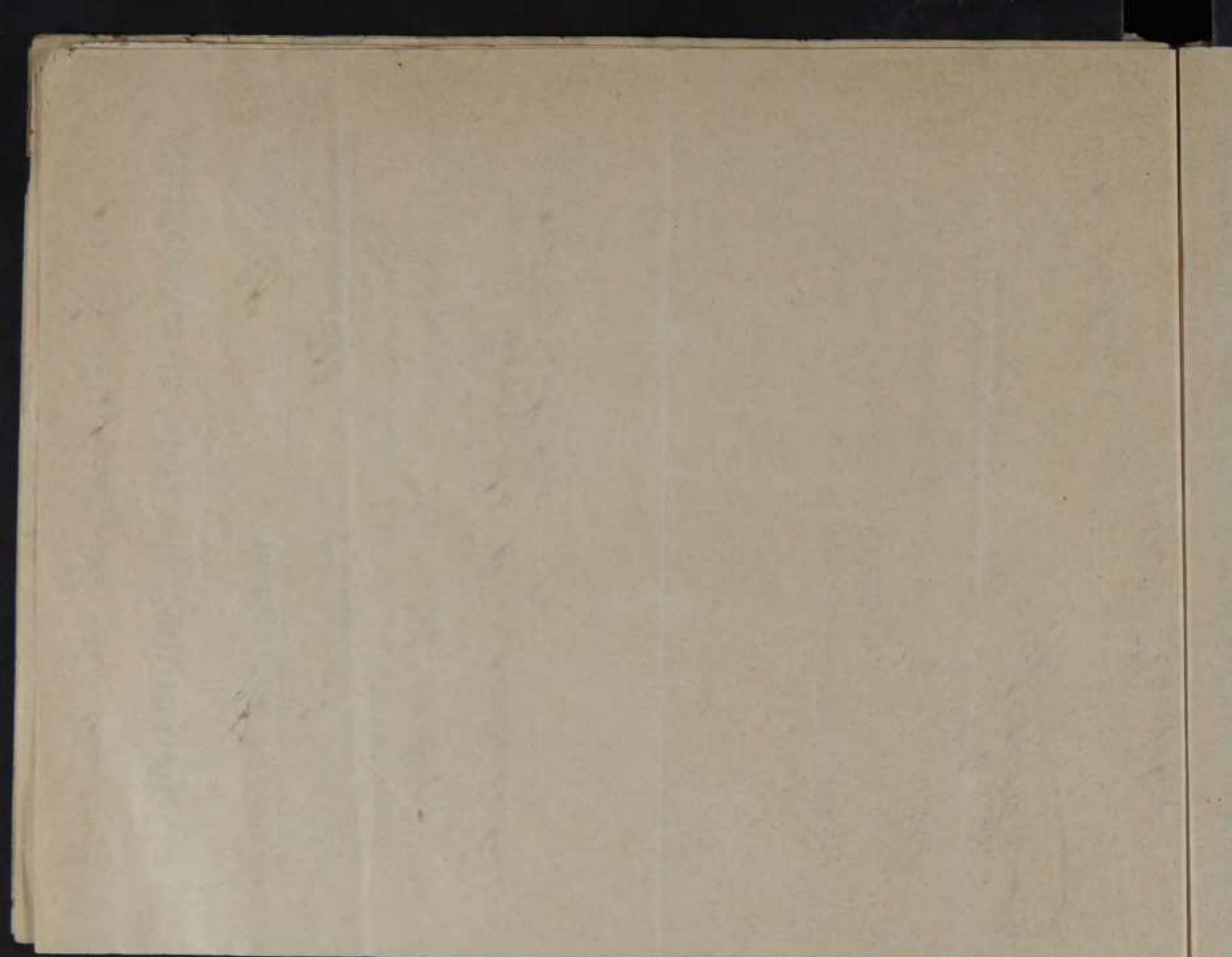
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excmo. Sr. D. de Julio de 1911

Queda enterado y con el aplazamiento de esta edulca. El interesado (ó sus legítimos á su ruego).

El Alcalde,
Manuel González

Salvador Alonso



Jose Cayetano de los Rios y Jimena Estanque 2

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Orta* Provincia de *Orta*

Reemplazo de *1910* Mozo núm. *1* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazamiento de esta provincia, el día *22 del mes de junio* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *condicionalmente (parte 87)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Comandante de Armas de *Orta* de 1911

Queo extracto y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

Alonso de los Rios

El Jefe de Armas

Manuel Gonzalez

Don Mariano de los Rios

Alonso de los Rios

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Orta* Provincia de *Orta*

Reemplazo de *1911* Mozo núm. *80* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reemplazamiento de esta provincia, el día *22 del mes de junio* dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Excluido totalmente (2º, 80º)*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

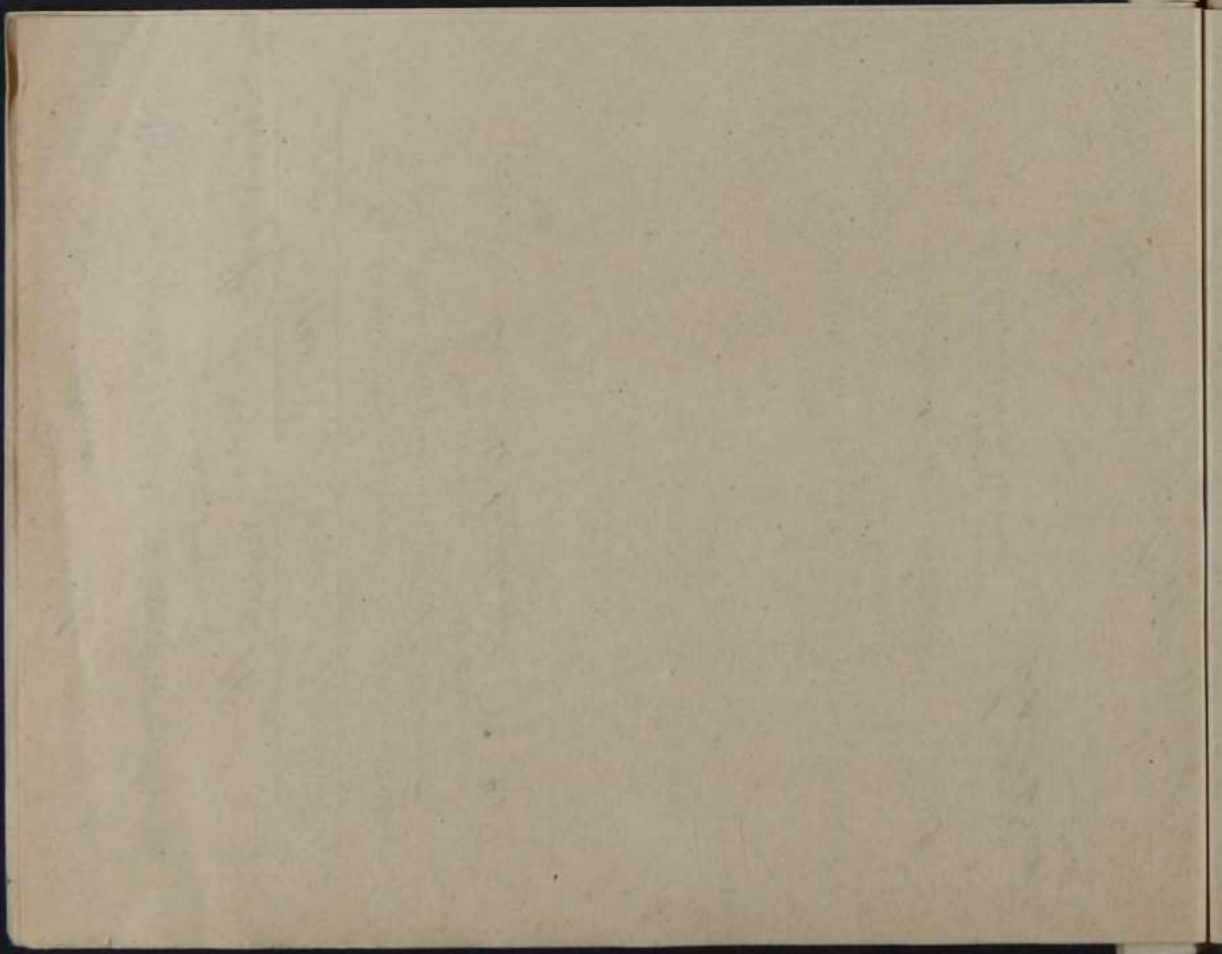
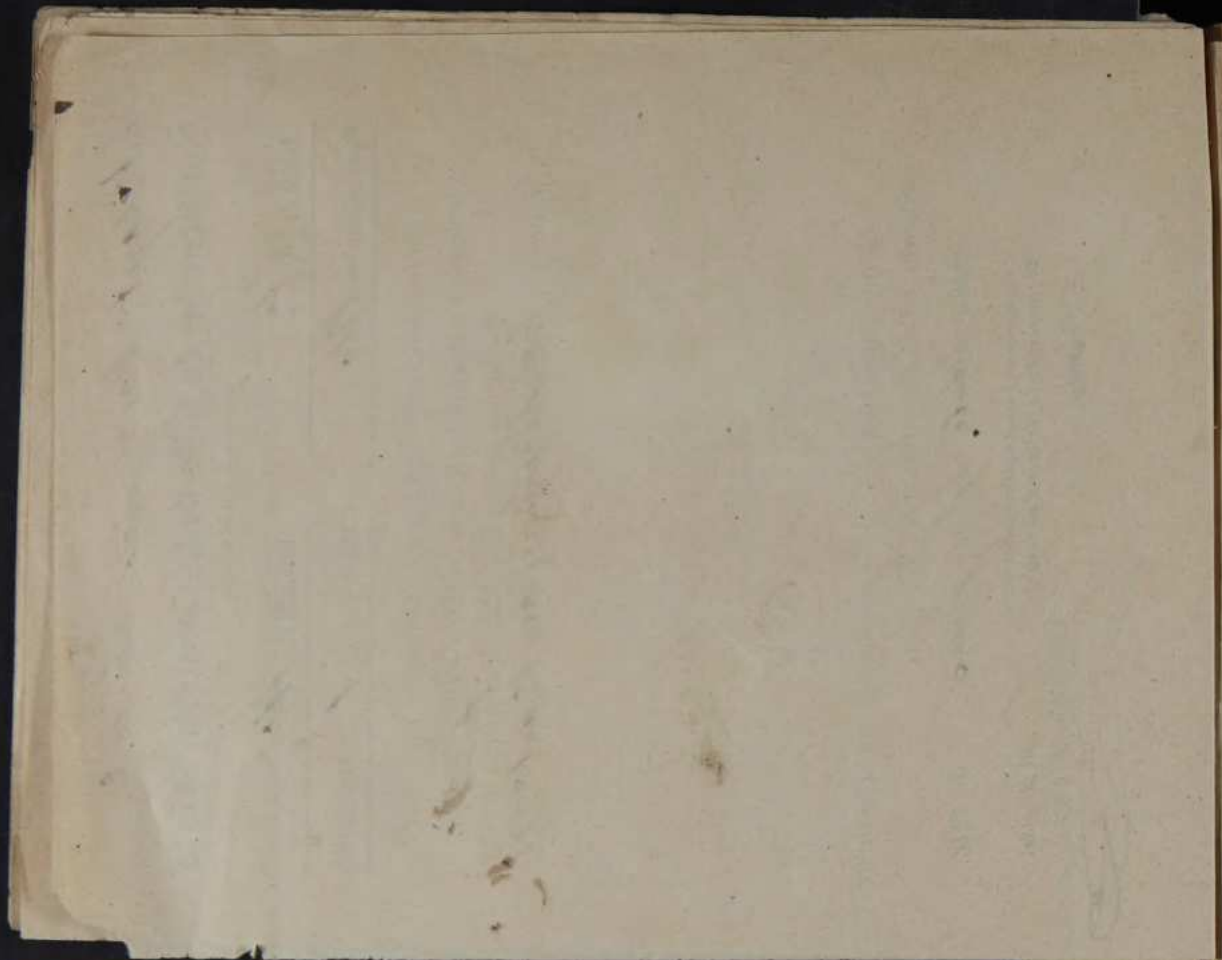
Comandante de Armas de *Orta* de 1911

Queo extracto y con el duplicado de esta cédula. El interesado (ó testigos á su ruego).

A. O.

Manuel Gonzalez

Salvador de los Rios y Jimena



Rafael Soler Sharpner Barro

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de *Así*

Provincia de *Así*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *44* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *22* del mes de *Junio* de la Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: *Podado inhabilitado (caso de art. 80)*

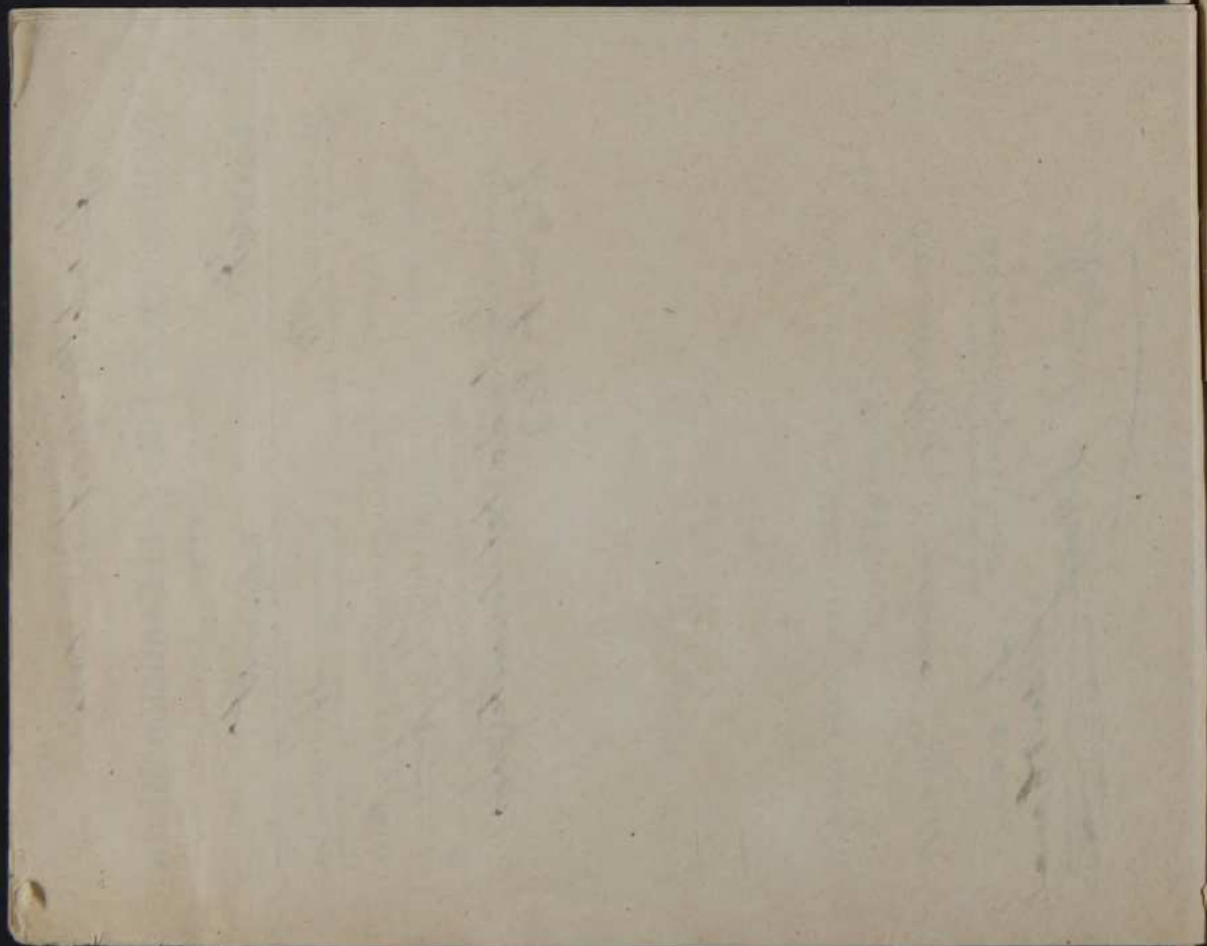
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brenthake y de *Julio* de 1911

Que la anterior y con el aplazado de esta fecha, el interesado (6 testigos á su ruego).


El Alcalde,

Rafael Soler Sharpner
Barro



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 3019

3/8/1911 Malaga 296


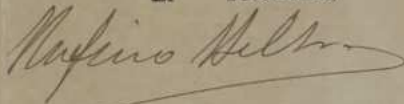
Esta Comisión acordó en acto público del día 7^o, declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 2 de Agosto
de 1911.

El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

Se. *Umberto Caracci Polilla n.º 88*

Viente Cuatro Botella Nueva
Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Cret.

Provincia de Ate.

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 88 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 1 del actual dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Soldado Condicionall (caso 10.º art.º 87. Ley)

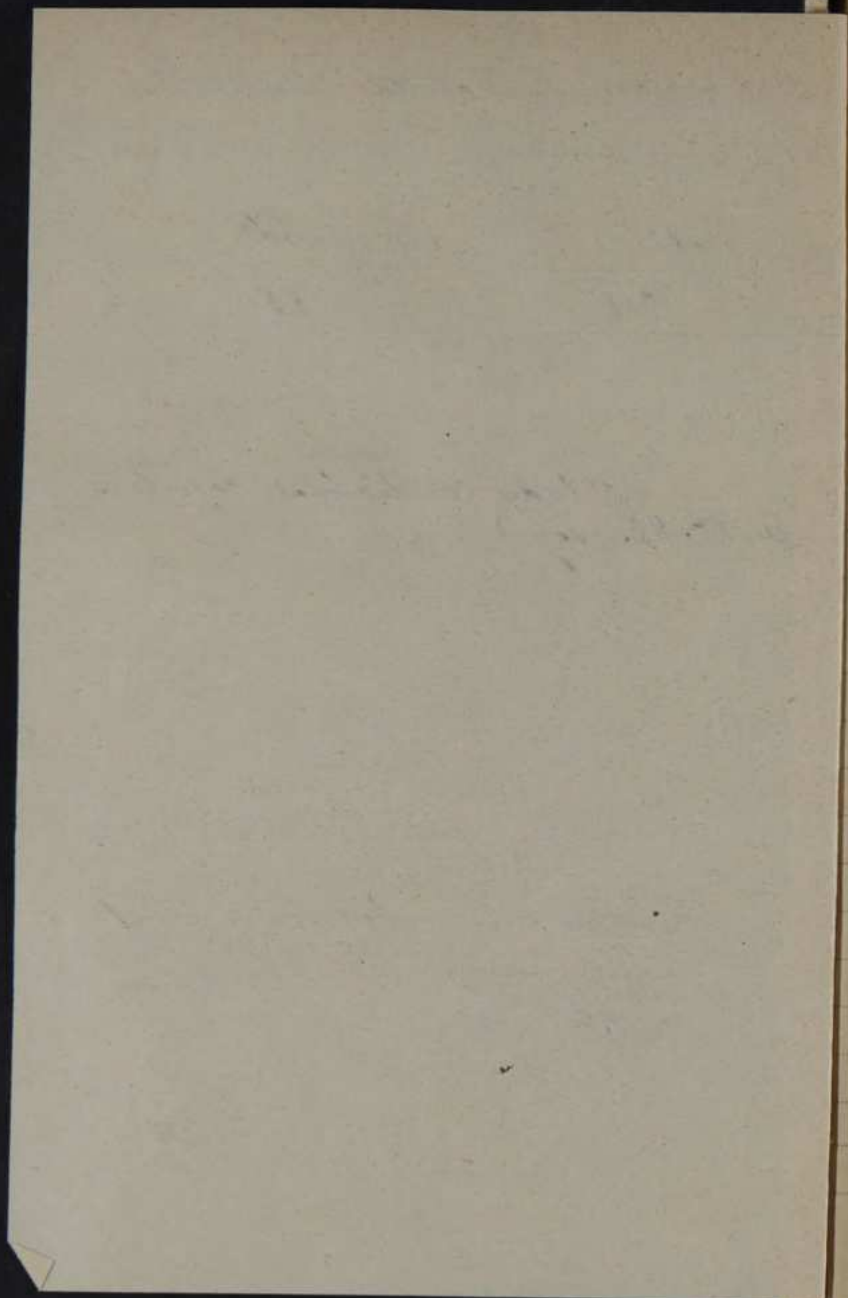
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

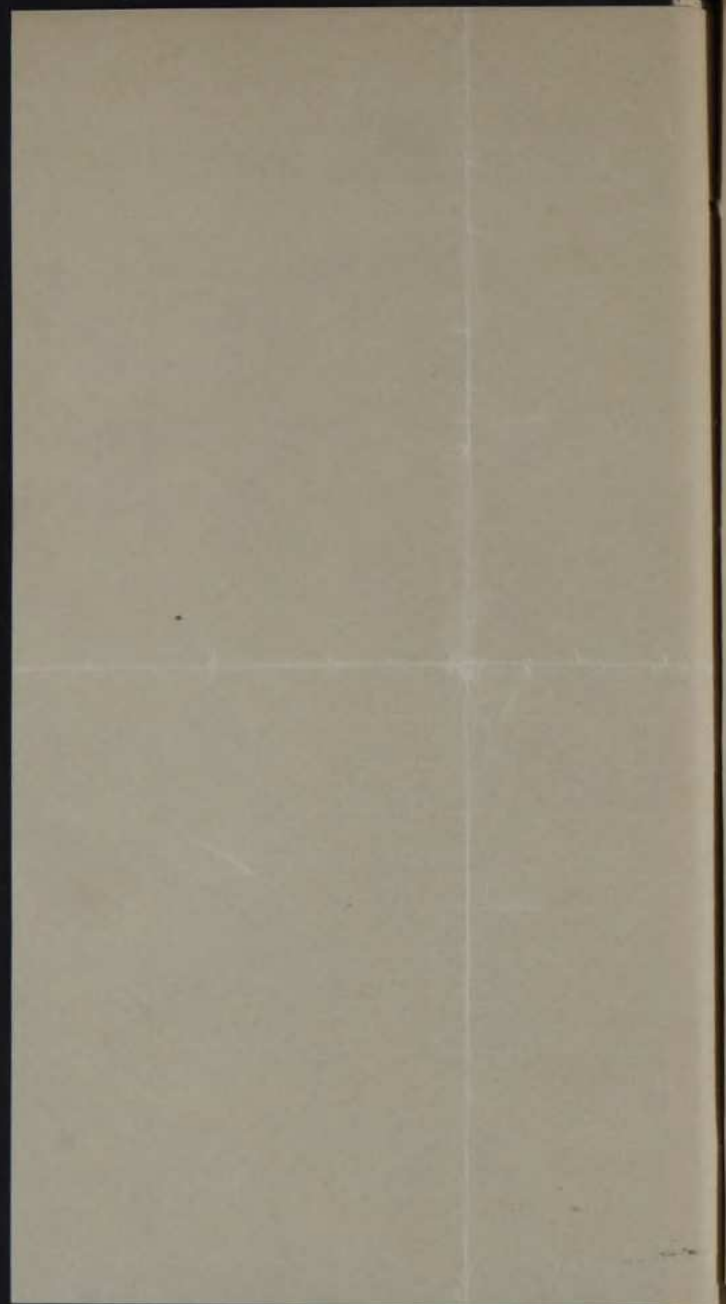
Dieciocho de Agosto de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El Interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Juan G. Rojas





COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 3116

28/8/11 B. alu 928
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 16., declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 22 de Agosto
de 1911.

El Presidente

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Sr. Alcalde de *[Signature]*

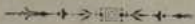
Сядо

NOMBRES

Vicente Gualtero Caudela n.º 63

Vicente Hurtado Candile Barangut

Notificación de fallo de la Comisión Mixta



Pueblo de Excoviente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 63 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del septiembre dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: soldado condicional caso 1.º art.º 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Excoviente 16 de Agosto de 1911

Queado enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde,

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Two lines of faint, illegible text in the upper middle section.

Two lines of faint, illegible text in the middle section.

Two lines of faint, illegible text in the lower middle section.

Two lines of faint, illegible text at the bottom of the page.

NOMBRES



COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 2123

25/8/911 N.º al.º 127

Esta Comisión acordó en acto público del día 16, declarar *Sol-*
so.

á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por haber justificado ser útil para el servicio de los armos en el reconocimiento practicado ante el Ayuntamiento de Valencia

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.
Alicante 22 de Agosto
de 1911.

El Presidente,

Rufino Melis

El Secretario,

Francisco Pastor Larro

Sr. Alcalde de

Crevillente







COMISIÓN MIXTA
DE
RECLUTAMIENTO
DE
ALICANTE

Núm. 5132

W. W. W.
Manuel Antonio Díaz

El Secretario,

[Signature]

Sr. Manuel de Cervillonte

5/9/91 Realmo 286
[Signature]

Esta Comisión acordó en acto público del día 1, declarar de comercial

à los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por haber justificado la exención del caso 1º de artº 87 de la Ley

[Signature]

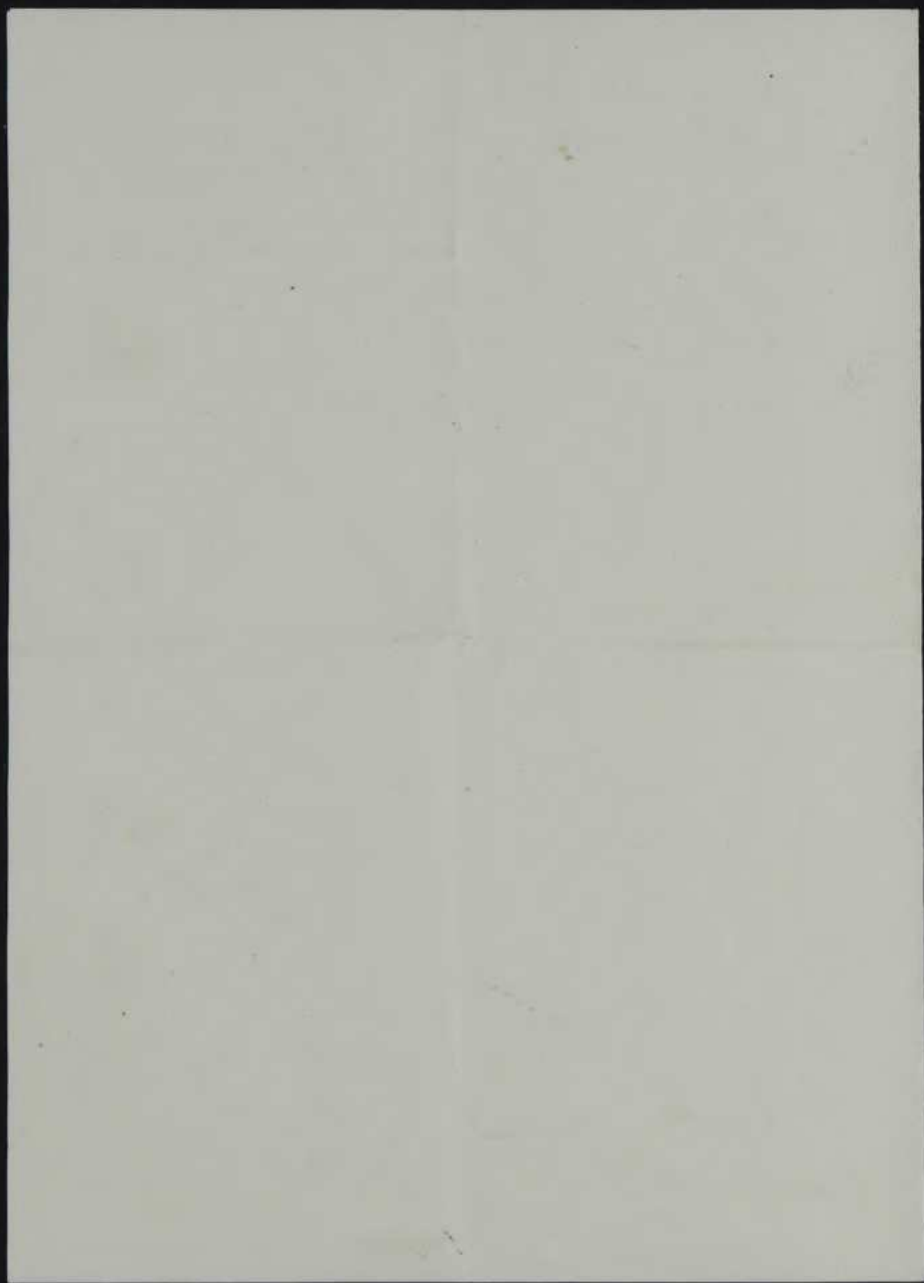
Lo que se dice à V. para su conocimiento y el del interesado, à quien advertiré que puede recurrir en la forma que previene el art. 133 de la ley, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días

Dios guarde à V. muchos años.

Alicante 2 de Sept 1911

El Presidente,

[Signature]



Antonio Guada Jovis Gelardo
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Cofe

Provincia de Alge

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 6 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 30 del Mayo dicha Corporación resolvió, respecto de V. lo siguiente: Excluido temporalmente (1.º 83)

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 124 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcoville 16 de Junio de 1911

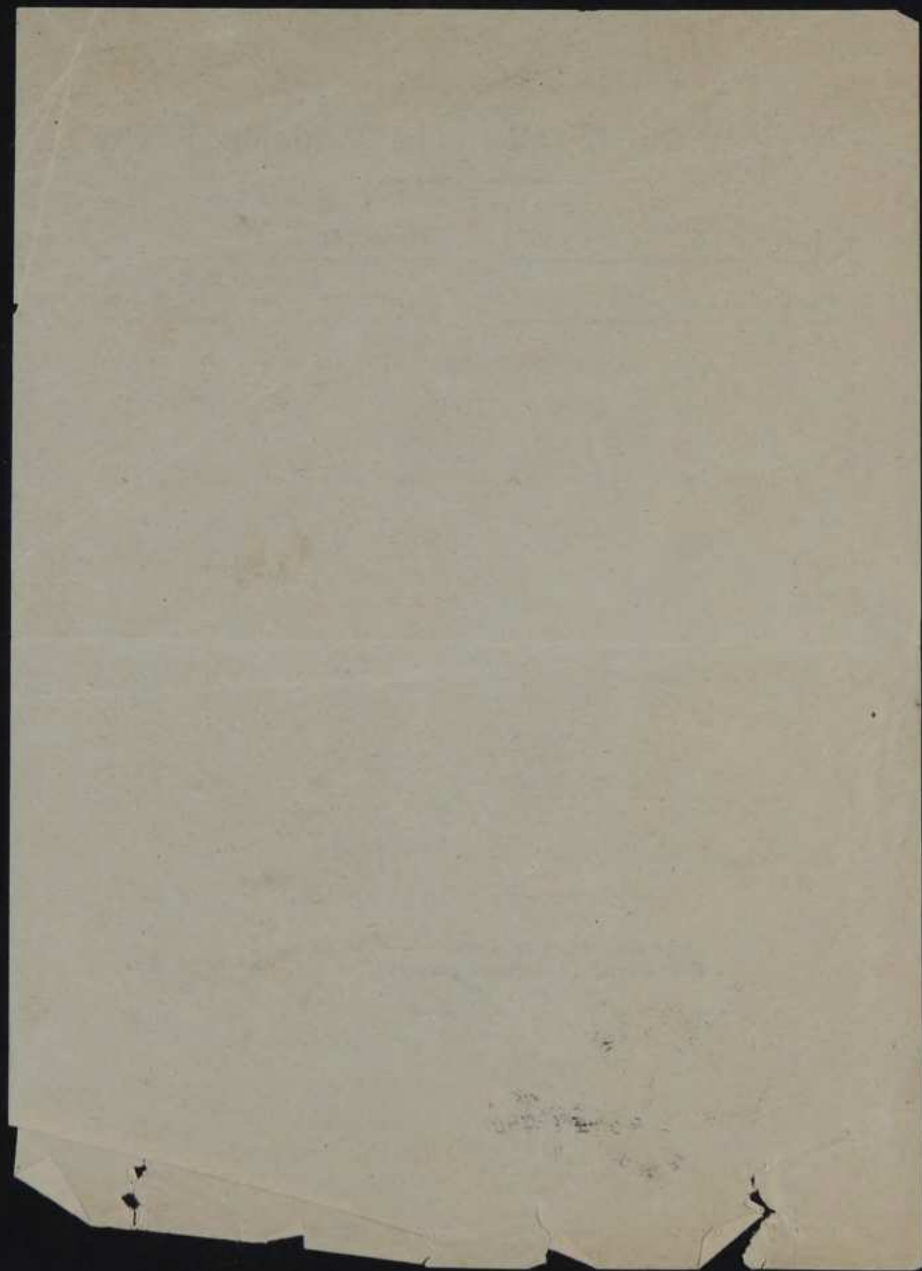
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
El interesado (ó testigos á su ruego).

El Alcalde.

Antonio Guera



Manuel Villalba





Providg. En virtud de lo dispuesto en el art.º 100 de la vi-
gente Ley de Reclutamiento haque saber al vecinda-
rio por bandos y edictos que se publicaran y fijaran
en los sitios de costumbre de esta localidad que a las
ocho horas del Domingo doce de Marzo proximo
se procederá en el Salon de Sesiones de esta Casa Capi-
tular a la revision de las excepciones otorgadas
a los mozos del Reemplazo de 1909, citandonos perso-
nalmente a los obligados con arreglo al mismo art.º 100
y comprendidos en el 88 y 89 de la expresada Ley por
medio de papuletas que llenadas por duplicado, se
les entregará una a cada uno de los referidos mozos
y en su defecto a sus padres, tutores, parientes mas cerca-
nos o personas de quienes dependan y la otra debida-
mente autorizada por cualquiera de los interados, se
seguirá a este expediente, para lo cual teniendo a
la vista el anterior de revision del indicado rem-
plazo de 1909 se pondrá a continuacion por el
presente Secretario la oportuna relacion de todos
ellos y convoque con la oportunidad debida
a la Corporacion Municipal para dicho acto y dia
y hora señalados. Alcaldia Constitucional
de Cervillente a veintiocho de febre



ro de mil novecientos once, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Dilig. brevemente a tres de Marzo de mil novecientos once
la pongo para hacer constar que el Ayuntamiento
reunido en sesión del día quince del mes actual
designó médicos titulares para el reconocimiento
de casas y demás personas interesadas
en el cumplimiento del 1909 a D. José Gledó Guada,
D. Francisco María Magro, y D. José Alberto
Caudela Polo a cuyos señores se les ha parti-
cipado tal nombramiento en este mismo
día con atento oficio, de que certifico.

[Signature]

Otra seguidamente el tenor alcalde ha nombrado
halladores para la medición de casas del in-
dicado cumplimiento 1909 a los señores he-
cizados del oficio D. José María Morales y D.
Andrés Silva Carreres a cuyos señores se ha parti-
cipado inmediatamente el nombramiento.
de que certifico.

[Signature]

Otra. brevemente cuatro Marzo mil novecientos once
En cumplimiento a lo dispuesto en la ante-
rior providencia en el día de hoy han sido pu-
blicados y fijados en los sitios de costumbre de
esta localidad por el pregonero, Francisco María

Talla

REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Manuel Mas

[Signature]

Sr. D. Manuel Mas Peralta Calle de Chiquet núm. _____

26

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

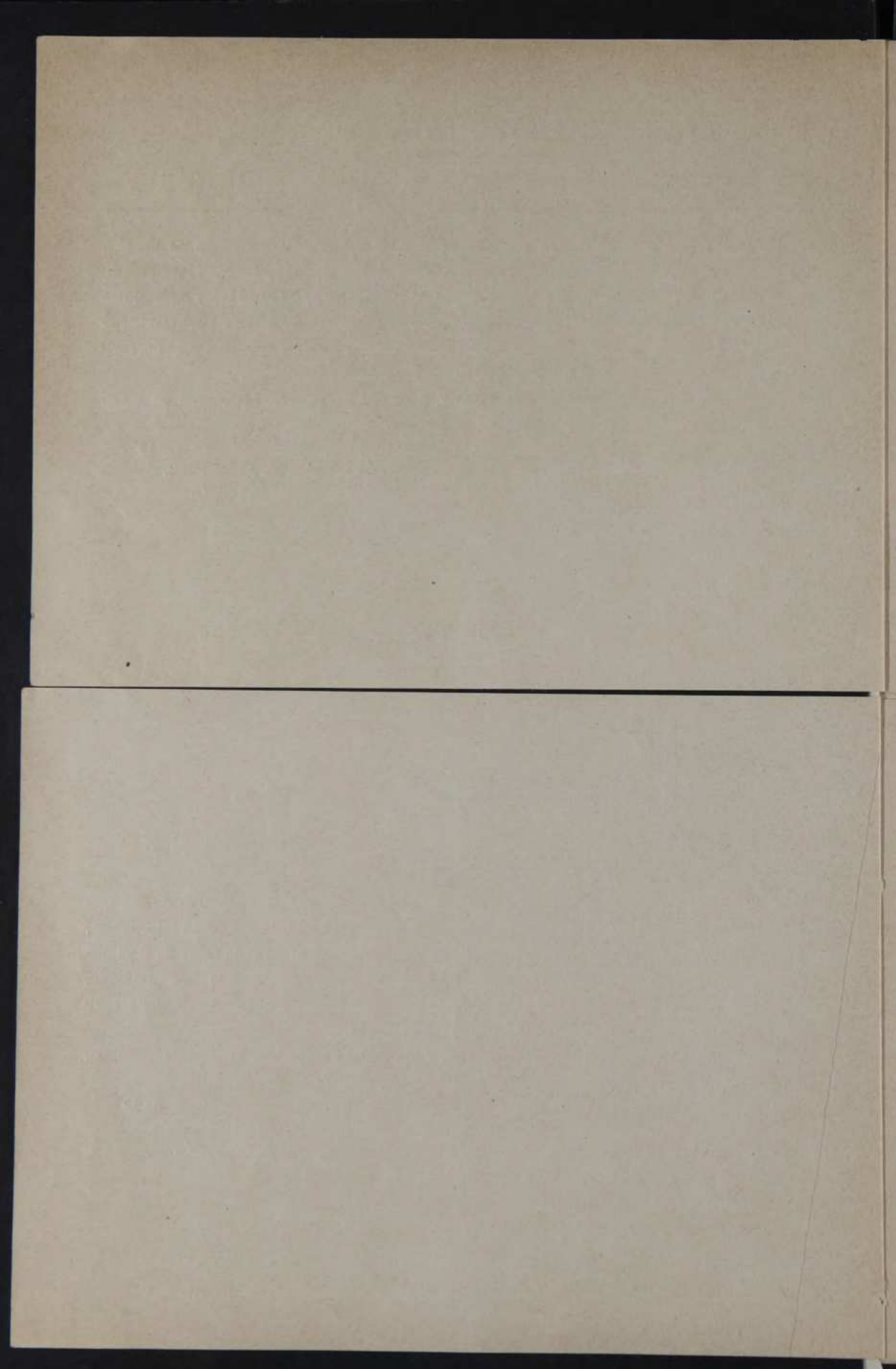
Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Maria Benito

[Signature]

Sr. D. José Benito Delen Calle de Sierpe núm. _____



REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 del actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.

Francisco Garcia

[Signature]

Sr. D. Mansel San Garcia Carreras Calle de Vereda núm. _____

REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 del actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O. José Mas

[Signature]

Sr. D. Patricio Ferrander Molina Calle de Gelando núm. _____

D

S

REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Jose Mas

[Signature]

Sr. D. Jose Mas Mas Calle de S. C. de Jesus núm. _____

55

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Muerto

[Signature]

Sr. D. Ant^o Mas Puig Calle de N.ª Púisa núm. _____

Talla

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *12* del *actual* á las *ocho* á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de *Marzo* de 1911.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.

Juan Guisong

Sr. D. *Miguel Peron Puada* Calle de *Measu* núm. _____

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *12* del *actual* á las *ocho* á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de *Marzo* de 1911.

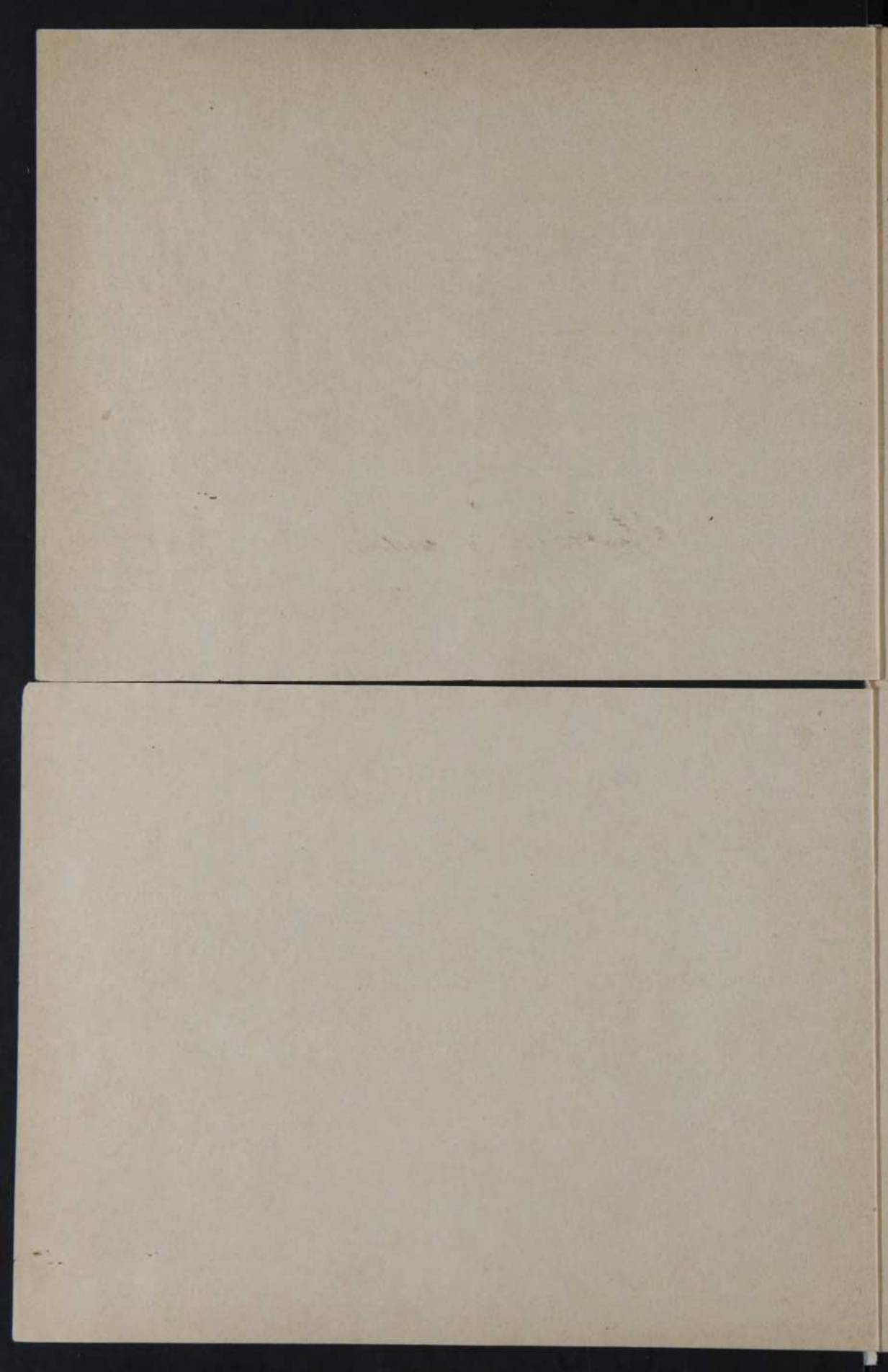
(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Dolores Martinez

Sr. D. *Raouel Jover Acuiso* Calle de *S. Juan* núm. _____



Moro

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Ambrosio Planelles

Sr. D. Ambrosio Planelles Heurto Calle de S. Joaquin núm. 10

Moro

REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911.

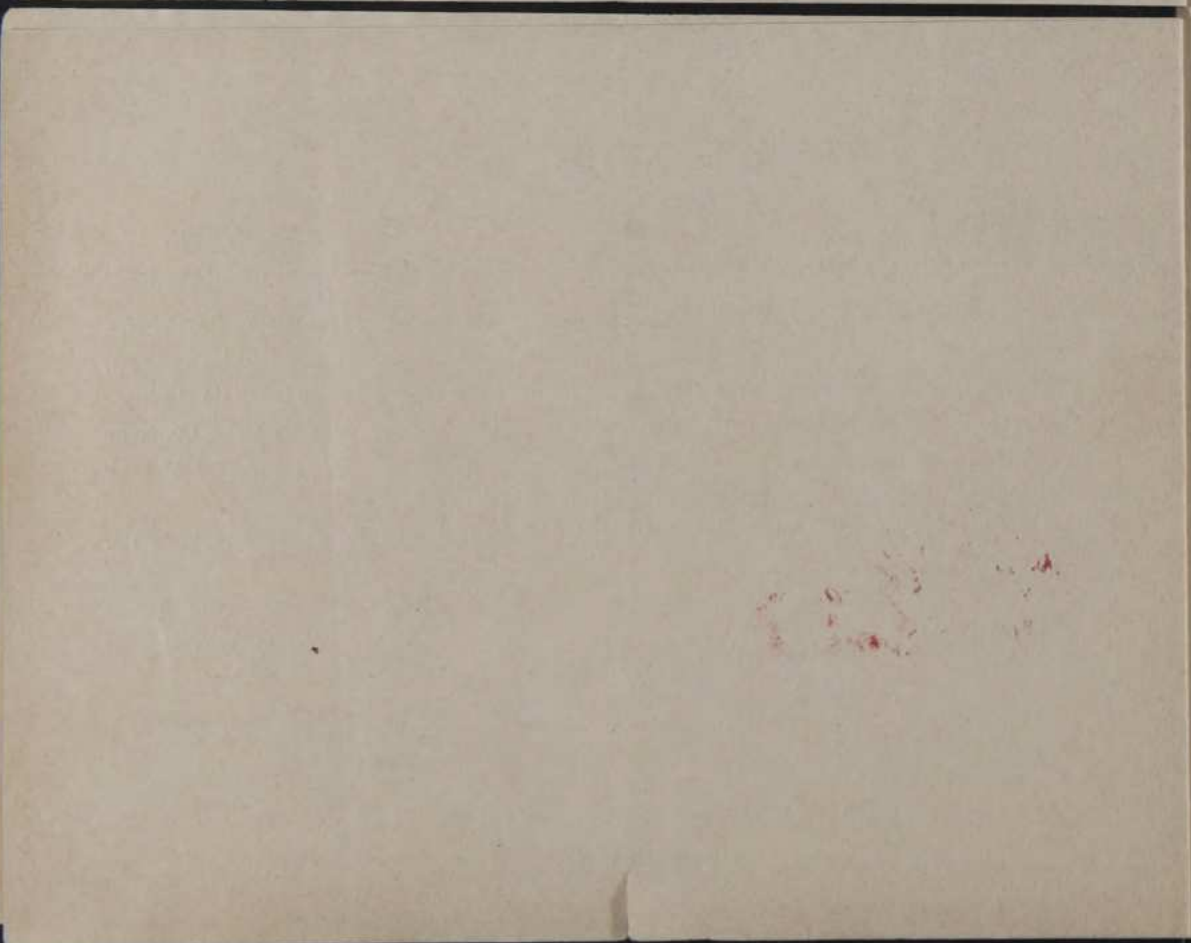
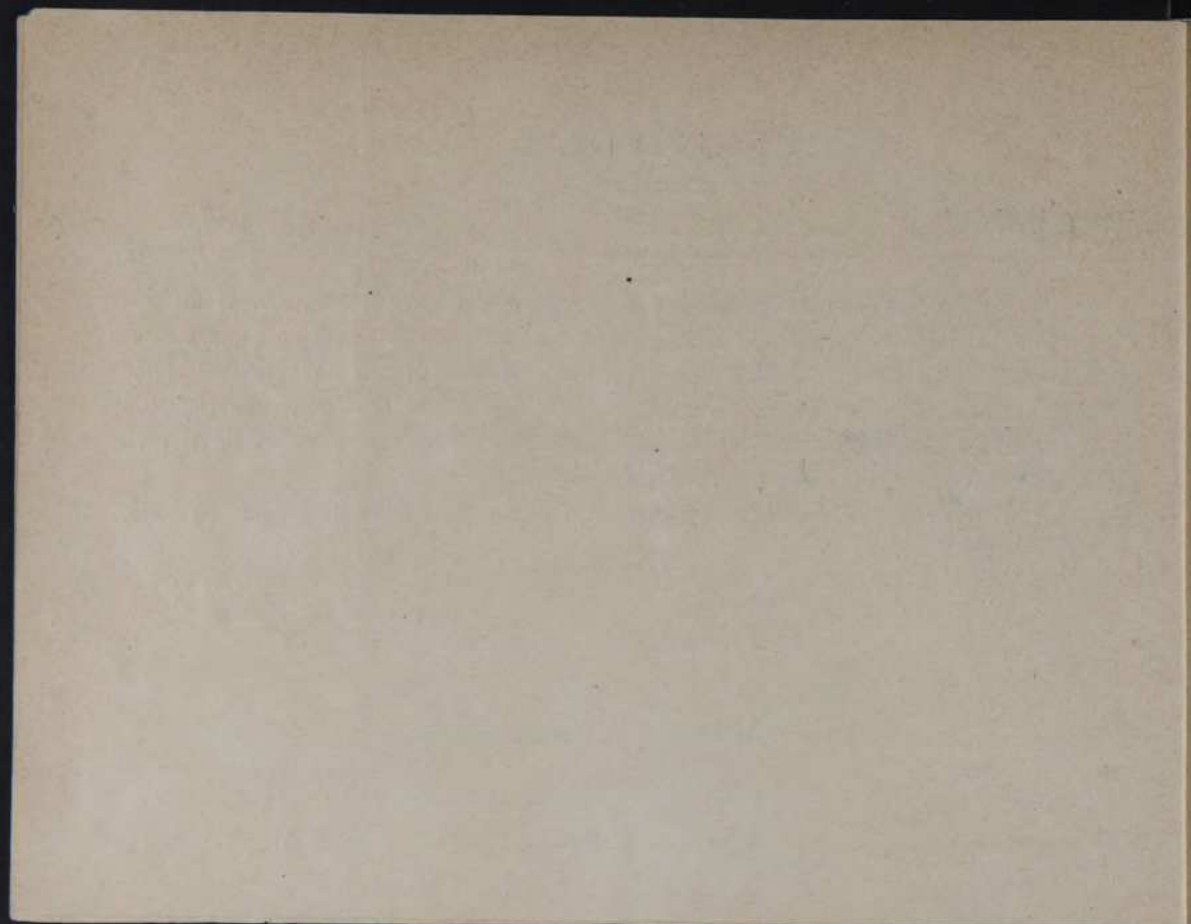
(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Sanchez

Sr. D. Manuel Tomas Mas Calle de Glorias núm. _____



REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de la actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O. José Mas

Juan Chacón

Sr. D. José Salvador Anisio Juan Calle de Vayona núm. 39

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de la actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

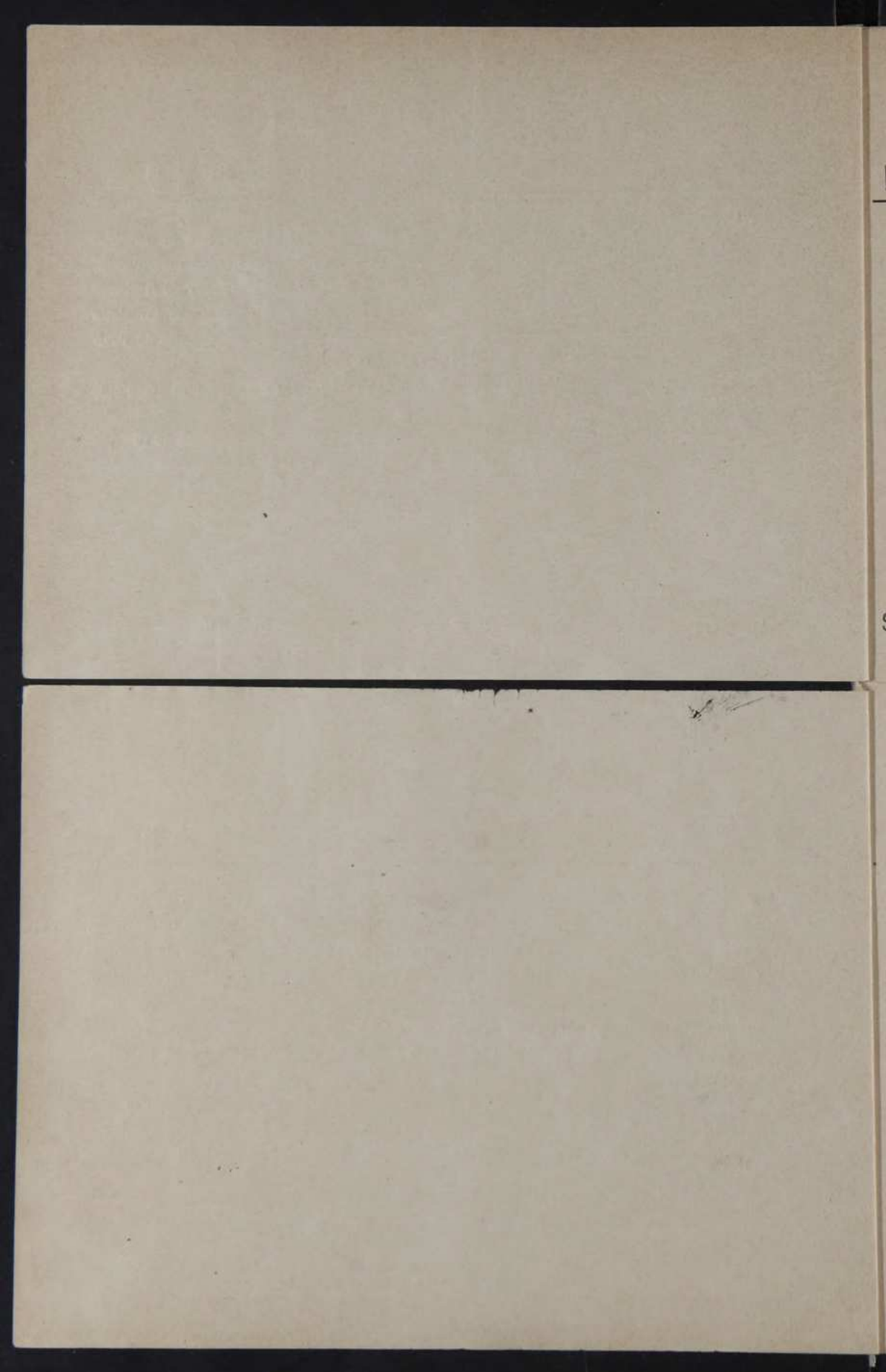
Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O. José Ramos

Juan Chacón

Sr. D. Juan Mauro Lopez Calle de Ruiza núm. _____



Falla, ausente

REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de Marzo á las ocho á fin de revísarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

P. A.

Ramon Lledo

Sr. D. Mamut Lledo Mas Calle de Sierpe núm. 25

Falla

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 del actual á las ocho á fin de revísarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

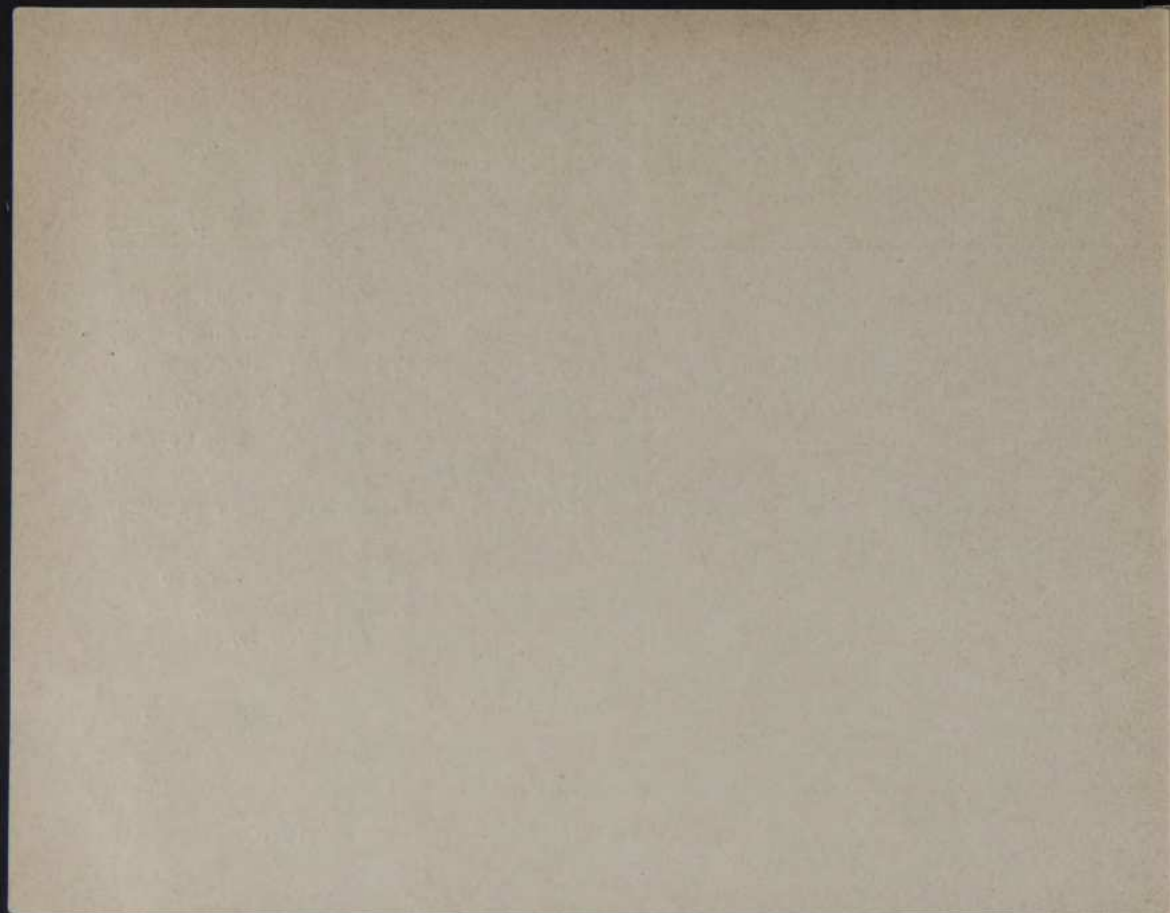
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

P. O.
José Pastor

Sr. D. José Lopez Arcangel Calle de Sendra núm. _____



moro

REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 del actual á las seho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O. Jovermas

Juan Palanca

Sr. D. Juan delgado Palanca Calle de Sandra núm. _____

moro

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 del actual á las seho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

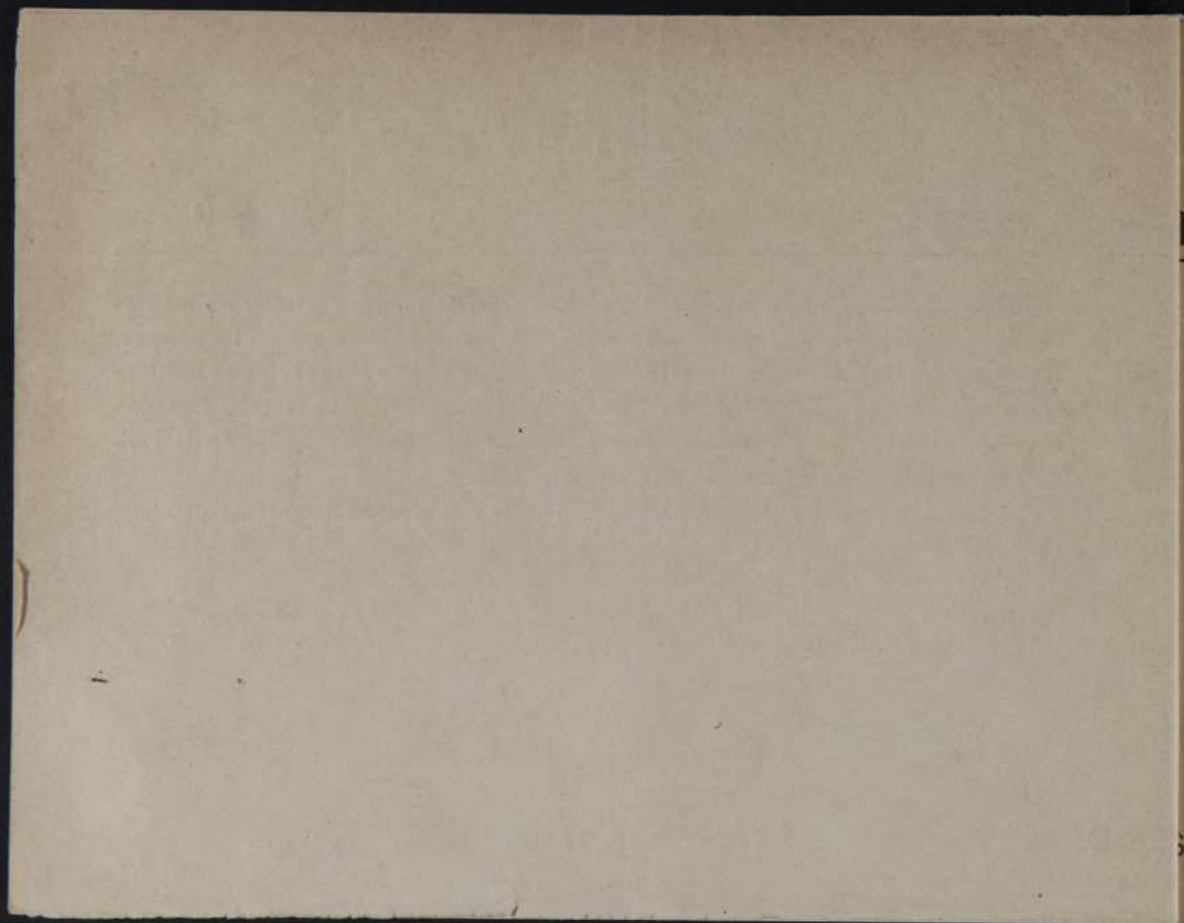
Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Maria Alfonso

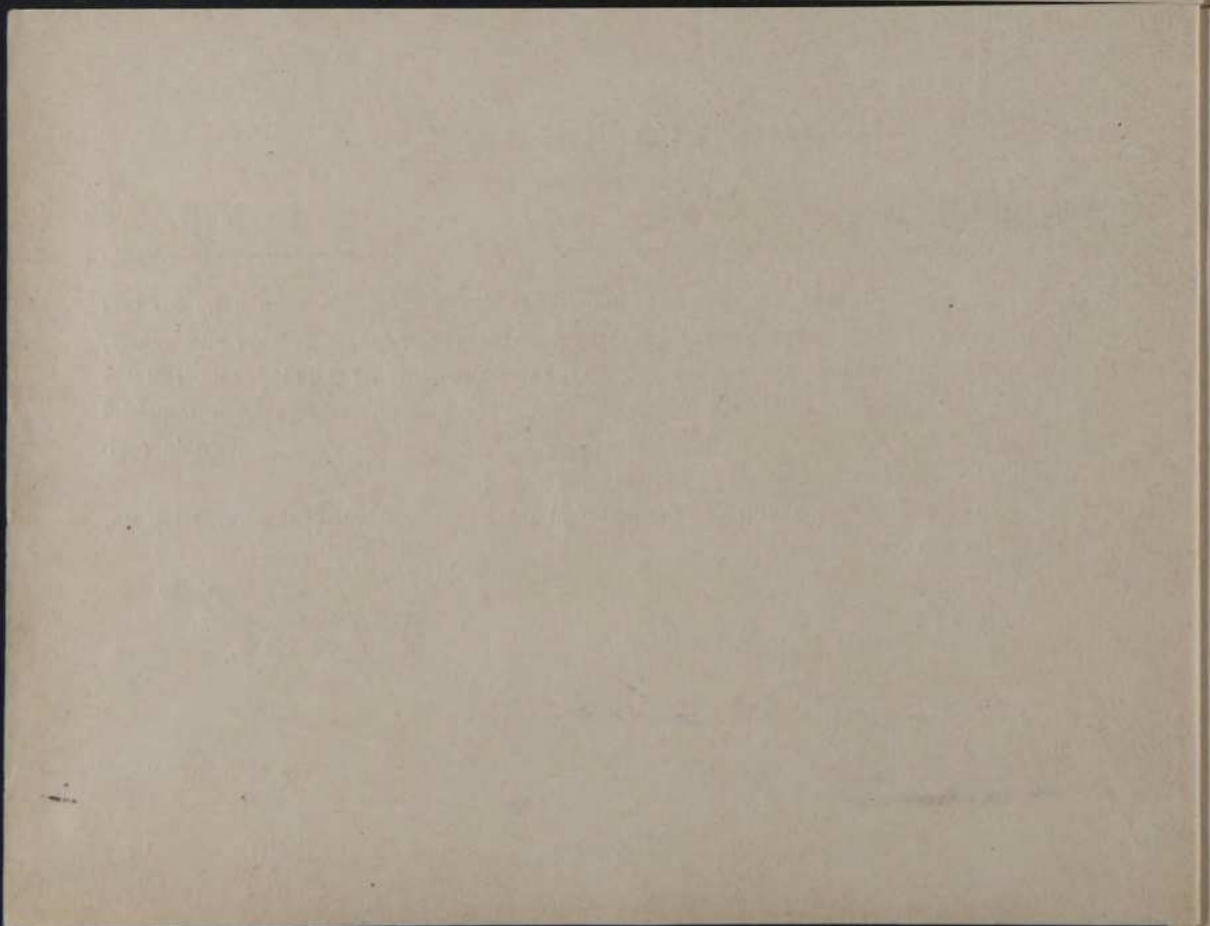
Juan Palanca

Sr. D. Manuel Alfonso Mas Calle de Trinidad núm. _____



D

3r



REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 del actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. A.

Josefa Manchon

Sr. D. Iguano Alfonso Oliver Calle de 1^{ta} Agustina núm. 3

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 del actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Francisco Martinez

Juan Sanz

Sr. D. Juan^{to} Martiñer Mas Calle de Barcelona núm.

1.

1.

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O. José Pastor

[Signature]

Sr. D. Juan^{to} David Mas Calle de Ángel núm. _____

REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

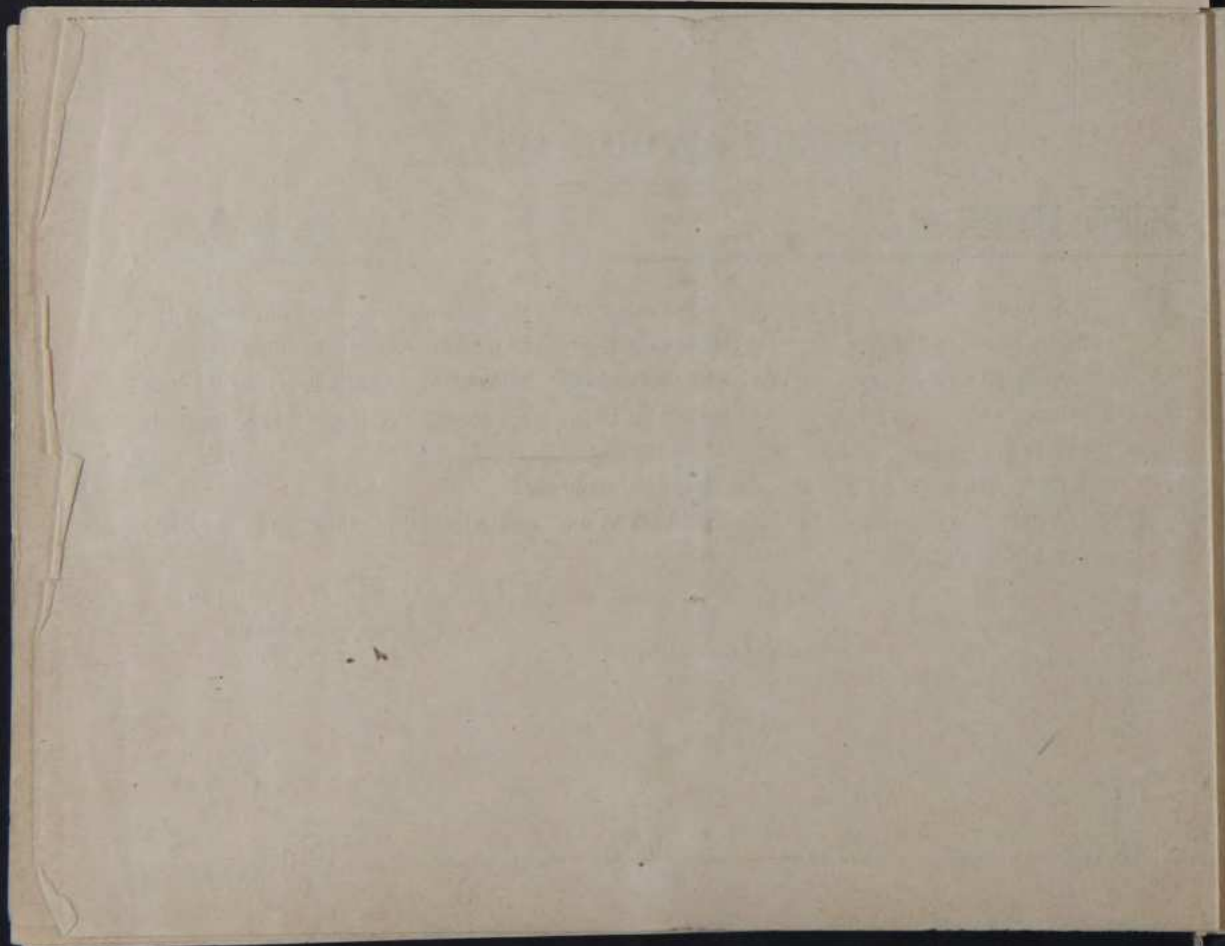
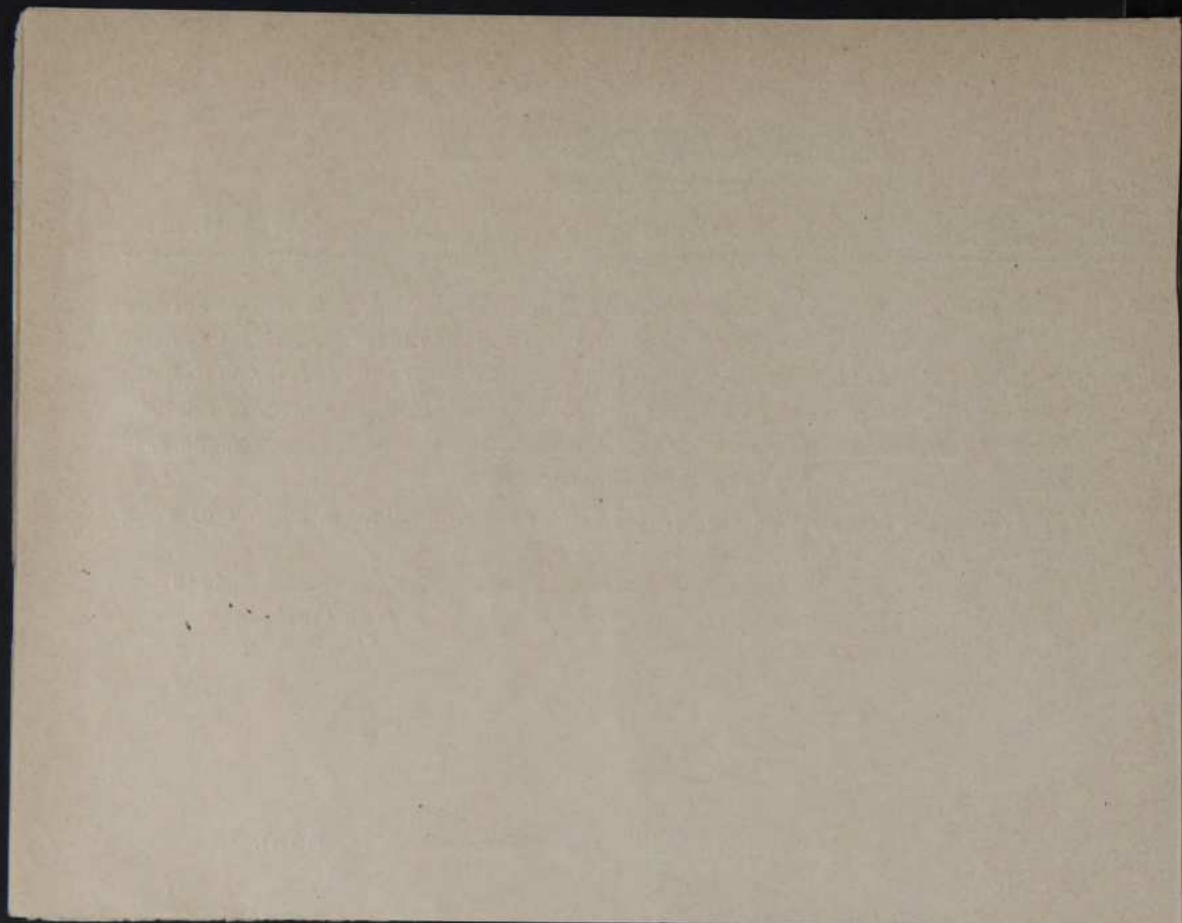
Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Francisco Mas

[Signature]

Sr. D. Juan^{to} Mas Anuar Calle de Purísima núm. _____



Padre

56

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Recibi el duplicado,

José Juan

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Ramos

Sr. D. José Juan Alfonso Calle de S. Joaquín núm. _____

DI

S

moro

REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

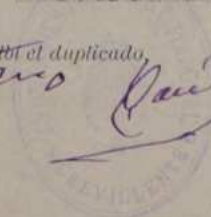
Crevillente á 4 de Marzo de 1911.

(Sello)

Do. Pajero Candela
 Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
 El Secretario,

[Signature]



Sr. D. Vicente Hurtado Candela Calle de Serrauguet núm. _____

DI

S

hermana

REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de el actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 1911

(Sello)

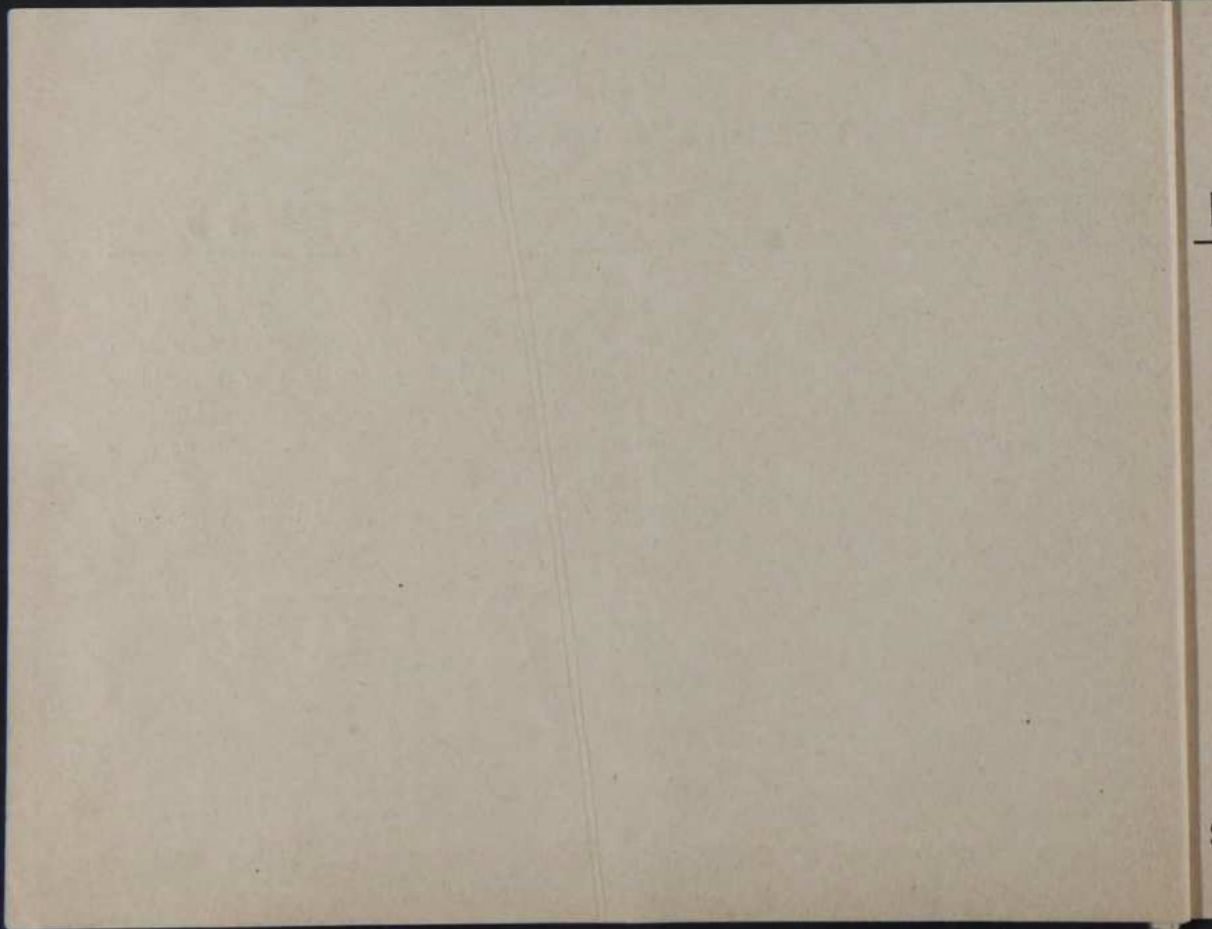
herente
Cayetano Goches

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Manuel River Girardo Calle de Barangut núm.



REEMPLAZO DE 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevilente

Año de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 del actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevilente á 4 de Marzo de 1911

(Sello)

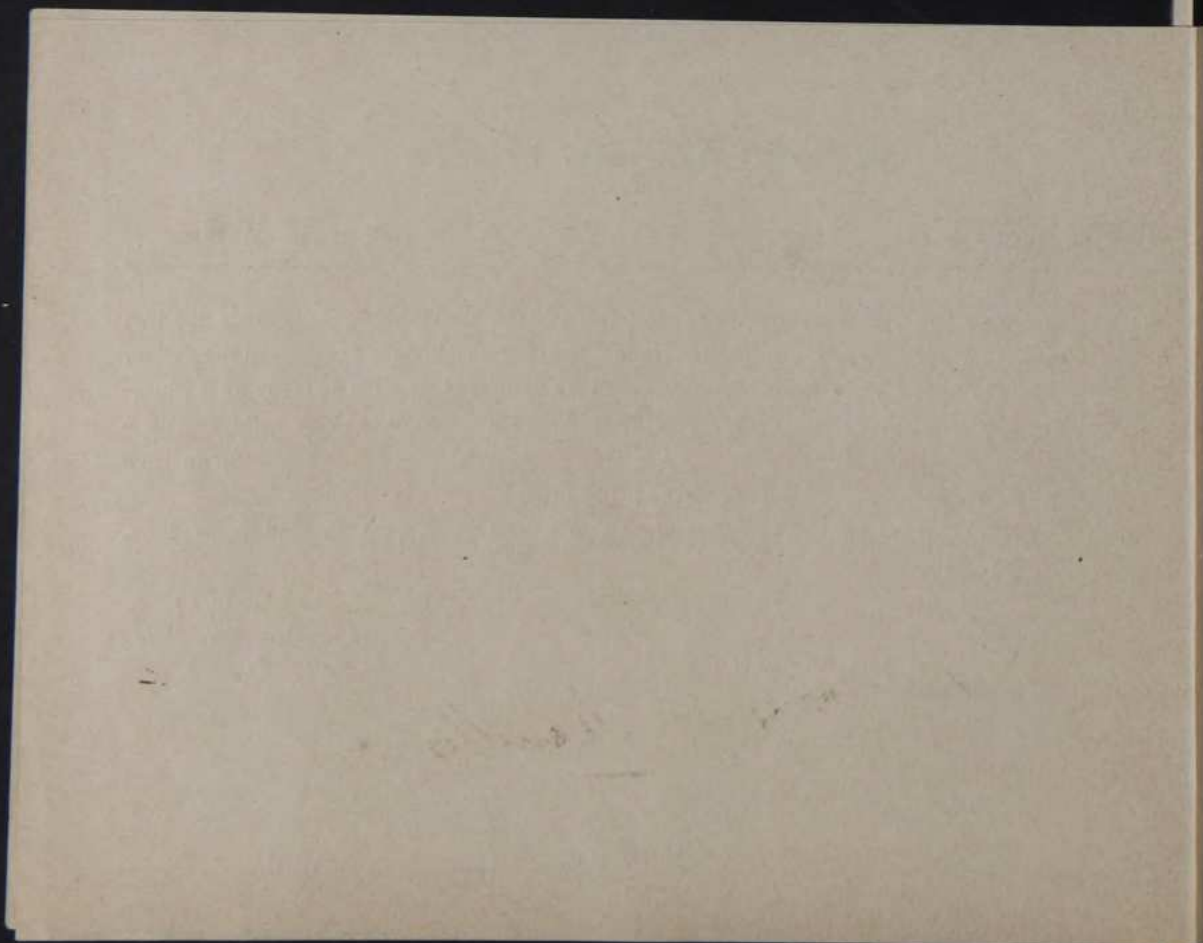
Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O. Manuel Lopez

[Signature]

Sr. D. Paul Mrazos Ma Calle de St March 2 núm.



Padre

76

REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Año de 1911.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 de Actual á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 4 de Marzo de 1911

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

J. O. Concepcion Jimenes

Sr. D Raenal Jomer Martner Calle de S. Antonio núm. 4



REEMPLAZO DE 1909.

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Año de 19 11.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 12 del actual á las ocho á fin de revisar-le nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. á otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Crevillente á 4 de Marzo de 19 11

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Manuel Lopez

Manuel

Sr. D. Manuel Lopez Guitabert Calle de Chacou núm.



Amén Alfonso, los bandos y edictos en la misma prove-
nidos y firma, de que certifico.

Paez

Gran Merced

Otras. Seguidamente se han entregado al portero de este
Ayuntamiento Antonio Garcia Camores, las pa-
pelitas de citación personal de los moros que figu-
ran en la relación que sigue del recemplazo de 1909
encargandole el mas puntual cumplimiento de
la ley y firma, de que certifico.

Antonio Garcia

Paez

Otras. Devueltos que han sido los duplicados de las pape-
letas de citación personal los uno a continua-
ción para que obtengan su efecto, de que certifico.

Paez

Otras. Cumpliendo lo mandado en la anterior providencia
extendida a continuación la relación de todos los moros
de recemplazo de 1909, obligados a comparecer
ante el Ayuntamiento para llevar a efecto la re-
visión de sus excepciones, de que certifico.

Paez

Villa de Crevillente

Año de 1911.

Relación nominal de los moros pertene-
cientes al recemplazo de 1909 que según el anterior
expediente de revisión y art. 100 de la vigente Ley

de Nuchitanienco en armonia con los 83 y 87 de la misma
 ma. vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento
 lo para recurrir sus excepciones.

	1	Mamuel Mas Sepalva	Mamuel y Maria	Chiquet
+	5	Mamuel Jose Garcia Cameros	Ant. y barbara	Verde
+	6	Jose Mas Mas	Jose y Maria	S. b. de Jesus.
	14	Antonio Planells Hurtado	Jose y Maria	S. Josef. 10
+	7	Miguel Perez Guenada	Miguel y Maria	Merou
	16	Jose Salvador Antonio Juan	Francisco y Maria	Yayona 39
+	17	Mamuel Alido Mas	Ramon y Josefa	Sierpe 35
	19	Jose Salcedo Palanca	Ant. y Francisca	Leudra
+	20	Francisco Alfonso Oliver	Agelacio y Maria	Sta. Catalina 3
	22	Francisco Davo Mas	de Maria	Angel
+	26	Jose Antonio Bolen	Ant. y Josefa	Sierge
	29	Patricio Fernandez Molina	Patricio y Francisca	Colorda
+	33	Antonio Mas Puete	Franc. y Johana	130. Muira.
+	35	Ramon Gomez Antonio	Franc. y Antonia	S. Fran. 20
-	36	Juan Vilella Puir	Juan y Francisca	S. Felipe
	40	Mamuel Roman Mas	Mamuel y Dolores	Morera
+	42	Juan Alonso Lopez	Juan y Dominica	Puira
-	43	Jose Lopez Arcangel	Jose y Juana	Leudra
+	47	Mamuel Alfonso Mas	Franc. y Dolores	Trinidad
	48	Franc. Martin Mas	Jose y Gertruda	Barcelona
+	53	Francisco Mas Alvar	Franc. y Juana	Parionnia
+	56	Jose Juan Alfonso	Jos. y M. Antonia	S. Joaquin
+	63	Vicente Hurtado Candelas	Jos. y Josefa	Barranquet
	64	Mamuel Perez Lizardo	Mamuel y Rosario	col.
+	67	Beatrita Alramora Mas	Franc. y Maria	S. Martin
+	77	Mamuel Perez Guilaibert	Mamuel y Juana	Chacon
	76	Parcial Gomez Martin	Jos. y Josefa	S. Ant. 8

CM

Villavieja a 14 de Marzo de 1911.

El Alcalde

El Secretario.

Antonio Garcia

Francisco Baera



Diligencia. En este día he entregado al portero de este Ayuntamiento, Antonio Garcia Cameros, una cédula colectiva convocando para las ocho horas del Domingo doce de los corrientes al acto de revisión de los mosos del reemplazo de 1909 a fin de que la circule entre los señores concejales de este Ayuntamiento. Contingente prima dicho dependiente en brevíssimo día de Marzo de mil novecientos once, de que certifico.

Antonio Garcia

Baera

Don Francisco Baera Puigcer, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: En un libro de acuerdos de esta Corporación Municipal referentes a Quintos en el corriente año se encuentra el acta de la sesión pública extraordinaria del día de hoy entre los acuerdos que contiene los de revisión del Reemplazo de 1909 siguientes.

1

Mamuel Mas Peralva de Mamuelgo

Excluido temporalmente. } Maria. Comparecido y fallado resultó con la
caso 2.º } de sus metros quinientos doce milímetros 1572
art.º 33 } Formó su vista el Ayuntamiento, de conformidad con el Indico, le declaró Cerni-
proalmente excluido, como comprendi-
do en el número 2.º del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo público.

5. Manuel José García Barreres de Antonio y Bármen. Se presenta manifestando que continúa asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, a quien mantiene con el producto de su jornal; que presentando el expediente que lo justifique, se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el Domingo día y nueve de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos del actual remplazo, Salvador Huerta, Pernis y José Mas Acensio, números 101 y 72 del sorteo, para que declaren en dicho expediente, lo que se publicó.

6. José Mas Mas. de José y Juana. Comparece manifestando que continúa la excepción de hallarse manteniéndolo con el producto de su trabajo a su padre veaguero y pobre, cual hijo único en sentido legal; que presentando el expediente que así lo justifique, se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo día y nueve del actual, designando a la vez a los mozos del actual

reemplazo, Salvador Gonzalez Alfonso y
Manuel Amoros Fernandez, números
61 y 26 del sorteo, para que declarasen en
dicho expediente, lo que se anunció al
público.

4. Miguel Perez Guasada, de Miguel y Ma-
ria. Comparecido y llamado resultó con
Excluido | la de un metro quinientos sesenta y seis
temporal | centímetros. — — — — — 1520
mudo
caso 2.^o |
art. 83 |
Se en virtud, el Ayuntamiento, de
acuerdo con el Síndico, le declaró tem-
poralmente excluido del servicio mili-
tar como comprendido en el número
2.^o del artículo 83 de la ley lo que se hi-
zo saber al público.

14. Ambrosio Planelles Hurtado, de Sanz y Ma-
ria. Preuntado al reconocimiento de
Excluido | los facultativos, estos certifican: que ve
temporal | conacido el sordo Ambrosio Planelles
mudo | Hurtado resulta sordo mudo, compen-
caso 1.^o | dido en el número 164, orden 5.^o, de la
art. 83 | ley, por lo que le consideran inútil pa-
ra el servicio de las armas, y en con-
secuencia el Ayuntamiento, de acuerdo
con el parecer del Síndico, le declaró
temporalmente excluido como compen-
dido en el número 1.^o del artículo 83 de
la ley, lo que se hizo saber al público.

16. Jose Salvador Asensio Juan de Fran-
cisco y Maria. Comparece diciendo que
continúa así kindole la excepción

de ser hijo único en sentido legal del
viuda pobre á quien mantiene con
el producto de su trabajo; que por en-
tando el expediente que justifica
los extremos, se le concedió de plazo
para verificarlo hasta el Domingo
diez y nueve de los corrientes, designan-
do á la vez á los moros del actual
reemplazo, Pedro Miralles Herman-
der y José Belen Burgada, números
108 y 65 del sorteo, para que declaren
en dicho expediente, lo que se publicó.

17

Mamuel Sledó Mas, de Ramon y Joa-
se presenta su padre Ramon Sledó
Guada manifestando, que su cita-
do hijo se halla en Madrid trabaja-
do, donde será tallado; y en vir-
tud del ofyuntamiento, teniendo en
cuenta lo dispuesto en el artículo 95
de la Ley, acordó señalarse de plazo
hasta el Domingo diez y nueve del
actual para el envío de la certifica-
ción de talla y suspender hasta tanto
su fallo; lo que se anunció al público

19.

Excluido
temporal
mente

Caso 1.
art. 83

José Salcedo Palanca de Antonio y Fran-
cisca. Presentado y reconocido por los fa-
cultativos, estos certifican: que recono-
cido el moro José Salcedo Palanca se
sulta padecer palpitaciones del cora-
zon con exeresos de diama, marroscfa
langia, comprendido en el número 171

orden 5.^o clas 3.^a, por lo que se consideraron im-
pel para el servicio de las armas; y en su
virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con
el Sindico, se declaró temporalmente
excluido como comprendido en el número
1.^o del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo
saber al público.

20.

Ignacio Alfonso Oliver, de Ignacio y María
se presenta manifestando que si bien en
años anteriores le avisó la excepción
del caso 1.^o del artículo 87 de la Ley, en
la actualidad ha desaparecido esta
y sobrevenido la de ser hijo único de
padre repaguario y pobre a quien ali-
menta con el producto de su jornal y
no presentando el expediente que justifi-
que todos los extremos expresados, el
Ayuntamiento le concedió de plaza pa-
ra verificarlo hasta el Domingo diez
y nueve de los corrientes, designando
a la vez a los mozos del actual com-
plazo, Antonio Paya Torra y Antonio
Asensio Torres, números 39 y 40 del tomo,
para que declaren en dicho expediente,
lo que se hizo público.

22

Francisco Davó Mas, de María. Con-
parece manifestando que continúa así

siéndole la excepción de ser hijo único de
madre pobre y ecclibe reconocido en legal
forma, a la cual viene manteniendo con
el producto de su trabajo, y no presentan-
do el expediente que lo justifique, al oprim-
tamiento, le concedió de plazo hasta
el Domingo día y nueve de los corrien-
tes para verificarlo, y designando a la
vez a los moros del actual ejemplo
no, Don Castillo Aguilar y Manuel An-
ton Ferrander números 10 y 16 del sorteo
para que declarasen en dicho expediente,
lo que acausó al público.

26. José Asensio Bolen, de Antonio y Juana.
Soldado se presenta manifestando que con motivo
de haber licenciado del Servicio Activo
a su hermano Antonio, ha desaparecido
la excepción que venia disfrutando de
ser hijo en sentido legal de padre po-
bre que tenía otro en el Regimiento
S. Juan de Melilla, y en su vista
el oprimtamiento, teniendo en cuenta
que no tenía presentada ninguna
otra excepción, de acuerdo con el pare-
cer del Sindicio, le declaró Soldado,
lo que se hizo saber al público.

29. Patricio Ferrander Molina, de Patricio
y Francisca. Comparece y dice que continúa
asisténdole la excepción de hallarse ante

viendo con el producto de su jornal a su ma-
dre viuda y pobre, cual hijo único en senti-
do legal; y no presentando el expediente
que lo justifique, el Ayuntamiento le con-
cedió de plaza hasta el Domingo diez y
nueve de los corrientes y designando a
la vez a los mozos del actual exemplar
Francisco Martínez Galván y Arturo Borrin-
guer Gónz, números 81 y 89 del sorteo, para
que declaran en dicho expediente publi-
cándose.

33. Antonio Mas Puch. de Francisco y Maria
falleado se presenta su padre, Francisco Mas Ferrander,
exhibiendo en el acto la certificación del
Juzgado Municipal de esta Villa en
fecha primero del actual en la que apa-
ra que el citado mozo Antonio Mas
Puch fue suelta su defunción el día
y mes de Agosto de mil novecientos diez,
quedando sin puestas todos los señores
concurrentes, lo que se hizo saber al
público.

35. Ramon Gomez Asensio, de Francisco y An-
tonia. Comparece y dice que continua co-
mo en años anteriores asistiéndole la ex-
cepcion de hallarse manteniéndose con
el producto de su trabajo a su madre
viuda y pobre cual hijo único en senti-
do legal; y no presentando el expediente

que justifique estos extremos, el Ayuntamiento
le concedió de plazo para verificarlo hasta
el Domingo diez y nueve de los corrientes,
designando a los mozos del actual reem-
plazo, Ignacio Justor Molina y Francis-
co Ramos Mas, números 86 y 90 del sorteo,
para que declaren en dicho expediente,
publicándose.

36.

Juan Vilella Ruiz de Juan y Francisca
se presenta manifestando que continúa
asistiendo la excepción de ser hijo único
de padre pobre sexagenario a quien
mantiene con el producto de su trabajo,
y no presentando el expediente que con-
dite tales extremos, el Ayuntamiento se
nació de plazo hasta el Domingo diez
y nueve de los corrientes para presentarlo,
designando a la vez a los mozos del actual
reemplazo Salvador Gonzalez Alfonso y
Jose Castillo Aguilar, números 67 y 96 del
sorteo, para que declaren en dicho expe-
diente, publicándose.

40.

Excluido
temporal
mente
caso 1.^o
art. 89

Manuel Tomas Mas de Manuel y Dolores.
Dijunta su revisión por la comisión
mixta de Alicante comparece y presen-
tado al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certifican: que reconocido el
mozo Manuel Tomas Mas, resulta con
juntiviti granulosa crónica, consideran

dole inútil para el servicio de las armas,
y en su vista el Ayuntamiento, de acuer-
do con el Jindico, le declaró temporalmente
excluido, como comprendido en el número
1.º del artículo 83 de la Ley, lo que se hizo sa-
ber al público.

42. Juan Alonso Llopis de Juan y Dionisia
comparece su padre Juan Alonso Rubio
expresando que su hijo se halla ausente
y que continua asistiéndole, como en años
anteriores, la excepción de mantener con
el producto de su trabajo, en el hijo único,
al compareciente, como padre pobre exa-
guarado; y presentando el expediente
que justifique los extremos de la excepción
alegada el Ayuntamiento le concedió
de plazo para verificarlo, hasta el do-
mingo diez y nueve de los corrientes, peni-
nando al propio tiempo a los moros del
actualemplazo, Arturo Rodríguez Sorio y
Salvador Hurtado Ferris, número 87 y
101 del sorteo, para que dedaren en el cita-
do expediente, lo que se hizo público.

43. José Lopez Arcangel de San Juan.
Ex- Comparecido y hallado alcanzó la de un me-

Excluido ~~de~~ ^{de} quinientos diez y ocho milímetros -- 1518
temporal. Y en su virtud el Ayuntamiento, oído el
miente parecer del Sindico, le declaró Temporal-
caso 2.º mente excluido del servicio Militar como
art.º 83 comprendido en el número 2.º del artículo
83 de la Ley, lo que se publicó.

47. Manuel Alfonso Mas de Francisco y Dolores.
Excluido Comparece y presentado al reconocimiento
temporal los facultativos, estos certifican: que reconoci-
miente do al mozo Manuel Alfonso Mas, resulta
caso 1.º con bronquitis crónica con acceso de disnea
art.º 83 comprendido en el número 167, orden 5.º de
la 3.ª, por lo que le consideran inútil para el
servicio de las armas; y en su virtud el Ayunta-
miento, de acuerdo con el Sindico, le declaró
Temporalmente excluido como comprendido
en el caso 1.º del artículo 83 de la Ley, lo que
se anunció al público.

48. Francisco Martiner Mas de Jose y Gertrudis.
Comparece y manifiesta que continúa como
en años anteriores, la excepción de ser hijo inú-
til en sentido legal de vida pobre a quin ali-
menta con el producto de su jornal, que
presentando el expediente que justifique
dichos extremos, el Ayuntamiento le conce-
dió de plazo para verificarlo hasta el Domini-
go diez y nueve del actual y designando
a la vera a los mozos del actual remplazo

Antonio Ascensio Torres y Antonio Paya Barra,
números 90 y 39 del sorteo, para que declaren
en dicho expediente publicándose.

53

Francisco Mas Anar, de Francisco y Teresa
Lermparce manifestando que continúa sus-
tiendole la excepción de hallarse mantenien-
do con el producto de su jornal a un padre im-
pedido y pobre, sual hijo único. Por ad el
padre al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certifican: que reconocido Fran-
cisco Mas Anar, padre del mozo Fran-
cisco Mas Anar, resulta con ternia síqui-
nal del lado derecho que le imposibilita
para el trabajo; que presentando el ex-
pediente que justifique dichos extremos
el Ayuntamiento le concedió de plazo
para verificarlo hasta el Domingo diez y nue-
ve del actual, denquando al propio tiempo
a los mozos del actual reemplazo fore
Mas Ascensio y Salvador Balen Davo, núme-
ros 72 y 17 del sorteo, para que declaren en
dicho expediente, lo que se publico.

56.

Jose Juan Alfonso de Freijeranza Armonio.
Se presenta su padre Jose Juan Alfonso, mani-
festando que su hijo se halla ausente y se
ha sobrevenido la excepción de ser hijo único
en subido legal de padre impedido y pobre
a quien mantiene con el producto de su
jornal y al presentarse al reconocimiento
facultativo su padre Jose Juan Alfonso
estos certifican: que padece neuritis via

trica y artificio cronica consecutiva a un trauma
tismo tibio peroneo tarsiana y ulcoras de la
pierna inferior derecha por lo que consi-
deran inutil para el trabajo; que presentau-
do el expediente que justifique los demas extre-
mos de la excepcion, el Ayuntamiento le con-
cedio de plazo para verificarlo hasta el Do-
mingo diez y nueve del actual y designan-
do al propio tiempo a los mozos del actual
reemplazo Jose Mas Arumio y Francisco
Chacia Mas, numeros 72 y 54 del sorteo pa-
ra que declaran en dicho expediente, lo
que se anuncio al público.

63

Vicente Hurtado Candela, de Inez Josefa
Presentado al reconocimiento de los facultati-
vos, estos certifican: que reconocido el mozo
Vicente Hurtado Candela, resulta padecer tra-
coma en ambos ojos y un neofalium en el
pequero, estando comprendido en el nu-
mero 146 orden 2.º clase 3.ª por lo que le con-
sideran inutil para el servicio de las armas.
Manifiesta asi mismo el citado mozo
que continua asi teniendo la excepcion de
ser hijo unico en sentido legal de padre seve-
rario y pobre; y en su virtud el Ayunta-
miento, oido el parecer del Sindico, le
declaro temporalmente excludo como com-
prendido en el numero 1.º del art.º 83 de
la ley, lo que se hizo saber al público.

64

Manuel Perez Lizardo, de Manuel y Bonario
se presenta manifestando que continua asi

pidiéndole la excepción de hallarse manteniéndose
con el producto de su trabajo, cual hermano
único a su hermana Francisco Mariana
de padre y madre e impedida. Parada
cita al reconocimiento de los facultativos,
estos certifican: que reconocida Francisca Be-
rer Lizardo hermana del moro Manuel
Perez Lizardo, resulta con bronquitis crónica
del vértice izquierdo, condensación del lo-
bulo pulmonar izquierdo de origen con-
gestivo, tracoma en ambos ojos, nefelium
central en la córnea derecha, por lo que
la consideran inútil para el trabajo; y
no presentando el expediente que justifi-
que los demás extemos el Ayuntamiento
le concedió de plazo hasta el Domingo diez
y nueve del actual para verificarlo, deman-
dando a la vez a los moros del actual sean
plazo Salvador Lopez Peralta y Antonio
Puentes Armar, numeros 34 y 27 del rotico,
para que declaran en el mencionado expe-
diente lo que se publicó.

64

Beatrita Aramora Mas. de Beatrita Ma-
ria comparece manifestando que continúa
pidiéndole la excepción de hallarse man-
teniéndose con el producto de su jornal y
cual hijo único a su madre viuda y

padre; y no presentando el expediente que
an lo justifique, el Ayuntamiento le con-
cedió de plazo para verificarlo hasta el
Domingo diez y nueve del actual, denig-
nando a la vez a los mozos del actual reem-
plazo, Salvador Pólen Suro y Pedro Mira-
lles Hernandez, números 17 y 108 del sorteo,
para que declaren en el expromido expedien-
te, publicándose.

77

Manuel Torres Guilabert, de Manuel y Beron
Soldado comparece presentando escrito ante el Ayun-
tamiento exponiendo que como sobreveni-
do le viene a perjudicar la excepción de ser hijo
único en sentido legal de padre pobre sin
pedido; y como en el próximo año su her-
mano José Torres Guilabert le alcanza
la edad de diez y siete años por cumplirle
en 23 de Octubre del actual año, renuncia
por esta excepción del caso 1.º del artículo
87 de puede se le declare Soldado en la pre-
sente revisión; y en su virtud el Ayuntamiento
visto el parecer del Síndico, le de-
claro Soldado, lo que se hizo saber al
público.

Ex copia conforme con original a que me refiero. Qua-
ra que con este expediente de revisión extendo la presente
que firmo virada y sellada por el teniente Alcalde en Brevedad a
doce de Marzo de mil novecientos once.



N.º 130

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Don Francisco Barra Puigerver, Secretario del Ayuntamiento
constitucional de esta Villa.

Certifico que en el libro de acuerdos tomados por esta
Corporación Municipal en el corriente año referentes a quintas
se encuentra el acta de la sesión pública extraordinaria del
día de hoy y entre las disposiciones que contiene aparecen las
resoluciones de revisión o incidencias siguientes:

— Recopilazo de 1909. —

5. Manuel José García Barreres. Comparece habiendo
Soldado entrega del expediente que justifica la excepción que tie-
Condi- ne alegada de ser hijo único en sentido legal de viuda po-
cional bre a quien mantiene con el producto de su jornal, da
caso 2.^o da cuenta de dicho expediente a los demás mozos
art.^o 87 interesados, estos nada dijeron en contrario; y en vi-
sta de ello, el Ayuntamiento, de conformidad con el pa-
recer del Síndico, le declaró Soldado condicio-
nal, como comprendido en el caso 2.^o del artículo 87
de la Ley, lo que se anunció al público.
6. José Mas Mas. Comparece y exhibe el expedien-
Soldado te que justifica los extremos de la excepción que viene
condi- alegando, de hallarse mantenido con el producto
caso 1.^o de su trabajo a su padre sexagenario y pobre, cual
art.^o 87 hijo único en sentido legal; dada cuenta del men-
cionado expediente a los demás interesados, estos nada
objitaron en contrario y en su virtud, el Ayuntamiento,
de acuerdo con el Síndico, le declaró Soldado Con-
dicional, como comprendido en el caso 1.^o del artículo
87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.
16. José Salvador Asensio Juan. Se presenta haciendo
Soldado do entrega del expediente que justifica la excepción

condi- que tiene alegada de ser hijo único en sentido legal de unide
cional }
caso 2.^o }
art.^o 87 }
pobre a quien, mantiene con el producto de su trabajo pe-
netrados los demás mozos del contenido de dicho expe-
diente, estos nada dijeron en contrario; y en su vir-
tud, el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Sin-
dico, le declaró Soldado Condicional, como comprendido
en el caso 2.^o del artículo 87 de la ley publicada en

17 Manuel Gledó Mas. Presente en este acto su padre
Excluido }
temporal }
mente }
caso 2.^o }
art.^o 89 }
Ramon Gledó Guada, dada lectura a las certifica-
ciones remitidas por la tenencia de Alcaldía del
Distrito de Buenavista de Madrid, donde ha sido
reconocido y tallado dicho mozo y de tales documen-
tos resulta que alcanza la talla de un metro quinien-
tos veintitres milímetros.

1523

Reconocido por los facultativos resultó inútil, y ha-
biendo manifestado no tener que alegar excepción
alguna, el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer
del Sindico, le declaró temporalmente excluido
del servicio Militar como comprendido en el nume-
ro 2.^o del artículo 83 de la ley, lo que se hizo saber al
público.

20. Ignacio Alfonso Oliver. Comparece y entrega el
Soldado }
condi- }
cional }
caso 1.^o }
art.^o 87 }
expediente que justifica la excepción de ser hijo único
de padre pobre sea agrario a quien alimenta con el
producto de su jornal y cuya excepción le ha sobrevi-
nido por haber desaparecido la del caso 2.^o que vivió
alegando, al haberse presentado su padre Ignacio
Alfonso Guada del cual ignoraba su paradero
por mas de diez años, dada cuenta de dicho expe-
diente a los demás mozos interesados, que habiendo
objetado nada en contrario, el Ayuntamiento, de acuer-

do con el parecer del Sindico, le declaro Soldado
condicional, como comprendido en el caso 1.º del ar-
tículo 87 de la Ley, lo que se anuncio al público.

22. Francisco Davo Mas. Se presenta haciendo en-
trega del expediente que justifica los extremos de
Soldado } la excepción que tiene alegada de ser hijo único de
condi- } madre cédibe y pobre, reconocido en legal forma, a
cional } caso 6.º } la cual vive manteniendo con el producto de su
Art.º 87 } trabajo, del contenido de dicho expediente queda-
ron impuesta los demas interesados. Infirmu-
lar protesta de ninguna clase, y en su consecuen-
cia, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico,
le declaro Soldado Condicional, como compren-
dido en el caso 6.º del artículo 87 de la Ley publica-
dose.

29 Patricio Ferrander Molina. Se presenta y hace
Soldado } entrega de su expediente que justifica los extremos de
condi- } la excepción que tiene alegada de hallarse mante-
cional } niendo con el producto de su jornal a su madre
caso 2.º } viuda y pobre, cual hijo único en sentido legal, da
Art.º 87 } da cuenta de dicho expediente y penetrador de
su contenido los demas interesados, nada d'op-
on en contrario; y en su vista, el Ayuntamiento,
de acuerdo con el Sindico, le declaro Soldado
Condicional, como comprendido en el caso 2.º
del artículo 87 de la Ley, lo que se publico.

35 Ramon Gomez ASENSIO. Comparece y entrega
Soldado } en el acto el expediente que justifica la excepción
condi- } que tiene alegada de hallarse manteniendo con el pro-

cional }
caso 2.^o }
art. 87 }
hijos de su trabajo a su madre viuda y pobre, cual
fue único en sentido legal; dada cuenta del expe-
diente a los demás interesados, nada objetaron
sino en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento,
de acuerdo con el Síndico, le declaró Soldado con-
dicional, como comprendido en el caso 2.^o del artí-
culo 87 de la ley, lo que se publicó.

36 Juan Vilella Ruiz. se presenta haciendo
Soldado } entrega del expediente que justifica los extremos
condi- } de la excepción que tiene alegada, de ser hijo único
cional } de padre sexagenario y pobre a quien mantuvo con
caso 1.^o } el producto de su trabajo; dada cuenta del mismo
art. 87 } a los demás interesados, nada objetaron en contra-
rio; y en su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sí-
ndico, le declaró Soldado condicional, como
comprendido en el caso 1.^o del artículo 87 de
la ley, lo que se hizo saber al público.

42. Juan Alonso Llopis. Se da lectura al expediente
Soldado } que justifica los extremos de la excepción que viene alegan-
condi- } dando de hallarse manteniendo con el producto
cional } de su trabajo a su padre sexagenario y pobre en
caso 1.^o } sentido legal, cual hijo único; Dada cuenta del
art. 87 } expediente a los demás interesados, nada dijeron
en contrario; y en su virtud, el Ayuntamiento, de
acuerdo con el Síndico, le declaró Soldado con-
dicional, como comprendido en el caso 1.^o del
artículo 87 de la ley, lo que se anunció al público.

48. Francisco Martínez Mas. se presenta haciendo
Soldado } entrega del expediente que justifica los extremos de la
condi- } excepción que viene alegando de ser hijo único en sen-
cional } tido legal de viuda pobre a quien mantuvo con
caso 2.^o } el producto de su trabajo; dada cuenta de dicho expe-
art. 87 }

diende a los demas interesados, nada objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento, visto el Pliego le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del articulo 87 de la ley, lo que se publico.

53. Francisco Mas Anar. Comparece y hace entrega del expediente que justifica la excepcion que viene alegado de ser hijo unico de padre pobre impedido a cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal; dada cuenta de dicho expediente a los demas interesados, nada objetaron en contrario; y en su vista, el Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del articulo 87 de la ley, publicandose.

56. Jose Juan Alfonso. Se presenta su padre haciendo entrega del expediente que justificado extremos de la excepcion que tiene alegado de hallarse manteniendo con el producto de su jornal al com-
pareciente, impedido y pobre, cual hijo unico en sentido legal; del contenido del expediente, nada dijeron los demas interesados; y en su vista el Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico, le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del articulo 87 de la ley, lo que se hizo saber al publico.

64. Manuel Perez Lirardo. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica la excepcion que viene alegando de hallarse manteniendo a su hermana francesa, huérfana de padre y madre civilmente, con el producto de su trabajo, cual hermano unico; del contenido de dicho expediente, los

demas interesados nada dijera en contrario; y en su vista, el Ayuntamiento, oido al parecer del Sindico, le declaro Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la ley, lo que se anunció al público.

67. Bautista Abramora Mas. Se presenta haciendo entrega del expediente que justifica los extremos de la excepción que viene alegando de hallarse manteniendo con el producto de su jornal y cual hijo único a su madre viuda y pobre; dada cuenta de dicho expediente a los demás interesados, nada dijeron en contrario; y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, le declaro Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la ley, lo que se hizo público.

Es copia conforme con el original a que me refiero. Y para que conste en este expediente de revisión de quintas, expiendo la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en lo virtuoso a diez y nueve de Marzo de mil novecientos once

Juan Ochoa

N.º 130
Juan Ochoa

Provid. Señalados los dias 1.º Abril y 23 Mayo proximos para la entrega de documentos y juicio de execucion en se la Comunion mixta de voluntades, haga entrega al efecto de la documentacion de quintos al Comisionado nombrado D. Francisco Paere Puigerver, y en cuanto al segundo extre

mas hagan saber al vecindario para conocimiento
de los interesados por medio de bandos y edictos que
se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre
de esta localidad, citandose ademas personal-
mente por papulitas duplicadas a todos aque-
llos que vienen obligados a comparecer en el
reprezado juicio, todo con la debida auten-
ticion. Alcaldia de Breவில்ente a treinta y uno
de Marzo de mil novecientos once, de que certi-
fico.

Juan Canales

Juan Canales

Dileja seguidamente me hago cargo de la documenta-
cion a que se refiere la anterior providencia al
objeto de hacer entrega de ella en las oficinas de
la Comision mixta de Reduccion, de que
certifico.

Paez

Otra Breவில்ente quini de Mayo de mil novecientos once
en este dia se formo y entregado al Alguacil
pregonero Francisco Martini Alfonso los ban-
dos y edictos prevenidos en la anterior providen-
cia los cuales han sido publicados y fija-
dos en los sitios de costumbre de esta loca-

lidad y firma, de que certifico.

Francisco Martínez Paez

Deliz. seguidamente he formado y entregado al portero de este Ayuntamiento, Antonio Garcia Carrero, las papuletas de citacion personal, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la anterior providencia y firma, de que certifico

Antonio Garcia

Paez

Otras Decretos que han sido los duplicados los uno a continuacion para que obran sus efectos, de que certifico.

Paez

Tallo

n 26

CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1907

Señalado por el señor Gobernador civil el día 21 de el actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día 22 á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 15 de Mayo de 1911

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

+ Pedro Caudela

Mano Ram

Sr. D. Pedro Caudela Davo Calle de _____ núm. _____

mozo dep. finico

CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1907

Señalado por el señor Gobernador civil el día 23 de el actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado temporalmente excluido para que se presente en esta Casa Consistorial el día 23 á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 15 de Mayo de 1911

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Manuel Macias

Mano Ram

Sr. D. José Salcedo Palanca Calle de Sevora núm. _____

COMPLECCION DE MONEDA Y CAPITAL

Resumen de los

datos estadísticos de

1 de febrero

COMPLECCION DE MONEDA Y CAPITAL

Resumen de los

datos estadísticos de

mozo Palla

CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día *22* del *actual* para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado *temporalmente excluido* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *22* á las *seis* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á *15* de *Mayo* de 1911

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Manuel Moy



Mano

Sr. D. *Manuel Mar Pualva* Calle de *Chiquit* núm. _____

mozo Sep. pino

CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día *23* del *actual* para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado *temporalmente excluido* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *23* á las *seis* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á *15* de *Mayo* de 1911

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

No sabe prima



Mano

Sr. D. *Manuel Tomas Mar* Calle de *Storens* núm. _____

CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE

DISTRITO MUNICIPAL DE

CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE

DISTRITO MUNICIPAL DE



moro palla

7

CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1919

Señalado por el señor Gobernador civil el día 21 del actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado temporalmente excluido para que se presente en esta Casa Consistorial el día 22 á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 15 de Mayo de 1911

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Francisco Lisardo

[Signature]

Francisco Lisardo

[Signature]

Sr. D. Agustín Pérez Guada Calle de Moron núm. _____

moro palla

43

CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1919

Señalado por el señor Gobernador civil el día 21 del actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado temporalmente excluido para que se presente en esta Casa Consistorial el día 22 á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 15 de Mayo de 1911

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

No sabe firmar

[Signature]



Sr. D. José López Aranz Calle de Señora núm. _____

moro def. finico

14

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día 23 del actual para la traslación de los mozos a la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado temporalmente excluido para que se presente en esta Casa Consistorial el día 22 a las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 15 de Mayo de 1911

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Antonio Plandier
Antonio Plandier



[Signature]

Sr. D. Antonio Plandier Hurtado Calle de S. Isid. núm. 10

moro def. finico

47

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día 23 del actual para la traslación de los mozos a la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado temporalmente excluido para que se presente en esta Casa Consistorial el día 22 a las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente a 15 de Mayo de 1911

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.



[Signature]

Sr. D. Manuel Alfonso Mas Calle de Trinidad núm. 30

CONSTRUCTION OF THE CAPITAL

CHAPTER I

SECTION I

Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

CONSTRUCTION OF THE CAPITAL

CHAPTER I

SECTION I

Faint, illegible text in the lower section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

17

mozo Palla

CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día *22* del *actual* para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado *temporalmente excluido* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *22* á las *seis* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Francisco
Blas

Recibi el duplicado.



Sr. D. *Manuel Gedeo Mac*

Calle de *herpie* núm. *35*
schallacumadrid

53

padre

CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día *23* de *l actual* para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado *condicional* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *22* á las *seis* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Francisco
Moy

Recibi el duplicado.



Sr. D. *Francisco Diaz Aruar*

Calle de *Purissima* núm.

CONDICIÓN DE VOTOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE

Provincia de

[Faint, illegible text and a circular stamp on the top page]

CONDICIÓN DE VOTOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE

Provincia de

[Faint, illegible text on the bottom page]

Padre
CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

Reemplazo de 19D9

Señalado por el señor Gobernador civil el día *23* de *l actual* para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado *condicional* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *22* á las *seis* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

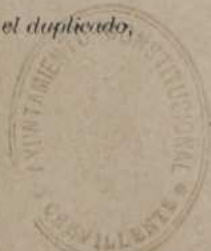
Crevillente á *15* de *Mayo* de 1911

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibi el duplicado,

José Ferrer



[Signature]

Sr. D. *José Juan Alfonso*

Calle de *S. Joaquín* núm. _____

CONDICION DE LOS MEDIOS DE CAPITAL

CONDICION DE LOS MEDIOS DE CAPITAL

CONDICION DE LOS MEDIOS DE CAPITAL

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

63

mozo de finco
CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE *Brevilente*

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día *23* del *actual* para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado *temporalmente exento* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *23* á las *seis* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado,

Vicente Hurtado

Brevilente á *15* de *Mayo* de 1911

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. *Vicente Hurtado Leandula* Calle de *Baranquit* núm. _____

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

64

hermana

CONDUCCIÓN DE MOZOS Á LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día 28 del actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado condicional para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 15 de Mayo de 1911

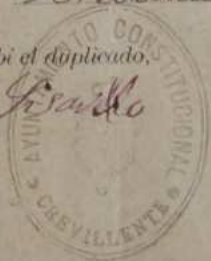
(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O. Francisca Barillo

[Signature]



Sr. D. Manuel Peres Lizardo Calle de Barranquit núm. _____

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 309

PROBLEM SET 1

DATE: _____

NAME: _____

SECTION: _____

INSTRUCTOR: _____

TA: _____

ASSISTANT: _____

PROFESSOR: _____

LECTURE: _____

LAB: _____

STUDENT: _____

TEACHER: _____

ADVISOR: _____

GRADER: _____

REVISOR: _____

EDITOR: _____

PROOFREADER: _____

DESIGNER: _____

ILLUSTRATOR: _____

PHOTOCOPYER: _____

REPRODUCER: _____

DISTRIBUTOR: _____

SALES: _____

MARKETING: _____

PUBLISHER: _____

EDITORIAL BOARD: _____

ADVISORY BOARD: _____

REVIEWERS: _____

EDITORS: _____

PRODUCTION: _____

DESIGN: _____

ILLUSTRATION: _____

PHOTOCOPYING: _____

REPRODUCTION: _____

DISTRIBUTION: _____

SALES: _____

MARKETING: _____

